

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL
CONTRATO GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN,
DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES
ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE
JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN.**

MARZO 2.017

VOLCADO



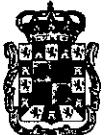
Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	6
1.1.- OBJETO GENERAL DEL PLIEGO.....	6
1.1.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES Y NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN.....	6
1.2.- REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.....	8
1.2.1. SOLVENCIA TÉCNICA – PROFESIONAL.....	8
1.3.- ÁMBITO TERRITORIAL.....	8
1.4.- ÁMBITO FUNCIONAL. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	9
1.4.1. SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA.....	9
1.4.2. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).....	15
1.4.3. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).....	18
1.4.4. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.....	19
1.4.5. RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS.....	19
1.4.6. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES.....	19
1.4.7. DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN.....	20
1.5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	20
1.6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIOS ASOCIADOS.....	20
CAPÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.....	21
2.1.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA.....	21
2.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	21
2.1.2. LIMPIEZA VIARIA.....	21
2.1.3. SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA.....	26
2.1.4. HORARIOS Y FRECUENCIAS.....	34
2.2.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).....	35
2.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	35
2.2.2. RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN RESTO.....	36
2.2.3. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN ENVASES LIGEROS.....	37
2.2.4. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN PAPEL-CARTÓN.....	38
2.2.5. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN VIDRIO.....	39
2.2.6. OTRAS RECOGIDAS DIFERENCIADAS.....	40
2.2.7. IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES.....	42
2.2.8. HORARIOS Y FRECUENCIAS.....	44

 <small>Escudo Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

2.3.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.).....	45
2.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	45
2.4.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y ZONAS VERDES.....	45
2.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	45
2.4.2. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEDIOS.....	45
2.5.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS.....	72
2.5.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	72
2.5.2. OPERACIONES DE GESTIÓN.....	73
2.5.3. MATERIALES Y MÉTODOS.....	73
2.5.4. HORARIOS Y FRECUENCIAS.....	74
2.6.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES.....	74
2.6.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	74
2.6.2. OPERACIONES DE GESTIÓN.....	74
2.6.3. MATERIALES Y MÉTODOS.....	75
2.6.4. HORARIOS Y FRECUENCIA.....	75
2.7.- DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, SOLARES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DONDE SE DETECTEN PLAGAS DE CUALQUIER TIPO: ROEDORES, REPTILES, AVES, INSECTOS O CUALQUIER OTRA QUE SE CONSIDERE MOLESTA O INSALUBRE.....	75
2.7.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.....	76
2.7.2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN.....	76
2.7.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.....	76
2.7.4. BIOCIDAS.....	77
2.7.5. MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO.....	78
2.7.6. FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO. CALENDARIO DE ACTUACIONES.....	78
2.7.7. DESRATIZACIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.....	78
2.7.8. DESINSECTACIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y TERRITORIO PÚBLICO MUNICIPAL.....	79
2.7.9. SERVICIO INTEGRAL DE PLAGAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DETALLADOS EN ÁMBITO DEL SERVICIO.....	80
2.7.10. ATENCIÓN DE AVISOS.....	81



Firma, Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.7.11. EVALUACIÓN DEL SERVICIO.....	81
2.7.12. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO.....	81
2.7.13. CONTROL DEL SERVICIO.....	82
2.7.14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	83
CAPÍTULO III. MEDIOS HUMANOS.....	84
3.1.- GENERALIDADES.....	84
3.2.- INSPECCIÓN.....	85
3.3.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN.....	85
3.4.- EMERGENCIAS.....	86
3.5.- SITUACIÓN DE HUELGA O CONFLICTO LABORAL.....	86
CAPÍTULO IV. MEDIOS MATERIALES.....	87
4.1.- GENERALIDADES.....	87
4.2.- CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.....	88
4.3.- HERRAMIENTAS.....	91
4.4.- IMAGEN E IDENTIFICACIÓN.....	91
4.5.- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL.....	92
CAPÍTULO V. INSTALACIONES.....	93
CAPÍTULO VI. ORGANIZACIÓN GENERAL.....	94
6.1.- SERVICIOS COMUNES.....	94
6.2.- ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	95
CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	96
7.1.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.....	96
7.1.1. COMUNICACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO.....	96
7.1.2. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	96
7.1.3. CONTROL Y MONITORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	96
7.2.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.....	97
7.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA.....	97
7.2.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.....	97
7.2.3. SEGUIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS POR GPS.....	99
7.2.4. CONTROL INFORMATIZADO DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS.....	99
7.3.- CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU.....	100
CAPÍTULO VIII. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA.....	104
CAPÍTULO IX. DOCUMENTACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	105



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

9.1.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS OFERTAS.....	105
9.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	105
9.3.- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 85 PUNTOS).....	106
9.4.- VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS (HASTA 75 PUNTOS).....	106
9.4.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (HASTA 56 PUNTOS).....	107
9.4.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA (HASTA 19 PUNTOS).....	111
CAPÍTULO X. CONDICIONES ECONÓMICAS.....	113
10.1.- DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS.....	113
10.2.- PLAN DE INVERSIONES.....	113
10.3.- REVISIÓN DE PRECIOS.....	114
10.4.- RETRIBUCIONES AL CONTRATISTA.....	121
10.5.- TIPO DE LICITACIÓN.....	121
CAPÍTULO XI. PENALIZACIONES.....	122
11.1.- INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	122
11.2.- PENALIZACIONES.....	123
11.3.- EXTINCIÓN.....	123
11.4.- REVERSIÓN.....	123
11.5.- RESCATE.....	124
CAPÍTULO XII. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	125
CAPÍTULO XIII. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	127
13.1.- INTRODUCCIÓN.....	127
13.2.- MODIFICACIÓN POR LA RECEPCIÓN DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS.....	127
13.3.- APARICIÓN DE PLAGAS O ENFERMEDADES DE CARACTERÍSTICAS EXTRAORDINARIAS.....	128
CAPÍTULO XIV. ANEXOS.....	129
ANEXO I. ÁMBITO TERRITORIAL LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU.....	129
ANEXO II. ÁMBITO TERRITORIAL DE MANTENIMIENTO DE JARDINES.....	130
ANEXO III. ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN.....	133
ANEXO IV. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO (ORIENTATIVO A EFECTOS DE CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN).....	135
ANEXO V. RELACIÓN ACTUAL DE PUESTOS DE TRABAJO AFECTOS AL SERVICIO.....	136
ANEXO VI. CONVENIO COLECTIVO DE RBU Y JARDINES JAÉN.....	137
ANEXO VII. RELACIÓN DE MAQUINARIA ACTUAL AFECTA AL SERVICIO.....	138



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1. - OBJETO GENERAL DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego de prescripciones técnicas para la prestación de los servicios públicos de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, mantenimiento de jardines y zonas verdes, la recogida de animales abandonados, vagabundos y perdidos, la recogida y tratamiento de cadáveres de animales y la desratización, desinfección y desinsectación de la ciudad de Jaén, al amparo del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, definir las bases del concurso y el marco del posterior contrato, así como la relación entre el Ayuntamiento de Jaén y la empresa que resulte adjudicataria, a la vez que se determinan las condiciones mínimas para la contratación por procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación, de los servicios siguientes:

- Limpieza Urbana
- Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.)
- Mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes.
- Recogida de animales abandonados, vagabundos y perdidos.
- Recogida y tratamiento de cadáveres de animales.
- Desratización, desinfección y desinsectación.
- Mantenimiento postclausura de la planta de tratamiento de RSU (SG-101 según PGOU)

Cada uno de estos servicios se prestará en los términos que se indican en los capítulos sucesivos, definiéndose en cada caso el ámbito territorial y funcional.

1.1.1 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES Y NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN

El adjudicatario estará obligado en los trabajos y labores que realice, a cumplir el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, así como toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en los servicios objeto del pliego, legislación medioambiental, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o reglamentos oficiales que sean de aplicación a los servicios.

En caso de discrepancia entre normas, cambios normativos o cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la prestación de los servicios, el adjudicatario expondrá los hechos y circunstancias acaecidos a la Dirección de Contrato, debiendo actuar según el dictamen de ésta.

Todas las prestaciones respetarán los límites sonoros y emisión de partículas a la atmósfera de la legislación que se encuentre en vigor en cada momento a lo largo de la duración del contrato.

La Dirección del Contrato podrá recabar del adjudicatario: los informes, datos, apoyo en operaciones de elaboración de relaciones de elementos a conservar, medios materiales y humanos, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, etc. que sean necesarios para mejorar los trabajos objeto del contrato, sin cargo económico adicional y entregados dentro de los plazos solicitados.

 <small>Escudo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

1.1.1.1 GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario estará obligado a realizar los trabajos correspondientes para la recogida, separación y transporte de todos los residuos procedentes de la totalidad de las prestaciones contenidas en el presente pliego que deben ser retirados del espacio público.

Todos estos productos o residuos serán primeramente identificados para que, en el marco de buenas prácticas medioambientales y la normativa que en cada momento esté en vigor durante la duración del contrato, se realice su recuperación o reutilización, siendo esta actividad prioritaria.

Queda prohibido utilizar las redes de drenaje y saneamiento para la eliminación de residuos no acuosos. Los residuos acuosos que acaben en el sistema de saneamiento deberán ser inocuos y apropiados según normativa.

1.1.1.2 PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la realización de cualquier trabajo en el espacio público, la empresa adjudicataria deberá adoptar las condiciones de seguridad necesarias durante su ejecución, de manera que garantice la eliminación de riesgos para las personas, así como realizar todos los trámites correspondientes en cuanto a la petición de autorizaciones, ocupaciones del espacio público, etc. La señalización necesaria para la realización de los trabajos será por cuenta del adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos suficientes, tales como vallas de obra, señales de tráfico, cartelería, etc., en número adecuado para la correcta realización de cada actuación.

En cualquier caso, el tipo de carteles, señales o vallas de obra será del modelo normalizado y de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Contrato.

Si una vez señalizada la zona de actuación, de forma reglamentaria y con la correspondiente antelación, permaneciesen aún vehículos estacionados en la misma que impidiesen la normal realización de las actuaciones previstas, la empresa adjudicataria deberá realizar las oportunas gestiones para la retirada de los mismos.

En caso de tener que ocupar temporalmente la zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas prescritas en la Ley y Reglamentos de Seguridad Vial y contar con la autorización previa, si fuera preciso, de los Servicios Municipales competentes.

A efectos informativos, en las actuaciones de más de 72 horas, se colocará por el adjudicatario un cartel informativo con una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos, que será del tipo normalizado según la Dirección de Contrato.

1.1.1.3 PROPIEDAD DE LOS DATOS Y TRABAJOS

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del servicio serán propiedad del Ayuntamiento de Jaén, sin que aquella pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de prestaciones.

Así mismo, todos los productos que puedan desarrollarse en el marco del presente contrato pasarán de manera inmediata a ser propiedad del Ayuntamiento de Jaén. Esto se aplica en particular a todo tipo de documentación y al software de cualquier naturaleza que pueda elaborarse, tanto "ex novo" como para la adaptación o parametrización de aplicaciones estándar de cualquier naturaleza a las necesidades definidas en este pliego.

Durante la ejecución del contrato, a solicitud del Ayuntamiento de Jaén, con carácter parcial, y en todo caso finalizada su ejecución ordinaria, el adjudicatario procederá al traspaso físico o

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

volcado informático de la totalidad de la documentación (en papel o preferiblemente digital) relacionada con el contenido del mismo.

En cuanto a la divulgación, el adjudicatario podrá solicitar certificados a tal efecto en los que se haga constar que ha desarrollado las prestaciones objeto del contrato para el Ayuntamiento de Jaén mientras se respete el compromiso de no revelar datos, información o conocimientos adquiridos de su contenido.

No se permitirá la divulgación de los trabajos desarrollados en el marco del presente Pliego, ni el acceso de terceros a cualquier plataforma o sistema informático municipal desde el que se preste el servicio, salvo autorización o petición expresa por parte del Ayuntamiento de Jaén.

1.1.1.4 CONTABILIDAD INDEPENDIENTE

Durante la vida del contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada propia de la adjudicación. Dicha contabilidad será auditada de forma independiente con la periodicidad que establezca la legislación vigente, y al menos con una frecuencia anual.

Anualmente, o cuando se solicite por parte de la Dirección del contrato, presentará la documentación completa de su contabilidad así como los correspondientes informes de auditoría independiente, dentro del plazo requerido.

1.1.1.5 RESPONSABILIDAD

El adjudicatario asumirá la responsabilidad patrimonial que proceda por daños y perjuicios derivados de la prestación del servicio.

1.2. - REQUISITOS MÍNIMOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

1.2.1.- SOLVENCIA TÉCNICA - PROFESIONAL

Según art. 62 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), (artículos 1 a 3 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), la empresa deberá de acreditar las condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica que se determine en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas particulares.

Habrá de cumplir con el art. 64 apartados 1 y 2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) especificando los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar la prestación, así como además de acreditar su solvencia, deberá comprometerse a dedicar a la ejecución del contrato los medios técnicos y humanos necesarios suficientes para la ejecución del Contrato.

1.3. - ÁMBITO TERRITORIAL

Dependiendo del servicio de que se trate, el ámbito territorial en que se prevé su prestación diferirá. Para el caso de los servicios públicos de limpieza urbana, recogida y transporte de R.S.U., tratamiento de R.S.U., servicio de recogida, custodia y adopción de los animales abandonados o perdidos y recogida y tratamiento de cadáveres de animales, el ámbito territorial abarcará la

 <small>Escudo Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

totalidad del término Municipal de Jaén, contemplado en el ANEXO I; por otra parte, el servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes, atenderá el ámbito territorial que se define en el ANEXO II que sirve de base para la licitación, (siendo a título orientativo, pudiendo la Dirección de Contrato variar a discreción las zonas a mantener y conservar), "Ámbito territorial de los jardines y zonas verdes"; en cuanto al servicio de desratización, desinfección y desinsectación, el ámbito territorial abarcará el casco urbano y las áreas residenciales e industriales inscritas dentro del término municipal.

1.4. - ÁMBITO FUNCIONAL CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios cuya prestación se incluye en la presente licitación son:

1.4.1. SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA

La limpieza urbana o del espacio público engloba los trabajos necesarios ordinarios de limpieza para conseguir la salubridad y ornato del espacio público, así como los trabajos necesarios de vialidad invernal y aquellas otras circunstancias meteorológicas excepcionales.

1.4.1.1. LIMPIEZA VIARIA

El Servicio de Limpieza Víaria comprenderá las operaciones que se enumeran a continuación:

- Control de Limpieza Víaria.
- Barrido manual individual.
- Barrido manual motorizado.
- Barrido mecánico.
- Baldeo manual.
- Baldeo mecánico.
- Baldeo mixto.
- Fregado mecánico de aceras, paseos y plazas.
- Barrido de mantenimiento.

Todos estos servicios se desarrollarán con la frecuencia que sea necesaria para que el nivel de limpieza de la ciudad sea el óptimo. Para garantizar el adecuado estado de salubridad y ornato de la misma dicha frecuencia será como mínimo la que establezca la Dirección de Contrato, para cada servicio. Actuando siempre según las características de las calles, viales y plazas de la ciudad.

Pasamos a describir cada uno de ellos de forma más detallada:

CONTROL DE LIMPIEZA VIARIA

De obligado cumplimiento para el adjudicatario, se deberán tomar los datos necesarios para establecer, verificar y controlar las prestaciones de limpieza víaria, para conseguir y mantener una calidad optima en todas las calles y espacios públicos de la ciudad.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Estará compuesto por el personal y los medios necesarios para el cumplimiento de las labores de control, de modo que se garantice la detección rápida y eficaz de incidencias en el espacio público y puedan ser tomadas las medidas oportunas de limpieza en el mismo turno de trabajo o en el siguiente posterior.

Las funciones mínimas serán el control de las prestaciones de **limpieza urbana**, la toma de datos que faciliten la toma de decisiones sobre las labores necesarias para la correcta y eficaz prestación del servicio de limpieza.

Todos los datos recopilados así como las acciones correctoras adoptadas por este servicio estarán a disposición de la Dirección de Contrato, cuando ésta los solicite y como mínimo se remitirán semanalmente.

Los licitadores definirán en la memoria técnica correspondiente a este servicio como mínimo los siguientes aspectos:

- Metodología de trabajo.
 - Datos recopilados, para cada una de las prestaciones.
 - Controles establecidos, para cada una de las prestaciones.
- Descripción y justificación de los parámetros técnicos empleados para el dimensionado general del servicio y solución aportada:
 - Cálculo del número de equipos empleados y sectorización de cada uno de ellos.
 - Horarios de los equipos.
 - Jornadas anuales ofrecidas.
 - Medios materiales y técnicos dedicados.
- Planos del servicio:
 - Plano general de sectorización.
 - Planos por sector y equipo; estos planos de detalle graficarán como mínimo el punto de inicio y punto final del itinerario y la frecuencia de ejecución.

SERVICIO DE BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

Consistirá en la limpieza pormenorizada de las aceras, paseos, áreas peatonales, calzadas y pasos elevados y subterráneos.

Las operaciones de barrido manual se efectuarán con el máximo detalle y especificidad en las proximidades de los bordillos. Los trabajos se llevarán a cabo preferentemente en las zonas peatonales y rodadas que presenten dificultades para su barrido mecánico (dificultad de acceso, pendientes elevadas, pavimentos frágiles, etc.).

La planificación de las operaciones deberá prestar atención especial a los puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas en las que el barrido se realiza de forma mecanizada y a las vías rodadas y calzadas con estacionamiento fijo permanente, no pudiendo ser la existencia de tal estacionamiento una causa de disculpa para la correcta ejecución de los trabajos de limpieza.

En la organización del servicio deberán inventariarse las papeleras existentes y programar su vaciado con una periodicidad acorde con la frecuencia de prestación del servicio.

En el caso de calles de urbanizaciones y otras que presentan crecimiento de malas hierbas en alcorques, aceras y bordillos, los operarios procederán a su eliminación utilizando los medios



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

que se consideren más adecuados para su correcta ejecución; idéntica operatoria deberá seguirse en el caso de la presencia de excrementos de animales domésticos.

Todos los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y transportados de forma inmediata a los recipientes normalizados destinados a tal efecto. En el supuesto que la evacuación se realice mediante la utilización de contenedores adscritos al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, deberá justificarse adecuadamente el volumen útil disponible o bien programar una recogida específica de los contenedores empleados e independiente del servicio de recogida residuos sólidos ordinarios.

Los licitadores definirán en la memoria técnica correspondiente a este servicio como mínimo los siguientes aspectos:

- Metodología de trabajo.
- Descripción y justificación de los parámetros técnicos empleados para el dimensionado general del servicio y solución aportada:
 - Mediciones (metros lineales de bordillo).
 - Inventarios: papeleras, contenedores y otro mobiliario objeto del servicio.
 - Rendimientos aplicados (metros lineales para cada equipo por hora y por hora efectiva de trabajo)
 - Cálculo del número de equipos empleados y sectorización.
 - Calles o zonas donde se prevé realizar este servicio.
 - Jornadas anuales ofrecidas.
- Planos del servicio:
 - Plano general de sectorización.
 - Planos por sector y equipo; estos planos de detalle graficarán como mínimo el punto de inicio y punto final del itinerario, puntos intermedios, descanso, metros lineales realizados, horario en cada punto, dotación y frecuencia de ejecución.

BARRIDO MANUAL MOTORIZADO DE ACERAS Y/O CALZADAS.

Este servicio se configura como la acción combinada de la operación de barrido manual y barrido mecánico.

Los licitadores aplicarán el servicio de barrido mixto en aquellas zonas del casco urbano que debido a la configuración de la trama viaria (sección de calles, lados de aparcamiento, anchura de las aceras, presencia de arbolado, etc.) requieran esta operación combinada para obtener resultados óptimos.

El barrido manual se efectuará en los lugares donde la máquina no pueda acceder, enviando los residuos hasta los cepillos. Los residuos solamente se dirigirán hasta el eje de la calzada en aquellos viales estrechos donde se barren simultáneamente las dos aceras al mismo tiempo.

Los licitadores deberán prever la conveniencia o no de utilizar máquinas barredoras dotadas de tercer cepillo que incremente la eficacia de la acción.

Con este tipo de tratamiento también se incidirá en la limpieza de los excrementos de animales.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las operaciones de barrido mixto deberán quedar claramente zonificadas y diferenciarse estrictamente de las operaciones y medios incluidos en el servicio de barrido manual.

Los licitadores indicarán en sus ofertas como mínimo los siguientes aspectos:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operación.
- Constitución de los equipos indicando personal y tipo de máquinas a utilizar en función de las características de las calzadas o zonas a limpiar.
- Horarios de los trabajos.
- Mediciones en metros lineales de bordillos a tratar.
- Rendimiento en metros lineales de los equipos utilizados por hora y por hora efectiva de trabajo.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar.
- Jornadas anuales ofrecidas y número de horas anuales efectivas.
- Planos del servicio:
 - Plano general de zonas de actuación.
 - Planos por sector y equipo; estos planos de detalle graficarán como mínimo el punto de inicio y punto final del itinerario, metros lineales realizados, horario en cada punto, dotación y frecuencia de ejecución.

SERVICIO DE BARRIDO MECANIZADO DE ACERAS, CALZADAS, PLAZAS Y ZONAS PEATONALES

Consistirá en el barrido, por medio de la utilización de maquinaria específica, de aceras, calzadas, plazas y áreas peatonales existentes en el ámbito territorial de prestación del contrato.

Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistema de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como de filtros para depurar el aire expulsado; por razón de las especiales condiciones de trabajo (sección de aceras, farolas, mobiliario urbano, etc.), la maquinaria a emplear debe tener una gran maniobrabilidad.

El ámbito de aplicación del servicio afecta a todas las zonas objeto del contrato.

Los licitadores expresarán punto por punto:

- Aceras, plazas, calzadas y zonas peatonales donde se prevé realizar esta operación.
- Tipo de equipos a utilizar indicando constitución de los mismos y tipo de máquinas a emplear, indicando personal, sistema de recogida: aspiración o arrastre e indicación del sistema y lugar de descarga.
- Horarios de los trabajos.
- Mediciones en metros lineales para las aceras y metros cuadrados para las zonas peatonales y plazas a limpiar.
- Rendimiento en metros lineales y metros cuadrados de los equipos utilizados por hora y por hora efectiva de trabajo.
- Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificados.
- Jornadas anuales ofrecidas.

 <small>Escudo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

- Planos del servicio:
 - Plano general de zonas de actuación.
 - Planos por sector y equipo; estos planos de detalle graficarán como mínimo el punto de inicio y punto final del itinerario, metros lineales realizados, horario en cada punto, dotación y frecuencia de ejecución.

SERVICIO DE BALDEO DE VÍAS PÚBLICAS.

Consistirá en la limpieza de las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas por medios de lanzamiento de agua a presión con mangueras, y se ejecutará en aquellos puntos y zonas que requieran elevados niveles de limpieza, o que por sus características y condiciones no se pueda o no convenga efectuar la limpieza mecánica. La limpieza se realizará, inexcusablemente, con posterioridad a la realización del barro (manual o mecánico).

Cuando el abastecimiento de agua se realice desde las bocas de riego, las mangueras, llaves, etc. se adaptarán a las características de aquellas. Debiendo solicitarse dicho abastecimiento a la empresa adjudicataria del servicio municipal de agua, haciéndose cargo de los costes del mismo.

La limpieza se realizará de tal forma que los residuos, arenas, etc., existentes queden amontonados en la vía pública para su correcta recogida.

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma pormenorizada:

- Memoria explicativa de la organización general del servicio en función del tipo de operatoria aplicada (baldeo manual, baldeo mixto y baldeo tangencial) y justificación de la solución adoptada.
- Calles o tramos de calle donde se prevea realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos que piensan utilizar, indicando personal, maquinaria, herrajes, útiles para cada tipo de operación y puntos de suministro de agua.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Cantidad total de trabajo a realizar en metros cuadrados de plaza y metros lineales de acera a limpiar.
- Rendimientos aplicados en el dimensionado de cada una de las operaciones y justificación de las soluciones adoptadas.
- Horas de trabajo efectivas de los equipos y jornadas anuales ofrecidas.
- Planos del servicio:
 - Plano general de zonas de actuación.
 - Planos por sector, equipo y tipo de actuación; estos planos de detalle graficarán como mínimo el punto de inicio y punto final del itinerario, metros lineales o metros cuadrados realizados, horario en cada punto, dotación y frecuencia de ejecución.

BALDEO MECÁNICO DE ACERAS/CALZADAS

Consistirá en la limpieza, mediante lanzamiento de agua a presión con la maquinaria diseñada a tal efecto, de la superficie de las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas, de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos, para su posterior recogida por los equipos correspondientes de limpieza.



Estado. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Esta operación se efectuará en combinación con los barridos manuales o mecánicos, mediante la utilización de vehículos especiales que actúen sobre la superficie de las áreas pavimentadas, mediante la proyección de agua sobre la superficie de las mismas, a presión y caudal elevados con el fin de conseguir una limpieza óptima, todo ello sin deteriorar el mobiliario urbano, los alcorques ni el propio pavimento.

Las operaciones de carga de la maquinaria se efectuarán desde los puntos designados por la Dirección de contrato.

FREGADO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES

Por medio de esta operación se realizará la limpieza intensiva de la superficie de aceras, plazas y zonas peatonales con la maquinaria diseñada al efecto y el uso de agua fría, caliente y detergentes. Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o la importancia del entorno así lo aconsejen, según la Dirección de Contrato.

BARRIDO DE MANTENIMIENTO

Consistirá en la realización de la limpieza no intensiva de aceras, paseos, áreas peatonales, bordillos y vaciado de papeleras, con especial atención a las zonas que lo requieran en función de la alta intensidad de uso espacial o temporal originada por actos o actividades estables o no.

Se realizará en aquellas zonas en las que las condiciones de tránsito peatonal, la actividad comercial, actividades esporádicas, etc., requieran uno o más servicios de limpieza, dentro de la misma jornada, sobre las programadas con carácter general. Por ello, se realizarán en las zonas con mayor tendencia a la acumulación de desperdicios y suciedad, por las causas mencionadas en el párrafo anterior, y a aquellas en que la alta mecanización de los trabajos de limpieza origina la necesidad de actuar sobre puntos o zonas a las que resulta imposible llegar o actuar, de forma correcta, con la maquinaria de limpieza.

Los licitadores en sus ofertas definirán de forma pormenorizada:

- Memoria justificativa de la solución adoptada
- Calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.
- Constitución de los equipos indicando el personal, la maquinaria y los criterios que aplican en su elección.
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Mediciones en metros lineales.
- Rendimiento en metros lineales de los equipos utilizados por hora y por hora efectiva de trabajo.
- Cálculo del número de equipos.
- Jornadas anuales ofrecidas.
- Planos del servicio:
 - Plano general de zonas de actuación.
 - Planos por sector y equipo; estos planos de detalle graficarán como mínimo el punto de inicio y punto final del itinerario, metros lineales realizados, horario en cada punto, dotación y frecuencia de ejecución.

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

1.4.1.2. SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

Estos servicios complementan a los específicos de limpieza enumerados anteriormente, y no por ello son menos importantes, se pueden resumir en:

- Limpieza, mantenimiento y reposición de todas las papeleras existentes en la ciudad, incluidas bolsas de plástico en papeleras si fuera necesario.
- Retirada de carteles y limpieza de pintadas y manchas en mobiliario urbano e inmuebles municipales y en las vías públicas, la señalización vertical de titularidad municipal. En edificios histórico-artísticos, según indicaciones de la Dirección de Contrato.
- Limpiezas de emergencia como consecuencia de situaciones excepcionales y accidentes.
- Limpieza especial por caída de hoja de árboles.
- Limpieza en fiestas y ferias, zonas afectadas por ocio y esparcimiento, eventos, mercadillos y actos públicos en general.
- Limpieza o tratamientos en caso de nevadas y heladas, y otras inclemencias meteorológicas.
- Limpieza de túneles y pasos elevados.
- Limpieza del mercado de mayoristas.
- Limpieza y desbroce de solares municipales, y privados subsidiariamente.
- Limpieza de residuos y vertidos incontrolados.
- Limpieza de puntos negros.

Será del todo necesario que las máquinas utilizadas en la prestación de cualquiera de los servicios descritos no sobrepasen los niveles sonoros estipulados en la normativa vigente, también se deberá tener en cuenta el tipo de pavimento sobre el que se prevea su utilización, al objeto de no provocar daños sobre el mismo, no obstante los daños ocasionados serán asumidos en su totalidad por el adjudicatario, que será el responsable de su reparación.

1.4.2. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

El servicio de Recogida y Transporte de R.S.U., comprende las prestaciones siguientes:

1.4.2.1. RECOGIDA DE RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS

Se realizará la Recogida y Transporte de R.S.U. de carácter domiciliario y procedente de la normal actividad doméstica y asimilable, según Ordenanza Municipal en vigor.

Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados y demás legislación de aplicación, de:

- Residuos de la Fracción Resto.
- Residuos de la Fracción Envases Ligeros (valoración aparte).
- Residuos de la Fracción Papel-Cartón (valoración aparte).
- Residuos de la Fracción Vidrio (valoración aparte).

 <small>Escudo Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

Se define como fracción resto, la compuesta por lo que quede de los residuos sólidos urbanos al separar en origen por los ciudadanos: envases ligeros, papel/cartón, vidrio, etc. que componen otras recogidas selectivas y diferenciadas.

Pasamos a describir estas actividades de forma detallada:

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN RESTO

Se deberá aportar la siguiente documentación en referencia a este servicio:

- Memoria explicativa de la organización del servicio y justificación de la solución adoptada; se deberán desglosar adecuadamente las operaciones de recogida básica domiciliaria y de las recogidas específicas: mercado ambulante, restos de limpieza viaria y actos en la vía pública.
- Parámetros de dimensionado: generación de residuos, inventario de contenedores, propuesta de implantación de contenedores, sistema de recogida, direcciones y tráfico, tiempos de carga y descarga, rendimientos, tiempos muertos y desplazamiento, número de contenedores recogidos por hora y por hora efectiva de trabajo, etc.
- Rutas de recogida resultantes con indicación de las direcciones y secciones de calles.
- Composición de los equipos para cada ruta.
- Previsión de las cantidades de residuos a recoger totales y por ruta.
- Referencia a códigos de planos del servicio:
 - Plano de implantación de contenedores con indicación de tipo y capacidad, contenedores nuevos, existentes y soterrados.
 - Plano general de rutas de recogida.
 - Planos de detalle por ruta: punto de inicio, punto final, puntos intermedios, horarios y dotación.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN ENVASES LIGEROS

- Memoria explicativa del servicio y justificación de la solución adoptada.
- Inventario actualizado de contenedores de selectiva.
- Parámetros utilizados para el dimensionado del servicio:
 - Ratio contenedor/habitante
 - Tiempos medios de carga y descarga.
 - Tiempos medios de desplazamiento.
 - Rendimientos (número de contenedores recogidos por hora y por hora efectiva de trabajo).
 - Número de viajes previstos a planta de tratamiento.
 - Peso medio previsto para cada contenedor y peso medio previsto para cada ruta.
 - Frecuencia aplicada.
- Composición de los equipos a utilizar: número y características.

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

- Referencia a códigos de planos del servicio:
 - Plano general de implantación de contenedores.
 - Plano de detalle por ruta con indicación del punto de inicio, punto final, puntos intermedios, horario, dotación y frecuencia.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN PAPEL-CARTÓN

Se deberá aportar la siguiente documentación en referencia a este servicio:

La misma que para el Servicio de Recogida de Residuos de la Fracción Envases Ligeros.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN VIDRIO

Se deberá aportar la siguiente documentación en referencia a este servicio:

La misma que para el Servicio de Recogida de Residuos de la Fracción Envases Ligeros y Papel-Cartón.

1.4.2.2. OTRAS RECOGIDAS DIFERENCIADAS

- Recogida de muebles y enseres domésticos.
- Recogida de residuos procedentes de los servicios de limpieza urbana.
- Recogida de papel/cartón puerta a puerta en las zonas comerciales (valoración aparte).
- Recogida de residuos de mercados, etc., asimilables a urbanos.
- Recogida de residuos de los polígonos industriales.

Cada tipo de residuo recogido será transportado al Centro de Tratamiento correspondiente.

Detallamos cada una de estas actividades:

SERVICIO DE RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES DOMÉSTICOS

- Memoria explicativa del servicio y justificación de la solución adoptada.
- Material y medios asignados al servicio.
- Frecuencias y horarios de prestación.
- Rutas para la recogida.
- Precios unitarios de los equipos externos.

RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

- Memoria explicativa del servicio y justificación de la solución adoptada.
- Material y medios asignados al servicio.
- Frecuencias y horarios de prestación.
- Rutas para la recogida.

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

- Precios unitarios de los equipos externos.

SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL/CARTÓN PUERTA A PUERTA EN LAS ZONAS COMERCIALES (VALORACIÓN A PARTE)

- Memoria explicativa del servicio y justificación de la solución adoptada.
- Parámetros utilizados para el dimensionado del servicio.
- Composición del equipo a utilizar.
- Referencia a códigos de planos del servicio, con indicación de las rutas de recogida inicialmente previstas, horarios, frecuencias, tiempos y dotación
- Referencia a código de presupuesto desglosado de la memoria económica.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MERCADOS, ETC., ASIMILABLES A URBANOS

La prestación del servicio incluye la recogida de los residuos generados en los mercados; igualmente, en el diseño del servicio deberá tenerse en cuenta, de forma coordinada con los servicios de limpieza viaria, la recogida de residuos generados como consecuencia de actos en la vía pública y los procedentes de ferias y fiestas.

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES

La recogida en polígonos industriales será particularizada mediante agrupaciones y con sistema de pesaje; es decir, cada actividad radicada en el polígono debe de disponer de contenedores suficientes para la evacuación de residuos sólidos urbanos y con el productor o agrupación perfectamente identificados en los mismos; los vehículos que realicen la recogida deberán estar dotados de un sistema de pesaje que registre las cantidades de residuos generados por cada uno de los productores de forma individualizada o agrupación de éstos cuando así lo indique la Dirección de Contrato.

1.4.2.3. IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES

Este Servicio comprenderá las siguientes operaciones:

- Adquisición e implantación de contenedores, en número, capacidad y tipo adecuados a las necesidades de las diferentes zonas y residuos a recoger así como los elementos de sujeción, señalización e información, todo ello según la Dirección de Contrato.
- Mantenimiento y reposición de todos los contenedores, soterrados y varios.
- Lavado y desinfección de todos los contenedores.
- Limpieza y desinfección de zonas de influencia de ubicación de contenedores.

1.4.3. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

Los residuos sólidos urbanos recogidos por el adjudicatario en todo el ámbito territorial descrito en el apartado 1.3, y aquellos que lleven los particulares con la correspondiente autorización de la Dirección de Contrato se descargarán en la planta de tratamiento perteneciente



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

a la Diputación Provincial de Jaén sita en la carretera A-311 P.K 4,400, término municipal de Jaén, o en la que se indique por la Dirección de Contrato.

1.4.4. MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

En un principio únicamente se atenderán los espacios verdes que se determinan en el ANEXO II de este pliego de condiciones, incorporándose las zonas que determine la Dirección de Contrato, hasta un máximo del 20% de la prestación según los cuadros de precios de la oferta contractual, determinada en el ANEXO II, pudiendo el Ayuntamiento cambiar a discreción las zonas a mantener y conservar, utilizando los mismos efectivos propuestos por el licitador.

El conjunto de labores que han de realizarse para mantener unos jardines y zonas verdes correctamente son:

- Labores de conservación.
- Labores de reposición.
- Labores de poda.
- Labores específicas no habituales y relacionadas con tareas de jardinería encargadas por la Dirección de Contrato.

1.4.5. RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS

Corresponde al Ayuntamiento la recogida y transporte de los animales vagabundos, perdidos y abandonados, debiendo de hacerse cargo de ellos por un plazo de 10 días hasta que sean cedidos, o en último caso, sacrificados (Cap. VI, art. 27-3 de la Ley 11/2003 de Protección de los Animales, art. 7 y anexos IV y VI de la Orden de 19 de abril de 2010 por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en Andalucía).

Estos trabajos serán gestionados por el adjudicatario y será por su cuenta la ampliación o modificación de las instalaciones existentes si se considerase oportuno por parte de la Dirección del Contrato. Dichas ampliaciones o modificaciones revertirán al Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Este servicio habrá de reunir los requisitos establecidos en el artículo 20-3 de la citada Ley.

Igualmente, el adjudicatario seguirá escrupulosamente todas las demás instrucciones establecidas en dicha Ley, posteriores y todas las vigentes del sector de Animales (Orden de 19 de abril de 2010 y otras), así como en las Ordenanzas Municipales vigentes en cada momento, relativas a ellos.

1.4.6. RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES

El Ayuntamiento es el responsable de la recogida y eliminación de los animales muertos en su término municipal, pudiendo exigir, en su caso, las prestaciones económicas que pudieran corresponderles a los responsables de los animales (art. 16 de la Ley 11/2003).

El adjudicatario realizará los trabajos necesarios para dicha recogida y eliminación de la forma estipulada en las leyes y normativas vigentes en cada momento.

En todo caso deberá cumplir con toda la normativa vigente en este tema, tanto a nivel estatal, regional como local.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.4.7 DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se elaborará por parte del adjudicatario un programa de prevención y atención de la desratización, desinfección y desinsectación, en aquellas zonas de la ciudad, áreas residenciales e industriales que se consideren más vulnerables, o que se detecte la presencia de plagas de cualquier tipo: roedores, reptiles, aves, insectos o cualquier otra que se considere molesta o insalubre, así como en las dependencias municipales.

El citado programa incluirá la utilización de los productos necesarios así como de la mano de obra del personal que lleve a cabo las campañas, y se expedirán los correspondientes certificados e informes técnicos por parte de su personal en el caso de los inmuebles y las zonas tratadas.

El adjudicatario realizará los trabajos necesarios para llevar a cabo el programa anteriormente mencionado de la forma estipulada en las leyes y normativas vigentes en cada momento.

En todo caso deberá cumplir con toda la normativa vigente en este tema, tanto a nivel estatal, regional como local.

1.5. - DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOCE AÑOS (12 años), a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación, en los términos en los que se establece en el PCPA, pudiendo ser prorrogado por dos nuevos períodos de CUATRO AÑOS (4 años) cada uno, de común acuerdo y de forma expresa entre ambas partes y siempre con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, en los términos previstos en el artículo 23 y 278 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.6. – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIOS ASOCIADOS

El adjudicatario asume la modificación del contrato con la correspondiente ampliación de los servicios objeto del presente pliego, hasta un máximo del 20% del importe económico existente a la fecha de la firma del contrato, sin que sea objeto de reestructuración del equilibrio económico y financiero del mismo. Para la cuantificación económica de la ampliación se utilizarán los precios unitarios de la oferta contractual para calcular el importe del incremento del contrato.

Las condiciones y los precios de referencia que rijan posibles futuras ampliaciones del Servicio, si éstas se producen a lo largo del periodo de prestación de los servicios y que supongan un incremento acumulado de hasta al 20 % en cada uno de los servicios objeto del presente pliego, se regirán conforme al cuadro de precios contractual de la licitación que se establecerá en el contrato. Estas ampliaciones estarán justificadas económicamente, en base a lo anterior tomando como referencia los precios de la oferta adjudicada y las mediciones objeto de ampliación, y deberán ser aprobadas por la Dirección del Contrato.

Dicho Cuadro será lo más pormenorizado posible al objeto de no introducir precios contradictorias en el contrato de concesión de gestión de servicio público.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO II. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

2.1. - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

2.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se pretende en los siguientes apartados, definir de una forma general los procedimientos y sistemas de limpieza para cada uno de los trabajos incluidos en este servicio, de modo que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras del plan técnico y económico de limpieza anual.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc. o cualquier espacio urbano de uso público.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, dado que el objetivo principal del presente contrato es mantener limpio el ámbito territorial descrito para este servicio según apartado 1.3, las empresas licitadoras elaborarán sus planes de limpieza, definiendo para los servicios que se describen los siguientes aspectos:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Vías públicas en las que se prevé realizar cada operación. Definición de niveles.
- Mediciones sectoriales.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados y valoración económica de cada uno de ellos, a considerar en futuras ampliaciones.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- En los casos que corresponda, tipos de máquina a utilizar en función de las características de las vías públicas a limpiar.
- Sistemas que se consideren más eficaces para la carga y transporte de estos residuos al Centro de Tratamiento.

2.1.2. LIMPIEZA VIARIA

El servicio de limpieza viaria comprenderá la realización de las siguientes operaciones:

CONTROL DE LIMPIEZA VIARIA

Esta actividad será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, debiéndose tomar los datos necesarios, así como establecer, verificar y controlar las prestaciones de limpieza necesarias, para conseguir y mantener la calidad optima en todas las calles y espacios públicos contemplados en el ámbito territorial definido en el punto 1.3 del presente pliego.

Estará formada por el personal necesario para la detección de incidencias en el espacio público y para que puedan ser tomadas las medidas oportunas de limpieza de la prestación, de modo que se garantice la detección rápida y eficaz en el mismo turno de trabajo o en el siguiente posterior.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Escudo Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las funciones mínimas serán: El control de las prestaciones de limpieza; toma de datos que faciliten la toma de decisiones sobre las labores necesarias para el correcto mantenimiento, conservación y limpieza (incluyendo las épocas de recogida de la hoja o semillas, actuaciones en Plan de Nevada, etc.), vigilancia, así como la resolución de las incidencias detectadas en el menor tiempo posible, estableciendo los medios necesarios para la resolución en cada momento; toma de datos de los trabajos ejecutados, así como informar de los resultados de la limpieza según la actividad realizada y la supervisión de los instrumentos, maquinaria y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.

Controlará el cumplimiento de las medidas de la seguridad en el trabajo y de las medidas preventivas que se establezcan.

Tomará los datos de los medios dispuestos y el tiempo invertido en la realización de las actividades, así como la resolución de problemas relacionados con la limpieza o que afecten a la misma y que surjan en cada momento en los procesos de limpieza del espacio público. En la realización de esta actividad deberá tomar los datos e incidencias necesarios para el control y estado de limpieza en cada momento del ámbito asignado.

Informando de todas las incidencias detectadas, así como de los resultados obtenidos en las operaciones de control a la Dirección de Contrato, cuando ésta lo solicite y como mínimo semanalmente.

BARRIDO INDIVIDUAL MANUAL

En las operaciones de barrido manual individual se deben realizar labores de limpieza pormenorizada de aceras, paseos, plazas, túneles, puentes, calzadas, muy especialmente en las proximidades de los bordillos, incluyendo los alcorques, setos, parterres, si los hubiera, etc.

Todas las papeleras en el recorrido quedarán vacías de residuos y los espacios próximos a ellas totalmente ausentes de papeles y desperdicios.

El servicio lo prestarán operarios con carrito de limpieza de tracción manual, cepillo, escobijo, pala, bolsas biodegradables para la recogida de residuos, así como cualquier herramienta auxiliar necesaria para desarrollar su trabajo eficazmente, como mangas, manguitos o soplantes.

Los operarios de barrido manual deberán estar coordinados con otras modalidades de limpieza mecánica y apoyarlas si es preciso.

Funciones:

- Labores de limpieza en el ámbito de actuación, que como mínimo será el cepillado de la superficie de espacios peatonales pavimentados hasta el límite de calzada y una anchura mínima del ancho del aparcamiento (o 50 cm. como mínimo en caso de no existir dicho aparcamiento), para la recogida y eliminación de todos los residuos y restos de arena, embolsado de los mismos, así como el transporte de dichas bolsas en carro hasta la retirada por vehículo de apoyo.
- Labores de limpieza y eliminación de residuos del resto del espacio público existente: alcorques, jardineras, medianeras, zonas de vegetación o praderas, carril bici, y zonas verdes del ámbito de actuación.
- Labores de limpieza y eliminación de residuos en zonas de afección de la vía pública (recovecos de fachadas y ventanas, muros).
- Eliminación de carteles de cualquier tamaño, pegatinas o similar en fachadas de todos los edificios municipales, postes de señales, armarios de acometidas o mando de los diferentes servicios municipales, etc.
- Recogida de excrementos o residuos orgánicos en toda la superficie del ámbito de actuación.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Recogida y vaciado de todas las papeleras en todo el recorrido asignado. Las papeleras deberán quedar perfectamente cerradas y encajadas, sin que accidentalmente se abran o caigan. En el caso de los expendedores de bolsas el depósito de las mismas deberá quedar siempre perfectamente cerrado una vez se efectúe la carga de las bolsas. **Las papeleras no podrán permanecer rebosantes más de 12 horas.**
- Eliminación de vegetación de crecimiento espontáneo de toda la superficie pavimentada y la situada en alcorques.
- Recogida y embolsamiento de pequeños residuos como tablillas, cartones, bolsas domiciliarias abandonadas o similar.
- En zonas de contenerización, recogida de residuos abandonados en el exterior de acuerdo con el sistema de reciclaje existente en ese punto.

BARRIDO MANUAL MOTORIZADO

Consiste en la dotación de un vehículo para el transporte de los operarios de barrido manual individual a la zona de actuación cuando se precise una elevada movilidad.

Los equipos irán equipados y realizarán las funciones especificadas para el barrido manual individual.

BARRIDO MECÁNICO

Se trata de un servicio análogo al barrido manual pero efectuado por una máquina especializada con su conductor, y será de aplicación en aquellas vías públicas que por sus características lo permitan.

Las máquinas utilizadas serán las idóneas para recoger todos los residuos que se vayan acumulando en las aceras, zonas peatonales y zonas de las calzadas próximas a los bordillos, e irán provistas de dispositivos automáticos de humectación, a fin de evitar la formación de polvo.

Estará compuesto por personal suficiente y barredora de aceras. Las máquinas barredoras aportadas por el adjudicatario del contrato estarán dotadas y deberán utilizar un tercer cepillo delantero para la limpieza de los espacios peatonales pavimentados, de las áreas no accesibles, que sobresalga de la barredora al menos 1,5 metros.

Además todas las barredoras contarán con sistema de señalización homologado para el trabajo que desarrollan, protegiendo así el trabajo de los operarios de a pie y peatones, realizando los trabajos de manera segura.

El ámbito de actuación abarcará los recorridos asignados por el adjudicatario en su oferta, compuestos por espacios peatonales pavimentados, calzadas y grandes espacios públicos.

Las labores de limpieza consistirán en limpiar, arrancar, arrastrar y recoger todos los residuos encontrados a su paso en el ámbito de actuación, incluyendo residuos de pequeña granulometría, controlando la formación de polvo y evitando dejar rastro y desprender residuos. El conductor en todo momento realizará el barrido dando la mayor anchura de barrido que la máquina pueda ofrecer, utilizando para ello el cepillo delantero o tercer brazo.

El barrido mecánico podrá combinarse si se considera conveniente con la presencia de operarios, lo que desembocaría en un sistema mixto de barrido.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

BALDEO MANUAL

Para complementar las labores de barrido y en aquellas zonas en las que no sea posible llevar a cabo las operaciones de baldeo mecánico y que por otra parte dispongan de bocas de riego, se proyectará un baldeo manual con carrito específico de baldeo.

Consistirá en la limpieza de la calzada, mediante proyección de agua a presión, de modo que se arrastren los residuos encontrados a su paso en la zona de costilla de la calzada, incluyendo residuos de pequeña granulometría, eliminación de cualquier tipo de restos, acumulándolos en el bordillo para su inmediata recogida posterior al paso del equipo de trabajo. No se salpicarán vehículos, fachadas o elementos en general integrantes del espacio público, siendo responsabilidad del adjudicatario los posibles daños ocasionados.

Los residuos arrastrados por el agua a presión discurren por los arroyos y serán recogidos posteriormente antes de la entrada de la boca de la alcantarilla.

Se utilizará esta prestación siempre que sea preciso y en especial por motivos de seguridad, eliminando restos, de hoja, arena o similar, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario (y siempre después de grandes concentraciones de personas o aquellas donde se haya generado residuos de carácter orgánico).

La frecuencia de tratamiento de esta operación se deberá justificar convenientemente, ya que el empleo de agua aunque eleva la calidad del servicio de limpieza viaria, por otra parte, representa una medida poco atractiva medioambientalmente.

El horario de baldeo se realizará preferentemente en horario nocturno, salvo en aquellas zonas residenciales donde el grado de molestia al ciudadano es menor que en horario diurno.

BALDEO MECÁNICO

La finalidad del baldeo será intensificar la limpieza en aceras y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión.

Estará compuesto por personal suficiente y camión con equipo de baldeo y cisterna de capacidad variable; se incluirá una prestación de barrido mecánico o manual que lo complemente. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en calzadas, realizando así los trabajos de manera segura. La carga de agua regenerada de la cisterna deberá realizarse con anterioridad al comienzo de la jornada de la actividad de limpieza programada.

Consistirá en la limpieza de la calzada, aceras, paseos o zonas peatonales, mediante proyección de agua a presión por las boquillas de un vehículo cisterna, de modo que se arrastren los residuos encontrados a su paso en la zona de costilla de la calzada, incluyendo residuos de pequeña granulometría, eliminación de cualquier tipo de restos, acumulándolos en el bordillo para su inmediata recogida posterior al paso del equipo de trabajo. No se salpicarán vehículos, fachadas o elementos en general integrantes del espacio público.

Los residuos arrastrados por el agua a presión discurren por los arroyos y serán recogidos posteriormente antes de la entrada de la boca de la alcantarilla.

Se utilizará esta prestación siempre que sea preciso y en especial por motivos de seguridad, eliminando restos, de hoja, arena o similar, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario (y siempre después de grandes concentraciones de personas o aquellas donde se haya generado residuos de carácter orgánico).

Deben especificarse las zonas en que van a aplicarse estos trabajos, y su justificación.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La frecuencia de tratamiento de esta operación se deberá justificar convenientemente, ya que el empleo de agua aunque eleva la calidad del servicio de limpieza viaria, por otra parte, representa una medida poco atractiva medioambientalmente.

El horario de baldeo se realizará preferentemente en horario nocturno, salvo en aquellas zonas residenciales donde el grado de molestia al ciudadano es menor que en horario diurno.

BALDEO MIXTO

Estará compuesto por 3 operarios como mínimo, uno de ellos con capacidad para conducir y manejar adecuadamente camión con equipo de baldeo y cisterna, con capacidad variable según las características geométricas de la vía pública. Los operarios no conductores estarán dotados de cepillo, manga y recipiente para la recogida de residuos. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en calzadas, protegiendo así el trabajo de los operarios de a pie, realizando los trabajos de manera segura. La carga de agua regenerada de la cisterna deberá realizarse con anterioridad al comienzo de la jornada de la actividad de limpieza.

El ámbito de actuación será el recorrido asignado por el adjudicatario en su oferta.

Las labores de limpieza consistirán en:

- Limpieza, mediante el lanzamiento contra el pavimento de agua a presión con una manguera manejada por un operario y conectada a la baldeadora, arrastrando los residuos con la punta del chorro de agua y el cepillo manejado por el otro operario y acumulándolos. Se eliminarán todos los residuos, incluido los existentes bajo las rejillas de protección de los alcantares si hubiere.
- No se salpicarán vehículos, fachadas y sus escaparates, elementos en general integrantes del espacio público. No se introducirá agua bajo puertas de acceso a edificios o ventanas enrasadas con la rasante de la vía pública.
- Los residuos serán amontonados y recogidos por el operario que maneja el cepillo, el cuál los depositará en una bolsa biodegradable del recipiente que llevará la baldeadora.
- Se utilizará esta prestación siempre que exista un uso intensivo de la vía pública, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario y siempre en zonas de ocio, mercadillos o concentraciones de personas que puedan provocar manchas por residuos orgánicos en los espacios pavimentados.

El horario de baldeo se realizará preferentemente en horario nocturno, salvo en aquellas zonas residenciales donde el grado de molestia al ciudadano es menor que en horario diurno.

FREGADO MECÁNICO DE ACERAS, PASEOS Y PLAZAS

Este servicio consiste fundamentalmente en fregar los pavimentos de las aceras, paseos y plazas, que por sus características de ausencia de rugosidad y anchura suficiente, permiten el empleo de máquinas fregadoras y por lo tanto un empleo racional de los recursos hídricos del Municipio.

Compuesto por personal suficiente y fregadora de aceras. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en espacios peatonales pavimentados y calzadas, avisando así del trabajo que se realice de manera segura a peatones.

Consistirá en el fregado mecánico de pavimentos y zonas peatonales con agua y jabón con optimización del agua empleada, eliminando manchas y olores así como los posibles encarcamientos de la zona peatonal.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se utilizará esta prestación siempre que exista un uso intensivo de la vía pública, usando productos químicos olorizantes, desengrasantes y jabonosos cuando sea necesario, en especial cuando existan pavimentos graníticos o piedras porosas.

El agua empleada en las operaciones de fregado podrá incorporar algún tipo de aditivo no contaminante al objeto de obtener unos mejores rendimientos de limpieza.

El horario del fregado mecánico se realizará preferentemente en horario nocturno, salvo en aquellas zonas residenciales donde el grado de molestia al ciudadano es menor que en horario diurno.

BARRIDO DE MANTENIMIENTO

Con esta operación se pretende que a lo largo del día, los espacios urbanos en que se lleva a cabo la limpieza, mantengan un nivel óptimo. Para ello se programa en calles que previamente y dentro de la misma jornada hayan sido tratadas, pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran de una atención permanente.

Las operaciones a desarrollar por los equipos que realicen el barrido de mantenimiento, serán las mismas que las que horas antes realizaron los de barrido manual, con atención prioritaria a las zonas que presentan suciedad después de las operaciones básicas realizadas.

2.1.3. SERVICIOS AFINES Y ESPECIALES DE LIMPIEZA

Se incluirán bajo esta denominación aquellos servicios complementarios a los anteriores, relacionados con el objeto del contrato, incluyendo al menos entre ellos la previsión de medios humanos y mecánicos para la realización de los previstos en el punto 1.4.1.2., del presente Pliego.

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE PAPELERAS

Los licitadores deberán presentar un plan de instalación de nuevas papeleras urbanas, para su colocación regular.

En el servicio de mantenimiento y reposición de todas las papeleras, la empresa adjudicataria reparará a su cargo todas las averías que se produzcan en las mismas y corregirá los defectos que en ellas puedan aparecer, en un plazo máximo de 24 horas para las instaladas en el casco urbano y 36 horas para aquellas instaladas en las zonas de la periferia, deberá proceder a su sustitución por otra en condiciones normales de funcionamiento o justificar el tiempo de duración de la reparación. Podrá repararse "in situ" únicamente si la deficiencia observada es de poca entidad, debiendo, en caso contrario, ser llevada al taller para su reparación. Siempre que dichas deficiencias no sean debidas a actos vandálicos o a accidentes de circulación, debiendo en estos últimos casos citados poner el hecho en conocimiento de la Dirección de Contrato y tramitar por parte del adjudicatario la correspondiente reclamación de indemnización por daños.

El adjudicatario asumirá la totalidad de las unidades instaladas y las consideradas en su oferta, así como las futuras instalaciones que a lo largo del periodo de prestación el ayuntamiento reciba de terceros o decida instalar, siempre y cuando no se supere el 20 % acumulado de las existentes y ofertadas por el licitador a la firma del contrato, quedando incluidas en el precio de contrato.

En el caso de superar dicho porcentaje, el precio del contrato se ampliará en base al cuadro de precios contractual que se establezca, según apartado 11.3 Revisión de precios. Se realizará el mantenimiento y reposición de todos los componentes de las mismas, a fin de mantenerlas en correcto estado de funcionamiento.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

También se deberán mantener los equipos complementarios como soportes, etc., que serán del tipo homologado y serán instalados según las directrices de la Dirección de Contrato.

Los trabajos se realizarán sin alterar el servicio de recogida de residuos ni reducir el volumen de papeleras puesto a disposición de los usuarios, por lo que el adjudicatario deberá contar con un stock suficiente en sus dependencias.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE PAPELERAS

Todos las papeleras, deberán ser lavadas y desinfectadas interior y exteriormente, retirando todo tipo de carteles, pintadas o manchas, por lo menos, una vez al mes durante todo el año, con excepción del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre en que la limpieza deberá realizarse dos veces al mes, el horario de limpieza será coincidente con el de recogida, al objeto de que estos recipientes no contengan residuos cuando se realice su limpieza.

Además de estas limpiezas y desinfecciones deberá realizarse un lavado intensivo de todas las papeleras al menos cuatro veces al año, manualmente.

La limpieza se efectuará con agua y productos autorizados por la Dirección del Contrato. La realización de la limpieza no disminuirá el volumen de las mismas puesto a disposición de los usuarios, ni perturbará la recogida de residuos.

Se asegurará que no presenten ningún tipo de publicidad no autorizada ni restos de suciedad, permaneciendo en perfecto estado en todo momento.

Las papeleras no podrán permanecer rebosantes más de 12 horas.

RETIRADA DE CARTELES Y LIMPIEZA DE PINTADAS Y MANCHAS

Los equipos estarán compuestos por personal suficiente y vehículo "quitapintadas". El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en espacios peatonales pavimentados y calzadas, avisando así del trabajo que se realice de manera segura, además se asegurará la zona de trabajo para seguridad de peatones y vehículos, incluyéndose desvíos alternativos en caso necesario.

Tendrá este equipo todas las herramientas y materiales necesarios para la eliminación de pintadas y manchas en cualquier superficie de paramento vertical u horizontal.

El ámbito de actuación es el de todos los elementos integrantes de titularidad municipal objeto de este contrato, como paramentos horizontales y verticales de todos los espacios públicos (en todas las calles, zonas ajardinadas, muros, etc.) hasta una altura de 12 metros, inmuebles municipales y la señalización vertical de titularidad municipal. En edificios histórico-artísticos según indicaciones de la Dirección de Contrato. Se deberán eliminar las pintadas de todos los elementos de mobiliario urbano, armarios y contadores de la red de riego, armarios de acometidas de cualquier tipo y servicios y soportes de otros servicios municipales, independientemente de su material así como aquellas que estime la Dirección de Contrato.

Las labores de limpieza consistirán en:

- Eliminación de cualquier pintada y mancha, mediante limpiezas con equipos autónomos de agua caliente a presión controlada, disolventes, productos quita manchas o similar, o repintado del paramento, respetando el tipo de soporte sin dañarlo.
- Uso de productos químicos desengrasantes en caso necesario para eliminación de cualquier rastro de manchas.
- Tratamiento antipintadas en paramentos especialmente castigados con pintadas.

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

Esta limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están construidas las fachadas (piedra natural o artificial, mármol, ladrillo, cemento etc.), como los elementos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos poco abrasivos que no dañen los paramentos, pero efectivos para el objetivo que se pretende.

También se realizará la limpieza de manchas de aceite, gasóleo, grasas, etc. que aparecen en el pavimento como consecuencia del tráfico rodado, accidentes, estacionamiento de vehículos, paradas de autobuses, taxis, contenedores, etc. Se emplearán a tal efecto elementos y productos adecuados.

La empresa adjudicataria pondrá los medios necesarios para limpiar en aquellos lugares que exista gran cantidad de chicles en la vía pública o que se le indiquen por la Dirección de contrato.

La retirada de carteles en mobiliario urbano se desarrollará empleando los medios apropiados, evitando aquellos que pudieran dañar las superficies. Una vez retirados los mismos, se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los restos que se hubieran generado en las labores de limpieza.

Para estos tratamientos, las empresas licitadoras deberán proponer un plan de trabajo, definiendo el tipo de equipo más adecuado e indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc., y dotando a éstos de los dispositivos o medios eficaces y más flexibles disponibles en el mercado. Se utilizarán productos que garanticen la no peligrosidad de su empleo en la vía pública, y siempre con la supervisión de la Dirección de Contrato.

LIMPIEZAS DE EMERGENCIA

Las empresas licitadoras deberán proponer, independientemente del resto de tratamientos, una disponibilidad de medios para atender de una manera inmediata aquellos trabajos no contemplados anteriormente y para los que se requiera una solución rápida y eficaz, como consecuencia de situaciones de emergencia, inclemencias meteorológicas, accidentes, o cualquier otra que demande la Dirección de Contrato.

El adjudicatario deberá disponer para este servicio de una brigada para emergencias, disponible las 24 horas del día, 365 días al año, ágil y polivalente, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar, indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

LIMPIEZA ESPECIAL POR CAÍDA DE HOJA DE LOS ÁRBOLES

El adjudicatario deberá disponer para este servicio de una brigada para la retirada de hojas procedentes de los árboles, ágil, en razón de los trabajos a realizar, indicando en su oferta medios humanos, mecánicos, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

LIMPIEZA EN FIESTAS Y FERIAS, ZONAS AFECTADAS POR OCIO Y ESPARCIMIENTO, EVENTOS, MERCADILLOS Y ACTOS PÚBLICOS EN GENERAL

Contempla este servicio, la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponda por la lógica actividad ciudadana con motivo de:

- Fiestas y Ferias de la ciudad y de los distintos barrios.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Lugares que son objeto de reuniones de juventud, ocio y esparcimiento.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Escudo Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Ferias y fiestas locales, concentraciones populares, etc.
- Mercadillos ambulantes.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública y alrededores, inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o cuando proceda según las necesidades.

Todos los espacios urbanos que sufran un ensuciamiento por estos motivos, deberán ser limpiados inmediatamente después de su finalización, coordinando la limpieza con la Dirección de Contrato y Policía Local, la cual podrá establecer la prioridad en la apertura del tráfico.

Siempre que sea necesario (cuando parte del ensuciamiento sea de carácter orgánico) se realizará baldeo mixto con productos olorizantes y quita grasas, garantizando así una mayor calidad de la limpieza que devuelva a la zona afectada su estado natural.

La prioridad de limpieza será la apertura de las calzadas al tráfico.

En aquellas zonas donde no se pueda utilizar esta prestación porque la superficie a tratar no lo permita (zonas ajardinadas, terrizos etc.) se realizará mediante el empleo de la prestación necesaria, combinando las prestaciones que se precisen, utilizando la herramienta y equipos necesarios para que se conjugue una mayor calidad con rapidez.

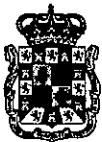
Los trabajos completos de limpieza incluirán la eliminación completa de todos los residuos incluida la recogida de los mismos y limpiezas de manchas de cualquier tipo.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar, indicando los diferentes equipos a emplear, especificando su dotación de medios humanos y materiales correspondientes. Se establecerá el número de los equipos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar, así como su valoración económica al objeto de aplicar en posibles ampliaciones.

LIMPIEZA O TRATAMIENTOS EN CASO DE NEVADAS Y HELADAS Y OTRAS INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS.

Existen circunstancias meteorológicas que afectan a los espacios públicos. En estos casos los operarios de la empresa adjudicataria realizan labores de suma importancia para la recuperación de la movilidad y accesibilidad en espacios peatonales pavimentados y calzadas. En su caso se podrá activar un Plan de Nevada, consistente en:

- Tratamiento preventivo por nevada y bajas temperaturas, con el fin de evitar resbalones, formación de placas de hielo, y favorecer la fusión de la nieve y el hielo; se deberá realizar un tratamiento preventivo con el fundente adecuado.
- Tratamiento correctivo: posterior al inicio de la nevada, se eliminará la nieve y placas de hielo con los medios auxiliares suficientes para que la circulación de peatones y vehículos de transporte público se restablezca lo más rápido posible. La nieve será retirada siempre que puedan actuar cuchillas quitanieves, realizándose el salado posterior después de su retirada, tanto en espacios peatonales pavimentados como en calzadas.
- Se dispondrá de los medios suficientes para cumplir con dichas labores, con vehículos adaptados a tal fin y las herramientas auxiliares necesarias. En el caso de nevada o heladas, estarán incluidos los fundentes y materiales necesarios para realizar las labores que eviten los riesgos de dichas alertas meteorológicas. Para ello, el adjudicatario tendrá la obligación de disponer en depósito de 20 Tm de sal o la cantidad equivalente de salmuera o cualquier otro fundente siempre que se garantice el mismo rendimiento que con la sal, que se irá reponiendo a medida que se utilice, no pudiendo bajar de la cantidad mínima especificada.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- El adjudicatario podrá disponer de un tipo solo de fundente o bien la combinación de varios tipos de fundentes.
 - Así mismo deberá proporcionar fundentes a vecinos en representación de viviendas particulares y organismos municipales (en el caso de sal 20 kg y 40 kg respectivamente) por día de activación del Plan de Nevada o Hielo.
 - En cuanto a las alertas meteorológicas, se deberá estar preparado para las mismas, del tipo de fuertes rachas de viento que produzcan caídas de ramas de árboles u otros elementos peligrosos por su caída o acumulación, acumulación de granizo que habrá que retirar o tratar, tormentas de agua que requerirán despejar las rejillas de imbornales, otras que requerirán tratamientos de agua y cualquier otro que pueda producirse y pueda solucionarse con los medios de limpieza disponibles.
 - Acuerdos y Convenios del Ayuntamiento de Jaén con otros organismos con responsabilidad en la gestión de incidencias en vía pública. Se estará a lo dispuesto por la Dirección de Contrato.
 - Se establecerán todos los medios necesarios para evitar que el salado afecte al arbolado y a la vegetación de las zonas verdes. El adjudicatario será responsable de los daños de tipo fisiológico que puedan causarse a dichos elementos vegetales como consecuencia de la realización de esta actuación o de las derivadas de la misma.
- **Tratamientos preventivos de los puntos de interés.** Estos puntos prioritarios son los siguientes:
 - Bomberos. Calzadas de salida y entrada de vehículos.
 - Centros sanitarios y hospitales. Calzadas de acceso a urgencias y entradas del edificio, todas las aceras de cada acceso al centro.
 - Comisarías de policía. Calzadas de salida y entrada de vehículos, todas las aceras de cada acceso al centro.
 - Puntos de red de transporte. Aceras de acceso al transporte y zona de parada del transporte.
 - Organismos oficiales. Aceras de acceso al centro.
 - Organismos municipales (administrativos, culturales, deportivos, de mayores y otros centros especiales). Calzadas de salida y entrada de vehículos, todas las aceras de cada acceso al centro.
 - Todos los Centros docentes de cualquier edad formativa, públicos, privados, o concertados teniendo en cuenta los días de apertura.
 - Todas las aceras perimetrales al centro y acceso de calzada a aparcamientos de transporte escolar.
 - Centros comerciales. Aceras de acceso al centro.
 - Puntos sensibles a la circulación de autobuses urbanos de transporte público.
 - Espacios peatonales de carreteras y autopistas en: pasarelas, tableros y accesos a transporte público.
- **El tratamiento preventivo de las aceras y calzadas en los puntos de interés**, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se realizará de manera general de la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Tratamiento preventivo de acera anexa al Punto de Interés: desde la entrada hasta el paso de peatones más próximo, paso de peatones en calzada con anchura de paso mínima de 3 metros y barbacana completa de acera contraria.
- Tratamiento preventivo de calzada de acceso al Punto de Interés: tratamiento desde la calzada principal o secundaria de calle hasta la entrada del punto de interés. Especial importancia en Urgencias de centros hospitalarios o primera intervención de salud, deberá ser completado hasta la parada del vehículo para bajada de pacientes.
- Tratamiento preventivo de accesos al transporte público con o sin marquesinas: desde la zona de parada hasta el paso de peatones más próximo, paso de peatones en calzada con anchura de paso mínima de 3 metros y barbacana completa de acera contraria.
- Tratamiento preventivo de Intercambiadores de transporte, paradas de Taxi: superficie completa peatonal y calzada. La acera de acceso de dichas zonas se tratará hasta el paso de peatones más próximo, paso de peatones en calzada con anchura de paso mínima de 3 metros y barbacana completa de acera contraria.
- En el tratamiento de todos los puntos de interés se tendrá en cuenta los horarios de apertura en el caso de edificios, así como el uso o tránsito en dichos puntos. Dichos tratamientos deberán permanecer atendidos, retirando la nieve cuando se acumule, hasta la finalización de la alerta meteorológica y la eliminación de nieve y agua que evite la formación de placas de hielo.

PRESTACIÓN DE LIMPIEZA DE TÚNELES Y PASOS ELEVADOS

Las labores necesarias de limpieza, salvo excepciones solicitadas por la Dirección de Contrato o Policía Local del Ayuntamiento de Jaén, se realizarán siempre durante la noche, entre las 00:00 horas y las 06:00 horas (excepto en aquellos casos debidamente justificados y siempre previamente autorizado). El adjudicatario deberá solicitar previamente los permisos necesarios, para la ocupación y señalización del corte o desvío de la circulación de vehículos, a la Policía Local.

En la limpieza de estos elementos se actuará sobre los paramentos horizontales y verticales, realizándose según necesidades, al menos una vez al mes para los horizontales y cada 6 meses en los verticales.

La limpieza de la calzada contemplará actividades de barrido y de baldeo. Los paramentos verticales se limpiarán en profundidad dos veces al año, para lo que se utilizarán equipos de agua o pintura en caso necesario.

En los pasos con aceras accesibles a peatones, los paramentos horizontales y verticales se limpiarán como el resto de la trama urbana, con los mismos criterios, incluso en materia de eliminación de pintadas.

LIMPIEZA DE MERCADO MUNICIPAL DE MAYORISTAS

Las labores necesarias de limpieza del mercado consistirán en:

- Trimestralmente deberán limpiarse los techos de las lonjas, eliminando nidos de aves, insectos y cualquier objeto que no sea imprescindible en los mismos. Igualmente se limpiará la zona tras las naves de los módulos 1-7, durante este acto se aplicarán productos desinsectantes en esta zona.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Semestralmente se limpiarán las zonas comunes de las naves, zonas superiores, tejados y fachadas, eliminando restos de plagas, suciedad, etc.

Limpieza y Desinfección de Lonjas

Las lonjas deberán barrerse y fregarse a diario aplicándoles una solución desinfectante con productos desinfectantes autorizados para industrias alimentarias, todo ello previo al baldeo mecánico o manual.

Esta operación podrá realizarse manualmente o con máquinas fregadoras, pero siempre eliminando los restos de cajas, frutas, pescados, gomas, etc., de las mismas. La misma se realizará entre las 10 y las 11 horas de cada día de trabajo, firmando en los Registros del Sistema de Autocontrol que estarán en la caseta de Control del mercado.

Jardines

Los jardines deberán estar limpios de objetos extraños, residuos del mercado, etc., antes de las 10 horas de cada día.

Contenedores

Los contenedores deberán estar vacíos y limpios a las 11 horas de lunes a sábados (ambos incluidos). Deberán lavarse y desinfectarse a diario en el periodo de mayo a octubre y cada dos días de noviembre a abril.

A las 11:00 horas el mercado deberá estar en perfecto estado de revista, limpio, desinfectado y con los contenedores limpios y cerrados.

Para estas labores los licitadores deberán aportar, como mínimo:

- Equipos de limpieza manual: estos operarios se encargarán de retirar los residuos de las calles del mercado, oficinas, aseos, muelles, lonjas, exterior de naves y zonas de muelles, aparcamiento, jardines y cámaras frigoríficas de titularidad municipal, depositándolos en los contenedores dispuestos a tal efecto en el exterior de las instalaciones. Asimismo estos operarios realizarán el baldeo de las calles del mercado y zonas de muelles, en aquellas zonas donde no se pueda efectuar el baldeo mecánico.
- Equipos de baldeo manual mecanizado: este equipo de trabajo efectuará el baldeo de las calles, muelles del mercado, lonjas, exterior de naves y del contorno del mismo.

Los licitadores propondrán en sus ofertas el plan de trabajos a realizar, indicando los diferentes equipos a emplear, especificando su dotación de medios humanos y materiales correspondientes. Se establecerá el número de los efectivos a emplear, según la magnitud de los servicios a prestar, así como su valoración económica al objeto de aplicar en posibles ampliaciones.

Los trabajos se extenderán al total de las instalaciones del Mercado de Mayoristas: oficinas, aseos, muelles, lonjas, exterior de las naves y zonas comunes en ellas, aparcamiento, jardines y cámaras frigoríficas de titularidad municipal.

LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES Y PRIVADOS SUBSIDIARIAMENTE

Comprende este servicio la realización de los trabajos de limpieza, desbroce, desescombro, adecentamiento y eliminación de aquellos focos infecciosos en aquellos espacios abiertos públicos en que así se considere necesario, así como solares de titularidad municipal, y siempre previa autorización por la Dirección de Contrato, con el fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico sanitarias de seguridad y ornato público. El vallado de los solares de titularidad municipal



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

se ejecutarán previa adjudicación de los trabajos previamente presupuestados y debidamente contratados.

Se procederá por tanto a limpiar aquellos lugares públicos, en los que residuos o basuras de cualquier índole, vertidos de forma indiscriminada, puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el centro de descarga o tratamiento asignado por el Ayuntamiento, dando cuenta a la Policía Local a efectos de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Asimismo, se llevará a cabo la limpieza de aquellos solares privados que no presenten el aspecto de limpieza e higiene exigible y una vez que hayan superado el plazo máximo establecido por el Ayuntamiento para realizar su adecentamiento.

Por el carácter subsidiario de estos trabajos, su coste no estará incluido en el presupuesto anual, y correrá a cargo del titular o titulares, encargándose el Servicio correspondiente del Ayuntamiento de su cobro al titular del mismo por cualquier vía.

Las unidades de los servicios de limpieza a realizar en cada lugar de trabajo serán determinadas atendiendo a las características físicas del mismo y su entorno urbanístico.

Para ello y previamente a la ejecución del servicio, la Dirección de Contrato supervisará cada actuación particular, tanto el lugar de actuación como las operaciones a realizar.

Estará compuesto por personal suficiente, con camión ligero o vehículo, con caja para transporte de residuos. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en espacios peatonales pavimentados y calzadas, avisando así del trabajo que se realice de manera segura, además se asegurará la zona de trabajo para seguridad de peatones y vehículos, incluyéndose desvíos alternativos en caso necesario. Contará además de las herramientas necesarias para las labores de barido manual, con soplantes, desbrozadoras, implemento de grúa y plataforma elevadora posterior y todas aquellas herramientas necesarias para la limpieza y desbroce de solares. El adjudicatario deberá de disponer de medios mecánicos para movimiento de tierras y escombros, incluso para transporte a vertedero o gestor autorizado.

Su ámbito de actuación será el de solares municipales, zonas terrizas, zonas no urbanizadas del espacio público y espacios de uso público de edificación abierta.

Estas labores de limpieza comprenderán:

- Desbroce de los laterales y medianas de los viales, zonas terrizas, solares de titularidad municipal, y aquellos otros que se dictamine por la Dirección de Contrato, incluyendo corte de matorrales y vegetación espontánea, así como la recogida de los residuos de desbroce y correcto tratamiento del residuo correspondiente.
- Mantenimiento de la limpieza de estas zonas.

Los licitadores confeccionarán un calendario inicial de actuación referido a esta operación de limpieza, indicando la organización y medios previstos para llevar a cabo esta tarea, así como su valoración económica que sirva de base para futuras ampliaciones, en los solares de titularidad municipal que son objeto habitualmente de vertidos de basuras, escombros no autorizados y generación espontánea de vegetación indeseable.

Para ello se dispondrá de los medios humanos y materiales más adecuados en cada caso.

Estos medios serán flexibles para adaptarse a las necesidades cualitativas y cuantitativas de cada momento.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LIMPIEZA DE RESIDUOS Y VERTIDOS INCONTROLADOS

El adjudicatario pondrá los medios necesarios para limpiar aquellos lugares públicos donde se acumulen residuos de basuras o de cualquier otra índole, vertidos indiscriminadamente, que puedan conformar un vertedero incontrolado, transportándolos hasta el Centro de Tratamiento, dando cuenta a la Policía Local a los efectos de iniciar el correspondiente expediente sancionador al causante del vertido.

Los equipos encargados de esta limpieza estarán compuestos por personal suficiente, y camión o vehículo, con caja para residuos, pudiendo estar compartimentada para separación de residuos.

Para vehículos no compartimentados la separación de residuos se deberá realizar en la Planta de Tratamiento.

Contará además, con las herramientas necesarias para las labores de barido manual, y estará dotado de un recipiente para la recogida de los residuos del entorno de actuación. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en calzadas, protegiendo así el trabajo de los operarios de a pie y realizando los trabajos de manera segura.

El ámbito de actuación será el especificado en el punto 1.3 Ámbito Territorial del presente pliego.

Las labores de limpieza consistirán en:

- Recogida de residuos y vertidos incontrolados de particulares en la vía pública o espacios públicos y limpieza del entorno en caso necesario, mediante petición de vecinos u organismo municipal en plazo inferior a 72 horas desde la entrada de la petición al adjudicatario.

LIMPIEZA DE PUNTOS NEGROS

Se deberán tener en cuenta aquellos puntos del ámbito territorial en los que se acumulan residuos de forma habitual, de manera que se mantenga la calidad de la limpieza que en todo momento debe presentar la zona.

Los equipos encargados y el ámbito de actuación serán los mismos que en el apartado anterior.

El Adjudicatario deberá disponer para este servicio de equipos polivalentes, indicando en su oferta medios humanos y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento del servicio, así como su valoración económica.

2.1.4. HORARIOS Y FRECUENCIAS

La frecuencia de recogida del servicio de limpieza viaria será de **SEIS (6)** días a la semana, de lunes a sábado, manteniendo siempre una calidad óptima del servicio, en todas las zonas, para lo cual se diseñarán brigadas que en función de los volúmenes generados, eviten la acumulación de estos en domingos y festivos, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza Urbana y Otros. Únicamente no se prestará servicio los domingos y festivos, salvo que coincidan dos festivos seguidos en cuyo caso se recogerá uno de ellos según indicaciones de la Dirección de Contrato.

El licitador asignará el horario de los tratamientos de limpieza viaria que se consideren necesarios para cada una de las zonas del ámbito territorial de forma justificada, detallando el personal y medios mecánicos asignados a cada uno de los servicios.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Asimismo se proyectarán los equipos necesarios con una frecuencia diaria para mantener un nivel de calidad óptimo del servicio, en todo el municipio, entendiendo por tal la no aparición de restos de todo tipo en el suelo, la acumulación de los mismos en los puntos de recogida y la no existencia de elementos (pintadas, carteles, etc.) que incidan negativamente en el aspecto del municipio.

Cada licitador presentará obligatoriamente una Memoria Técnica con la Organización de los Servicios, detallando los trabajos y operaciones a realizar en cada uno de los sectores del ámbito territorial, especificando la periodicidad y frecuencia, horarios, medios materiales y humanos necesarios para que se mantenga en todo momento, un buen nivel de limpieza.

En dicha Memoria, que irá acompañada de los oportunos planos, mediciones y valoración con los precios unitarios y descompuestos, en los que se reflejan la organización y las operaciones a realizar, será obligatorio consignar como mínimo el cumplimiento de los puntos o extremos que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Dirección de Contrato, antes de la iniciación de los Servicios, podrá realizar con respecto a la oferta adjudicada, las ampliaciones, reformas y modificaciones derivadas de avances tecnológicos o cumplimiento reglamentario que estime convenientes y necesarias, siempre y cuando no sean alteradas las condiciones expuestas en el presente pliego al respecto.

2.2.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

2.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Corresponde a las empresas licitadoras proponer para cada uno de los servicios definidos en el apartado 1.4.2., los sistemas más eficaces para su prestación.

Definirán con todo detalle el Proyecto de Organización para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente y de mantener el nivel de limpieza oportuno, de modo que la ciudad presente permanentemente un buen estado de limpieza.

A tal efecto los licitadores explicitarán en sus ofertas los planes de recogida para la consecución de los objetivos mencionados, definiendo para cada uno de los servicios que más adelante se describen:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados y valorados.
- Frecuencias y horarios de trabajo.

Los licitadores deberán tener en cuenta en el momento de elaborar los Proyectos de Organización de los Servicios de Recogida y Transporte de R.S.U., la siguiente legislación básica:

- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, que establece con respecto a los R.S.U. unos servicios mínimos que deben de ser prestados por las autoridades locales.
- Programa de Acción Medioambiental, Directiva 94/62/CE, de 20 de Diciembre, de la Unión Europea, donde se establece el siguiente orden de prioridad en materia de gestión de residuos: Prevención, Reutilización, Reciclaje, Valorización y Tratamiento de los R.S.U.
- Ley 11/97, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases, donde quedan fijados los principios de actuación de las Administraciones Públicas para fomentar la Prevención y



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Reutilización de los residuos de envases y los procedimientos para alcanzar los objetivos de Reciclado y Valorización previstos en la correspondiente Directiva Europea.

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, que tiene por objeto prevenir la producción de residuos, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión y fomentar, por este orden, su reducción, su reutilización, reciclado y otras formas de valoración, así como regular los suelos contaminados, con la finalidad de proteger el medio ambiente y la salud de las personas.
- REAL DECRETO 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Todas las leyes vigentes de Protección Ambiental y de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ordenanza Municipal de Gestión de residuos sólidos urbanos y de limpieza pública del Ayuntamiento de Jaén, vigente en cada momento.
- Resolución de 18 de diciembre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, por la que se otorga AAI a la empresa FCC MASA, para la explotación de la planta de compostaje y vertedero de Jaén, hasta el final de su vigencia. La empresa adjudicataria, deberá tramitar a su cargo el cambio de titularidad de la citada autorización.
- Cualquier otra Norma que le sea de aplicación en este tipo de actividades y que sea de posterior publicación.

2.2.2. RECOGIDA DOMICILIARIA DE LA FRACCIÓN RESTO

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos consistirán en retirar la fracción resto (materia orgánica y otros) de los R.S.U. de carácter domiciliario, que es seleccionada en origen por los ciudadanos y depositada en bolsas convenientemente cerradas y dispuesta en los recipientes normalizados (contenedores), en las proximidades de los domicilios privados, establecimientos comerciales y edificios públicos, para posteriormente, transportarla hasta el Centro de Tratamiento.

La empresa adjudicataria se obliga a recoger así mismo todos los recipientes existentes en la vía pública que contengan la fracción resto de todos los edificios, depositando las basuras en el vehículo recolector y revertiendo los recipientes al lugar de origen. Así como las bolsas que, con restos de carácter domiciliario, se encuentren en la vía pública.

Durante las operaciones de manipulación o traslado de los recipientes con fracción resto, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el adjudicatario está obligado a que de forma inmediata sean retirados de la vía pública.

El transporte de la fracción resto al Centro de Tratamiento, se realizará el mismo día de su recogida, sin que por tanto, pueda ser depositada en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro, excepto en caso de situaciones excepcionales.

No se permitirá el traspaso de residuos de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esta operación sólo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por la



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dirección de Contrato. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames y malos olores.

Los vehículos del Servicio se situarán, en lo posible, de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación Municipal del tráfico de la ciudad, sin que puedan ser aparcados sobre acerados u otros pavimentos no diseñados para el tráfico rodado.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la fracción resto, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento Municipal habilitado a tal fin.

Tendrán la consideración de fracción resto de R.S.U.:

- Los desperdicios de alimentación y del consumo doméstico.
- Los desperdicios asimilables a urbanos de mercados, establecimientos comerciales, e industrias (tanto del casco urbano, zonas residenciales como de los polígonos industriales).
- Desperdicios de los establecimientos de hostelería y restauración.
- Los desperdicios de Centros de Salud, Clínicas, Sanatorios, y centros análogos, excepto los peligrosos y nocivos para la salud pública y medio ambiente.

HORARIOS Y FRECUENCIAS

La frecuencia de recogida de la fracción resto será de **SIETE (7) días a la semana**, de lunes a domingo, manteniendo siempre una calidad optima del servicio, en todas las zonas, para lo cual se diseñarán brigadas que en función del los volúmenes de RSU generados, eviten la acumulación de estos, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza Urbana y Otros. Únicamente no se prestará servicio los festivos señalados en la planta de tratamiento de RSU, salvo que coincidan dos festivos seguidos en cuyo caso se recogerá uno de ellos según indicaciones de la Dirección de Contrato.

El Servicio de recogida domiciliaria de la fracción resto se deberá llevar a cabo en horario nocturno en aquellas zonas en las que la confluencia de los vehículos de recogida y el tráfico habitual así lo aconseje al objeto de facilitar la fluidez del tráfico de dicha zona, y en horario diurno en aquellas zonas en la que la confluencia de los vehículos de recogida y el tráfico habitual sea compatible y no afecte gravemente a la fluidez de circulación de dicha zona.

Los licitadores señalarán en su Proyecto de Organización del Servicio los horarios del Servicio en cada zona o sector, donde actúen los vehículos recolectores.

Los licitadores, formularán un Proyecto de Organización del Servicio donde se detallarán todos estos datos, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría.

2.2.3. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN ENVASES LIGEROS

Este servicio es objeto de la licitación y podrá incorporarse en el momento en que la Dirección del Contrato así lo determine y por lo tanto no deberá valorarse económicamente dentro del presupuesto total de la oferta, si deberá valorarse en capítulo aparte en el que se determine el coste/beneficio de la valorización del residuo, y contemplarse en la memoria técnica, al objeto de que en un futuro se pueda incorporar al servicio adjudicado cuando la Dirección del Contrato del Ayuntamiento lo determine.

Se pretende con este servicio la recogida de la mayor cantidad de envases ligeros (metálicos, plásticos y tetrabrik). Para ello los licitadores en su oferta deben presentar un plan de gestión que tenga en cuenta los siguientes aspectos:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- El servicio comprenderá la recogida, vaciado, recolección y transporte de envases ligeros hasta el centro de tratamiento correspondiente.
- El número de contenedores amarillos estará dimensionado para cubrir las necesidades de los habitantes del ámbito de prestación de este servicio, con un mínimo del 30 % del total.
- La recogida selectiva de envases ligeros se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen.
- Se deberá tener en cuenta a la hora de confeccionar el presupuesto de la oferta, los ingresos que percibirá el contratista directamente de Ecoembes o cualquier otro gestor sin ánimo de lucro por la recogida de envases y su transporte hasta el centro de selección.
- Las labores de mantenimiento, reposición, lavado y desinfección de contenedores así como la limpieza de ubicaciones, correrán a cargo del adjudicatario quien deberá mantener en perfecto estado de limpieza y uso los contenedores necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio.

HORARIOS Y FRECUENCIAS

La recogida de la fracción envases ligeros se realizará con la frecuencia necesaria, convenientemente justificada, evitando en todo momento que los mismos se encuentren al 95 % de su capacidad y se podrá llevar a cabo en horario nocturno y/o diurno.

Los licitadores señalarán en su Proyecto de Organización del Servicio, los horarios del Servicio en cada zona o sector, donde actúen los vehículos recolectores y en todo caso dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza Urbana y Otros.

Los licitadores, formularán un Proyecto de Organización del Servicio donde se detallarán todos estos datos, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría.

2.2.4. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN PAPEL-CARTÓN

Este servicio es objeto de la licitación y podrá incorporarse en el momento en que la Dirección del Contrato así lo determine y por lo tanto no deberá valorarse económicamente dentro del presupuesto total de la oferta, si deberá valorarse en capítulo aparte en el que se determine el coste/beneficio de la valorización del residuo, y contemplarse en la memoria técnica, al objeto de que en un futuro se pueda incorporar al servicio adjudicado cuando la Dirección del Contrato del Ayuntamiento lo determine.

Se pretende con este servicio la recogida selectiva de la mayor cantidad de papel-cartón usado que se genera en el municipio, para ello los licitadores deben presentar un plan de gestión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El servicio comprenderá la recogida, vaciado y transporte del papel/cartón a un gestor autorizado.
- La recogida selectiva de papel-cartón se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen. Se dimensionará el servicio de manera que el llenado medio de contenedores no supere de forma habitual el 85% a fin de estimular su utilización sobre los de fracción resto por parte de los usuarios. La implantación de contenedores será de, al menos, el 30% del total.
- Las labores de mantenimiento, reposición, lavado y desinfección de contenedores así como la limpieza de ubicaciones, correrán a cargo del adjudicatario quien deberá



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

mantener en perfecto estado de limpieza y uso los contenedores necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio.

HORARIOS Y FRECUENCIAS

La recogida de la fracción papel-cartón se realizará con la frecuencia necesaria, convenientemente justificada, evitando en todo momento que los mismos se encuentren al 95 % de su capacidad y se podrá llevar a cabo en horario nocturno y/o diurno.

Los Licitadores señalarán en su Proyecto de Organización del Servicio los horarios del Servicio en cada zona o sector, donde actúen los vehículos recolectores, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría y en todo caso dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza Urbana y Otros.

2.2.5. RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA FRACCIÓN VIDRIO

Este servicio es objeto de la licitación y podrá incorporarse en el momento en que la Dirección del Contrato así lo determine y por lo tanto no deberá valorarse económicamente dentro del presupuesto total de la oferta, si deberá valorarse en capítulo aparte en el que se determine el coste/beneficio de la valorización del residuo, y contemplarse en la memoria técnica, al objeto de que en un futuro se pueda incorporar al servicio adjudicado cuando la Dirección del Contrato del Ayuntamiento lo determine.

Se pretende con este servicio la recogida selectiva de la mayor cantidad de vidrio que se genera en la ciudad, para ello los licitadores deben presentar un plan de gestión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El servicio comprenderá la recogida, vaciado y transporte del vidrio a un gestor autorizado.
- La recogida selectiva de vidrio se realizará con la frecuencia y horario necesarios, de forma que no se desborden los elementos de contención que se coloquen. Se dimensionará el servicio de manera que el llenado medio de contenedores no supere de forma habitual el 85% a fin de estimular su utilización sobre los de fracción resto por parte de los usuarios. La implantación de contenedores será de, al menos, el 30% del total.
- Las labores de mantenimiento, reposición, lavado y desinfección de contenedores así como la limpieza de ubicaciones, correrán a cargo del adjudicatario quien deberá mantener en perfecto estado de limpieza y uso los contenedores necesarios para asegurar la correcta prestación del servicio.

HORARIOS Y FRECUENCIAS

La recogida de la fracción vidrio se realizará con la frecuencia necesaria, convenientemente justificada, evitando en todo momento que los mismos se encuentren al 95 % de su capacidad y se podrá llevar a cabo en horario nocturno y/o diurno.

Los licitadores señalarán en su Proyecto de Organización del Servicio los horarios del Servicio en cada zona o sector, donde actúen los vehículos recolectores, debiendo ser claramente determinados en la correspondiente planimetría y en todo caso dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza Urbana y Otros.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.2.6. OTRAS RECOGIDAS DIFERENCIADAS

RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA

Este Servicio contemplará la recogida de los residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas y limpiezas urbanas en general.

Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos en bolsas o sacos de plástico o material resistente a las roturas, no pudiendo ser depositadas directamente sin envasar en caso de que se utilicen los contenedores de recogida domiciliaria para su evacuación a la planta de tratamiento.

Los equipos encargados de esta limpieza estarán compuestos por personal suficiente, y camión o vehículo, con caja para residuos, pudiendo estar compartimentada para separación de residuos.

Para vehículos no compartimentados la separación de residuos se deberá realizar en la Planta de Tratamiento.

Contará además, con las herramientas necesarias para las labores de barrido manual, y que estará dotado de un recipiente para la recogida de los residuos del entorno de actuación. El vehículo estará dotado de sistema de señalización homologado para el trabajo en calzadas, protegiendo así el trabajo de los operarios de a pie y realizando los trabajos de manera segura.

El ámbito de actuación será el especificado en el punto 1.3 Ámbito Territorial del presente pliego.

Las labores de limpieza consistirán en:

- Recogida de residuos procedentes de la limpieza urbana en la vía pública o espacios públicos y limpieza del entorno en caso necesario.

El adjudicatario, de acuerdo con los horarios, frecuencias, modalidades, etc., de los Servicios de limpieza, indicará en su oferta el sistema de recogida establecido de forma justificada.

RECOGIDA DE MUEBLES Y ENSERES

Para llevar a cabo un servicio de recogida de muebles y enseres adecuado al municipio, se deberán tener presentes los siguientes aspectos:

- Se establecerá un servicio diferenciado para recogida de muebles y enseres domésticos, ya que por su naturaleza, dimensiones, volumen, peso y otras características, requieren que tengan que ser recogidos de un modo diferente.
- No serán objeto de la presente recogida aquellos productos que contengan líquidos y que no fueran envasados o aquellos que siéndolo resulten de manipulación peligrosa.
- La operatividad y funcionamiento del Servicio se realizará recogiendo estos residuos de la vía pública, en las inmediaciones de los inmuebles de los usuarios.
- Este servicio se prestará a solicitud de los interesados mediante aviso telefónico, gratuito para los ciudadanos, a la empresa responsable de su ejecución, o bien utilizando otros medios como el correo electrónico, fax o página web municipal.
- Corresponde al usuario del servicio depositar los residuos de que se trate en el lugar que el servicio le haya indicado, respetando las fechas, horarios y otras condiciones que se hayan establecido.



España. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Los licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando número de equipos a emplear y constitución de los mismos que permita la ejecución de los trabajos con una actividad tal, que el tiempo transcurrido entre los avisos y la realización del servicio sea mínimo.

La recogida de muebles, enseres, aparatos de sonido e imagen y electrodomésticos, o asimilables, será a solicitud de los vecinos y organismos del Ayuntamiento de Jaén o dependientes del mismo, (quedan fuera de esta recogida el resto de edificios no asimilables a hogares particulares, según lo establecido en la Ley 22/2011 de 28 de julio en su artículo 3º-Definiciones), salvo petición expresa de la Dirección de Contrato.

En un plazo inferior a 5 días, desde que el adjudicatario recibe la solicitud de la actividad (o tiene entrada en su sistema de gestión de avisos) se recogerán los residuos en la vía pública.

Se deberá dar el tratamiento adecuado a cada tipo de residuo. Se tendrá especial cuidado con el transporte de residuos de carácter peligroso, cumpliéndose en todo momento la normativa vigente aplicable a este tipo de residuos. En la recogida, separación y transporte del residuo al centro de tratamiento deberá garantizarse la seguridad de los ciudadanos, trabajadores y el medio ambiente.

Las molestias e interrupciones causadas al resto de vehículos y/o peatones serán las mínimas necesarias. En aquellos casos en que se puedan producir cortes de circulación que causen graves perjuicios, la actividad se programará en horario diferente que evite esta circunstancia o se realizará la recogida de los residuos de manera tal que no interrumpa el tráfico. Siguiendo las instrucciones a este respecto de la Policía Local.

Una vez recogida la solicitud de los trabajos a realizar, la empresa adjudicataria dispondrá de 48 horas para establecer con el solicitante el día y la hora de la recogida, realizando la recogida en menos de 72 horas.

Si el tiempo de recogida superara los 5 días (120 horas) será considerado infracción puntual y se sancionará de acuerdo con lo indicado en el Pliego.

RECOGIDA DE PAPEL/CARTÓN PUERTA A PUERTA EN LA ZONA COMERCIAL

Al igual que para la recogida selectiva de papel-cartón, quedará sujeto a la decisión de la Dirección del Contrato para su incorporación y por lo tanto no deberá valorarse económicamente dentro del presupuesto total de la oferta, si deberá valorarse en capítulo aparte y contemplarse en la memoria técnica, al objeto de que en un futuro se pueda incorporar al servicio adjudicado si lo estima conveniente la Dirección del Contrato del Ayuntamiento.

Los licitadores propondrán los sistemas, equipos, frecuencias y horarios que consideren más apropiados, de cara a la más adecuada prestación de un servicio puerta a puerta de recogida de papel y cartón generado en la zona más comercial de la Ciudad. Evitando en todo momento la acumulación de dicho residuo en la vía pública. Se pretende conseguir el reciclaje de la mayor producción posible de este material, a la par que el adecuado aspecto de limpieza de esta zona de la ciudad.

RECOGIDA DE RESIDUOS DE MERCADOS, ASIMILABLES A URBANOS

Para los residuos generados en los Mercados Municipales, asimilables a urbanos, el adjudicatario deberá establecer un servicio específico para su recogida. Además de atender la recogida de los residuos generados en los mercados.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Con la finalidad de evitar malos olores y molestias a los ciudadanos, en todo caso los licitadores deberán garantizar un tiempo reducido de estancia de los residuos en los contenedores asignados, dicho tiempo no podrá ocasionar en ningún caso olores y molestias a los ciudadanos.

RECOGIDA DE RESIDUOS DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES

Para llevar a cabo un servicio de recogida de residuos en los polígonos industriales, pertenecientes al municipio, se deberán tener presentes los siguientes aspectos:

- Se establecerá un servicio diferenciado para recogida de los polígonos industriales, ya que este tipo de residuos por su naturaleza y dimensiones, volumen, peso y otras características, requieren un tipo de contenedor de mayores dimensiones, de 3 a 8 m³ de capacidad.
- Este servicio deberá ir acompañado de una brigada de limpieza para recoger todos aquellos residuos desperdigados o que no han sido introducidos en los contenedores. Por otra parte, la brigada de limpieza atenderá las operaciones de barrido en los viales de los polígonos industriales.
- Los licitadores deberán proponer estudio detallado del servicio, indicando número de equipos a emplear, constitución de los mismos que permita la ejecución de los trabajos correctamente.

2.2.7. IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES

ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES

Se pretende conseguir que todos los residuos producidos en el Término Municipal, estén presentados correctamente y se logre el objetivo de una buena recogida y una mayor limpieza.

Para ello el adjudicatario debe suministrar, instalar y/o distribuir contenedores suficientes, incluso los elementos de sujeción y señalización correspondientes, siempre que sea posible, para poder realizar todas y cada una de las recogidas de residuos que se establecen en el presente Pliego; en caso de que no sea posible la implantación de contenedores en algún sector, se justificará convenientemente, ante la Dirección de Contrato, que podrá aprobar o no dicha justificación, prevaleciendo el criterio de la Dirección de contrato en caso de discrepancias.

La Dirección de Contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria la instalación de contenedores en aquellos puntos que estime conveniente, debiendo ésta proceder a su instalación en un plazo no superior a 48 horas.

Los licitadores deben proponer un Plan de implantación de contenedores, cuyo objetivo básico sea definir y establecer las necesidades particulares de cada tipo de recogida por zona y la ubicación punto por punto de cada contenedor. Dicho plan debe contener al menos las premisas que se indican más adelante.

El licitador realizará un estudio de las necesidades para cada tipo de residuo a recoger, proponiendo los distintos contenedores a suministrar, reflejándose de forma gráfica en la planimetría correspondiente.

Será responsabilidad del adjudicatario la colocación de los contenedores en los lugares que determine, así como las obras de entronque o de instalación de elementos de fijación y señalización, debidamente autorizados por la Dirección de Contrato, en aquellos lugares que sea necesario.



Enero. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La empresa adjudicataria establecerá las fases para la distribución de contenedores, de conformidad con la Dirección del Contrato.

El licitador deberá incluir en la memoria las características, (material de construcción, formas, colores, etc.) y tipos de contenedores a suministrar, que deberán cumplir con la norma UNE 12574-1/2/3, justificando la capacidad de los mismos y adecuándolos al entorno urbano y morfología de las calles en donde se ubiquen teniendo en cuenta la zona de instalación para proveer de contenedores con tapa, en el Mercado de Mayoristas y en aquellas zonas que se considere necesario según la Dirección de Contrato.

MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

En el servicio de mantenimiento y reposición de todos los contenedores, la empresa adjudicataria reparará a su cargo todas las averías que se produzcan en los mismos y corregirá los defectos que en ellos puedan aparecer, en un plazo máximo de 24 horas para los contenedores instalados en el casco urbano y 36 horas para aquellos instalados en las zonas de la periferia, cuando que dichas deficiencias sean debidas a actos vandálicos o a accidentes de circulación, pondrá el hecho en conocimiento de la Dirección de Contrato y tramitará la correspondiente reclamación de indemnización por daños.

En los contenedores soterrados el adjudicatario asumirá la totalidad de las unidades instaladas y las recogidas en su oferta a la firma del contrato así como las futuras instalaciones que a lo largo del periodo de prestación el Ayuntamiento reciba de terceros o decida instalar. El precio del contrato será incrementado en base al cuadro de precios contractual que se establezca en el contrato, según apartado 11.3 Revisión de precios. Se realizará el mantenimiento y reposición de todos los componentes de los mismos, a fin de mantenerlos en correcto estado de funcionamiento, así mismo el adjudicatario se hará cargo de la gestión energética y administrativa, necesaria para su correcto funcionamiento, incluyendo el pago de los costes de la energía consumida por estos.

También se deberán mantener los equipos complementarios como abrazacontenedores, barreras, horquillas, etc. que serán del tipo homologado y serán instaladas según las directrices de la Dirección de Contrato.

El adjudicatario del servicio deberá proceder a su puesta en buen estado y en funcionamiento normal en los plazos especificados y en caso de no ser posible, deberá proceder a su sustitución por otro en condiciones normales de funcionamiento o justificar el tiempo de duración de la reparación. Podrá repararse "in situ" únicamente si la deficiencia observada es de poca entidad, debiendo, en caso contrario, ser llevado al taller para su reparación.

Los trabajos se realizarán sin alterar el servicio de recogida de residuos ni reducir el volumen de contenedores puesto a disposición de los usuarios, por lo que el adjudicatario deberá contar con un stock suficiente en sus dependencias.

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES

Todos los contenedores destinados a la fracción resto, deberán ser lavados y desinfectados interior y exteriormente, retirando todo tipo de carteles, pintadas o manchas, por lo menos, una vez al mes durante todo el año, con excepción del período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre en que la limpieza deberá realizarse dos veces al mes; el horario de limpieza será coincidente con el de recogida, al objeto de que estos recipientes no contengan residuos cuando se realice su limpieza.

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

Además de estas limpiezas y desinfecciones deberá realizarse un lavado intensivo de todos los contenedores al menos cuatro veces al año, mediante tren de lavado o manualmente.

El lavado y desinfección de los contenedores destinados a la fracción envases, se propondrá con la frecuencia que el licitador estime más conveniente, debidamente justificada, o bajo petición de la Dirección de Contrato.

La limpieza se efectuará con agua y productos autorizados por la Dirección del Contrato. La realización de la limpieza de los contenedores no disminuirá el volumen de los mismos puesto a disposición de los usuarios, ni perturbará la recogida de residuos.

La limpieza y desinfección de todos los contenedores existentes en el mercado de mayoristas se realizará cada 2 días, salvo en el periodo comprendido del 1 de junio al 30 de septiembre en el que será diario. Estos contenedores poseerán tapa para evitar los riesgos de contaminación de los alimentos por aves, gatos e insectos.

LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE UBICACIÓN DE CONTENEDORES

Este servicio consiste en el barrodo y retirada de los restos y bolsas de residuos derramados fuera de los contenedores adscritos al contrato, y en el lavado con elementos o productos adecuados, de las manchas que aparecen en el pavimento como consecuencia del depósito de bolsas de basura en las inmediaciones de estos recipientes.

Los licitadores indicarán en sus ofertas el sistema de trabajo que proponen emplear así como los equipos de actuación, con indicación de personal, material, herramientas, útiles, etc. En el caso de utilizar productos químicos, se incluirá el certificado de garantía que asegure la no peligrosidad de su empleo en la vía pública.

2.2.8. HORARIOS Y FRECUENCIAS

El licitador asignará el horario de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos que se ha considerado idóneo en los sucesivos apartados que se han desarrollado a lo largo del apartado 2.2.6.

Cada licitador presentará obligatoriamente una Memoria Técnica con la Organización de los Servicios, detallando los trabajos, valoración y operaciones a realizar en cada uno de los sectores del término municipal, especificando la periodicidad y frecuencia, horarios, medios materiales y humanos necesarios para que se mantenga en todo momento, un buen nivel de limpieza.

En dicha Memoria, que irá acompañada de los oportunos planos en los que se reflejan la organización y las operaciones a realizar, será obligatorio consignar como mínimo el cumplimiento de los puntos o extremos que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones.

El Ayuntamiento, antes de la iniciación de los Servicios, podrá realizar con respecto a la oferta adjudicada, las ampliaciones, reformas y modificaciones que estime convenientes y necesarias, siempre y cuando no sean alteradas las condiciones expuestas en el presente pliego al respecto.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.3. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.)

2.3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y tratamiento de los RSU los cuales se realizará en la Planta de Tratamiento "Sierra Sur" (SG-116) perteneciente a la Excm. Diputación de Jaén, sita en la carretera A-311 PK 4,400, en el término municipal de Jaén, a cuyo efecto se establecerá el correspondiente convenio económico entre Administraciones para la prestación de dicho servicio.

Los trabajos y tareas de mantenimiento postclausura de la planta de RSU (SG-101) del Ayuntamiento de Jaén serán por cuenta del adjudicatario, conforme a las tareas descritas en la Autorización Ambiental Integrada, y la normativa de carácter autonómico y estatal que le es de aplicación (RD 1481/2001).

2.4.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y ZONAS VERDES

2.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se pretende en los siguientes apartados, definir de una forma general, los procedimientos de mantenimiento de zonas verdes, de modo que sirvan de base para la elaboración, por parte de las empresas licitadoras de un plan de mantenimiento anual, definiendo para los servicios que se describen los siguientes aspectos:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Cálculo del personal en función de trabajo a realizar y en los casos en que corresponda.
- Frecuencias y horarios de los trabajos.
- En los casos que corresponda, tipos de maquinaria, vehículos y herramientas a utilizar en función de las características de los trabajos a realizar.

2.4.2. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEDIOS

El servicio de mantenimiento de las zonas verdes, parques y jardines del ámbito territorial del municipio de Jaén comprenderá la realización de los siguientes grupos de labores y medios necesarios:

- A. LABORES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES.
- B. LABORES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO VEGETALES.
- C. LIMPIEZA.
- D. VIVERO MUNICIPAL "EL BATÁN".
- E. COLEGIOS PÚBLICOS.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A) LABORES DE CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS VEGETALES

El conjunto de las labores que han de realizarse para la conservación de las zonas y espacios verdes y arbolado serán:

- A.1) Riego de zonas verdes. PROGRAMA DE RIEGOS.
- A.2) Abonado, enmiendas y aportes de sustratos. PROGRAMA DE ABONADO, ENMIENDAS y APORTES DE SUSTRATO.
- A.3) Entrecavados, rastrillados y escardas. PROGRAMA DE ENTRECAVADOS Y PROGRAMA DE ESCARDAS
- A.4) Mantenimiento y reposición de céspedes, praderas y cubiertas vegetales. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PRADERAS NATURALES Y CÉSPED.
- A.5) Mantenimiento del arbolado, arbustos y podas. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ARBUSTOS.
- A.6) Plantaciones: reposiciones de árboles, arbustos, subarbustos y herbáceas. Trasplantes. PROGRAMA DE REPOSICIONES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, SUBARBUSTOS y HERBÁCEAS. TRASPLANTES.
- A.7) Labores de mantenimiento de zonas verdes con vegetación espontánea. PROGRAMA MANTENIMIENTO DE ZONAS CON VEGETACIÓN ESPONTÁNEA.
- A.8) Sanidad Vegetal. Tratamientos fitosanitarios. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

Todas las labores correspondientes a este epígrafe, incluidos medios, material, transporte, maquinaria y cualquier otro estarán incluidos en el presupuesto del contrato.

A.1) Riego de zonas verdes

El licitador en su oferta propondrá un Programa de riego definiendo de forma precisa las frecuencias y dosis según se trate de césped, praderas naturales, árboles, macizos arbustivos, setos o arbustos, macizos de flor y herbáceas; y época; así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios. El licitador en su oferta y dentro del programa de riego indicará un programa de riego específico para períodos de sequía en el que se indiquen de forma precisa las frecuencias y dosis según se trate de césped, praderas naturales, árboles, setos o arbustos, macizos de flor y herbáceas; así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios (especialmente camiones cisterna), así como si se prevé la utilización de aguas recicladas u otros medios con objeto de aprovechar al máximo el agua que se aporte y disminuir el consumo de agua.

El licitador incluirá en su oferta un programa de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riego según REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Por lo que a lo largo de la duración del contrato, se estará a lo que determine dicha reglamentación y posteriores que le sean de aplicación.

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia necesaria en función de las distintas épocas del año, dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

En todo caso se establecen las siguientes frecuencias mínimas para cada tipo de riego:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Zonas ajardinadas con césped:

- Meses de mayo a septiembre, ambos inclusive: Diariamente.
- Meses de octubre a abril, ambos inclusive: Dos veces por semana.

Zonas ajardinadas con arbolado y/o arbustos:

- Meses de mayo a septiembre, ambos inclusive: Tres veces por semana.
- Meses de octubre a abril, ambos inclusive: Una vez por semana.

Arbolado:

- Riego de plantación.
- En árboles de primer y segundo año de plantación: Una vez a la semana de abril a noviembre (ambos incluidos), y cada 15 días el resto del año.
- Una vez cada diez días en árboles de tercero, cuarto y quinto año, de abril a noviembre (ambos incluidos).
- Riego de árboles consolidados de especies que precisen de riego una vez al mes, de junio a octubre, salvo el mes de julio que se darán dos riegos.

Los riegos se realizarán mediante redes automáticas o semiautomáticas si las hubiere o mediante mangueras, cisternas, etc., en los lugares que no dispongan de sistema de riego automático.

El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario utilizar el agua que le sea estrictamente necesaria para el riego, y cuidar de que no se produzcan pérdidas de agua por las bocas de riego mal cerradas o de goteros, aspersores, difusores, etc., o cualquier otro motivo. En todos los puntos de aporte de agua para riego se deberá instalar un contador, el dimensionamiento y fijación de sus características será facultad de la empresa suministradora, según Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales de la Ciudad de Jaén. El aporte de agua será uniforme en superficie de forma que se consiga un recubrimiento total, se calibrarán los aspersores y difusores de forma que no salga el agua de los límites establecidos, se evitará el riego por aspersión con velocidades de viento elevadas, se evitarán escorrentías y/o encarcamientos.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la racionalización de los riesgos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe del volumen de agua derramada y los daños producidos en mobiliario, instalaciones, etc., asumiendo asimismo, la responsabilidad de daños a terceros si las hubiera.

Las redes automáticas y semiautomáticas se mantendrán en perfecto estado tanto de funcionamiento como de limpieza, siendo por cuenta del adjudicatario la reposición de piezas en caso de averías, actos vandálicos, accidentes, desgaste, etc.

El adjudicatario estará obligado a conservar tanto los sistemas de riego que existan inicialmente como los que se realicen, sin derecho alguno a indemnización.

Si por motivos imprevistos el sistema de riego primitivo no resultase suficiente en algún momento, o existieran deficiencias en la instalación, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener los aportes de agua necesarios con cisternas, mangueras, o cualquier otro medio adecuado a tal fin. Los daños ocasionados por el mal desarrollo de los trabajos de riego, deberán ser restablecidos por la empresa adjudicataria a su cargo.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La empresa adjudicataria dispondrá de los camiones cisterna o vehículos y medios necesarios para realizar los riegos de toda aquella planta, árbol o zona verde que no disponga de sistema de riego, en base a su programa de riego.

Todos los alcorques deberán encontrarse en perfectas condiciones para efectuar el riego o recogida de aguas procedentes de lluvia y libres de malas hierbas o suciedad.

A.2) Abonados, enmiendas y aportes de sustratos

El licitador en su oferta propondrá un Programa de abonado, enmiendas y aportes de sustratos, definiendo de forma precisa las frecuencias, dosis y forma de aplicación, según se trate de césped, praderas naturales, árboles, macizos arbustivos o arbustos, setos y macizos de flor y herbáceas; y época, así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios.

Se refiere este punto a los abonados, enmiendas y aportes de sustratos a realizar de forma periódica, ya sean de fondo o superficie, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y lo aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de cualquier carencia.

Las labores de abonados, enmiendas y aportación de sustratos se realizará en:

- Céspedes, praderas y cubiertas vegetales.
- Macizos de flor y herbáceas.
- Arbustos y setos.
- Árboles.
- Plantaciones.

El programa básico se completará y/o ajustará a partir de los resultados obtenidos de los análisis edafológicos y, si fuese necesario, de los vegetales. A este respecto la Dirección de Contrato, podrá solicitar al adjudicatario, a cargo de este último, la realización de análisis edafológicos o de los vegetales con objeto de localizar carencias nutricionales.

El programa de abonados y enmiendas establecerá: las frecuencias y calendarios, tipos, características, dosis y la forma de incorporación de cada material, para cada una de las labores que se enumeran:

- Enmiendas orgánicas.
- Enmiendas inorgánicas.
- Abonados químicos.

Este programa anual deberá ser aprobado por la Dirección de Contrato, pudiendo alterarlo, si así lo estimase oportuno.

Todos los abonos y los materiales de las enmiendas y sustratos que se utilicen deberán ser previamente aprobados por la Dirección de Contrato, para lo que será necesario presentar muestras y análisis. En el caso de productos a granel, los análisis correspondientes garantizarán la idoneidad del producto realizándose en un laboratorio acreditado oficialmente. Todos los costes derivados de la realización de esta labor (materiales, análisis, etc.), serán por cuenta del adjudicatario.

En general, se emplearán abonos con etiqueta CE, serán abonos efectivos, no tóxicos para personas, animales y plantas, adaptados a una gestión medioambiental sostenible, serán maduros, inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua y estarán exentos de patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas, insectos u otros vectores, elementos extraños o impurezas.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las aplicaciones se realizarán de forma regular y uniforme en toda la zona de actuación, con objeto de evitar la sobrefertilización, y evitando las zonas cercanas a láminas de agua.

En todo caso, los céspedes se abonarán tres veces al año; una de las aplicaciones se realizará entre diciembre y febrero, con abono orgánico, con un fertilizante orgánico que contenga como mínimo un porcentaje de materia orgánica del 30% sobre materia seca, una relación de C/N comprendida entre 3 y 15% Y un contenido máximo de humedad del 35%. El resto de abonados se darán en primavera y otoño y se utilizarán abonos minerales.

Al realizar plantaciones de árboles, arbustos, vivaces y plantas de temporada, se abonará el terreno con fertilizante orgánico. Además se abonará con abono químico complejo al menos una vez al año todos los árboles, zonas verdes y arbustos. A continuación se dará un entrecavado, a fin de enterrar el abono.

El aporte de sustratos comprenderá la incorporación de los mismos en las superficies donde sea necesario recuperar o establecer la cota precisa o que marque la Dirección de Contrato.

En los casos en los que sea necesario se empleará arena de río poco fina y sin aristas vivas, evitando el procedente de machaqueos, todo ello con objeto de disminuir la compactación, y favorecer el drenaje.

Las labores de sustitución del suelo primitivo comprenden la retirada a vertedero de éste y el aporte de la tierra vegetal específica y con las características definidas por la Dirección de Contrato, en la profundidad que a criterio de éstos se estime conveniente, en función del objetivo que se persiga.

Estas labores de aporte o sustitución de sustratos, abonados y enmiendas estarán incluidas, en todos los casos, dentro del presupuesto del contrato, tanto en lo que supone la mano de obra, transportes, maquinaria, etc., así como en los materiales y análisis que sean necesarios y que indiquen la Dirección de Contrato.

Los productos fertilizantes presentarán los requisitos que indique la normativa vigente al respecto en el momento de la aplicación, así como las UNE, y NTJ correspondientes.

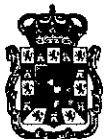
A.3) Entrecavados, rastrillados y escardas

El licitador en su oferta propondrá un Programa de entrecavados, definiendo de forma precisa las frecuencias en paseos, plazas y zonas estanciales, árboles, arbustos y setos, céspedes, macizos de flor, herbáceas y tapizantes. Propondrá un Programa de escardas manuales y mecánicas, definiendo de forma precisa la frecuencia en árboles, arbustos y setos, macizos de flor, herbáceas y tapizantes de césped, praderas naturales, árboles, macizos arbustitos o arbustos y macizos de flor; y época, así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios. Por último se propondrá un Programa de escardas químicas que recoja herbicidas para cada superficie, materia activa, dosificación, forma y medios de aplicación, así como personal, medios y vehículos necesarios.

Las zonas terrizas ocupadas por árboles y arbustos, así como los espacios ocupados por planta de flor, plantas anuales y vivaces se entrecavarán frecuentemente, de forma que aparte de no existir malas hierbas, se mantenga la buena estructura del suelo.

La profundidad e intensidad de cava se ajustará a la especie vegetal, sin que en ningún caso afecte al sistema radicular. Para los árboles plantados en alcorques, el entrecavado comprenderá la superficie del mismo.

La frecuencia dependerá de la época del año, deberá ser mayor en primavera y verano. En todo caso, se establece una frecuencia mínima de una vez al mes, entre los meses de abril a octubre, y dos veces más durante el año.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Para evitar compactación del suelo, todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrelladas frecuentemente, y en particular, después de cada operación de entrecavado, eliminando piedras, hierbas, etc.

La escarda tendrá como finalidad la eliminación de malas hierbas, y deberá efectuarse en cuanto desmerezca el aspecto del terreno, o siempre que la Dirección de Contrato así lo aconseje.

La escarda química se realiza mediante la aplicación de herbicidas, para cuya utilización se deberá comunicar a la Dirección de Contrato, el tipo de herbicida a utilizar, lugar de aplicación, dosis, garantía de supervivencia de especies sembradas o plantadas que se pretendan mantener, a efectos de aprobación, en cualquier caso se utilizarán productos no residuales. A este respecto se tendrá en cuenta lo establecido en el "Capítulo A.8) Sanidad Vegetal. Tratamientos Fitosanitarios". La aplicación se realizará de forma uniforme, con los equipos adecuados en función de la superficie, condiciones meteorológicas, y presencia de usuarios en la zona. Se evitará el contacto con la vegetación próxima o raíces de árboles, mobiliario, etc., utilizando campanas protectoras y baja presión. En caso de mojar zonas anexas, instalaciones o mobiliario, deberá lavarse con agua la zona o mobiliario de forma que quede completamente libre de cualquier sustancia.

En macizos de flor se efectuará la escarda de manera manual, eliminando no sólo la parte aérea sino también su sistema radicular en cuanto sean perceptibles en el macizo, realizando tratamiento herbicida si así lo indicase la Dirección de Contrato en los períodos libres de plantación.

En los céspedes de más de un año de implantación se seguirán las instrucciones que dependiendo de las condiciones de cada superficie, imparta la Dirección de Contrato.

En céspedes implantados de menos de un año la escarda se realizará manualmente, eliminando todo el sistema radicular de las malas hierbas.

En macizos de arbustos y zonas ajardinadas sin cubierta vegetal en donde la densidad de la plantación no recomienda entrecavados frecuentes, se eliminarán las malas hierbas de la misma forma que en los macizos de flor. Si es posible y con las precauciones debidas se podrán realizar escardas químicas.

Para evitar la labor de escarda existen zonas en las que se ha instalado Mulching o acolchado y geotextiles, debiendo realizar un mantenimiento adecuado de dichas zonas para evitar la aparición de malas hierbas. En las zonas en las que se han utilizado geotextiles, éstos deberán permanecer ocultos.

A.4) Mantenimiento y reposición de céspedes, praderas y cubiertas vegetales

El licitador en su oferta propondrá un Programa de mantenimiento de praderas naturales por un lado y de césped por otro, en la que se indicará, definiendo de forma precisa las frecuencias en las siguientes labores: desbroce, siega, perfilado, aireado, escarificado, renovación y recuperación; así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios.

El programa definirá el calendario de cada una de las labores descritas a continuación, la planificación de las zonas donde, a lo largo del contrato, se realizarán cada una de las labores, tipos y dosis de materiales a utilizar.

Las labores básicas a realizar serán:

A.4.1) Riegos: Según se describe en el capítulo correspondiente, A-1.

A.4.2) Siegas: Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que, estética o fisiológicamente, suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a los 7 cm.



Ejemplar. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los cortes, serán limpios, sin tirones, ni desgarros y con los sistemas de mecanización adecuados.

En todo caso, se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

En los meses de actividad vegetativa, una siega a la semana, de abril a octubre, ambos inclusive.

En los meses de parada vegetativa, una siega cada mes.

Se evitarán los riegos en un periodo prudencial y anterior a las siegas.

Los restos de siega se retirarán o serán reciclados de forma inmediata al corte, y no pueden ser depositados en las praderas ni aún de forma eventual, y serán trasladados en su caso a vertedero autorizado o planta de compostaje indicada por la Dirección de Contrato, siendo todos los gastos derivados de esta operación a cargo del adjudicatario, procediéndose a regar a continuación la superficie segada, salvo otra indicación por parte de la Dirección de Contrato.

Se adoptarán todas las medidas necesarias para no dañar, con la maquinaria, los cuellos de árboles y arbustos. En caso de dañarse algún ejemplar por el adjudicatario, la Dirección de Contrato podrán ordenar su sustitución o compensación inmediata, a cargo del adjudicatario.

Se utilizarán desbrozadoras de hilo, disco u otro sistema, en función de las superficies, para las zonas donde el acceso de las segadoras no sea posible, así como en el entorno de elementos donde la maquinaria no pueda acercarse.

No se autorizará el uso de sistemas de triturado de los restos de corte (carcasas regeneradoras), en todo caso se autoriza segadoras con reciclado de residuos.

Cuando se trate de cubiertas vegetales que no admiten la siega, se reducirá la altura mediante corte manual y/o mecánico, cuando lo indique la Dirección de Contrato.

Asimismo se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para evitar daños en personas o bienes. Se retirarán previamente los residuos sólidos con el fin de evitar daños en la maquinaria o que sean proyectados, que en su caso, correrían a cargo del adjudicatario.

A.4.3) Perfilado: Comprende la operación mecánica o manual, del recorte de los bordes del área de pradera o tapizante, tanto exterior (bordillos), como interior (macizos de flor, vivaces, arbustos y árboles en la pradera), eliminando la parte sobrante, e incluso las raíces.

El perfilado se realizará con los medios mecánicos y/o manuales que sean necesarios, en todo el perímetro de las superficies, cortando y perfilando los bordes, procurando eliminar los sistemas radiculares y retirando inmediatamente los restos.

Esta operación se realizará como mínimo una vez al mes, durante los meses de abril a octubre y dos veces durante el resto del año.

En todo caso, se mantendrá el actual trazado de los perfiles en las diferentes zonas, siempre que no exista otra indicación al respecto, corrigiendo las alteraciones o desperfectos que por cualquier causa se originen.

A.4.4.) Aireado y escarificado: Con el fin de permitir la aireación de la zona radicular y estimular el nuevo proceso de rizogénesis y emisión de brotes, de forma que se rejuvenezcan las matas, se realizará el aireado y/o escarificado en la superficie del tapiz vegetal establecido con más de 3 años y de la capa de sustrato portadora, así como en zonas que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, desde una profundidad mínima de 5 cm. y hasta 30 cm. como máximo, de acuerdo con los criterios de la Dirección de Contrato.

El aireado de césped se realizará cuando se necesite y al menos una vez al año, mediante rodillos o púas u otra máquina adecuada para la labor, y como norma general en primavera. Su

 <small>Estate, Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

objetivo es mejorar la permeabilidad del terreno para facilitar la penetración del agua, oxígeno y abonos.

Esta operación se realizará inmediatamente después de la siega y anterior a una enmienda, y en estado de tempero. En todos los casos de aireado y/o escarificado se hará una resiembra con la mezcla que marquen la Dirección de Contrato y su cubresiembra correspondiente, realizando aportaciones orgánicas compostadas o recebo con arenas. Se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección, posteriormente se dará un riego.

Se evitará causar daños en tuberías de riego, drenaje u otros así como a los sistemas radiculares de árboles y arbustos.

A.4.5) Recuperación de praderas: La siembra de calvas deterioradas se realizará siempre que éstas aparezcan, en aquellas praderas que no exijan una renovación completa. Esta labor comprenderá el levantamiento parcial o total de la zona dafiada, la recuperación de la cota con aporte de sustrato, la preparación del terreno, la siembra, el tratamiento fitosanitario si fuese necesario y todos los trabajos que marque la dirección técnica. Si así se indica, se acotarán y señalizarán las zonas sembradas con todos los medios que sean necesarios para su protección. La densidad de siembra estará en función de la especie o mezcla propuesta por la Dirección de Contrato.

A.4.6) Mantenimiento de praderas naturales: Dicho mantenimiento consistirá en la realización de las operaciones de limpieza, riego y siega. Con una frecuencia mínima orientativa de 2 veces limpieza/semana, 1 riego/semana durante los meses de mayo a septiembre y 1 siega/mes en los meses de abril a septiembre, pudiendo ampliar éstas frecuencias si la Dirección del Contrato lo considera necesario.

A.5) Mantenimiento del arbolado, arbustos y podas

En este capítulo se incluyen todas las labores específicas que deben realizarse en el arbolado y los arbustos.

El licitador en su oferta propondrá un Programa de gestión de árboles y otro Programa de gestión de arbustos (en grupos, aislados y setos), estableciendo en ambos programas labores, frecuencias y época, así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios. Dentro del programa de gestión de árboles se desarrollará un Programa de podas: estableciendo número de árboles, especies y estados de los árboles (juvenil, adulto), ubicación, tipos de poda, tipos de corte de ramas (en función de la especie, estado y entorno de los árboles), frecuencias, épocas, así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios.

La Empresa adjudicataria deberá presentar un inventario de estos elementos en el primer trimestre, a contar desde el inicio del Servicio. Asimismo presentará un inventario, de árboles con carácter anual, antes del día 1 de agosto de cada año, así como de evaluación del estado y riesgo de estos elementos vegetales, que deberá aprobarse por la Dirección del Contrato. Todos los trabajos que se realicen deberán ir encaminados a mejorar sus condiciones y su belleza y a la renovación de los árboles y arbustos que por trabajos mal realizados o por su propia decrepitud deban ser sustituidos.

Esta sustitución deberá ser programada y continua y con unas características, tanto en las especies como en la calidad de la planta, que estén en consonancia con la zona verde en la que se ubican.

A.5.1) Arbolado:

Todo lo expuesto en este apartado incluyendo las podas y las labores de conservación del arbolado se refiere a todos los árboles de la ciudad, incluso los que necesiten por su altura, la



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Escudo. Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

utilización de camión cesta homologada. Asimismo estará a su cargo la poda de árboles, que aun no necesitando camión cesta d epoda, estén dentro de su área de cobertura. Se llevarán a cabo, como en los demás casos, de acuerdo con un programa de gestión específica realizado por la empresa adjudicataria, y que se presentará dentro del primer trimestre, a contar desde el inicio del Servicio, para su posterior aprobación por la Dirección de Contrato. Este programa se confeccionará con los datos y conclusiones (análisis de su estado) obtenidos de los inventarios iniciales que se realicen, y de acuerdo con las especificaciones de dicha Dirección de Contrato. Así mismo el adjudicatario realizará en el primer semestre un Plan de Conservación del Arbolado que pondrá de relieve los principales problemas sanitarios y de conservación del arbolado, planteando las iniciativas y actividades que parezcan más oportunas, adecuadamente localizadas, descriptas, evaluadas y programadas en el tiempo.

El adjudicatario será responsable de la planificación, desarrollo, seguimiento y control del estado de los árboles y de la seguridad, siendo responsable además de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el programa o nula, mala o incorrecta ejecución de los trabajos, específicamente los debidos a caídas de ramas o árboles completos por causa del viento.

A estos efectos la empresa deberá presentar en la fase de licitación el tipo de seguro a contratar que cubra los riesgos de daños a las cosas o personas.

El adjudicatario realizará una actualización anual del inventario de árboles de interés local, así como un programa de gestión y de actuación singularizado para cada árbol, todo ello según los criterios y parámetros establecidos por la dirección del contrato.

El programa de gestión de árboles deberá contener las siguientes labores:

A.5.1.1) Riego: Además de lo referido en el capítulo general de riego será necesario el riego a pie de los árboles situados en terrizos, al menos 2 veces al mes en los meses de máximas necesidades y en caso de considerarse necesario. La formación de alcorques en los árboles situados en los terrizos se realizará tantas veces como sea necesario, para el buen funcionamiento de los riegos a pie. Se controlarán de forma especial los derrames de agua para que no se produzcan escorrentías o gastos innecesarios.

A.5.1.2) Entrecavados y escardas: Como se ha referido en el capítulo correspondiente este tipo de labores, deberán realizarse con la frecuencia y características reseñadas, aunque deberán indicarse también en el programa específico de este capítulo. En estos trabajos nunca se deberá afectar a los sistemas radiculares, ni a la base del tronco.

A.5.1.3) Recebado: Se realizará el renivelado del terreno de zonas verdes y alcorques en arbolado viario y la reparación parcial con recibado utilizando el material en que estén ejecutados; asimismo, la retirada de arena acumulada en los laterales.

A.5.1.4) Abonado y enmiendas: Para este tipo de labor se seguirá el programa de abonados y enmiendas solicitado en el capítulo correspondiente. Como mínimo se deberán realizar, con las dosis que sean necesarias según la analítica realizada y la formulación más adecuada, los siguientes:

- Aporte de enmienda orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo en árboles situados en tierra y terrizos, que se realizará a la vez que una de las entrecavas.
- Si es necesario y si así lo indica la Dirección de Contrato y en casos de necesidad, se realizarán trabajos de descompactación de suelo acompañados de inyecciones de material inerte en zonas terrizas donde esta compactación esté provocando la muerte de los árboles.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A.5.1.5) **Poda:** Basándose en el inventario, en la recogida de datos y condicionantes a pie de calle, y en el estado de los árboles, el adjudicatario deberá realizar un programa de podas anual.

Las labores de poda quedarán supeditadas a lo que marque, en cada caso, y para cada especie, lugar y circunstancia, la Dirección de Contrato.

Se informará a Policía Local, en las condiciones que establezca la Dirección de Contrato en cuanto a forma y plazo, de las zonas donde se van a efectuar podas y/o talas con objeto de que Policía Local pueda acotar y señalizar previamente la zona de actuación.

La empresa adjudicataria deberá disponer, a su cargo, de la maquinaria necesaria para realizar podas en altura (plataformas, grúas, camiones, etc.). Asimismo dispondrá de equipos especialistas en técnicas de "poda de trepa" para aquellos árboles donde el acceso de las plataformas no sea posible y se utilizarán técnicas mixtas para posibilitar el acceso del podador a todos los puntos del árbol. El adjudicatario tomará todas las medidas de seguridad, respecto a estos trabajos previstas en la legislación de seguridad en el trabajo vigente, y será el responsable a todos los efectos. Las podas se realizarán durante todo el año, por lo que la empresa adjudicataria mantendrá de forma constante los equipos de poda con todos los medios que sean necesarios para esta actuación.

Siendo la poda la eliminación de ramas o parte de una rama por un motivo o fin concreto, los criterios que determinan los distintos trabajos atienden a las siguientes funciones:

- Seguridad.
- Función sanitaria.
- Interferencias en el alumbrado público o semafórica.
- Función estética.
- Control de la forma y de la estructura del árbol.
- Control del tamaño de copa de árbol.
- Formación y control del crecimiento hacia un desarrollo futuro adecuado.
- Densidad del follaje del árbol.
- Obtención de flores o frutos con valor ornamental.
- Incidencias en fachadas u otros elementos constructivos, instalaciones, señales de tráfico, etc.

Deberá, asimismo, eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes, basadas en la supresión de elementos muertos, podas, tratamientos fitosanitarios y/o cualquier otro sistema de sujeción o apoyo (cableados, pies derechos, tutores, anclajes, etc.). Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta del adjudicatario.

Los daños producidos por la parte aérea del arbolado, por la incorrecta realización o demora de las labores, serán por cuenta del adjudicatario.

En el caso de daños producidos por las raíces de los árboles existentes antes de la adjudicación, es decir cuya plantación ocurrió antes de la adjudicación del presente contrato, éste estará obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier afección, riesgo, daño que las raíces de los árboles produzcan a infraestructuras, aceras, instalaciones, edificios, construcciones, etc., y realizará una propuesta de medidas a tomar, arreglo de desperfectos, sistema de contención de raíces y en casos extremos la tala del árbol. Así mismo en el caso de árboles plantados por el adjudicatario, se actuará de la misma forma antes descrita.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La empresa adjudicataria, para mantener la salud y buen aspecto del árbol tendrá en cuenta lo siguiente:

- Poda en primer lugar de las ramas enfermas, desgarradas, rotas o secas.
- Eliminación de ramas vivas y sanas, que sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa y para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas.
- Se evitarán las podas drásticas, salvo en los casos realmente justificados.
- La empresa adjudicataria efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con los farolas, cables eléctricos y telefónicos, y otras instalaciones, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado, viviendas, así como para impedir la caída espontánea de ramas. La realización de estos trabajos se llevará a cabo en coordinación con las empresas competentes en los servicios afectados, de manera que se garantice, en todo momento, la seguridad de dichos trabajos.
- En el caso de que la empresa adjudicataria deba eliminar ramas grandes, extremarán las precauciones para evitar que el peso de la rama desgaje una larga tira de corteza por debajo de ella.

Todas las podas que se realicen irán encaminadas al respeto de la forma natural de los árboles y a corregir los problemas de podas mal realizadas, excepto en los ejemplares que por su situación o sus características específicas necesiten otro tipo de poda que definirá la Dirección de Contrato. Se hace mención expresa de los árboles que deberán ser podados en forma de parasol o pérgola, en el parque Andrés de Vandelvira, o en los lugares que la Dirección de Contrato dictamine. En los árboles de los espacios verdes se buscará el porte o estructura característicos de la especie, sin realizarse podas drásticas, únicamente justificadas en este caso por seguridad o afecciones importantes, realizando principalmente la poda de ramas secas, infectadas, rotas y rebrotos indeseados.

Con carácter general y salvo especificación contraria de la Dirección de Contrato, el adjudicatario deberá efectuar en cada árbol las siguientes operaciones:

A) Antes de efectuar cualquier poda, se deberá estudiar el modelo arquitectural de cada especie y tipo de desarrollo de la especie, el estado o fase en que se encuentra el árbol (joven, adulto, etc.), comprobando si se trata de una copa temporal o permanente, y valorando los objetivos que se pretenden conseguir con la poda, para ello se realizará una fotografía previa del árbol o de la alineación, con objeto de comparar el estado del árbol o árboles en las siguientes campañas de poda y comprobar si se han conseguido los objetivos previstos.

B) Para la realización de la poda se tendrá en cuenta la retirada completa de las unidades arquitecturales o reiteraciones completas, con el fin de evitar la generación de excesivas reiteraciones.

C) Eliminar ramas enfermas, muertas o fuertemente atacadas por plagas o enfermedades para impedir infecciones por hongos xilófagos que puedan penetrar por ésta vía, estableciéndose como obligación, la limpieza de las herramientas de corte después de ser utilizadas.

D) Eliminar todas las ramas secas y rotas.

E) Rectificar los cortes de poda efectuados incorrectamente con el fin de favorecer la compartmentación.

F) Se procederá a eliminar las ramas más débiles dejando las más fuertes, sanas y mejor situadas, en caso de entrecruzamientos y roces.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

G) Aligerar las ramas cuando presenten excesivo peso en relación con el diámetro, eliminando parte del peso, sobre todo en el extremo de la rama.

H) Eliminar los chupones, que no contribuyan a constituir la copa deseada.

I) Eliminar los rebrotos de raíz.

J) Realizar todas las operaciones de la poda, teniendo en cuenta las características estructurales del árbol tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro.

Cualquier eliminación de una rama desfavorable, se deberá efectuar al nivel de otra lateral, dejando ésta última en funciones de tira-savia, en ningún caso dejando muñones.

Los cortes se efectuarán en un plano paralelo a la arruga de la corteza, sin tocar el cuello de la rama ni la arruga de la corteza.

Salvo especificación contraria debido al tipo de poda concreta que se utilice, la supresión de cualquier rama se guiará por las técnicas que confieran un aspecto lo más natural posible a la forma del árbol debiendo respetar las siguientes normas:

- Guardar proporción entre los diámetros de las respectivas órdenes de ramificación.
- Las ramas laterales deben crecer en general hacia fuera.
- Se evitarán las formas retorcidas.

Las ramas que estuvieran muertas en el momento de la poda, se eliminarán realizando los cortes a la altura del nuevo callo de cicatrización que se hubiera formado y siempre sin dañarlo.

La poda podrá realizarse durante todo el año, a excepción de dos épocas concretas: la época de la caída de la hoja y la brotación, épocas que dependerán de cada ejemplar. No obstante lo anterior, si existieran ramas secas o con riesgo de fractura o desprendimiento podrá podarse incluso en estas épocas.

Las herramientas estarán limpias y serán desinfectadas en cada cambio de ejemplar. El adjudicatario estará obligado, con objeto de minimizar los riesgos, al uso de los EPI's por parte de los operarios y a garantizar la seguridad de bienes y personas realizando previamente la solicitud de ocupación de vía pública, y a la hora de ejecutar los trabajos tomar todas las medidas necesarias en cuanto a señalización y balizamiento.

Los restos de poda serán retirados de forma inmediata a la ejecución de los trabajos, y en todo caso en la propia jornada; y bien se reutilizarán mediante biotrituradoras con objeto de ser aportados en forma de mulch, o bien se transportarán a vertedero autorizado, todo ello a cargo del adjudicatario y según se indique desde la Dirección del Contrato.

División de podas:

- Poda de formación

Se realizará en árboles jóvenes, y consistirá en eliminar ramas que no contribuyan a dar la forma deseada a la copa de cada árbol, para obtener una estructura sólida y equilibrada. Por lo general, no debe eliminarse más de un cuarto de copa del árbol.

La poda de elevación de copa se aplica sobre todo en árboles que tengan tendencia a emitir brotes o ramas inferiores, para conseguir de esta forma elevar la altura de la copa a lo deseado, en función de si está en zona de paso o no.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Poda de mantenimiento

La poda de mantenimiento consistirá en eliminar ramas muertas, rotas, decrepitas, peligrosas, ramas mal orientadas, demasiado cercanas al tronco o al cableado, y los chupones que se salen de la forma de la copa asignada.

También se eliminarán tocones anteriores, rebrotes de raíz. Todas aquellas ramas que cuelguen y puedan ocasionar molestias al tráfico, semáforos, peatones, rocen fachadas, serán eliminadas total o parcialmente.

Como poda de mantenimiento también se entiende la eliminación de ramas que supongan un riesgo, como las ramas que puedan desprenderse, cuando afecten a viandantes, cables o instalaciones.

Se incluye recorte de árboles tipo bola, u otro tipo de formación que indique la Dirección de Contrato; respetando la forma y diámetro de copa de toda la alineación y según indicaciones de la Dirección del Contrato, con una frecuencia de al menos 2 veces al año o, en su caso, un máximo de 3 en los supuestos que lo indique la Dirección del Contrato.

- Poda de formación tipo "pérgola"

Consistirá en la eliminación de masa foliar con crecimiento vertical, limpieza del túnel interno y sustitución de abrazaderas, argollas y alambre en caso necesario.

- Poda de formación tipo "marquesina"

Se formará una bóveda, formando un Cuarto de cilindro el lateral que da sobre las vías de circulación de vehículos.

- Poda de formación tipo "cortina"

La copa se forma en un plano vertical paralelo a las fachadas de los edificios.

- Poda ocasional: reducción de copa

Esta poda se realizará, cuando sea preciso dominar el volumen de copa del árbol. Se eliminarán aquellas ramas que puedan afectar a edificaciones o instalaciones, así como evitar peligros de caída de ramas por pudriciones, o con objeto de disminuir la resistencia de la copa a la fuerza del viento, de hacer más permeable la copa al paso del viento. De cada rama que se corte se dejará una rama lateral o tira-savia.

- Podas excepcionales: acortamientos de ramas. Terciados:

Estas operaciones se realizarán según cada caso, cuando se quiera reformar la copa del árbol, cuando el árbol se encuentre frecuentemente invadido por hongos e insectos, con muchas ramas muertas, por intromisiones externas a la planta, como cables, tráfico, construcciones o como medidas de seguridad, cuando existan cavidades en las bases de las ramas, o en caso de inminente peligro y para evitar pesos excesivos de ramas con inserciones débiles provocadas por antiguas podas mal realizadas.

En caso de podas muy drásticas será como paso previo al apeo.

- Poda de restauración

Este tipo de poda se aplicará en los casos en que un árbol ha perdido su forma natural y se encuentre en una situación tal que permita su restauración. Se deberán efectuar las podas sucesivas en varios años, para no mermar las defensas del árbol. Se trata de una labor complicada que deberá ser realizada por expertos.

La poda se efectuará con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario de seguridad y ornamental de los árboles.



Escrto. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Poda de arbolado singular o monumental

Se seguirán las instrucciones que en cada caso dicte la Dirección de Contrato.

A la hora de realizar cualquier tipo de poda y antes de realizar el primer corte se habrá de evaluar el estado del árbol, y saber lo que se pretende conseguir podándolo, e imaginarse como se verá ese árbol en el futuro. También se habrán de evaluar los riesgos de caída de ramas sobre transeúntes, infraestructuras, objetos, etc.

Las ramas de diámetro considerable se podarán mediante tres cortes, para evitar desgarros:

- El primer corte a unos 40 cm del cuello por la parte inferior sin llegar a realizar el corte del todo.
- El segundo, en la parte superior y hacia el extremo, a unos centímetros del corte anterior.
- De esta forma caerá la rama.
- El tercer corte, se realizará respetando el cuello y la altura de la corteza, para eliminar el resto de rama que queda.

En arbolado de más de 5 años se realizarán las siguientes operaciones:

1. Se seguirá especialmente la evolución de su estructura, anticipándose a las posibles caídas de ramas.
2. Se tendrá informado la Dirección del Contrato de cualquier otro acontecimiento relativo al arbolado: plagas, decadencia del ejemplar, necesidad de intervenciones especiales y agresiones; daños efectuados a terceros, etc., proponiendo las actuaciones a realizar en su caso.
3. Se ejercerá la vigilancia precisa sobre los árboles municipales ubicados en calles, plazas, parques, en la totalidad de los árboles de competencia municipal, siendo el adjudicatario el responsable de los daños, tanto sobre personas y cosas que eventualmente se produjesen por caídas de ramas y/o árboles, salvo supuestos de fuerza mayor.

A.5.1.6) Apeo:

El apeo de arbolado puede estar ocasionado, entre otras, por las siguientes circunstancias:

- Árboles peligrosos: La empresa adjudicataria iniciará desde el primer día del comienzo del desarrollo de la contrata el apeo de árboles o corte de ramas en los casos que considere que puedan ser causa de accidentes. Estas labores deben estar finalizadas en un tiempo máximo de tres meses a partir del comienzo de la concesión. Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles, remitiendo a la Dirección del Contrato informe de su situación, en caso de peligro y procediendo al apeo con carácter urgente cuando se reciba la autorización o bien de forma inmediata si el caso lo requiriese, dando cuenta del hecho a la mayor brevedad posible. Asimismo, la empresa adjudicataria tendrá obligación de fotografiar cada uno de los árboles que se apeen, dándolos de baja en el inventario, hasta su reposición si procediese dándoles entonces el alta, y cuya especie habrá sido fijada por la Dirección de Contrato.
- Árboles secos: La empresa adjudicataria deberá detectar la existencia de arbolado seco de cada zona, remitiendo a la Dirección del Contrato informe de su situación y procediendo a su apeo previa autorización del Ayuntamiento, tras realizar fotografía. En el supuesto de peligro de caída inminente el adjudicatario podrá actuar de oficio, comunicando y justificando posteriormente el apeo, mediante fotografías y la documentación que se considere oportuna. Posteriormente se reflejará la baja producida en el inventario del arbolado, hasta su reposición si procediese, dando entonces el alta, y cuya especie será fijada por la Dirección de Contrato.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Escudo Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Árboles afectados o que afecten a infraestructuras o propiedades privadas:** Cuando existan obras o conducciones o infraestructuras que afecten al sistema radicular o parte aérea de los árboles, o los árboles afecten a infraestructuras o propiedades privadas, la empresa adjudicataria informará y propondrá a la Dirección del Contrato la actuación a realizar, que podrá realizarse, previa autorización municipal, reflejando en caso de tala, la baja en el inventario del arbolado.

El procedimiento a seguir en caso de apeo de árboles secos y/o peligrosos es el siguiente:

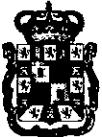
- Detección del árbol seco y/o peligroso.
- Señalización y vallado de la zona
- Comunicación a la Dirección de Contrato.
- Autorización por parte de la Dirección de Contrato.
- Comunicación vía fax y correo electrónico a Policía Local sobre la necesidad de anulación de tráfico de vehículos y peatones en la vía pública donde esté situado el árbol, en caso de que por la empresa adjudicataria se considere el peligro inminente.
- Realización de la correspondiente documentación fotográfica.
- Tala y destaconado del árbol seco y/o peligroso, tras la solicitud y posterior obtención de los pertinentes permisos.
- Retirada de los restos vegetales y limpieza de la zona.

Este procedimiento se acelera considerablemente cuando se trata de un árbol con peligro inminente de caída, actuando el adjudicatario de forma inmediata comunicando posteriormente su realización, y justificando con fotos y documentación la actuación.

Los árboles que por cualquier razón caigan al suelo, deberán tratarse a todos los efectos, como árboles apeados, debiéndose incluir la baja en el inventario y su foto correspondiente, así como indicar los daños que puedan haber ocasionado a terceros. La empresa deberá avisar de manera inmediata a la Dirección de Contrato cuando se produzcan éstas incidencias, incluirlas en los datos de gestión del arbolado y realizar informe de las posibles causas. Estará incluida en el presupuesto del contrato la posterior reposición de los árboles en caso que procediese, y siempre la especie será la fijada por la Dirección de Contrato.

Los trabajos de apeo comprenderán, con cargo al adjudicatario:

- Señalización y balizamiento.
- Apeo del árbol efectuado mediante cualquier técnica y según proceda, cesta, trepa, etc., incluyendo la mano de obra, medios auxiliares y maquinaria.
- Retirada de todo el material vegetal.
- Extracción, ya sea por medios manuales o mecánicos, del tocón si así lo indicara la Dirección de Contrato.
- Rebaje del tocón a ras de suelo si no fuera posible su extracción.
- Balizamiento del alcorque hasta que no se haya efectuado la nueva plantación.
- Preparación del hoyo de plantación para la plantación del nuevo árbol: sustituyendo el volumen de tierra máximo posible por tierra vegetal.
- Baja en el inventario y alta en el plan de reposición si procede.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Si en el momento de iniciarse el contrato existieran tocones que puedan ser extraídos, sin daño para otras especies, y si así lo indicara la Dirección de Contrato, todos los trabajos de extracción, maquinaria, retirada de los troncos y trabajos de reparación de la zona, correrán a cargo del presupuesto del contrato.

No se permitirá la realización del descopado, o mantenimiento de árboles partidos o fracturados a nivel de tronco y posteriormente cortados, para favorecer su nueva brotación a partir del tocón, ya que las estructuras resultantes son frágiles y peligrosas. Este tipo de árboles deberá sustituirse por otro ejemplar de la misma especie y variedad y de calibre o tamaño a determinar por la Dirección del Contrato.

Los restos procedentes de apeo serán retirados de forma inmediata y trasladados a vertedero autorizado, con cargo al adjudicatario, y en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

A.5.1.7) Programas de actuación en caso de tormentas, vientos excepcionales fuertes, o situaciones de fuerza mayor

El licitador en su oferta, y dentro del Programa de mantenimiento de árboles establecerá un Programa de actuación urgente para los casos de tormentas, vientos excepcionales fuertes o situaciones de fuerza mayor, en los casos en los que el Ayuntamiento indique esta situación al adjudicatario. En este programa el licitador deberá establecer:

- Con anterioridad a los días previstos de posibles días de fuertes vientos y durante ellos, señalará de manera visible la prohibición de circular por el interior de parques y demás zonas verdes, donde por existir arboleda, puedan producirse situaciones de peligro de caídas de ramas o árboles completos. Tal situación se comunicará de inmediato vía fax o correo electrónico a Policía Local.
- El personal.
- Los medios, vehículos, instalaciones, etc. disponibles para estas situaciones.
- Cualquier otra indicación que el licitador considere oportuna.

A.5.2) Arbustos

Las labores de conservación de los arbustos se llevarán a cabo, como en los demás casos, de acuerdo con el programa de gestión específica realizado por la empresa adjudicataria, y que se presentará dentro del primer trimestre, a contar desde el inicio del Servicio, para su posterior aprobación por la Dirección de Contrato. Este programa se confeccionará con los datos y conclusiones obtenidas de los inventarios iniciales que se realicen, y de acuerdo con las especificaciones de dicha Dirección de Contrato.

Asimismo se incluye, a cargo del adjudicatario, la realización de los injertos que se indiquen por la Dirección de Contrato.

El programa de gestión de arbustos deberá contener las siguientes labores:

A.5.2.1) Riego: Además de lo referido en el capítulo general de riego, será necesaria la formación de alcorques para el buen funcionamiento de los riegos a pie, controlando los derrames de agua que puedan producir escorrentías o gastos innecesarios. Los riegos a pie de arbustos y formaciones vegetales cumplirán las normas establecidas en las generalidades del capítulo de riegos.

A.5.2.2) Entrecavados y escardas: Deberán realizarse con la frecuencia y características reseñadas en el capítulo correspondiente. En estos trabajos nunca se deberá afectar a los sistemas radiculares ni a la base del tronco.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A.5.2.3) Recebado: Se realizará el renivelado de alcorques de arbustos y la reparación parcial con recebado utilizando el material en que estén ejecutados; asimismo, la retirada de arena o materiales acumulados en los laterales. También se realizará un recebado de jardineras con el sustrato adecuado.

A.5.2.4) Abonados y enmiendas: Para este tipo de labor se seguirá el programa de abonados y enmiendas solicitado en el capítulo correspondiente:

- Aporte de enmienda orgánica anual para mejorar las condiciones físicas y químicas del suelo en los alcorques de arbustos y setos, y que se realizará a la vez que una de las labores de entrecava.
- Abonado químico específico en los arbustos y macizos.

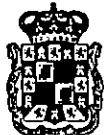
A.5.2.5) Poda: Basándose en el inventario y en el estado de los arbustos y de las formaciones vegetales, el adjudicatario deberá realizar un programa anual de podas, el cual habrá de presentarse en el plazo que fije la Dirección de Contrato.

Comprende el recorte y poda de arbustos y crecimiento libre o dirigido según criterio de la Dirección de Contrato, y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación, vegetación y floración de las plantas, teniendo en cuenta que no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Con carácter general:

- Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten precario estado y los que nazcan por debajo del injerto.
- Se aclararán los arbustos, ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y de la luz en su interior. Se intentará en la medida de lo posible, y a criterio de la Dirección del Contrato, trasplantar los arbustos que se encuentren formando masas densas, a otras zonas en las que existan marras o poca densidad de planta, todo ello a cargo del adjudicatario.
- Con la realización de la poda se deberá conseguir el máximo nivel estético posible y en el caso de arbustos de crecimiento libre, mantener la estructura habitual de la especie.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso elegido.
- Se harán cortes limpios, usando herramientas bien afiladas, limpias y desinfectadas.
- Se formarán los arbustos en sus primeros estadios desde el momento de su plantación.
- Dentro de los arbustos caducos interesantes por su flor, se tendrá en cuenta el comportamiento de las yemas que dan flor y la época de su apertura para evitar cortar las ramas floríferas al realizar la poda, reflejando esta característica en el programa de gestión. Para cada tipo de arbusto la poda se realizará de manera diferente y en distintas épocas.
- Las flores marchitas deben ser eliminadas por razones estéticas y fisiológicas, salvo en el caso de arbustos ornamentales por su fruto.

En las podas de formaciones vegetales, masas, setos y topiarias, el adjudicatario mantendrá el actual trazado de los setos o de cualquier otra estructura de los elementos vegetales que existan en las zonas verdes. Cualquier modificación que se plantea deberá ser previamente aprobada por la Dirección de Contrato. La poda de estos elementos seguirá las normas generales para la poda de los árboles.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En el caso de arbustos aislados y formaciones vegetales de crecimiento dirigido, se llevarán a cabo podas de recorte que se basan en la realización sistemática y periódica de despuntes y/o pinzados durante el periodo de actividad vegetativa, aplicándolos en:

- Ejemplares aislados en los que se pueden obtener formas geométricas artificiales o formas escultóricas (topiaria). Se dispondrá para su realización de moldes y/o estructuras que faciliten las labores y creen una armonía en el conjunto.
- Composiciones como setos, cerramientos o borduras.
- Masas de arbustos.

Los despuntes y/o pinzados se realizarán las veces y de la forma que se establezca en los programas de gestión de los arbustos y dependerá, principalmente, de la especie y sus características de desarrollo.

La periodicidad, número y época en que se realicen estos despuntes y/o pinzados tendrá en cuenta:

- La adaptación de la especie a estos trabajos de poda y su respuesta.
- La época de floración, si ésta es su característica.
- La estética del elemento, evitando los crecimientos que desvirtúen su forma.
- La periodicidad y el número de estas podas dependerán del desarrollo que la planta tenga cada año y sus características fenológicas.
- La climatología.
- El mantenimiento de sus medidas geométricas.

En general, con la realización de las podas, se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

Las labores de poda se realizarán con los medios mecánicos o manuales (tijeras, cuerdas, etc.) más adecuados a cada situación o en su caso, lo que marque la Dirección de Contrato. Todos los restos procedentes de cualquier tipo de poda serán retirados por cuenta de la empresa contratante.

A.5.3) Plantas Herbáceas:

A las plantas herbáceas de flor, no ornamentales por su fruto, se les suprimirá la flor seca y se realizarán todas las labores indicadas para los arbustos.

A.6) Plantaciones y reposiciones de árboles, arbustos y herbáceas. Trasplantes.

A.6.1.) Plantaciones y reposiciones de árboles. Arbustos y herbáceas:

Las labores de plantaciones de cualquier elemento vegetal que se indiquen por la Dirección de Contrato en zonas y calles incluidas en este Pliego de Condiciones Técnicas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En cuanto al suministro de dichos elementos se distinguen dos casos:

- A) Elementos vegetales que a juicio de la Dirección de Contrato han sufrido pérdida o deterioro por mala práctica en su mantenimiento, por parte de la empresa adjudicataria.
- B) Elementos vegetales que por causa no imputable al adjudicatario hayan sufrido pérdida o deterioro, incluso en tiempos anteriores a la presente contrata.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En el caso "A" la empresa adjudicataria adquirirá los elementos a sustituir sin reclamar cantidad alguna, independientemente de la reclamación que por parte del Ayuntamiento hubiere lugar. Tanto en los casos "A" y "B", la empresa adjudicataria procederá a su plantación sin coste adicional.

En cualquier caso la plantación será por cuenta de la contrata, sin gasto adicional, incluida la de los elementos vegetales que por mejora de la zona verde se vayan a plantar de nuevo tanto en zonas verdes como en el arbolado de vías públicas donde previamente éstos ya existían.

Las labores incluidas en este epígrafe son las labores de plantación, sustitución o renovación de las especies vegetales, árboles, arbustos, herbáceas anuales y perennes o de temporada, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo, así como las que por orden de la Dirección del Contrato se decida instalar en las zonas verdes o vías públicas incluidas en este Pliego de Condiciones Técnicas.

El licitador en su oferta propondrá un Programa genérico de plantaciones y reposiciones de árboles, arbustos y herbáceas; así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios.

La empresa adjudicataria, junto a la Dirección de Contrato, confeccionará, teniendo como base los inventarios y los análisis realizados para el mantenimiento, un programa de reposiciones y nuevas plantaciones dentro del cronograma anual a ejecutar en cada uno de los años de vigencia del contrato, y en el plazo que se fije por la Dirección de Contrato.

En dicho inventario se incluirán todos los elementos que deban ser repuestos.

Se evitarán los días de heladas y los de temperaturas altas y en cualquier caso, las reposiciones serán realizadas bajo la supervisión de la Dirección de Contrato.

Si por indicación de la Dirección de Contrato fuese necesario plantar en épocas no favorables, se realizarán los tratamientos complementarios necesarios (riegos, protecciones, reguladores de la evaporación, etc.), para evitar, en la medida de lo posible, que peligre la nueva plantación.

Entre otras aquí no expresadas, son anomalías imputables al adjudicatario las siguientes:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencias, retrasos, dotación inadecuada, aplicación incorrecta o cuando por roturas en la instalación no se pongan a disposición del Servicio otras instalaciones o sistemas de riego; por exceso de agua por roturas en las instalaciones; no cerrar adecuadamente bocas de riego, imputables al adjudicatario.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por carencia, deficiencia, retrasos o aplicaciones inadecuadas e incorrectas.
- Por marras producidas en las reposiciones, en plantaciones efectuadas por el adjudicatario o por defecto de plantación y por incumplimiento de las labores establecidas en este Pliego.
- Mala calidad de la planta.
- Heridas producidas por maquinaria o herramientas, que supondrán la plantación por parte del adjudicatario de un nuevo árbol o arbusto.
- Otras no especificadas anteriormente y ocasionadas por un deficiente o inadecuado mantenimiento, y por afección a infraestructuras existentes.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán plantas de idénticas características botánicas, edad, tamaño y conformación, de las plantas que existían con anterioridad, salvo indicación concreta de la Dirección del Contrato.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Serán plantas sanas y bien formadas, según el hábito de crecimiento de la especie o variedad, con buen desarrollo, sin síntomas de raquitismo, enfermedad, retraso, sin ramas partidas o secas, teniendo un crecimiento proporcional y acorde con su edad. El sustrato de las plantas, tanto si se trata de contenedor o cepellón, estará libre de malas hierbas y constará en su composición de los materiales y niveles edáficos (materia orgánica, pH, salinidad, humedad, etc.) óptimos para su desarrollo. La planta deberá ser validada antes de su plantación por la Dirección del Contrato. Se colocarán tutores o las protecciones que indique la Dirección de Contrato para el buen desarrollo de la plantación.

En el caso de suministro a raíz desnuda, se podrá realizar dentro de la época adecuada y previa autorización de la Dirección de Contrato. Las raíces deberán presentar unas dimensiones adecuadas al tamaño de la planta, sin presencia de roturas o heridas de importancia y deberán protegerse de daños mecánicos y de deshidratación desde su arranque hasta el momento de su plantación.

Las plantas trepadoras estarán provistas del tutor adecuado, las fijaciones no provocarán heridas ni estrangulaciones.

En caso necesario, deberán suministrarse previa comprobación del pasaporte fitosanitario correspondiente, a cargo del adjudicatario.

A.6.1.1) Árboles: Se respetarán las especies existentes, excepto en aquellos casos que marque la Dirección de Contrato, en que se considere necesario un cambio. Las operaciones de reposición y plantación de arbolado implicarán un replanteo previo de las especies elegidas por la Dirección de Contrato.

Se procederá al arranque y retirada del árbol en malas condiciones, así como de su tocón y sistema radicular en caso que sea posible.

En cuanto al suministro de los árboles, la copa estará bien formada, ya sea con un eje principal o con copa en vaso, o según el porte natural de la especie o forma que se busque, sin admitirse podas incorrectas en los ejemplares, ni horquillas, desgarros, descortezados, heridas, plagas, etc., así como un sistema radicular completo, sin recorte de raíces, con alta densidad de raíces, correctamente formado sin raíces espiraladas y con suficiente desarrollo; a este respecto la planta se habrá repicado uno o dos años antes. En la medida de lo posible, por estar a disposición de ellos en el mercado, se suministrarán en contenedores, que serán autorizados por la Dirección de Contrato, que favorezcan un desarrollo radicular no espiralado, con gran densidad de raíces.

Las labores de plantación que se llevarán a cabo son las siguientes:

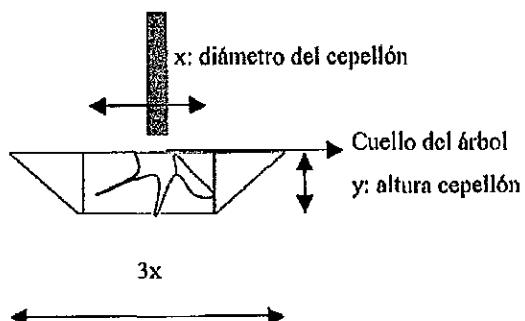
- Replanteo de los elementos vegetales.
- Apertura de hoyos con las dimensiones necesarias. En el caso de árboles en cepellón o contenedor y que exista suficiente espacio, el hoyo de plantación será un trapecio de las siguiente dimensiones: base mayor "3x", base menor "x", y altura "y", siendo "x" el diámetro del cepellón e "y" la altura del cepellón. En caso de árboles a raíz desnuda el hoyo de plantación se hará lo más ancho posible y como mínimo de 1 m. x 1 m., y la profundidad de unos 80 cm. En cualquier hoyo de plantación que se realice, todo el volumen de tierra se sacará y retirará a vertedero autorizado y será sustituida por tierra vegetal de calidad.
- De cualquier forma, la profundidad de plantación siempre la dará el cuello del árbol, colocando el cuello de la raíz a ras de tierra, no admitiéndose plantaciones profundas.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES



- Se suministrarán y realizarán los aportes que indique la Dirección de Contrato en el área de plantación. Asimismo, en cuanto a la renovación y sustitución del sustrato primitivo se refiere, partiremos del siguiente mínimo: un volumen mínimo de 1 m³/ud.
- Entutorado del ejemplar.

En los casos que la Dirección de Contrato así lo indique, se dispondrá en el arbolado el acolchado y los sistemas de protección individual que sean necesarios. El suministro de los materiales y su colocación serán por cuenta del adjudicatario.

Se realizarán todos los riegos que sean necesarios para el mantenimiento de la nueva plantación.

En caso de que los alcorques presenten problemas de encharcamiento, se procederá a efectuar, previamente a la plantación, el correcto drenaje de los mismos.

A.6.1.2) Arbustos: Comprende la reposición y plantación de arbustos de la misma especie u otra con las características y calidad adecuada a criterio de la Dirección de Contrato, y de tamaño semejante. Se incluye en esta operación la eliminación de arbustos en malas condiciones o muertos, suprimiendo toda la parte aérea y radicular y la reposición de las marras existentes de arbustos aislados y en masas. En los setos consolidados se responderá el número de pies suficiente para que la reposición de la marra prospere. Se preparará el terreno adecuadamente, se hará el replanteo de las especies, y se plantarán posteriormente. En la reposición de arbustos será de aplicación las mismas condiciones expresadas en la reposición de áboles.

La preparación del terreno y labores de plantación se realizarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las dimensiones mínimas del hoyo de plantación, para arbustos, serán de 30 cm. de profundidad, y en cualquier caso, más ancho y más profundo que el diámetro de las raíces o pan de tierra. Será necesario remover toda el área de plantación que indiquen la Dirección de Contrato en una profundidad mínima de 60 cm.
- Se realizarán los aportes que sean pertinentes, o sustitución de tierra existente por tierra vegetal de calidad, según indicación de la Dirección de Contrato.
- Tras la plantación se dejará el terreno dispuesto para el riego de asiento y/o la plantación
- Se realizarán todos los riegos con la frecuencia necesaria y, si fuera necesario, un riego diario hasta que la planta soporte el riego habitual.
- En los casos que la Dirección de Contrato así lo indique, se dispondrán los acolchados y sistemas de protección que sean necesarios. El suministro de los materiales y su colocación serán por cuenta del adjudicatario.

A.6.1.3) Plantas herbáceas de flor: Comprende la plantación de plantas de flor de la especie y calidad determinadas por la Dirección de Contrato, con el marco y sistema de plantación que se



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Escudo Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

determine para cada especie, con un mínimo de 35 plantas por metro cuadrado. Comprenderá también esta labor, el arranque y eliminación de las plantas de flor anteriores.

El suministro y plantación de las herbáceas de flor anuales y bianuales para la reposición de las zonas consolidadas como parterres de planta de flor, será por cuenta del adjudicatario, previa presentación de una muestra a la Dirección del Contrato, quien aceptará o rechazará la misma.

Se realizarán todas las labores que se indican en este pliego en cuanto a la plantación se refiere, siguiendo las siguientes particularidades:

- Eliminación y retirada de las plantas existentes.
- Preparación del terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.
- Aporte anual de la enmienda orgánica y/o inorgánica.
- Abonado químico por cada plantación.

A.6.2) Trasplantes:

En los supuestos en los que la Dirección de Contrato requiera al adjudicatario el trasplante de un árbol, será necesario un estudio previo de su viabilidad, que deberá realizar y presentar el adjudicatario, en cuanto a la especie, situación y hábitat, suelo y espacio que ocupa, servicios afectados, así como las condiciones de su lugar de destino. Esta labor se realizará con cargo al presupuesto del contrato.

Con los datos recogidos y analizados se resolverá la posibilidad de trasplante, su viabilidad y la época más adecuada, procediendo a su realización, que estará, en tanto en medios materiales, maquinaria y mano de obra, dentro de los trabajos de mantenimiento del adjudicatario.

Las labores de trasplante comprenderán:

Trabajos previos a la operación:

- El adjudicatario realizará una fotografía previa del estado del ejemplar.
- Replanteo en destino, preparación de accesos y del lugar de plantación.
- Preparación del ejemplar a trasplantar: riegos, podas en el caso que fuera absolutamente necesario, tratamientos antitraspirantes, etc.

Trabajos de formación del cepellón:

- Preparación de cepellones manuales. Se trazará una corona circular a una distancia aproximada de la proyección de la copa, realizando ésta en dos o tres fases a lo largo de 2 años, si fuera posible, y llenando las zanjas con un sustrato adecuado. Si ésta labor se realiza en una sola vez, se procurará que sea en la época de reposo, tomándose todas las precauciones que sean posibles para evitar el desmoronamiento del pan de raíces permaneciendo éste hidratado en todo momento, los cortes de las raíces serán limpios protegiendo el cepellón con una tela de material biodegradable.
- Maquinas encepelladoras. Siempre que sea posible se utilizará éste tipo de maquinaria que realizará el cepellón en una sola vez.

Trabajos de trasplante:

- Si el cepellón se ha realizado manualmente, se procederá a la protección del pan de raíces con el material que indique la Dirección de Contrato.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Para la carga y transporte al lugar definitivo se tomarán todas las precauciones que sean necesarias para evitar daños al ejemplar en la copa, tronco y cepellón.
- Se realizará la apertura del hoyo de plantación antes de realizar el trasplante de manera que la plantación sea inmediata, tomando todas las medidas establecidas para una nueva plantación.

Trabajos de plantación:

- Se tomarán todas las medidas establecidas en el apartado de nuevas plantaciones.
- Se tendrá especial cuidado de plantar los ejemplares con la orientación que tenían en origen para evitar soleados en los troncos y se procederá al vendado de éstos si así lo indica la Dirección de Contrato.
- Para la descarga y plantación se tomarán todas las medidas y precauciones que sean necesarias para evitar daños en la copa, tronco y cepellón.
- Se realizarán los entutorados y se colocarán las protecciones que sean necesarias para mantener la estabilidad del ejemplar trasplantado
- Se realizará un riego inmediato al trasplante con las precauciones que sean necesarias para mantener la estabilidad y verticalidad del ejemplar trasplantado.

Mantenimiento post-trasplante:

- Se realizarán los riegos que sean necesarios con la periodicidad que se establezca y si fuese necesario uno diario, hasta el momento en que se verifique por parte de la Dirección de Contrato el establecimiento de la planta.
- Se repasarán todas las veces que sea necesario la verticalidad de la planta, así como se realizarán las podas de limpieza de ramas muertas o de crecimiento deficiente (chupones, rebrotes de raíz, etc.) que se produzcan como resultado del trasplante.
- Si fuese necesario y en la siguiente brotación se realizarán las podas de formación que sean necesarias para la recuperación de la copa.

Todos los trasplantes se realizarán bajo las indicaciones de la Dirección de Contrato y en cada caso se preparará un protocolo particular para su realización que será asumido por el presupuesto del contrato.

A.7) Labores de mantenimiento de zonas municipales con vegetación espontánea

El licitador en su oferta propondrá un Programa de Mantenimiento de zonas verdes con vegetación espontánea, estableciendo labores, frecuencias, épocas así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios.

A.7.1) Labores de mantenimiento de zonas con vegetación espontánea.

Se entiende por zonas de vegetación espontánea las siguientes:

- a) Solares Municipales.
- b) Alcorques de árboles.
- c) Zonas terrizas junto a vías públicas.
- d) Zonas terrizas en parques públicos.

El tratamiento en ellos será la aplicación de herbicida en los terrenos incluidos en los apartados "a, b, c y d".



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Además en los terrenos incluidos en el apartado "d" también se eliminarán cualquier tipo de residuo.

A.8) Sanidad vegetal. Tratamientos fitosanitarios.

El licitador en su oferta propondrá un Programa de Tratamientos fitosanitarios genérico para árboles, arbustos, setos, macizos de flor y herbáceas y praderas, estableciendo los distintos tratamientos especificando si se trata de productos ecológicos o no, materias activas, las dosis correspondiente; así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios.

El adjudicatario estará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos y curativos necesarios para impedir la iniciación o propagación de enfermedades o plagas, que pudieran aparecer en algunos de los elementos vegetales de zonas verdes y arbolado viario, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada. No obstante lo anterior se intentará potenciar la lucha ecológica/biológica siempre que sea posible con objeto de minimizar el uso de fitosanitarios. En la medida de lo posible se emplearán materias activas ecológicas o de tipo hormonal y orgánico, así como fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos, bajas dosis, en formulaciones granuladas o encapsuladas para evitar vertidos accidentales, y de liberación lenta.

Al comienzo del servicio, y junto con los inventarios iniciales, la empresa adjudicataria deberá presentar dentro del primer trimestre a contar desde el inicio del mismo, un programa específico de sanidad vegetal y un plan de tratamientos preventivos, que constará de:

- Controles y análisis periódicos que sean necesarios de acuerdo con la información recogida.
- Confección de un programa de tratamientos preventivos y curativos de las plagas y enfermedades endémicas y de las que, aunque no se consideren endémicas, son habituales, de las especies existentes en las zonas verdes, con las épocas y condiciones climatológicas que deben vigilarse.

Durante la realización de este programa, la empresa no queda eximida de efectuar los tratamientos fitosanitarios necesarios.

La empresa adjudicataria deberá disponer, a su cargo, de los sistemas de información técnica adecuada y acreditada y realizar el control de la sanidad vegetal y todos los tratamientos que sean necesarios, preventivos o curativos, así como las labores complementarias que sean necesarias para mejorar la sanidad vegetal de las especies. Para ello, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de las zonas objeto del servicio los medios que sean necesarios para cumplir los siguientes objetivos:

Detección y control de los momentos óptimos de los tratamientos preventivos y de su reiteración.

Detección de los factores climáticos que puedan afectar al desarrollo de las enfermedades y plagas.

Detección de cualquier anomalía en el suelo y en el estado sanitario de las especies vegetales que pueda producir debilidad y, por tanto, enfermedades y plagas.

- Corrección de estas circunstancias con las labores que sean necesarias.
- Realización de los análisis necesarios para poder diagnosticar las posibles enfermedades, plagas o carencias.
- Estudio y propuesta de los tratamientos y labores adecuadas, detallando:



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Momento óptimo de las aplicaciones, de acuerdo con los ciclos y los estados fenológicos.
- Periodicidad del tratamiento.
- Método.
- Fórmula.
- Dosificación del producto a emplear.
- Realización del tratamiento utilizando los medios, los productos y los procedimientos más eficaces, así como la maquinaria más adecuada y moderna.
- Control y seguimiento de la evolución de los tratamientos mediante muestreos y análisis.
- En los casos que sea posible se utilizará lucha integrada y biológica.

Los plaguicidas a emplear habrán de encontrarse descritos en la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de Plaguicidas.

Será de aplicación durante todo el periodo que dure el contrato, toda la normativa de aplicación vigente al respecto y sus actualizaciones o modificaciones.

La empresa adjudicataria, o en su caso, quién realice los tratamientos fitosanitarios, deberá disponer del Certificado de aplicación de productos fitosanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la normativa legal existente, y los aplicadores contarán con el correspondiente carné al efecto.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una asesoría técnica adecuada, para controlar y seguir la evolución de los tratamientos. Serán por cuenta del adjudicatario todos los muestreos, análisis y estudios de diagnóstico, así como el control y vigilancia de las plagas o enfermedades.

En la aplicación de los tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, debiendo comunicar previamente y por escrito a la Dirección del Contrato, la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas y tratamientos deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario, debiéndose comunicar previamente a la Dirección del Contrato.

El adjudicatario deberá señalizar las zonas de tratamiento señalizándolas de conformidad con la normativa vigente de aplicación y con el fin de avisar a los usuarios del tratamiento que se está efectuando.

Todos los productos fitosanitarios, maquinaria, análisis, controles, apoyo técnico y cualquier medio necesario para el control de la sanidad vegetal serán por cuenta del adjudicatario.

Los envases vacíos de los productos fitosanitarios serán gestionados directamente por el adjudicatario a través de un gestor autorizado.

En solares y otras áreas de propiedad municipal todas las labores correspondientes a este epígrafe, incluidos medios, materiales, maquinaria, transporte o cualquier otro, están incluidos dentro del presupuesto del contrato y consistirán en mantener dichas zonas libres de vegetación espontánea.

B) LABORES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO VEGETALES.

Todas las labores comprendidas en este epígrafe, incluidos medios, materiales, maquinaria, transporte, o cualquier otro, estarán incluidos en el presupuesto del contrato.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El licitador en su oferta propondrá un Programa genérico de mantenimiento de infraestructuras, estableciendo tipos generales, labores, frecuencias, épocas; así como el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios.

No será objeto de mantenimiento de la empresa adjudicataria los elementos siguientes:

- Estructuras del cerramiento de los Parques, incluidas puertas de acceso.
- Cualquier construcción en el interior de los Parques.
- Pavimentos duros en cualquier zona verde, plazas o vías públicas aunque estén ajardinadas.
- Fuentes para beber.
- Fuentes ornamentales
- Iluminación de las zonas verdes.
- Zonas y aparatos de juegos infantiles tanto en calles, plazas o en el interior de los parques estén o no vallados.
- Mobiliario urbano en calles, plazas o en el interior de Parques estén o no vallados.

No obstante, la empresa adjudicataria dará cuenta inmediatamente por escrito de cualquier incidencia que se produzca en lo anteriormente expuesto.

B.1) Pavimentos

Serán por cuenta del adjudicatario el mantenimiento de los pavimentos de cualquier tipo de árido incluido dentro de las zonas verdes.

B.2) Conservación del sistema de riego

Corresponderá a la empresa adjudicataria la conservación de todos los elementos necesarios para el riego y que estén situados dentro de la zona verde, tanto la reparación de averías, como la sustitución de aspersores, goteros, difusores, válvulas, electroválvulas, tuberías, bocas de riego u otros elementos de riego que se deterioren, siendo sustituidos por otros idénticos, salvo indicación expresa, y siempre con el visto bueno de la Dirección de Contrato, a fin de conseguir normalización total de elementos. Se entenderá que se refiere a los elementos dentro del recinto de la zona verde. También estarán incluidos en este mantenimiento los sistemas de bombeo existentes en el interior de parques públicos incluidas motobombas e instalaciones tanto eléctricas como construcciones que las alberguen.

La reparación de estas averías deberá realizarse de forma inmediata, en un plazo no superior a las 24 horas de haberse producido, y siempre por cuenta del adjudicatario.

Cuando la avería o su reparación produzcan desperfectos en el entorno, la empresa adjudicataria deberá proceder la restitución de la superficie a su situación primitiva, y abonará en su caso, el importe del volumen de agua derramada.

Si el contratista deseara modificar el sistema de riego o introducir cambios a su costa, con el exclusivo objetivo de mejorar las condiciones del servicio, deberá contar con la autorización de la Dirección de Contrato, previa solicitud y exposición de los trabajos a realizar, a cargo del adjudicatario, y quedando de propiedad municipal.

Igualmente, cualquier tipo de avería que se produzca en todos los sistemas de riego deberá ser comunicada por la Empresa adjudicataria la Dirección de Contrato, para su conocimiento, y la

 <small>Escala. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

empresa adjudicataria confeccionará un registro donde quede constancia de las mismas, sus características, las fechas y horas en que se produjeron, de aviso, de reparación y de las posibles causas, remitiendo informes periódicos a la Dirección de Contrato, con la periodicidad que ésta marque.

El adjudicatario realizará un Programa de Gestión, Control y Supervisión del funcionamiento de los sistemas de riego, incluidos los sistemas informáticos si se instalasen, y que se presentará en el plazo que se indique por la Dirección de Contrato.

El control se basará en la detección de deficiencias, seguimiento de eficacia y propuesta de mejoras, supervisión de consumos, optimización de dosis y propuesta de variación de la programación de riegos automáticos según la temporada.

El mantenimiento de las redes de riego cumplirá lo especificado en la normativa vigente de aplicación relativa a los criterios higiénico-sanitarios para prevención y control de la legionelosis.

En cuanto a la calidad de los materiales utilizados en el riego, tanto de sustitución o como consecuencia de arreglos, todos ellos con cargo al presupuesto del contrato, o nuevas instalaciones que requiera la Dirección de Contrato, con cargo al presupuesto del contrato, cumplirán los siguientes condicionantes:

- Será de aplicación y obligado cumplimiento la normativa y legislación recogida por la NTJ 04 Parte 1 y Parte 2. Instalaciones de sistemas de riego.
- Los materiales estarán sujetos a los requisitos y exigencias de funcionamiento de las normas ISO, UNE, EN correspondientes.
- Se tratará de materiales lo más antivandálicos posibles (sobre todo en el caso de aspersores, difusores y arquetas).
- Los materiales expuestos al agua o a la radiación solar deberán ser opacos y resistentes a esta radiación.
- Los componentes o elementos metálicos deberán ser resistentes a la corrosión, abrasión y envejecimiento.
- Las superficies de los elementos que queden en superficie deberán estar exentas de púas o aristas que supongan riesgo para usuarios u operarios.

Todas las labores comprendidas en este epígrafe, incluidos medios, materiales, maquinaria, transporte, o cualquier otro, están incluidos en el presupuesto del contrato.

B.3) Mantenimiento de Infraestructuras.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario, con autorización en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, dentro de las 12 horas siguientes a la realización del mismo.

C) LIMPIEZA

La empresa adjudicataria mantendrá limpias de residuos de todo tipo, tanto las zonas con elementos vegetales como los pavimentos no duros.

 <small>Escudo Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

D) VIVERO

La empresa adjudicataria mantendrá el Vivero Municipal, tanto sus plantaciones como sus instalaciones, atendiendo las labores de producción que se le indiquen desde la Dirección del Contrato, así como cuidará del buen estado sanitario de las plantaciones.

Se mantendrá en buen estado:

- El sistema de bombeo
- Las estructuras de túneles de cultivo y umbráculos.
- Los sistemas de riego por aspersión.

E) COLEGIOS PÚBLICOS

La empresa adjudicataria mantendrá el arbolado y las zonas verdes de los Colegios Públicos de la Ciudad.

2.5.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS Y PERDIDOS

2.5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se recogerán los animales vagabundos, abandonados o perdidos que puedan existir en el Término Municipal, para lo que la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios técnicos (lectores de microchip, lazos, jaulas, etc.), adecuados para tal servicio mediante personal y vehículo adecuado, aportando la valoración económica de la prestación del mismo.

La empresa adjudicataria atenderá y cumplirá todo lo determinado en la legislación vigente y en la Ordenanza Municipal, tanto en la recogida de animales vagabundos, abandonados o perdidos, como en su observación, haciendo uso de las instalaciones municipales existentes, modificándolas en su caso a la normativa vigente en cada momento, con cargo al importe de adjudicación.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos veterinarios derivados del Servicio y de la custodia de los animales vagabundos, abandonados o perdidos y mantendrá las instalaciones municipales de manera que se encuentren en perfectas condiciones estructurales, de aseo e higiénico-sanitarias permanentemente, para cumplir con las normativas vigentes al respecto (Ley 11/2003 de 24 de noviembre de Protección de los Animales de Andalucía; Orden de 19 de abril de 2010 de tratamientos obligatorios, identificación y sacrificio de animales de compañía en Andalucía; Decreto 79/2011 de 12 de abril sobre medicamentos de uso veterinario; Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales y de Animales Potencialmente Peligrosos y resto de normativa vigente en Protección y Bienestar Animal).

Se pretende con esto, el que no haya animales asilvestrados ni fomentar los comportamientos innatos de estos que pudieran resultar dañinos con el fin de evitar los potenciales riesgos para otros animales, para las personas y para la propiedad de los vecinos.

El adjudicatario deberá aportar un Plan de Servicio para todo el término municipal, independientemente que haya que intervenir en casos de urgencia puntuales. En él se incluirán los siguientes aspectos:

- Plan de sanidad animal



Escala. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Plan de limpieza y desinsectación de la instalación
- Plan de eliminación de residuos
- Plan de mejora de las instalaciones y del servicio que afecten a los animales.

2.5.2. OPERACIONES DE GESTIÓN

La gestión de este servicio será valorada y controlada por el Servicio Veterinario o Zootécnico Municipal, para lo cual, el adjudicatario, deberá disponer de una persona responsable del servicio con la que pueda contactar, tanto la Dirección de Contrato, el Veterinario Municipal, como los Agentes de la Autoridad municipal, en cualquier momento, así como un encargado de la Perrera durante todo el día (de 08:00 a 22:00 horas), ambos con conocimientos en Etología y Bienestar Animal demostrables. Igualmente se valorará que haya algún trabajador con conocimientos demostrables en Bienestar animal en cada turno de servicio.

La administración de este Servicio llevará un registro de entradas de animales con los siguientes datos:

- Fecha y hora de denuncia
- Nombre de la persona denunciante
- Teléfono de contacto del denunciante
- Fecha y hora de recogida
- Lugar de recogida del animal
- Personal de recogida
- Especie animal de que se trata
- Raza, si se conoce, del animal
- Breve reseña descriptiva del animal: tipo de pelo, color del mismo, manchas características, peso aproximado, demás datos que sirvan para identificarlo
- Número de microchip
- Número de perrera de ingreso. Siempre se dispondrá de 2 perreras listas para los nuevos ingresos y otras dos para cuarentenas sanitarias.

También llevará un registro de salidas con los siguientes datos:

- Fecha y hora de salida
- Motivo de la salida
- Persona o entidad de destino
- Teléfono de dicha persona o entidad
- Persona que recoge al animal
- Trámites seguidos u observaciones
- Autorizaciones de recogida

2.5.3. MATERIALES Y MÉTODOS

Para este Servicio, la empresa adjudicataria, dispondrá de los materiales apropiados para la captura de los animales, así como de un vehículo adaptado para el transporte de animales vivos que contenga una o varias jaulas para inmovilización de los animales durante el transporte, así como del material necesario para este trabajo.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los métodos de captura y transporte deberán cumplir con la normativa sobre Bienestar animal vigente y estar aceptados por el Servicio Municipal Veterinario o Zootécnico, evitando en cualquier caso, situaciones de estrés y maltrato para los animales.

2.5.4. HORARIOS Y FRECUENCIAS

Se procurará llevar a cabo estas labores en horarios donde no obstaculicen el desarrollo normal de los ciudadanos. Para los horarios de recogida animal se tendrá en cuenta que se presentarán tres tipos de situaciones:

- Trabajo Planificado; será el desarrollado en la recogida periódica de animales, limpieza de perreras, alimentación de animales, etc.
- Trabajo Coyuntural; en momentos que la situación lo requiera por cualquier causa justificada y, siempre, a requerimiento de la Dirección de Contrato, Veterinario Municipal o de la Autoridad Competente.
- Trabajo de Urgencia; la Dirección de Contrato, por denuncia o a demanda de vecinos, Policía local, Veterinario municipal o la Autoridad competente. Cuando conozcamos la existencia de animales muertos o heridos, perdidos, abandonados, etc.

Todos estos horarios serán consensuados con la Dirección de Contrato, a la que se informará de cualquier circunstancia o incidencia en este Servicio. Esto se hará diariamente a primera hora de la mañana; se informará por el medio que se determine de las incidencias surgidas el día anterior a la Dirección de Contrato.

2.6.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE CADÁVERES DE ANIMALES

2.6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria retirará de la vía pública u otro lugar del término municipal cualquier animal muerto que se encuentre en ella, depositándolo en lugar adecuado y con las garantías higiénicas sanitarias correspondientes, en concordancia con la legislación vigente en cada momento respecto a la eliminación de los cadáveres animales.

El Ayuntamiento tiene el deber de gestionar sus residuos por lo que el adjudicatario deberá proceder a la retirada de los cadáveres de animales que se encuentren en cualquier punto del Término Municipal.

Para ello atenderá los requerimientos de vecinos, Veterinario municipal, Policía local, etc. para la retirada y transporte de los cadáveres encontrados en un plazo nunca superior a 3 horas desde el momento de la denuncia, valorándose la disminución de dicho plazo.

2.6.2. OPERACIONES DE GESTIÓN

La gestión de este Servicio será valorada y controlada por el Servicio Veterinario o Zootécnico Municipal, para lo cual, el adjudicatario, deberá disponer de una persona responsable del servicio con la que pueda contactar, tanto el Veterinario Municipal, la Dirección de Contrato,



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

como los Agentes de la Autoridad municipal, en cualquier momento, así como un encargado de la Perrera durante todo el día (de 08 a 22:00 horas).

También llevarán un registro de entradas de animales muertos con los siguientes datos:

- Fecha y hora de denuncia
- Persona o entidad denunciante
- Teléfono de dicha persona o entidad
- Persona que recoge el cadáver
- Tratamiento aplicado en la eliminación del cadáver
- Datos del Microchip (si lo tiene)

2.6.3. MATERIALES Y MÉTODOS

Para este Servicio, el adjudicatario dispondrá de los materiales apropiados para la recogida de los cadáveres animales, así como del material necesario para este trabajo.

El método de eliminación de estos cadáveres se ajustará siempre a la legislación en vigor en cada momento y será supervisado por el Servicio Veterinario Municipal, el cual recibirá copia de todos los registros generados por la vía que se determine.

2.6.4. HORARIOS Y FRECUENCIA

Se llevarán a cabo estas labores como máximo en un periodo de dos horas desde que se produce el aviso o se tiene conocimiento de la presencia de estos cadáveres, considerándose como trabajos de urgencia

Se informará a la Dirección de Contrato, de cualquier circunstancia o incidencia en este Servicio. Esto se hará diariamente a primera hora de la mañana en la que se informará por el medio que se determine de las incidencias surgidas el día anterior al Servicio mencionado.

2.7.- DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS LOCALES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DONDE SE DETECTEN PLAGAS DE CUALQUIER TIPO: ROEDORES, REPTILES, AVES, INSECTOS O CUALQUIER OTRA QUE SE CONSIDERE MOLESTA O INSALUBRE

Se elaborará por parte de los licitadores un programa de prevención y atención de la desratización, desinfección y desinsectación, en aquellas zonas del término municipal, tanto casco urbano, zonas residenciales de la periferia y áreas industriales, que se estime adecuado y conveniente por parte de la Dirección del Contrato o los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad, por detectarse la presencia de plagas de cualquier tipo: roedores, reptiles, aves, insectos o cualquier otra que se considere molesta o insalubre, así como en las dependencias municipales.

El citado programa incluirá la utilización de los productos necesarios así como de la mano de obra del personal que lleve a cabo las campañas, y se expedirán los correspondientes certificados de diagnosis y de tratamiento en su caso, e informes técnicos por parte de su personal en el caso de los inmuebles y las zonas tratadas. Todo ello de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.7.1. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio incluye las siguientes actuaciones planificadas y ejecutadas por la empresa adjudicataria bajo supervisión de la Dirección de Contrato.

La prestación de este servicio se ajustará a lo dispuesto en estas Prescripciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local que le competan. Las Prescripciones Técnicas incluidas son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir todo lo que mejore la calidad de los servicios.

2.7.2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El diagnóstico de situación debe incluir los siguientes apartados, especificándose de forma detallada la metodología e indicadores a utilizar para:

- Identificación de las especies, ciclo vital, hábitat y costumbres de los organismos a combatir.
- Estimación de la densidad de su población.
- Posible origen de la plaga.
- Asimismo y al inicio del trabajo, el adjudicatario realizará la determinación de la distribución y extensión de la población. Realizándose un mapa de distribución, indicando la densidad de poblaciones de vectores, los puntos de tratamiento y control de roedores y los puntos críticos y de control (larvarios y refugio de adultos) en insectos (mosquitos, hormigas, cucarachas, etc.). Este mapa se realizará dividiendo el municipio en sectores.
- Estudio de los factores (ambientales, estructurales, higiénicos-sanitarios, etc.) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de organismos nocivos.
- Propuesta de actuaciones distintas a los tratamientos químicos.

2.7.3. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Se elaborará un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del nivel de tolerancia.

Este programa deberá incluir:

- Medidas y estrategias de control.
- Calendario de actuaciones.
- Evaluación del servicio.

En función de esa propuesta de actuación, la Dirección Técnica de la empresa adjudicataria, en colaboración con la Dirección de Contrato y los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad concretarán posteriormente un PLAN DE ACTUACIÓN basado en esas propuestas y en la información disponible (diagnósticos de situación y datos previos evaluados).

Este plan se resumirá en un documento técnico inicial en el que se detallarán los objetivos, los diferentes indicadores técnicos de gestión, los cronogramas, distribución de la logística y operativos de trabajo así como los sistemas de control de los trabajos, sistemas y periodicidad de la evaluación de actividad, indicadores de calidad del trabajo, etc.

Se delimitaran las distintas zonas del Municipio de Jaén en 9 sectores en función de su situación o nivel de infestación y a partir de los datos obtenidos de las campañas precedentes.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Esta circunstancia permitirá el tratamiento biocida del municipio de manera sectorial y priorizada, en función del nivel de infestación real y/o esperable. Los tratamientos serán planificados en función de las necesidades y características puntuales de cada sector, con los condicionantes que se considerase oportuno en cada caso.

Los trabajos serán objeto de desarrollo de acuerdo a los correspondientes procedimientos normalizados de trabajo (PNTs) que concreten la metodología precisa de los diferentes trabajos necesarios. El adjudicatario deberá aportar sus correspondientes propuestas al respecto que serán objeto de evaluación y validación previa.

Asimismo se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones profesionales diversas que dan cobertura técnica adicional a las diferentes actividades (aspectos legales, gestión de información, divulgación y participación ciudadana).

2.7.4. BIOCIDAS

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los biocidas necesarios para la realización del servicio.

Los biocidas aportados por el adjudicatario deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Política Social para el uso al que se destinan.
- La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana.
- Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riesgo de deriva y de diseminación no controlada. En todo caso, la metodología de trabajo (al igual que el principio activo y formulación a utilizar) será específicamente aprobada y evaluada por la Dirección de Contrato y Servicios Técnicos Municipales de Sanidad. Su aplicación y seguimiento será objeto de PNTs específicos.
- En la determinación del momento y lugar de tratamiento se tendrá en cuenta: el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; plazo de seguridad del biocida; la actividad y uso de las instalaciones de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal del municipio.
- La gestión y eliminación de los residuos generados será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre éstos.
- Siempre que se realice cualquier tratamiento, la empresa contratada, deberá emitir certificado acreditativo que incluya como mínimo los siguientes datos:
 - Datos de la empresa adjudicataria: razón social; domicilio, CIF/NIF; N° ROESB.
 - Datos del contratante.
 - Área/s tratadas: nombre; dirección.
 - Fecha de prestación del servicio.
 - Tipo de servicio: vigilancia/monitorización; tratamiento biocida.

 <small>Escudo Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

- Especies: detectadas; ubicación.
- Medidas a adoptar: medidas de optimización de las condiciones higiénico sanitarias y ambientales; medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables; medidas de control directo sobre la especie nociva.
- Productos utilizados: área tratada; tipo de biocida; nombre comercial; número de inscripción en el registro de biocidas; materia activa; dosificación; plazo de seguridad; método de aplicación.
- Nombre y firma del responsable técnico.

2.7.5. MATERIAL Y EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias.

El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. El personal “aplicador” dispondrá de acreditación profesional homologada de “Aplicador de Plaguicidas nivel básico”, mientras dure el período transitorio de validez de dichos carnés, o dispondrán de acreditación de la cualificación profesional de Servicios de control de plagas (nivel 2). El responsable técnico, se encontrará en posesión de certificado de acreditación profesional homologado de “aplicador de plaguicidas nivel cualificado”, o dispondrá de la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3). Se considerarán igualmente capacitados quienes se encuentren en posesión de título universitario relacionado con la sanidad ambiental o ingeniería sanitaria o título de Formación Profesional de grado superior específico en salud ambiental.

2.7.6. FRECUENCIA MÍNIMA DEL SERVICIO. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, microorganismos y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en ningún momento se detecte la presencia de dichos vectores por sí mismos o por la contaminación y consecuencias que puedan producir. Debiéndose presentar una planificación anual de las mismas.

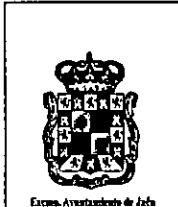
En caso de detectarse una urgencia, la actuación de la empresa adjudicataria será inmediata.

Se emitirán certificados acreditativos de cada uno de los tratamientos, según establece la legislación vigente.

Sirva como orientación o actuaciones mínimas exigidas las efectuadas con la periodicidad siguiente:

2.7.7. DESRATIZACIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

En la oferta se especificarán los puntos en los que se colocarán los cebos y los testigos, número de puntos y localización; se determinará el número de días y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios. Así mismo se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación así como la forma de presentación



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

del rodenticida (bolsa, bloque, gel, etc.) y método de aplicación. Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de control y seguimiento:

- **Las Actuaciones de choque** serán con periodicidad mínima bimensual, en todos los lugares del dominio público y sin necesidad de que haya ningún tipo de problema que lo justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si la Dirección de Contrato o la empresa adjudicataria lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.
- **Actuaciones de control y seguimiento.** El seguimiento se hará alternado entre los 6 tratamientos de choque y consistirá en 6 controles y tratamientos de mantenimiento al año. Con el fin de garantizar la eficacia del servicio se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sea necesario, aun cuando no correspondiese el tratamiento pautado. Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia que la establecida anteriormente, en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de densidad de las poblaciones de roedores, tras la valoración del consumo de cebos y/o tras los avisos de la población, así lo justifique. La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si la Dirección de Contrato o la empresa adjudicataria lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.

2.7.8. DESINSECTACIÓN EN LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y TERRITORIO PÚBLICO MUNICIPAL

En la oferta se especificará en cada sector los puntos a tratar; los productos de elección y los productos en reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización dirigida, gel, etc.). La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, siendo más valorada aquella que no tenga efecto desalojo y que no de lugar en ningún caso a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios; se determinará el número y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios.

Se organizará el trabajo en actuaciones de choque y actuaciones de control y seguimiento.

Los tratamientos de choque se realizarán en campañas teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto. Para **cucarachas** se realizarán como mínimo 3 tratamientos de choque antes y durante el comienzo del calor y durante el ciclo vital del insecto, y otros 2 tratamientos como mínimo de control y seguimiento (los 5 tratamientos se realizarán generalmente entre mayo y octubre). Se realizarán los tratamientos oportunos en el periodo invernal (noviembre a abril) para eliminar nichos larvarios y demás estadios del ciclo evolutivo de los insectos. La periodicidad de estos tratamientos puede aumentar si la Dirección de Contrato o la empresa adjudicataria lo consideran necesario y lo justifican en función de la necesidad, sin coste extra.

Si hubiese necesidad de realizar tratamiento sobre **mosquitos**, se hará un diagnóstico de situación y si procediera, se tratarán sobre todo los larvarios y los refugios de adultos. Debiéndose emitir informe dirigido a la Dirección de Contrato y Servicios Técnicos Municipales de Sanidad previo a la campaña.

Se controlarán y desinsectarán con la periodicidad que se crea necesaria los **recintos caninos** de los parques del municipio.

En los tratamientos que deban ser realizados en superficie o zonas verdes, se minimizarán los riesgos derivados de los tratamientos químicos tal como se establece en el apartado correspondiente y se tendrá además en consideración su inocuidad sobre insectos polinizadores, o especies protegidas; la no existencia de fenómenos de acumulación sobre el medio ambiente y los seres vivos; se evitará la fumigación en áreas de nidificación o de alimento de aves acuáticas o limícolas. En cuanto a los tratamientos contra las orugas llamadas "procesionarias" (*Thaumetopoea pityocampa*) se hará tratamiento a demanda de la Dirección de



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Contrato o los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad, cuando se detecten o se reciban denuncias al respecto y se tratarán, fundamentalmente, los larvarios de jardines o solares.

2.7.9. SERVICIO INTEGRAL DE PLAGAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DETALLADOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE 171210:2008 "Buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización".

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga, se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos, biológicos a los métodos químicos. Limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficientes para conseguir el control adecuado. Elaborándose informe previo a la Dirección de Contrato de las actuaciones sobre el tipo de plaga y los métodos de control a utilizar.

Se realizarán sistemáticamente, como mínimo, **3 inspecciones anuales** (se ampliarán siempre que sea necesario) en los centros y dependencias, para realizar diagnóstico de situación y vigilancia periódica. Tras cada inspección se emitirá un informe legible, concreto y detallado de la inspección, empleando en caso necesario, pruebas fotográficas, en el que se hará hincapié en las medidas de control pasivo para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

Antes de cada tratamiento con medidas de control directo, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- Informar por escrito con "preaviso" a la Dirección de Contrato, y a las dependencias a tratar y comunicar mediante carteles instalados en las dependencias a tratar al resto del personal.
- El preaviso contendrá al menos los siguientes datos: fecha y hora prevista de tratamiento; identificación del personal que participará en el mismo; producto o productos a utilizar; método de aplicación; lugar de la aplicación; plazo de seguridad; medidas higiénico-sanitarias, de seguridad y protección requeridas antes, durante y después del tratamiento. Adjuntar en la oferta el modelo de preaviso y cartel informativo que presentará la empresa adjudicataria.
- Coordinarse con el responsable de las dependencias, con el tiempo suficiente, para que antes del tratamiento se realice una limpieza de las instalaciones y se aíslen aquellos elementos que por razones de seguridad no deban estar presentes en las estancias en el momento del tratamiento.
- Aislar la zona a tratar de la forma más segura.

Durante el tratamiento, la empresa estará obligada a:

- El tratamiento no se aplicará hasta no tener el acuse del recibo del preaviso con el conforme del responsable del centro.
- Tomar las medidas de protección individual y para las personas ajenas al tratamiento adecuadas. Asegurándose la ausencia de cualquier persona ajena a la aplicación del tratamiento.
- No causar molestias o riesgos sanitarios a la población, a los animales o al medioambiente. Así mismo el tratamiento no afectará a la actividad cotidiana de la población.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Después del tratamiento, la empresa estará obligada a:

- Señalarizar las áreas tratadas, mediante carteles en los que se informe del plazo de seguridad.
- Mantener alerta todos los sistemas de prevención de riesgos y de seguridad.
- Emitir informe de incidencias, si las hubiera.
- Emitir certificado acreditativo del tratamiento realizado.
- Emitir informe con recomendaciones y pautas a seguir para evitar la propagación de vectores y limitar los factores que favorecen su desarrollo. Este informe recogerá con letra legible las recomendaciones de las medidas a adoptar específicas para el lugar tratado, incluyendo aportación de pruebas fotográficas, haciéndose hincapié en las medidas higiénicas y estructurales necesarias para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.
- De todos los informes recogidos en este apartado se entregará copia a la Dirección de contrato, responsable del local o dependencia tratada, y al Servicio Municipal de Sanidad.

2.7.10. ATENCIÓN DE AVISOS

Las actuaciones de obligada ejecución se complementarán con un servicio de actuaciones derivadas de la recepción de avisos por presencia de vectores, comunicados directamente por vecinos y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía local, personal de dependencias municipales, etc.), sin coste añadido.

Estos avisos se centralizarán en la Dirección de Contrato desde la cual se comunicará mediante fax o por correo electrónico a la empresa adjudicataria.

Los avisos serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas.

Así mismo, la empresa adjudicataria se pondrá siempre que sea posible en contacto con el emisor del aviso para ampliar la información sobre la incidencia e informarle del momento en el que se va a acometer la intervención.

2.7.11. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación del servicio, tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Grado de vigilancia del cumplimiento y mantenimiento de las medidas y estrategias adoptadas y del calendario de actuación (presentar indicadores objetivos).
- Vigilancia de la actividad de la plaga (presentar indicadores objetivos).
- Evaluación del método de control o tratamiento elegido y su idoneidad (presentar indicadores objetivos).
- Vigilancia de los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos y otros productos (presentar indicadores objetivos).
- Vigilancia del grado de cumplimiento del plan (presentar indicadores objetivos).

2.7.12. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO

Todas las actividades/operaciones recogidas en el servicio se realizan partiendo de la premisa de información a la Dirección de Contrato con antelación a las actividades a realizar. Se



Escala Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

emitirán informes por escrito, que la Dirección del Contrato hará llegar a los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad, del servicio y actuaciones realizadas, como mínimo con periodicidad trimestral, una memoria anual y siempre que la Dirección de Contrato lo demande. Estos informes deberán constar, como mínimo, de:

- Descripción detallada de situación de partida.
- Diagnóstico de situación en el momento de la realización del informe trimestral y comparación con el de partida.
- Tratamientos de choque o mantenimiento realizados (fechas).
- Puntos de control y medición de la densidad de población de vectores en ese momento.
- Número de avisos realizados, en ese periodo, en vía o espacio público del término municipal. Incluyendo gráficos y detalle de los sectores y del número de avisos por vector y sectores.
- Inspecciones o tratamientos realizados en dependencias en ese trimestre. Incidencias y medidas correctoras, necesarias.
- Informe de Evaluación.

2.7.13. CONTROL DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable de la empresa, asimismo establecerá teléfonos de emergencia, operativos las 24 horas del día, para que ante cualquier emergencia, se tomen las medidas oportunas en el tiempo más breve posible. Si el caso así lo requiere, se deberá poner a disposición municipal todo el material y personal necesario para solventar el problema.

Los servicios contratados podrán ser sometidos a control, supervisión y vigilancia continuada por parte de la Dirección de Contrato. Los responsables municipales podrán hacer uso del derecho a supervisar la labor de los técnicos de la empresa con objeto de conocer en primera línea las posibles incidencias, muestras o determinaciones y mediciones en los puntos de testigos de control. La Dirección de Contrato podrá realizar aportaciones o sugerencias sobre las zonas prioritarias o con mayor problemática. La Dirección de Contrato y en su nombre los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad, facilitarán a la empresa toda la información necesaria para el mejor desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria está obligada a confeccionar los correspondientes partes de trabajo e informes establecidos (informes de inspección, de incidencias, certificado acreditativo del tratamiento realizado, informe de recomendaciones sobre factores tras la aplicación de un tratamiento) que se pondrán a disposición de la Dirección de Contrato en el menor tiempo posible.

Las fechas de tratamientos, las técnicas y productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección de Contrato con anterioridad a la ejecución, así como cualquier innovación o variación sobre el programa de "DDD" establecido y que supongan variaciones sustanciales de éste.

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al servicio, sin la autorización expresa de la Dirección de Contrato. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso previo de la



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Dirección de Contrato, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aún cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

2.7.14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Podrán realizarse encuestas a los vecinos beneficiarios del servicio para comprobar la eficacia y el grado de satisfacción con respecto al mismo.

Para conseguir la participación y concienciación ciudadana, la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento previo de la Dirección del Contrato y los Servicios Técnicos Municipales de Sanidad, las actuaciones y las posibles incidencias que sean susceptibles de cambiar con la colaboración de la población.

Esta concienciación ciudadana podrá ser realizada mediante campañas realizadas por el ayuntamiento o en colaboración con la empresa adjudicataria y en las que se hará especial énfasis en los consejos y recomendaciones necesarias para que las actuaciones de control vectorial tengan el éxito y garantía deseados. Las campañas informativas podrán ser realizadas mediante una o varias de las siguientes formas: bandos informativos; trípticos y decálogos de recomendaciones; artículos o comentarios en prensa; carteles; octavillas o folletos; información directa desde el Ayuntamiento.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO III. MEDIOS HUMANOS

3.1.- GENERALIDADES

El adjudicatario queda obligado, desde el momento de la firma del contrato, a subrogar el personal que actualmente está adscrito al Servicio, respetando los derechos económico-laborales legítimamente adquiridos por dicho personal.

La relación del personal a subrogar aparece en el ANEXO V de éste Pliego; RELACIÓN ACTUAL DE PUESTOS DE TRABAJO AFECTOS AL SERVICIO, con indicación de los siguientes datos: categoría profesional, tipos de contrato, en el ANEXO VI, se incluye el convenio vigente con la empresa que en la actualidad presta el servicio.

Finalizada la gestión del Servicio por cualquier causa, el personal subrogado y que se encuentre en activo en el momento de la finalización de la gestión, pasará al nuevo adjudicatario del Servicio, aplicándoles la totalidad de los derechos económico-laborales del convenio colectivo en vigor en ese momento.

Como resultado de los planes anuales ofertados por las empresas licitadoras relativas a los Servicios objeto del procedimiento de licitación, se explicitará propuesta detallada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el correspondiente desglose por categorías.

Se atenderán las necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por vacaciones, absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

Asimismo, se deberá presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los Servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios.
- Administración.
- Talleres.
- Almacén.
- Servicio de animales.
- Otros servicios.

Todo el personal que cubra los puestos de trabajo tendrá la formación necesaria dentro de su ámbito de actuación, y siempre de acuerdo con la categoría que desempeñe. No obstante, será condición indispensable que las personas que desarrollen funciones de conductor, además de tener capacidad para manejar cualquiera de los equipos ofertados en el presente contrato, realicen aquellos trabajos manuales que sean necesarios para conseguir un mayor grado de operatividad del equipo de trabajo en el que se desarrolle el servicio.

El personal que lleve a cabo la aplicación de productos fitosanitarios, deberá tener el carné de aplicador correspondiente a su nivel de responsabilidad.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La Dirección de Contrato podrá solicitar la relación de todos los cursos de formación impartidos al personal que deberá ser facilitada por la empresa adjudicataria.

El personal al servicio de la recogida, limpieza y trato con los animales del Servicio de Recogida y mantenimiento de animales perdidos, vagabundos o abandonados, deberá poseer los conocimientos básicos de etología animal y poseer la correspondiente licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Además de todo el personal subrogado, el licitador deberá de justificar el conjunto total del personal de la oferta con los servicios a prestar, en un cuadro resumen de medios humanos.

El adjudicatario deberá tener asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo aportar mensualmente los impresos oficiales de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes a todo el personal adscrito al servicio.

Deberá disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

En caso de huelga del personal, el Ayuntamiento propondrá los servicios mínimos que considere necesarios, a fin de cubrir las necesidades del Servicio, que por tratarse de un Servicio Público, deberá quedar garantizado en sus servicios esenciales.

3.2. INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Jaén podrá inspeccionar en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en la relación con las especificaciones del presente Pliego y de la oferta presentada por el adjudicatario.

Semanalmente, el adjudicatario remitirá a la Dirección de Contrato un parte donde se reflejen:

- La distribución de medios humanos y mecánicos, desglosados por turnos, categorías y tipo de trabajo.
- Incidencias ocurridas durante las jornadas.
- Mensualmente, resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc.

3.3. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

Todo el personal fijo o eventual de los Servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria. El tipo de uniforme será distinto en invierno que en verano y habrá de ser previamente aprobado por la Dirección de Contrato.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal, cumplirá en todo momento lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano, debiéndose complementar en tiempo de lluvia con prendas impermeables de color bien visible.

El uniforme del personal que cese su relación laboral con la empresa adjudicataria deberá ser recogido y destruido para que no sea utilizado indebidamente fuera de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

Dentro de la uniformidad complementaria, cada persona adscrita a los servicios objeto del presente pliego, deberá disponer de todos los elementos de protección individual o EPIs



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

necesarios para realizar los trabajos que se le encomienden en las debidas condiciones de seguridad.

De cara a su control por parte de la Dirección de Contrato, el personal que se encuentre trabajando deberá estar identificado en todo momento, para lo cual llevará visible en el uniforme un número de identificación.

La identificación de cada trabajador **se hará a través de un código**, que estará ligado a su correspondiente ficha en la base de datos de gestión de la información correspondiente al personal del contrato, que incluirá datos como; puesto de trabajo que ocupa, turno, categoría, grado de estudios, formación recibida, fecha de contratación, etc.

El personal que efectúe la labor que tiene encomendada con horario nocturno, deberá estar dotado de elementos bien visibles, reflectantes en su caso, al objeto de que se desarrollen las labores en las mayores condiciones de seguridad que sea posible.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios y al trasladarse a los puntos de trabajo. Procederán con el máximo cuidado en la ejecución de los servicios, evitando en la medida de lo posible, la utilización de bocinas, los silbidos, voces, golpes, etc.

Se cumplirá estrictamente la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en relación a la Seguridad e Higiene en el trabajo, protección, formación, etc.

3.4. EMERGENCIAS

En caso de emergencias como climatología adversa y causas mayores, el adjudicatario vendrá obligado a colaborar con los medios de que disponga y todo el personal y material adscrito al contrato, además del destinado a la prestación de los servicios propios de la misma, quedará a total disposición del Ayuntamiento siguiendo el plan de actuación que previamente se haya establecido.

3.5. SITUACIÓN DE HUELGA O CONFLICTO LABORAL

En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral, en que no se realice uno o varios de los servicios contratados, podrá el Ayuntamiento realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose a las normas que regulen dichas situaciones.

En todo caso, y previa audiencia del adjudicatario, podrá el Ayuntamiento adoptar las medidas que considere oportunas. En este supuesto, todo el material que utilice quedará a disposición del Ayuntamiento.

De la correspondiente facturación mensual se detraerá la cantidad invertida por el Ayuntamiento en la prestación del servicio.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO IV. MEDIOS MATERIALES

4.1. GENERALIDADES

Las empresas licitadoras deberán detallar la totalidad del material y maquinaria necesaria para la realización de los Servicios contemplados en este Pliego de Prescripciones.

Todos los medios materiales y maquinaria que se propongan serán de nueva adquisición, con la salvedad del material usado que actualmente se viene utilizando en los Servicios Públicos objeto de licitación y que se adjunta en el ANEXO VII. RELACIÓN DE MAQUINARIA ACTUAL AFECTA AL SERVICIO, y que sea susceptible de ser utilizado por no haber llegado al final de su vida útil, o al final del periodo de amortización, en cuyo caso se sustituirá por otro nuevo.

Los licitadores señalarán la vida útil para cada uno de los vehículos y maquinaria que integran su oferta.

En caso de no considerarse suficientes o adecuados los medios mecánicos señalados, o cuando éstos alcancen el final de su vida útil, el adjudicatario deberá aportar y la maquinaria, vehículos y medios auxiliares que considere necesarios para la correcta realización de la prestación, y que serán como mínimo los reflejados en su oferta, además de reponer todos aquellos que hayan alcanzado el final de su vida útil, cumpliendo dichos elementos las condiciones establecidas en el pliego y específicamente el apartado de criterios medioambientales.

La reversión de los vehículos y la maquinaria al Ayuntamiento de Jaén, será potestativo de éste, bien directamente a él o a través de nuevas empresas adjudicatarias del servicio. Al final de su vida útil, el concesionario se hará cargo de su gestión final y remitirá al Ayuntamiento la documentación legal que certifique su baja.

Toda la maquinaria y el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos crean necesarios.

El material móvil a utilizar, será el más adecuado a las características del Servicio y a las necesidades de la Ciudad. Se valorará, según criterios de adjudicación, el grado de mecanización de los Servicios y las mejoras tecnológicas de aplicación en los distintos Servicios a prestar, entre las que figura la disminución de las emisiones sonoras de los vehículos que por sus características de trabajo lo requieran.

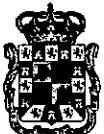
Toda la maquinaria, vehículos, materiales y en general todos los elementos materiales comprendidos en la adjudicación, serán de uso exclusivo para los Servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros Servicios ajenos, salvo autorización de la Dirección de Contrato.

Los gastos de adquisición, instalación y conservación de todos los equipos, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La gestión del material tanto técnica, como económica, será de entera responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá disponer de medios de comunicación eficaces, tanto para comunicaciones internas como para comunicaciones entre su personal responsable y el Ayuntamiento. A tal fin se propone la instauración de un sistema basado en telefonía móvil, disponiéndose en las dependencias municipales de, al menos, dos terminales en comunicación interna con esta red.

Todos los vehículos adscritos a las prestaciones de limpieza y recogida deberán llevar incorporados dispositivos de localización y posicionamiento GPS o similar, y algunos de ellos

 <small>Escudo Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

deberán llevar sensores, según las especificaciones del presente Pliego, que permitan llevar un control de la flota en tiempo real a través de un sistema de gestión de flotas.

Así mismo, deberá disponer de equipamiento informático para la recepción y tramitación de órdenes de trabajo y se hará entrega de un equipo informático a la Dirección del Contrato con el software necesario y sus correspondientes licencias para la realización de las tareas de seguimiento y control y que constará como mínimo de lo siguiente: sistema operativo compatible con los medios municipales, antivirus, paquete de ofimática, y de diseño asistido por ordenador, software de seguimiento de elaboración y control de presupuestos, software y hardware para realización de copias de seguridad así como todo aquello que se considere necesario para la realización de las tareas de control de los trabajos objeto de este Pliego; las versiones de todo el software serán las últimas disponibles en el mercado.

De igual manera pondrá a disposición de la Dirección del Contrato un vehículo turismo adecuado, al objeto de poder realizar visitas de inspección derivadas de la ejecución de los Servicios, y cuyos gastos de conservación y mantenimiento, así como de funcionamiento serán por cuenta del adjudicatario, dicho vehículo será rotulado según las indicaciones de la Dirección de Contrato.

4.2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL

La maquinaria, el material móvil y los contenedores, se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso; también deberán ser detalladamente descritos y justificados, para lo cual el licitador aportará en su memoria, la documentación necesaria comprendiendo entre otros, los siguientes elementos descriptivos:

Los chasis serán debidamente justificados en función de las carrocerías que deberán transportar y accionar. Esta justificación deberá tener en cuenta los requerimientos que impone la Legislación Vigente en materia de pesos y dimensiones. De igual modo, los motores deberán ser justificados en función de la potencia y del par que deben transmitir a las bombas de accionamiento de las diferentes carrocerías, en especial en los casos de los camiones recolectores compactadores.

Las carrocerías serán descritas y justificadas de acuerdo con los servicios a prestar, indicando los volúmenes reales de carga disponibles. En el caso de los recolectores se deberán describir, además, los sistemas de compactación, elementos de seguridad de acuerdo con los requerimientos expresos que al respecto impone la ley vigente, sistemas de control de la carrocería, elevadores de contenedores que incorporan dichas carrocerías indicando los recipientes que podrán manipular, sistemas de vaciado y la relación de funcionamiento y rendimiento del elevador con la carrocería.

Los equipos carrozados y autopropulsados serán debidamente justificados en relación a sus dimensiones y maniobrabilidad, debiendo indicar, en aquellos que el Servicio previsto lo requiera, su capacidad de maniobra, aportando los croquis de giro correspondientes.

De los equipos ofertados más significativos se deberá aportar un plano de dimensiones acotado, que permita conocer la definición del vehículo en orden de marcha.

Los contenedores y recipientes empleados en la prestación de los Servicios, deberán ser justificados en cuanto a su volumen, sistema de carga y vaciado, material de construcción y su adaptación específica al elevador de contenedores instalado en los recolectores. Serán fácilmente lavables.

Los autocamiones que se utilicen en la recogida de residuos sólidos urbanos o asimilables, serán de caja estanca, de forma que los residuos sean compactados o comprimidos. Las



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

carrocerías de los equipos compactadores estarán construidas con materiales de alto límite elástico y elevada dureza, resistentes a la corrosión preferentemente.

Los equipos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas, deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro.

Aquellos que se destinan al barrido, dispondrán de sistema de irrigación para evitar el levantamiento de polvo.

Los equipos de baldeo y riego de calzadas, estarán provistos de boquillas orientables para el baldeo, y manguera enrollable y de una bomba de agua que en orden de trabajo proporcione el caudal y la presión más adecuada para cada tarea. Su capacidad será la más adecuada para cada operación y lugar.

El baldeo mecánico de aceras, zonas peatonales, etc., se realizará con equipos que dispongan de los mecanismos necesarios para obtener la presión de agua adecuada, siendo los bastidores de expulsión de agua orientables y de anchura regulable.

Todos ellos estarán dimensionados para las características y morfología de la red viaria del Término Municipal.

La maquinaria prevista para los Servicios de mantenimiento de jardines, deberá ser de similares características o superiores a la actualmente utilizada.

Para la vigilancia de los trabajos, el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Todos los vehículos llevarán algún tipo de dispositivo señalizador luminoso adecuado al trabajo que realiza (paneles de información, girofaros... debidamente homologados) que deberán estar en funcionamiento siempre que se esté realizando algún trabajo en el espacio público, y evitar así riesgos para los peatones y el tráfico rodado.

Todos los vehículos deberán cumplir con los siguientes criterios ambientales.

Los vehículos adscritos a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter ambiental:



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Escudo Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1) Valores límites en las emisiones de contaminantes a la atmósfera para vehículos de nueva incorporación a la concesión, sin perjuicio de la aplicación de normativa sobre emisión y contaminación que le sea de aplicación en cada momento.

Clases de vehículos		Valores límite de emisión
1	Vehículos destinados al transporte de personas. Turismos. (Categoría M)	Las emisiones de NOx de los vehículos de esta categoría no podrán superar los 80 mg/ Km.
2	Vehículos destinados al transporte de mercancías con una Masa Máxima Autorizada < 3,5 t. (Categoría N1) (Camiones de caja abierta, furgonetas, etc.)	Los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir con los valores límite para contaminantes especificados en la norma Euro 5. A partir del 1 de enero del 2017 los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir los límites de emisión impuestos por la Norma Euro 6. El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 715/2007 establece los límites de emisión para ambas normas.
3	Vehículos destinados al transporte de equipos de limpieza y mercancías con una Masa Máxima Autorizada entre 3,5 t y 12 t. (Categorías N2) (Camiones de caja abierta, Recolectores de basura, etc.)	Los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir con los valores límite para contaminantes impuestos en la norma Euro 5. A partir del 1 de enero del 2017 los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir los límites de emisión impuestos por la Norma Euro 6. El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo 715/2007 establece los límites de emisión para ambas normas.
4	Vehículos destinados al transporte de equipos de limpieza y mercancías con una Masa Máxima Autorizada > 12 t (Categoría N3) (Camiones Cisterna, camiones recolectores, camiones, etc.)	A partir del 1 de enero del 2015 los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir los límites de emisión impuestos por la Norma Euro 6. La Directiva 2005/55/CE y sus posteriores modificaciones establecen los límites de emisión Euro 5 para esta categoría de vehículos. El Reglamento 595/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo establece los límites de emisión Euro VI para esta categoría de vehículos.
5	Barredoras autopropulsadas y otra maquinaria homologable bajo la directiva 97/68/CE, de potencia inferior a 37Kw	Los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir los límites de emisión impuestos por la EuroMot STAGE III A.
6	Barredoras autopropulsadas y otra maquinaria homologable bajo la directiva 97/68/CE, de potencia comprendida entre 37 Kw y 56 Kw	Los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir los límites de emisión impuestos por la EuroMot STAGE III B.
7	Barredoras autopropulsadas y otra maquinaria homologable bajo la directiva 97/68/CE, de potencia superior o igual a 56Kw	A partir del 1 de enero del 2015 los vehículos de nueva incorporación a la flota deberán cumplir los límites de emisión impuesto por la EuroMot STAGE IV.

En el caso de barredoras montadas sobre chasis, el camión deberá cumplir las prescripciones indicadas en el cuadro anterior según su categoría. Igualmente el motor auxiliar deberá cumplir las especificaciones anteriores según su categoría.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2) Documentación técnica

a) Fichas de flota.

La empresa adjudicataria deberá presentar, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, una relación que incluya fichas individuales de todos los vehículos de la flota, indicando:

- Foto.
- Dimensiones, peso y características de interés para la prestación adscrita.
- Potencia.
- Combustible (preferible GLP o Gas Natural).
- Consumo teórico.
- Norma Euro de homologación del vehículo y año de primera matriculación y datos de emisiones a la atmósfera aportados por el fabricante.

b) Informe de seguimiento de la flota.

Será obligatoria la realización de un informe de seguimiento de la flota con carácter anual que incluya como mínimo:

- La relación de vehículos adscritos a la ejecución del contrato (fichas de flota descritas en el apartado 2), indicando las altas y bajas.
- Datos anuales del consumo de combustible por vehículo y del conjunto de la flota, diferenciando tipos de combustible.
- Horas de funcionamiento en las tareas adscritas al servicio de cada vehículo/Km recorridos.

3) Cumplimiento de normativa acústica.

Ordenanza Municipal sobre Protección contra la Contaminación Acústica en el Municipio de Jaén.

Las emisiones sonoras debidas al uso de maquinaria al aire libre deben cumplir con los límites impuestos por la Directiva 2000/14/EC modificada por la Directiva 2005/88/CE.

El resto de vehículos deberá cumplir con los valores límite para el nivel sonoro medio establecidos en la DIRECTIVA 2007/34/CE sobre el nivel sonoro admisible y el dispositivo de escape de los vehículos de motor.

4.3. HERRAMIENTAS

El adjudicatario aportará cuantas herramientas manuales, mecánicas o de otro tipo que se precisen para una buena realización de los Servicios propuestos, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan, de manera que bajo ningún concepto se entorpezca la prestación normal de ninguno de los Servicios objeto del presente pliego.

4.4. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN

Todos los vehículos y materiales deberán estar pintados e identificados como mínimo con los colores, logotipos o motivos siguientes:

- Color: se mantendrán en todos los vehículos el color blanco.
- Aparecerá el escudo municipal aprobado en todos los vehículos.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Aparecerá el texto "Excmo. Ayuntamiento de Jaén" en todos los vehículos.
- El logotipo de la empresa concesionaria será de tamaño reducido, y su situación será siempre secundaria respecto de los logos y textos municipales.

Estos criterios también se aplicarán a cualquier otro elemento constitutivo de la prestación del servicio (contenedores, instalaciones fijas, etc.).

La Dirección del Contrato, podrá añadir a lo anterior aquellos logos o motivos que considere oportunos.

Todos los vehículos y material que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos de protección y seguridad que les sean de aplicación.

4.5. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y MATERIAL MÓVIL

Las ofertas presentadas deberán indicar los sistemas de mantenimiento y organización de talleres y parques que, serán establecidos para lograr el funcionamiento y prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

Se incluirá la creación de un plan detallado de mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos ofertados, indicando el contenido de los niveles específicos de los mismos, en función de las horas de servicio acumuladas y la metodología de ejecución de dicho plan de mantenimiento.

La limpieza y desinfección de los vehículos se realizará todos los días que efectúen servicio y presentarán en todo momento un perfecto estado de conservación, limpieza y desinfección.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios o pesados, que deban someterse a la Inspección Técnica de Vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor.

Debe procurarse que los conductores de los diferentes vehículos sean siempre los mismos o que en todo caso, éstos sean manejados por el número más reducido posible de personas.

En todo momento el contratista deberá mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento la maquinaria y el material necesario para prestar los Servicios, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que considere oportuno, para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los diferentes servicios tanto en labores normales, como de inspección, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto. Por otra parte, se deberá prever a lo largo de la concesión, la eliminación de la maquinaria fija y móvil actualmente empleada en la Planta de Compostaje de R.S.U., y valoración de dicha maquinaria, para adecuar las instalaciones de nave, talleres, perreras municipales, vestuarios de personal, etc.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO V. INSTALACIONES

Se considerarán instalaciones fijas, los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.), según lo dispuesto en la reglamentación vigente de Seguridad y Salud Laboral.

Los licitadores pondrán a disposición del Contrato como mínimo, unas oficinas en el centro de la Ciudad de atención al ciudadano, un parque central para maquinaria y cinco dependencias y almacenes distribuidos por la Ciudad para vestuario y aseo de personal.

El Ayuntamiento de Jaén pondrá a disposición del contratista la actual planta de tratamiento de R.S.U., que servirá de parque central de maquinaria y de la Perrera Municipal debiendo de asumir el adjudicatario las obras e instalaciones necesarias para su utilización de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

El contratista llevará a cabo en las instalaciones cedidas, las obras de acondicionamiento y las adaptaciones necesarias, corriendo a cargo de éste los gastos derivados de la adecuación, uso y explotación.

Todas las instalaciones deberán cumplir las condiciones que al respecto impone la legislación vigente y deberán tener las dimensiones apropiadas para el uso a que se destinen. Contarán en su caso con espacio suficiente para el estacionamiento del material móvil de uso regular, y disponer de los elementos necesarios para el mantenimiento y conservación de vehículos y materiales, con área de engrase y cambio de aceite, área de lavado; zona de surtidores de combustible, talleres, almacenes, etc.

El Servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o perdidos, contará con un despacho veterinario anexo, un almacén de material y comida y el adjudicatario acondicionará un lugar anexo a la Perrera para atender los requerimientos de la Ley de Protección de los Animales en cuanto a dejar en libertad a los animales 1 hora diaria como mínimo. Los gastos que genere esta adecuación serán por cuenta del adjudicatario.

Asimismo existirán dependencias para el personal, como aseos, vestuarios, etc., apropiados y dimensionados en base a la normativa actualizada de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los gastos de equipamiento, así como, de forma general, todos aquellos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la concesión, (agua, luz, teléfono, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Tanto en el interior como en el exterior de los locales destinados a la concentración y distribución del personal, se observará un comportamiento pacífico por parte del mismo, sin que tengan lugar situaciones que pudieran crear molestias al vecindario. Esta norma es extensible a la utilización del material. Del incumplimiento de esta norma será responsable el adjudicatario.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO VI. ORGANIZACIÓN GENERAL

6.1. SERVICIOS COMUNES

Este capítulo comprende lo relativo a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc., que son comunes a la totalidad de los Servicios. Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos Servicios.

Dirección, Vigilancia y Control

Al frente de los Servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada, con titulación facultativa de Grado en Ingeniería o equivalente, que mantendrá contacto diario con la Dirección de Contrato. Dicha persona estará en todo momento localizable y disponible y contará con el apoyo de dos técnicos facultativos, Grado en Ingeniería o equivalente, con experiencia y un cuadro de mandos intermedios compuesto por, como mínimo, 8 responsables de equipo con formación profesional adecuada y acreditada documentalmente. De igual forma contará con la colaboración contractual de un Veterinario colegiado y en ejercicio libre con alta en el Régimen de Autónomos y residente en Jaén Capital que prestará sus servicios profesionales en la Perrera Municipal a requerimiento del adjudicatario cuando sea preciso, o el Servicio Veterinario Municipal lo considere conveniente.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar en la oficina técnica del contratista, así como los medios ofimáticos adscritos a estos servicios.

Uno de los mandos será el responsable del Servicio de recogida de animales en el municipio y estará en contacto permanente con el Veterinario Municipal.

Se indicarán también el número de trabajadores destinados a la vigilancia y protección de las instalaciones de talleres, cocheras y perrera en la planta de RSU clausurada, que deberá contar con este servicio de forma ininterrumpida durante todos los días, durante la duración del contrato.

Administración

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo, que contará con un mínimo de 3 empleados para la correcta realización de las tareas propias de este Servicio. Indicarán en sus ofertas todos los medios adscritos al mismo.

Esta gestión del equipo administrativo tendrá un nivel de informatización compatible con el existente en el Ayuntamiento, procurando reducir al máximo las comunicaciones impresas, en favor de las comunicaciones en soporte digital.

Talleres

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Se procederá así mismo al lavado y desinfección de los vehículos después de cada jornada de trabajo.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle:

- Dotación de personal y funciones a realizar.
- Material móvil a emplear.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Plan de mantenimiento preventivo de vehículos y control diario de vehículos y maquinaria pesada.

Almacenes

Deberán las empresas licitadoras describir el procedimiento operativo de este Servicio y su relación con la organización general de la empresa, definiendo dotación de personal y material, así como un estudio de control y administración del mismo en los siguientes puntos:

- Recepción de materiales, útiles, herramientas, etc.
- Suministro y despacho de materiales.
- Control de stocks.
- Pedidos.
- Recuperación de materiales.
- Supervisión y control.

Servicios Médicos

A todo el personal se le realizarán las correspondientes revisiones médicas, sometiéndose la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

6.2. ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren más convenientes, concretando en particular:

- Organización detallada para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Relación de puestos de mando previstos a todos los niveles, con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los Servicios internos necesarios.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y Seguros Sociales.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO, CONTROL, GESTIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

7.1-CONTROL DE LOS SERVICIOS

7.1.1. COMUNICACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y AYUNTAMIENTO

El contratista deberá facilitar un número de fax, correo electrónico y un número de teléfono que permita contactar, en caso de necesidad, con el Responsable del Servicio, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión.

La comunicación entre el contratista y el Ayuntamiento, a través de la Dirección del Contrato, se realizará preferentemente por medio del programa informático que facilitará el adjudicatario, corriendo por cuenta de éste los costes de instalación y mantenimiento, así como de adquisición de equipos informáticos necesarios para la Dirección del Contrato.

Mediante dicho programa informático, se darán las órdenes para ser cumplidas de forma inmediata o, en su caso, en el plazo que oportunamente se fije. La empresa deberá comunicar mediante el mismo procedimiento, la confirmación de la ejecución de los trabajos. El trabajo no se considerará ejecutado mientras que no se reciba confirmación por este canal.

Las incidencias del servicio comunicadas al adjudicatario, cualquiera que sea su procedencia o vía de comunicación, deberán ser introducidas en el programa informático en tiempo real, debiendo atender de manera EXCLUSIVA cualquier reclamación o incidencia que se produzcan en sus oficinas por parte de los usuarios del Servicio.

Para tal fin dispondrá de un teléfono gratuito de atención al público, así como personal destinado exclusivamente en las oficinas del adjudicatario en la Ciudad para la atención de cualquier consulta, en horario de oficina establecido previamente.

7.1.2. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria deberá elaborar diariamente, mediante el sistema de gestión informático, un parte organizado conforme a la planificación vigente, de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que estén trabajando.

Mediante el procedimiento establecido, el adjudicatario comunicará diariamente a la Dirección del Contrato, el parte de trabajo del día anterior.

7.1.3. CONTROL Y MONITORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se vigilará y controlará en todo momento la forma de prestación del servicio adjudicado en relación con las especificaciones de los pliegos de condiciones y de la oferta presentada.

Asimismo, la Dirección de Contrato, tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos se precisen con respecto a su funcionamiento, que serán presentados dentro del plazo establecido por la Dirección de Contrato, permaneciendo todas las dependencias, medios, útiles y documentación a disposición de los servicios de inspección, (tanto sanitarios, veterinarios y técnicos).

Los trabajos a desarrollar por parte de la Dirección de Contrato nombrada por el Ayuntamiento al respecto, son entre otras:

- Controlar que el Servicio se efectúa oportunamente y en la forma correcta.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el Pliego, como en los compromisos posteriores del adjudicatario introducidos en su oferta.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que dispongan para la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el Pliego y son conforme a la oferta presentada por el adjudicatario.
- Vigilar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto a la plantilla del adjudicatario, reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- Recusar, mediante el inicio e instrucción del correspondiente expediente administrativo motivado, al personal adscrito al Servicio contratado.
- Controlar si se cumplen los indicadores mínimos establecidos.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se podrán determinar las correcciones ó modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

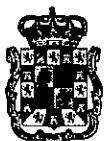
7.2.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

La empresa adjudicataria establecerá los procedimientos adecuados y se dotará de los medios necesarios (hardware y software) para cumplir con las condiciones recogidas en el presente Pliego respecto a las comunicaciones y a la informatización de la gestión del Servicio. En particular, deberá contar, entre otros, con los sistemas detallados en los puntos siguientes.

7.2.1. SISTEMA DE GESTIÓN INFORMATIZADA

El sistema abarcará la gestión de todos los trabajos contemplados en el presente Pliego. Entre otras funciones deberá permitir:

- Realizar la planificación de los Servicios.
- Llevar el control del cumplimiento de las operaciones realizadas.
- Emitir órdenes de trabajo.
- Realizar consultas e informes, manteniendo un histórico de informes.
- Obtener información de los recursos empleados.
- Emitir planos en formatos .dwg o .dxf, estándar, convenientemente actualizados o elaborados específicamente, etc.
- Máxima compatibilidad posible con la existente en el Ayuntamiento.
- El sistema seleccionado deberá incluir las licencias necesarias para el uso descrito posteriormente desde el Ayuntamiento.
- Consulta desde el Ayuntamiento de las incidencias: activas, pendientes, cerradas, histórico, etc. Esta consulta se podrá realizar directamente sobre la aplicación o bien mediante integración de la aplicación seleccionada con la del Ayuntamiento.
- Creación, consulta y seguimiento de incidencias Web para los ciudadanos.
- Creación, consulta y seguimiento de incidencias desde el Ayuntamiento.
- Sistema de explotación avanzada de datos: por ubicaciones, por tipo de incidencia, duración media, etc.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Gestión del Mobiliario Urbano (elementos de mantenimiento responsabilidad de la empresa adjudicataria).
- Sistema de Quejas y Sugerencias en Web al Ciudadano
- El sistema recogerá información suficiente de cada incidencia que permita comprobar:
 - Fecha y hora en la que se registra
 - Fecha y hora en la que se cierra
 - Costes imputables a la incidencia: horas trabajo, materiales, etc.,..
- Planificación de preventivos y seguimiento de ejecución.
- Inventario de elementos sobre los que se actúa.
- Sistema de Información Geográfico (SIG).

El periodo de adaptación e implantación del sistema se realizará dentro de los seis primeros meses del contrato, desde el Acta de Inicio del Servicio estará alojado en un servidor independiente de la empresa adjudicataria y los datos de explotación estarán replicados en un servidor del ayuntamiento y quedarán en su propiedad

Puesto que la empresa va a gestionar un Servicio responsabilidad del Ayuntamiento, el responsable del Fichero que se va a crear es el Ayuntamiento, y el Encargado del Tratamiento la empresa adjudicataria, por lo que esta incluido en el contrato:

- Cláusula de Protección de Datos.
- El Excmo. Ayuntamiento de Jaén creará un Fichero con Datos de Carácter Personal a los efectos de gestión del objeto del presente Pliego, encargándose del tratamiento de forma expresa la empresa adjudicataria.
- Los datos de carácter personal a tratar tienen la clasificación de Básicos, estando obligada la empresa adjudicataria a adoptar las medidas indicadas en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y normativa relacionada.
- El Ayuntamiento de Jaén podrá realizar las actuaciones destinadas a comprobar el cumplimiento de la legislación de protección de datos que estime oportunas.

La empresa adjudicataria identificará a una persona como responsable de seguridad a los efectos de coordinación con el Ayuntamiento en materia de protección de datos.

Cláusula de confidencialidad: como consecuencia de lo relacionado anteriormente, la empresa adjudicataria está obligada a la confidencialidad de los datos de carácter personal empleados, quedando prohibido su uso de forma expresa para cualquier otro fin distinto del objeto del contrato.

Igualmente estará obligada a contemplar las medidas indicadas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico en sus relaciones electrónicas con los ciudadanos.

El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento los programas y licencias necesarias, así como la información de gestión actualizada, con la periodicidad establecida en cada momento (diaria, semanal, mensual o anual), para hacer consultas y generar informes que permitan realizar el seguimiento de los trabajos contratados.



Firma Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El adjudicatario a través del personal del implantador impartirá cursos de formación a los usuarios finales, en las instalaciones del Ayuntamiento, para garantizar el uso y manejo de la herramienta.

En esta fase se obtendrá la documentación relativa a:

- Manuales de Formación de usuarios finales.
- Reprogramación de las siguientes etapas del proyecto.

Es necesario presentar un cronograma sobre las fases que se pretenden para la correcta formación del personal del Ayuntamiento y adjudicatario.

El adjudicatario mantendrá actualizada la aplicación, a lo largo de toda la duración del contrato, haciéndose cargo de todas las licencias necesarias así como de la formación de los usuarios del Ayuntamiento.

7.2.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

El adjudicatario contará con los equipos y programas necesarios para mantener actualizada, en el Sistema de Información Geográfico (SIG), la información relativa a las rutas de recogida y limpieza mecanizada, ubicación de contenedores, papeleras, etc.

A tales efectos, los licitadores propondrán un sistema que permita crear y mantener la información gráfica y las bases de datos necesarias, que tendrán que estar interrelacionadas con la cartografía del ámbito de prestación del Servicio, de modo que a partir de la selección de un elemento, se acceda a su información asociada y al conjunto de las actuaciones que se han realizado sobre él.

El sistema deberá poder explotar las nuevas herramientas de visualización que existen actualmente en el mercado, así como aprovechar los datos históricos con los que pudiera contar referidos a los elementos inventariados.

El adjudicatario deberá presentar, en las dependencias del Ayuntamiento, con frecuencia mínima anual, copia de la información actualizada del SIG en los formatos establecidos, así como cuando lo requiera la Dirección de Contrato como consecuencia de una modificación sustancial.

7.2.3. SEGUIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS POR GPS

El sistema propuesto deberá ser tal que permita llevar el registro de las posiciones de los principales vehículos adscritos al contrato. Los datos de las posiciones podrán ser requeridos por la Dirección de Contrato en cualquier momento, siendo estos por tanto, compatibles con el sistema instalado en las dependencias Municipales.

Los vehículos recolectores-compactadores adscritos al servicio de recogida domiciliaria deberán estar incorporados al sistema de seguimiento dentro del primer semestre desde el Acta de Inicio del Servicio.

7.2.4. CONTROL INFORMATIZADO DE LOS CONTENEDORES DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Las empresas licitadoras propondrán un sistema que permita llevar el control informatizado de las operaciones de limpieza, vaciado y mantenimiento de los contenedores de recogida de residuos. Los equipos que efectúen esta labor, deberán contar con dispositivos ágiles para la carga en el sistema informático de las actuaciones realizadas.

 <small>Escudo Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

Las ubicaciones de los contenedores estarán codificadas y georeferenciadas en el Sistema de Información Geográfico (SIG). La información recogida por el sistema deberá estar disponible desde la primera hora del día siguiente al que fueron efectuadas las operaciones realizadas. Todos los vehículos de recogida y limpieza adscritos al Servicio, así como los equipos de mantenimiento de contenedores, deberán contar con el equipamiento de control propuesto dentro del primer semestre desde el Acta de Inicio del Servicio.

7.3 CONTROL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU.

Las empresas licitadoras presentarán una organización integral del servicio de manera que se dé respuesta a los niveles de calidad exigidos según los indicadores de calidad propuestos como herramienta de control y seguimiento del resultado de la ejecución de los trabajos. Estos indicadores serán como mínimo:

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Limpieza Urbana

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- ✓ Ratio de estado de limpieza de la vía pública.
- ✓ Ratio de nivel de llenado de las papeleras.
- ✓ Ratio de capacidad de respuesta de incidencias.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, R.S.U.

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- Estado de contenedores.
- Nivel de desbordamientos.
- Limpieza exterior de contenedores.
- Limpieza interior de contenedores.
- Ausencia de molestias a los ciudadanos en la recogida.
- Nivel de ruido de los camiones en la operación de recogida de los contenedores.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, R.S.U.

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- Estado general de la Planta de tratamiento y compostaje.
- Nivel de llenado de la misma.
- Ratio en tanto por ciento de rechazo.
- Ausencia de contaminación externa.
- Ausencia de actas de infracción sobre la planta por parte de la administración competente.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- Ratio de presencia de malas hierbas en céspedes, praderas y terrizos.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Ratio de limpieza de zonas verdes.
- Índice de funcionalidad y estado de zonas de juegos infantiles y de mayores.
- Eficacia de los tratamientos de control y desinfección de plagas.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Recogida de Animales Abandonados, Vagabundos y Perdidos

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- Índice de rapidez en la recogida tras el aviso.
- Estado del vehículo dedicado al traslado del animal.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Recogida y Tratamiento de Cadáveres de Animales

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- Índice de rapidez en la recogida tras el aviso.
- Estado de limpieza de la zona tras la recogida.

Indicadores Mínimos de Calidad del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación

Los Indicadores Mínimos establecidos para el control de calidad del Servicio son:

- Índice de cumplimiento de los programas establecidos.
- Estado de limpieza de los focos habituales de presencia de las plagas.

Indicadores de Calidad: Control Transversal de los Servicios, Comunes a Todos los Servicios

El Indicador Mínimo establecido para el control transversal de los Servicios es:

- Índice de satisfacción del ciudadano.

Con objeto de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, acercando los trabajos que se realizan, con las necesidades en ocasiones cambiantes de los mismos, es necesario conocer su opinión y aquellos aspectos en los cuales se necesita corregir, mejorar o ampliar. Para ello el adjudicatario realizará cada dos años, una encuesta representativa, la cual permita obtener con una elevada fiabilidad, la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios objeto de este pliego, que se están realizando.

Los sondeos de opinión que se realizarán por cuenta del adjudicatario, deberán ser ejecutados por empresas con acreditada experiencia en este tipo de consultas.

Todos los datos del sondeo, empresa que lo lleve a cabo, preguntas a realizar, etc, deberán tener el visto bueno de la Dirección de Contrato y los datos obtenidos también serán propiedad municipal, sin que se pueda hacer uso de los mismos sin la autorización correspondiente.

En el proyecto del servicio, los ofertantes deberán definir de una forma clara, cómo se realizaría esta encuesta, aportando todos los datos que permitan una evaluación adecuada de la misma.

Se deberá establecer un servicio telefónico gratuito de atención al usuario, en jornada de mañana y tarde, prestado por personal debidamente informado, mediante el cual se pueda informar a los usuarios, de aspectos referidos al servicio y atender sus dudas, peticiones concretas de información, posibles quejas y reclamaciones, etc.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se dispondrá de un registro de llamadas y atención al ciudadano, en el cual se anotarán todos los datos de las llamadas efectuadas, fecha y hora de llamada, consulta efectuada, etc. Este registro estará a disposición municipal.

Este servicio telefónico puede ser compartido con el servicio de incidencias de muebles y enseres depositados en la vía pública, debiéndose incrementar las líneas telefónicas en caso de necesidad.

Se pondrá en marcha un sistema de calidad medioambiental para el contrato como por ejemplo ISO 14.000.

Todos estos Indicadores serán completados por los licitadores en sus ofertas, siendo de obligatorio cumplimiento el contenido dado a los mismos en la oferta que resulte adjudicataria.

Asimismo, los licitadores podrán ofertar indicadores adicionales. Dichos indicadores, constituirán los Indicadores Oferta y serán igualmente de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

El control y monitorización de los servicios se llevará en los siguientes términos:

- **Control objetivo de la prestación del Servicio.**

El control objetivo de los Servicios se realizará mediante la aplicación de los Indicadores Mínimos que serán completados por el adjudicatario y los Indicadores de la oferta propuestos.

- **Control Subjetivo de la percepción del Servicio.**

Mediante una aplicación de gestión de los datos de quejas, incidencias y reclamaciones ciudadanas, la Dirección del Contrato podrá conocer en todo momento el grado de satisfacción de los usuarios de estos servicios.

Esta aplicación se desarrollará siguiendo las pautas establecidas por la Dirección del Contrato y estará alojada dentro de la web del Ayuntamiento. Como mínimo debe disponer y ser capaz de:

- Insertar incidencias sobre los servicios que se están prestado, a través de información cartográfica o tipo texto.

- Conocer las distintas rutas planificadas por servicio y sector geográfico, así como su representación gráfica dentro del municipio.

- Visualización de contenedores, papeleras y demás mobiliario urbano afecto al Servicio.

- Otra información de interés para el ciudadano, donde tenerle informado de campañas y novedades, así como canal abierto de comunicación.

Esto permitirá evaluar la compatibilidad entre el Servicio prestado efectivamente por el adjudicatario y el Servicio percibido por los ciudadanos.

- **Monitorización del Seguimiento de la Contrata.**

Se desarrollará una aplicación de gestión de Puntos Clave, el control e inspección se realizará mediante sorteo de zonas, de forma totalmente aleatoria e incluirá el establecimiento de un cuadro de seguimiento de Indicadores, representativos del "pulso" de la contrata en cada momento que se obtendrá de la combinación entre el control objetivo, el control subjetivo y los elementos de monitorización del seguimiento que se definan.

Mediante esta aplicación el Ayuntamiento controlará:

- Detección de desviaciones en los indicadores de gestión del servicio: Análisis de las causas. Propuestas de corrección.

 <small>Escrdo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

- Seguimiento y evaluación de quejas e incidencias ciudadanas. Propuestas de corrección de incidencias repetitivas.
- Elaboración y Seguimiento de proyectos de mejora de la prestación de servicios (incorporación de novedades tecnológicas, identificación y resolución de "puntos negros" de servicios).
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos fijados de común acuerdo entre el Ayuntamiento y adjudicatario.

El modelo de monitorización propuesto, deberá ser una herramienta útil, objetiva, real y viable, con un nivel de detalle suficiente para no inducir a error de interpretación y **en ningún caso sistema propietario del ofertante**.

El sistema de monitorización deberá estar íntimamente relacionado con el nivel tecnológico de la ciudad, con la finalidad de llevar a cabo dicha monitorización de la forma lo más automatizada posible, implementándose a lo largo de la vida del Contrato aquellas tecnologías que puedan ayudar a dicha automatización.

Del grado de consecución de resultados dependerá la percepción del ciudadano acerca del nivel de calidad de los Servicios.

Para esto será necesario equipar a la dirección del Contrato o inspectores del servicio, de las herramientas necesarias a tal fin, con el mínimo de funcionalidad detallada:

Equipo móvil tipo Tablet o PDA (rugerizada o no según necesidades del Servicio) con las siguientes características mínimas:

- Comunicaciones 3G o 4G.
- Localización GPS.
- Sistema Operativo Android.
- Pantalla digital táctil.
- Procesador mínimo 2 GB.

A través de dicha aplicación, la Dirección del Contrato e inspectores del servicio, así como cualquier usuario de las herramientas podrán insertar incidencias sobre cartografía o elementos, pudiendo de esta forma ser más ágiles en la resolución de éstas, realizando de la misma forma el control de calidad diseñado, haciendo participar al ciudadano.

Durante los SEIS (6) primeros meses del contrato, el adjudicatario presentará borrador de Reglamento del Servicio de Limpieza Vial y Recogida y Tratamiento de RSU, para su tramitación apróbadación reglamentaria por parte de este Ayuntamiento, que deberá estar en consonancia con la Ordenanza de Recogida de Residuos, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO VIII. SERVICIO DE COMUNICACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

El adjudicatario, bajo control y supervisión de la Dirección de Contrato, realizará a su costa el diseño, desarrollo, organización y producción de una campaña publicitaria al inicio del contrato y con una frecuencia mínima anual, con el objeto de lograr la mejora en los hábitos de los ciudadanos, de modo que éstos intervengan como agentes activos, con responsabilidad, en las materias de limpieza, separación y presentación de los residuos urbanos.

La campaña de concienciación incidirá, entre otros temas, en:

- Fomentar comportamientos que incidan positivamente en el estado de limpieza de vías, aceras y zonas peatonales.
- Potenciar la recogida selectiva de residuos.
- Fomentar una presentación adecuada de los residuos, evitando el vertido de residuos "a granel", escombros, podas y otros residuos impropios en los contenedores.
- Evitar el vertido incontrolado de enseres, palets, escombros, etc.
- Evitar los actos vandálicos contra los contenedores.
- Concienciar en medidas complementarias que afectan a la prestación del servicio de recogida (aparcamientos frente a contenedores y desplazamiento de los mismos, apropiación de contenedores, etc.)
- Recogida y eliminación de excrementos de mascotas.
- Evitar que se arroje alimentos a los animales en las vías públicas.
- Evitar el abandono y promover las adopciones de mascotas

El licitador en su oferta definirá la forma en que se desarrollará esta campaña, indicando medios a utilizar, recursos económicos que aplicarla y todo aquello que pueda servir para una evaluación adecuada de la misma.

Estas campañas deberán tener la máxima difusión en los centros de enseñanza de la ciudad, para lo cual se coordinará con dichos centros, los métodos de difusión propuestos en los mismos.



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO IX. DOCUMENTACIÓN Y CALIFICACIÓN

9.1. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO TÉCNICO-ECONÓMICO DE LAS OFERTAS

El licitador presentará Documentación de Prestación de los Servicios en el que se detallen, al menos, los siguientes aspectos:

- Memorias explicativas de la forma en que se realizarán los distintos Servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta-Proposición.
- Sectores en que se divide el ámbito territorial en orden a la organización de cada uno de los Servicios.
- Horario de trabajo en cada sector, personal y material a emplear.
- Relación de la plantilla necesaria, con expresión de categoría y puesto de trabajo por Servicios, y cobertura por bajas, vacaciones, etc.
- Relación de los vehículos y material necesarios. Detalle, para cada vehículo, de sus características de motor, potencia, consumo, capacidad, dimensiones, etc., así como un plan de mantenimiento de los mismos.
- Acompañará croquis, planos, dibujos o fotografías de cada vehículo y del resto de elementos con objeto de tener el más completo conocimiento de los mismos.
- Se acompañará relación y descripción de las instalaciones necesarias para el personal y el material que interviene en la prestación de los Servicios.
- Planos donde se señale de forma coordinada la realización de los distintos Servicios objeto del contrato.
- Presupuesto anual detallado y cuadro de precios de cada uno de los Servicios.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Ayuntamiento de Jaén adjudicará el presente procedimiento de contratación al licitador que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Las ofertas de los licitadores referidas a los Servicios Obligatorios serán valoradas sobre un total de 160 puntos, de acuerdo a los criterios de adjudicación que se exponen a continuación.

Metodología de Evaluación.

Las ofertas serán valoradas desde el punto de vista económico, (OFERTA ECONÓMICA), con una puntuación máxima de 85 puntos y técnico, (VALORACION TÉCNICA DE LA OFERTA), con una puntuación máxima de 75 puntos.

Ambas valoraciones se harán de forma independiente.

De la observación de los cuadros adjuntos se deduce la forma en que operan los factores de ponderación y la puntuación de los distintos aspectos.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

9.3. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 85 PUNTOS).

La puntuación de cada una de las ofertas económicas P_x vendrá definida por la siguiente fórmula.

$$P_x = P_{\max} \cdot \left[\left(\frac{B_x^2}{B_{x_{\min}}^2 + 1} \right) \div P_{o_{\min}} \right]$$

Otorgándose la máxima puntuación a la oferta más baja de entre las presentadas y el resto según la fórmula anterior.

Siendo:

P_x = Puntuación de la oferta a valorar.

P_{\max} = Puntuación máxima del criterio económico.

$$P_{o_{\min}} = \left(\frac{B_{x_{\min}}^2}{B_{x_{\min}}^2 + 1} \right), \text{ de la oferta más ventajosa.}$$

B_x = Baja de la oferta económica a valorar en tanto por uno (como ejemplo, para una oferta con una baja del 5 % sobre el tipo, B_x es igual a 5 y B_x^2 es igual a 25).

Al objeto de considerar las ofertas económicas desproporcionadas se atenderá a lo establecido en el artículo 85 "Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas" del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, rechazándose aquellas ofertas que no se justifiquen o no se consideren justificadas, según Artículo 152. Ofertas con valores anormales o desproporcionados del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.4. VALORACION TÉCNICA DE LAS OFERTAS (HASTA 75 PUNTOS)

La oferta técnica, se valorará con un máximo de 75 puntos distribuidos en los siguientes subcriterios, los cuales a su vez se dividirán en valoración objetiva (56 puntos) y valoración subjetiva (19 puntos):



Ejercito. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

9.4.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (56 PUNTOS).

9.4.1.1. ASPECTOS TÉCNICOS (HASTA 10 PUNTOS).

Respecto al Servicio propuesto (10 puntos).

▪ LIMPIEZA VIARIA

- **Barrido mecanizado**, m² de superficie, (rendimiento semanal) 1 punto. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor m² de barrido mecanizado, justificado mediante mediciones y fichas de rendimiento de maquinaria, indicando el número de equipos y su composición, mano de obra y maquinaria con sus características técnicas, así como las zonas donde se aplicaría y la superficie en m² de las mismas, aportando la planimetría de las zonas a tratar, y al resto según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * B_i}{B_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

B_i = m² de barrido mecanizado de la oferta a puntuar

B_{\max} = m² de barrido mecanizado de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificada la superficie ofertada.

- **Baldeo**, m² de superficie total. 1 punto. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor m² de baldeo, justificado mediante mediciones y rendimiento de equipos mecánicos y humanos, indicando el número de equipos y su composición, mano de obra y maquinaria con sus características técnicas, así como las zonas donde se aplicaría y la superficie en m² de las mismas, aportando la planimetría de las zonas a tratar, y al resto según la formula:

$$P_i = \frac{M * B_i}{B_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

B_i = m² de baldeo de la oferta a puntuar

B_{\max} = m² de baldeo de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificada la superficie ofertada.

- **Repasso Barrido Mixto**, m² de superficie total, 1 punto. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor m² de barrido mixto, justificado mediante mediciones y fichas de rendimiento de maquinaria y personal, indicando el número de equipos y su composición, mano de obra y maquinaria con sus características técnicas, así como las zonas donde se aplicaría y la superficie en m² de las mismas, aportando la planimetría de las zonas a tratar, y al resto según la formula:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

$$P_i = \frac{M * B_i}{B_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

B_i = m2 de barrido mixto de la oferta a puntuar

B_{\max} = m2 de barrido mixto de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificada la superficie ofertada.

- **Fregado de Aceras**, m2 de superficie total, 1 punto. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor m2 de fregado de aceras, justificado mediante mediciones y rendimiento de maquinaria, indicando el número de equipos y su composición, mano de obra y maquinaria con sus características técnicas, así como las zonas donde se aplicaría y la superficie en m2 de las mismas, aportando la planimetría de las zonas a tratar, y al resto según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * F_i}{F_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

F_i = m2 de fregado de aceras de la oferta a puntuar

F_{\max} = m2 de fregado de aceras de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificada la superficie ofertada.

- **RECOGIDA DE RESIDUOS**

- **Camiones Recolectores**, m3 volumen total, 2 puntos. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor volumen en m3 de camiones recolectores ofertados, justificados con fichas de características técnicas del fabricante, indicando las rutas previstas para cada uno de ellos en la correspondiente planimetría y al resto según la formula:

$$P_i = \frac{M * R_i}{R_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

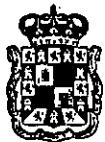
M = Puntuación máxima

R_i = m3 de volumen de camiones recolectores de la oferta a puntuar

R_{\max} = m3 de volumen de camiones recolectores de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificado el volumen en m3 de camiones.

- **Camiones Recolectores**, número total, 2 puntos. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor numero de camiones recolectores



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ofertados, justificados con las fichas de características técnicas del fabricante, indicando las rutas previstas para cada uno de ellos en la correspondiente planimetría y al resto según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * C_i}{C_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

C_i = nº de camiones recolectores de la oferta a puntuar

C_{\max} = nº de camiones recolectores de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificada el nº de unidades de camiones.

▪ **Contenedores**, m³ volumen total, 1 punto. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor volumen en m³ contenedores ofertados, justificados en su implantación, y al resto según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * C_i}{C_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

C_i = m³ de volumen de contenedores de la oferta a puntuar

C_{\max} = m³ de volumen de contenedores de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificado el volumen en m³ de contenedores.

▪ **Contenedores**, número total, 1 punto. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente mayor número de contenedores ofertados, justificados en su implantación, y al resto según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * C_i}{C_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

C_i = nº de contenedores de la oferta a puntuar

C_{\max} = nº de contenedores de la oferta con mayor puntuación

No se puntuarán aquellas ofertas en las que no este justificado el nº de unidades de contenedores.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

9.4.1.2. MAQUINARIA (HASTA 14 PUNTOS).

- Compensación económica por la maquinaria residual perteneciente al Ayuntamiento de Jaén, tanto en limpieza y recogida como en la planta de tratamiento, 4 puntos. Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que dé mayor aportación económica, y al resto según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * A_i}{A_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

A_i = Aportación económica de la oferta a puntuar

A_{\max} = Aportación económica de la oferta con mayor puntuación

- Mejoras e innovaciones tecnológicas (menor emisión de CO₂, NO_x, tecnología híbrida o eléctrica), justificadas mediante fichas de características técnicas del fabricante. Máxima puntuación al licitador con mayor número de vehículos eléctricos y/o híbridos y de menor emisión de CO₂ y NO_x, 10 puntos. El resto mediante asignación de puntuación proporcional directa.

9.4.1.3. MEJORAS PROPUESTAS (HASTA 32 PUNTOS).

Se valorarán todas aquellas mejoras que tengan relación con el objeto de la licitación y supongan una mejora efectiva sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones, y de modo que aumenten la calidad global de la prestación.

Todas las mejoras propuestas deberán estar incluidas en el presupuesto de licitación.

Su implantación, en consecuencia, no podrá comportar ningún coste adicional para la administración.

Las mejoras deben versar sobre los siguientes aspectos:

- Mejoras en la prestación de los servicios, 14 puntos. Valoradas y justificadas según los cuadros de precios ofertados por el licitador, otorgando la mayor puntuación a la empresa cuyas mejoras presenten una mayor inversión y al resto de forma proporcional según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * I_i}{I_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

I_i = Inversión de la oferta a puntuar

I_{\max} = Inversión de la oferta con mayor puntuación

- Mejoras en las instalaciones, valoradas económicamente, de la planta de tratamiento de RSU clausurada, 14 puntos.

Tendentes a cumplir y adaptarlas a las condiciones medioambientales y de seguridad y salud laboral. Dichas mejoras deberán efectuarse obligatoriamente dentro del primer (1) año de



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

contrato. Debidamente valoradas y justificadas, otorgando la mayor puntuación a la empresa cuyas mejoras presenten una mayor inversión y al resto de forma proporcional según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * I_i}{I_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

I_i = Inversión de la oferta a puntuar

I_{\max} = Inversión de la oferta con mayor puntuación

- Control de la población de aves, (palomas, tórtolas, vencejos, gorriones, etc.), valorada económicamente, 4 puntos, otorgando la mayor puntuación a la empresa cuyas mejoras presenten una mayor inversión y al resto de forma proporcional según la fórmula:

$$P_i = \frac{M * I_i}{I_{\max}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar

M = Puntuación máxima

I_i = Inversión de la oferta a puntuar

I_{\max} = Inversión de la oferta con mayor puntuación

9.4.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA (19 PUNTOS)

9.4.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS (HASTA 13 PUNTOS).

Respecto al proyecto presentado (8 puntos).

- Calidad del mismo en orden a la justificación de los recursos propuestos, así como la claridad y coherencia de la oferta con aportación de planos explicativos, aportación de datos, etc. 4 puntos.

- Justificación técnica de los trabajos y equipos propuestos, en base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, etc. que hagan factible el adecuado desarrollo de las tareas descritas. 4 puntos.

Respecto de la mecanización de los servicios (5 puntos).

- Grado de mecanización de los Servicios, justificación de los medios propuestos y su adaptación a los trabajos a realizar, 5 puntos.

9.4.2.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONTRATA (HASTA 3 PUNTOS).

- Plan de organización del Servicio. Concreción y solidez de la estructura y Servicios indirectos, 3 puntos.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

9.4.2.3. INSTALACIONES FIJAS (HASTA 3 PUNTOS).

- Justificación e idoneidad de las instalaciones por situación, etc. Influencia de las mismas en la productividad de los operarios. Plan de mantenimiento posclausura de la planta de RSU (SG-101).



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO X. CONDICIONES ECONÓMICAS

10.1. DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS

Los licitadores presentarán en sus ofertas los presupuestos anuales parciales de cada uno de los Servicios objeto del proceso de licitación, definidos en el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El cálculo de estos presupuestos anuales estará debidamente justificado, presentando los licitadores una descomposición del precio total anual a abonar por el Ayuntamiento, distribuido en las diversas partidas que lo integren, distinguiendo al menos los siguientes capítulos:

- Gastos de personal, obtenido por aplicación de los precios unitarios establecidos en el convenio aplicado, detallado por Servicios, número de empleados, categorías, días de servicio y dedicación.
- Amortización-financiación de la inversión total, en instalaciones, vehículos, maquinaria y cualquier otro material inventariable. El periodo de amortización no podrá ser superior a la duración del contrato y al interés aplicado, el cual no será superior al "**Bono español a 10 años**", más UNA (1,00) unidad porcentual.
- Gastos de combustibles y lubricantes relativos a los vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios.
- Otros gastos fijos anuales: mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios, así como vestuario de personal, seguros, herramientas, etc.
- Balance medioambiental de la concesión en emisión de CO₂, Huella de Carbono y Tep.

La suma de estos capítulos constituye los costes de Ejecución Material sobre los que se aplicarán los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, y aplicando sobre el total el correspondiente impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.), se obtendrá el precio final de los Servicios obligatorios objeto del contrato.

El conjunto de estos presupuestos anuales, da lugar al importe anual a satisfacer por el Ayuntamiento. Los presupuestos serán valorados a precios del año de la licitación y de la totalidad de los Servicios.

10.2. PLAN DE INVERSIONES

Los licitadores definirán el plan de inversiones que mejor se adapte al contrato, en concordancia con su propuesta técnica y económica.

Todo el material que aporte la empresa licitadora, será adquirido por la misma y será amortizado a lo largo de la concesión. Se prevén los siguientes casos:

- 1.- Los vehículos nuevos que reemplacen a los que han agotado su vida útil, la amortización será desde el origen del contrato.
- 2.- Los vehículos nuevos que deben sustituir a los que agoten su vida útil a lo largo del periodo del contrato, la amortización se realizará en éste periodo.

Las propuestas que realice el adjudicatario incluirán los datos de la vida útil del vehículo o elemento que se pretende adquirir, su precio total, la formula de amortización propuesta (plazos y tipos de interés) y todos estos costes previstos estarán integrados dentro de la estructura de los Servicios Generales.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La propuesta de amortización que formule el licitador, tanto de los equipos y vehículos que prevea poner en servicio, como la de adquisiciones o reposiciones, se ajustará al plazo máximo de duración del contrato. Cualquier inversión que requiera un plazo superior deberá ser adecuadamente justificada por la licitadora.

En el anexo VII, se relaciona el material, actualmente afecto al servicio. En dicho anexo se detallan las características, fecha de matriculación, valor de adquisición, valor residual pendiente que servirá de base a los licitadores para estimar el Plan de Inversiones. No obstante los licitadores podrán presentar como alternativa la actualización y puesta a punto del material que en principio se indica y que no haya agotado su vida útil. En este caso presentarán cronograma detallado con expresión de las operaciones de reparación necesarias.

Atendiendo a la cesión por parte del Ayuntamiento del material que integra el parque actual, el adjudicatario está obligado a absorber el material relacionado en el Anexo VII.

Los vehículos y otros materiales puestos a disposición del adjudicatario, deberán utilizarlos y conservarlos en buenas condiciones, corriendo a su cargo todas las reparaciones que hubieran de producirse por cualquier causa.

Al finalizar el periodo de la concesión los vehículos que estén en buen estado de uso y que no hayan llegado al final de su vida útil, el Ayuntamiento se reserva el derecho de decidir que vehículos revierten a éste, debiéndose transferir la titularidad de la propiedad al Ayuntamiento de Jaén, quedando obligado el adjudicatario a soportar los gastos originados por dicha transferencia.

10.3. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente apartado, pretende motivar y justificar por qué los servicios de referencia son objeto de la aplicación de revisión periódica y predeterminada en base a los preceptos establecidos en el R.D. 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

Corresponde a este Ayuntamiento la realización de un análisis pormenorizado de la situación del municipio, de forma que el mencionado servicio se ajuste a sus necesidades, y por tanto se puedan establecer las condiciones más adecuadas para la nueva contratación.

Consecuentemente un aspecto imprescindible, para poder programar y abordar las actuaciones correspondientes a las prestaciones objeto de un servicio de recogida, mantenimiento zonas verdes y limpieza viaria, es contar con un nivel de certidumbre en cuanto al coste de las mismas y su previsible evolución.

Los diferentes elementos que constituyen la estructura de costes de las actividades de limpieza y recogida de residuos, están sujetos a desviaciones derivadas de circunstancias ajenas a la voluntad del concesionario, o a su capacidad de peor o mejor gestión, así como a las condiciones de mercado. Ello conlleva acarreado una variación recurrente e impredecible en el tiempo de los referidos componentes de coste, que muchas veces está sujeta a la coyuntura económica del momento.

Para el caso que nos ocupa, el peso relativo de los costes identificados del total de la ejecución material del contrato es el siguiente:

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

COMPONENTES DE LOS COSTES DE LA ACTIVIDAD LV+RBU		% EJEC MAT
CAPITULO 1.	COSTES DE MANO DE OBRA	74,82%
CAPITULO 2.	INVERSIONES A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
2.1.	Inversiones en Maquinaria	
2.2.	Inversiones en Instalaciones	
2.3.	Inversiones en equipos de trabajo	
CAPITULO 3.	COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	12,00%
3.1.	Inversiones en Maquinaria	
3.2.	Inversiones en Instalaciones	
3.3.	Inversiones en equipos de trabajo	
CAPITULO 4.	COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	
4.1.	(7.2.2) CARBURANTES Y LUBRICANTES	9,65%
4.2.	(7.2.3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3,53%
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		100,00%

COSTES OBJETO DE REVISIÓN, JUSTIFICACIÓN Y REGLAS A APLICAR AL RÉGIMEN DE LA REVISIÓN PERIÓDICA.

En principio para este tipo de contrato se tendrá en cuenta:

- No se incluirán amortizaciones, costes financieros, gastos generales o de estructura y beneficio industrial.
- Para cada componente del coste a incluir en la fórmula de revisión se aproximarán por un precio individual o índice específico que refleje su evolución.

Los componentes del coste susceptibles de experimentar variaciones significativas y que previsiblemente vayan a mantenerse a lo largo del tiempo para el caso que nos ocupa, son;

CAPITULO 1.	COSTES DE MANO DE OBRA
CAPITULO 4.	COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS
4.1.	(7.2.2) CARBURANTES Y LUBRICANTES
4.2.	(7.2.3) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Justificación de la evolución de los costes de mano de obra

Los diversos convenios colectivos sectoriales aplicables a la actividad de limpieza y recogida de residuos contemplan la obligación de subrogación empresarial en los casos de sustitución de empresas contratistas de servicios públicos. Consecuentemente, lo que hacen es regular detalladamente los supuestos de subrogación, y por tanto las obligaciones formales, documentales y económicas de los trabajadores adscritos a los servicios.

Por tanto, los referidos convenios determinan el coste salarial a pagar por los empleadores para el conjunto de los puestos de trabajo existentes.

Sin embargo, los incrementos salariales recogidos en los convenios colectivos, modifican el coste de la mano de obra, obedeciendo en la mayoría de los casos, a circunstancias económicas coyunturales del país y específicas del sector, difícilmente predecibles.

Asimismo, los propios elementos que conforman los costes de mano de obra, incluyen conceptos salariales tales como la antigüedad, pluses, así como beneficios sociales y otras ayudas, que aunque encuentran perfectamente delimitada su evolución en el tiempo en los diferentes convenios, dependen estrechamente de la composición de la masa salarial del conjunto de trabajadores en cada momento del contrato, y por tanto, cuya cuantificación precisa no es fácil de determinar.

Por todo ello, se trata de un elemento de coste cuya variación es recurrente, que podrá trasladarse o incluirse, en la fórmula de revisión a emplear. Sin embargo, tal y como establece el R.D 55/2017 presenta un límite máximo. Este límite será el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Identificación del índice de revisión elegido para los costes de mano de obra

Cada componente del coste incluido en la fórmula de revisión debe aproximarse por un precio individual o índice específico que refleje su evolución. Asimismo, deben estar disponibles al público, y no ser modificables por el concesionario. Dados estos condicionantes, el índice seleccionado es la "variación salarial media pactada" a nivel estatal por el sector, y publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística, para la "Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización" según la nomenclatura CNAE-2009 y según detalle adjunto.

The screenshot shows a web-based statistical report. At the top, there are several checkboxes for different search filters: 'Aplicaciones de Auditoría', 'Sistema para la gestión', 'Gestión de Calidad', 'PCMA Producción', 'Nuevo periodo', 'Máx. - Rendimiento', and 'T'. Below these, there is a large chart area with a grid background. The chart displays data points for various years, likely representing the average salary variation. To the left of the chart, there is a sidebar with sections for 'Mercado de trabajo' and 'Principales Series'. Under 'Principales Series', it says 'Cada uno de los componentes del coste incluido en la fórmula de revisión debe aproximarse por un precio individual o índice específico que refleje su evolución'. At the bottom of the chart area, there is a detailed note in Spanish explaining the methodology for calculating the average salary variation, mentioning 'CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO' and 'CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO'. There are also links for 'Serie Oficial' and 'Fuentes y datos'.



Ejercicio. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

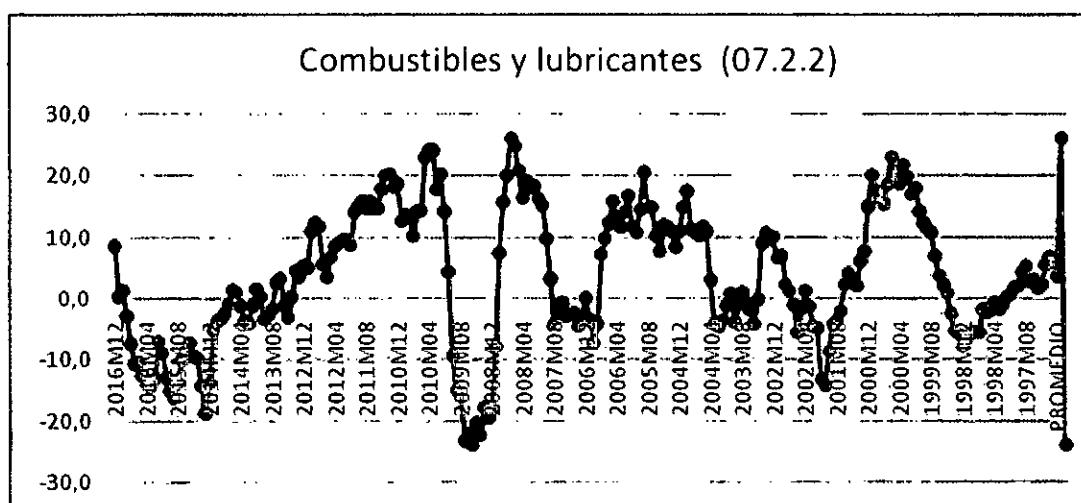
Justificación de la evolución de los costes de funcionamiento de la maquinaria y equipos

Entre estos, vamos a distinguir el coste de los combustibles y lubricantes así como los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipos.

El coste de los combustibles y lubricantes, y su evolución obedece a diversas causas, siendo una combinación de factores técnicos, políticos y económicos, por lo que es complicado hacer una previsión de su precio a largo plazo.

Su evolución responde a los cambios tanto de su oferta como de su demanda, que están ambos intrínsecamente ligados a la evolución de la economía.

Seguidamente mostramos la variación repetida experimentada por el precio de los combustibles y lubricantes, desde el año 1997 a partir de los datos publicados por el INE para el subíndice "Carburantes y lubricantes (7.2.2)"



Consecuentemente, se trata de un elemento de coste cuya variación es notoria, que podrá trasladarse, en la fórmula de revisión del contrato.

El coste de los servicios de mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipos adquiere una importancia relevante dado que la evolución de los equipos de trabajo, que incorporan elementos en continuo desarrollo, obliga a la utilización de personal altamente cualificado, así como materiales muy específicos. El deterioro de los equipos como consecuencia de su utilización a lo largo de la vida del contrato, y la necesidad de mantener la fiabilidad de los equipos así como su seguridad hace incurrir en costes que no son fácilmente determinables.

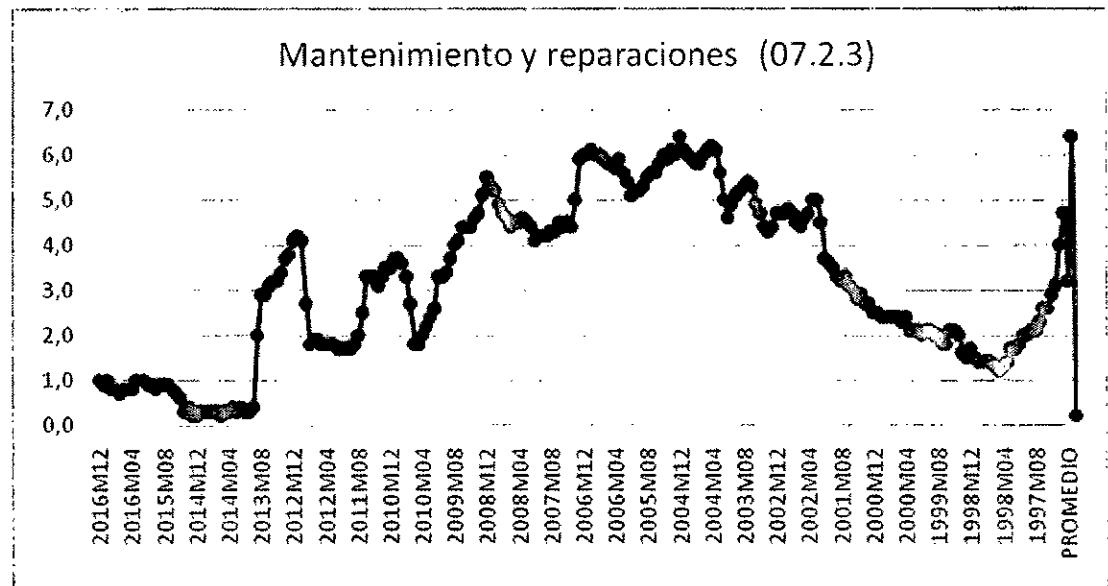


Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Seguidamente mostramos la variación recurrente experimentada por los servicios de mantenimiento y reparaciones (7.2.3), desde el año 1997 a partir de los datos publicados por el INE para dicho subíndice

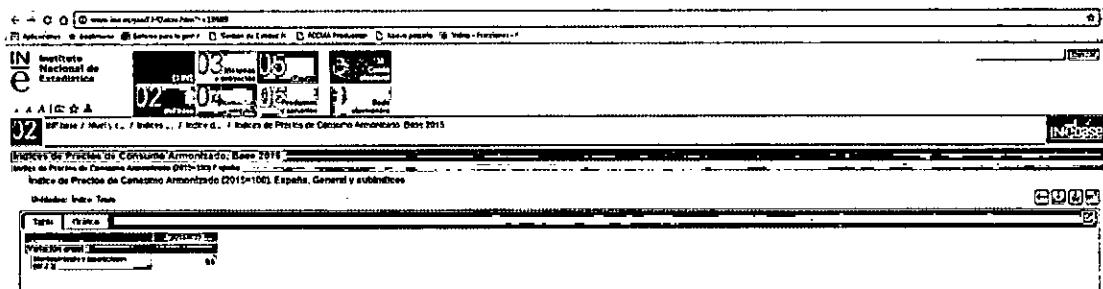


Nuevamente, se trata de un elemento de coste cuya variación es notoria, que podrá trasladarse, en la fórmula de revisión del contrato.

Identificación de los índices de revisión de precios elegidos para los costes de la maquinaria y equipos.

El coste del combustible de los vehículos se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice "Carburantes y lubricantes (7.2.2)" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) según detalle adjunto.

El resto de los costes relativos al mantenimiento de los medios materiales, se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice "Servicios de Mantenimiento y reparaciones (7.2.3)", publicado por el Instituto Nacional de Estadística: (INE) según detalle adjunto.



JUSTIFICACIÓN DEL PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL CONTRATO

El periodo de recuperación de inversión se determina en base a la fórmula de descuento de flujos de caja, establecida en el artículo 10 del R.D. 55/2017

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde:

T son los años medidos en números enteros.

FC_t es el flujo de caja esperado del año t, definido como la suma de lo siguiente:

- a) El flujo de caja procedente de las actividades de explotación
- b) El flujo de caja procedente de las actividades de inversión

b es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

DISEÑO DE LA FÓRMULA QUE RIGE LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL PRECIO DEL CONTRATO

La fórmula de revisión desarrollada en base al desglose de los componentes de costes y los índices de precios asociados a cada componente de coste anteriormente descritos es;



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

$$K_t = A * \left(\frac{H_t}{H_0} \right) + B * \left(\frac{E_t}{E_0} \right) + C * \left(\frac{I_t}{I_0} \right) + D$$

Donde

A: Peso de la mano de obra en tanto por uno (**0.7482**)

(**Ht/H0**) variación salarial media pactada a nivel estatal por el sector, y publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística, para la "Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización" según la nomenclatura CNAE-2009 entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.

B: Peso del Carburante/lubricantes en tanto por uno (**0.0965**)

(**Et/Eo**) la variación a nivel estatal del subíndice "Carburantes y lubricantes" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE)entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.

C: Peso del Servicio de Mantenimiento y reparación en tanto por uno (**0.0353**)

(**It/Io**) la variación a nivel estatal del subíndice "Servicios de mantenimiento y reparación" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) entre el momento de la revisión y la formalización del contrato.

D: Peso de la Amortización/financiación y otros costes no significativos (no revisables) (**0.1200**)

De manera que se cumple que: $A+B+C+D=1$

Kt=coeficiente en el momento de la revisión /coeficiente en el momento de la formalización contrato

Por tanto, una vez desarrollada la motivación que justifica la aplicación del régimen de revisión periódica y predeterminada en los términos recogidos en el presente documento, y dado que el periodo de recuperación de las inversiones del contrato en cuestión es igual o superior a cinco años, ésta se ha de someter a una serie de requisitos:

- En primer lugar, la revisión solo será posible tras haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato.
- En segundo y último lugar, la revisión de los precios no podrá, en ningún caso, extenderse más allá del periodo de recuperación de la inversión.

Cuadro de precios para futuras modificaciones del importe económico del Servicio. El licitador establecerá en su oferta económica un Cuadro de Precios que se contemplará en las futuras ampliaciones del Servicio, lo más pormenorizado posible. Dicho Cuadro será objeto de una actualización en las revisiones de precios correspondientes, siendo los precios fijados mediante dicha actualización inalterables durante todo el transcurso de la revisión, no produciéndose por



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

tanto, revisiones de precios complementarias. La revisión se realizará mediante los coeficientes del apartado anterior.

Para llevar a cabo el cuadro de precios, se partirá de los datos del estudio económico completo y del Proyecto Económico Financiero, que el adjudicatario deberá presentar dentro de su oferta. En ellos deben recogerse todos los conceptos empleados en los cálculos económicos (precios unitarios de personal, maquinaria, número de unidades empleadas, etc.) de forma clara y precisa, tanto para el global del contrato como para cada uno de las prestaciones que lo conforman.

10.4. RETRIBUCIONES AL CONTRATISTA

La retribución del adjudicatario consistirá en la percepción del correspondiente precio final, resultante de la aplicación de los diferentes precios referidos efectivamente prestados, por lo que nunca se abonarán aquellos que el Ayuntamiento esté prestando por si con otros organismos o Entidades Públicas o Privadas, siendo obligatorio para el adjudicatario su prestación en su caso por el precio ofertado y actualizado.

El abono se hará mediante certificaciones expedidas por la Dirección de Contrato en los cinco primeros días del mes siguiente al de la prestación de los Servicios, siendo incluidos mensualmente los conceptos siguientes:

- Doceavas partes del presupuesto anual correspondiente al conjunto de los Servicios objeto del contrato.

10.5. TIPO DE LICITACIÓN

Se establece un tipo máximo de licitación correspondiente a los Servicios obligatorios objeto del contrato según estudio económico establecido de manera orientativa al objeto de obtener el importe tipo de licitación en el ANEXO IV. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO, de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.914.499,45 €) IVA EXCLUIDO, correspondiendo al IVA (10 %) la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SEIS CÉNTIMOS (993.888,06 €), y al IVA (21%) la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS (414.880,03 €) lo que supone un importe anual, IVA incluido, de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (13.323.267,51 €).

Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando, mediante las propuestas de optimización de los medios humanos y materiales, el tipo máximo a la baja.

 <small>Escudo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

CAPÍTULO XI. PENALIZACIONES

Todas las adaptaciones de las instalaciones, equipos, vehículos y demás material que figure en la oferta aceptada para realizar el servicio, deberán estar a punto de ser utilizadas en el plazo máximo de SEIS (6) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, siendo objeto de penalización la demora en el cumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario.

11.1 INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Los incumplimientos que cometa el adjudicatario en la ejecución de los servicios descritos en este pliego técnico, se clasificarán como muy graves, graves y leves.

Incumplimientos muy graves

- 1.- La demora en el inicio de la prestación de los servicios de mantenimiento en más de 15 días sobre la reparación prevista, excepto causas de fuerza mayor justificadas.
- 2.- La no intervención inmediata después de la comunicación de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente, debido a riesgo para la seguridad de las personas o cosas, en un plazo máximo de 2 horas desde la recepción del aviso.
- 3.- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.
- 4.- Los retrasos e incumplimientos sistemáticos en los horarios, la no utilización de los medios, herramientas y equipos establecidos, el mal estado de conservación de los medios o la carencia de continuidad del servicio.
- 5.- Desobediencia a las órdenes de la Dirección de Contrato en relación a las normas y régimen de los servicios en general y las normas que regulen su prestación.
- 6.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de aquello se deriven.
- 7.- La no realización reiterada de alguna o algunas de las operaciones previstas en el Pliego. El incumplimiento de frecuencias e itinerarios propuestos en la oferta y aceptados.
- 8.- Falta de elementos y/o medidas de seguridad en la prestación del servicio.
- 9.- Incorporación de empresas subcontratadas sin autorización previa del Ayuntamiento.

Incumplimientos graves

- 1.- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios.
- 2.- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.
- 3.- La no realización de alguna o algunas de las operaciones previstas en el Pliego técnico, así como en la oferta de la empresa adjudicataria.
- 4.- Modificación del servicio sin causa justificada ni notificación previa.
- 5.- Incorporación al servicio de operarios que no tengan la adecuada formación para llevar a cabo los trabajos previstos.



España. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Incumplimientos leves

1.- Se consideran incumplimientos leves todos los no previstos anteriormente y que de alguna manera representen un detrimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente al Ayuntamiento, previa audiencia del contratista.

11.2 PENALIZACIONES

Las infracciones se sancionarán con una penalización económica porcentual sobre el importe total anual del contrato, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:

Incumplimientos muy graves: Entre un 1.5% y un 3%

Incumplimientos graves: Entre un 0.21% y un 1.5%

Incumplimientos leves: Hasta un 0.2%

Sin perjuicio de la penalización que en cada caso corresponda, el incumplimiento de la normativa vigente en el ejercicio de la prestación del servicio por parte de la empresa concesionaria, y la responsabilidad que tales incumplimientos puedan conllevar, así como las sanciones económicas que pudieran imponerse por tal motivo, por parte de cualquier administración pública, serán asumidas íntegramente por la empresa concesionaria.

Cada día de demora en la puesta en servicio será penalizado con 1.000 Euros.

11.3 EXTINCIÓN

Las causas de extinción del contrato son las siguientes:

- Finalización del plazo
- La no formalización del contrato administrativo en el plazo fijado, por causa imputable al adjudicatario.
- La declaración de caducidad por incumplimiento del adjudicatario.
- El rescate del servicio.
- La suspensión de pagos, quiebra o extinción del adjudicatario.
- Mutuo acuerdo.
- Rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario.
- Las demás causas que establezca el ordenamiento jurídico de aplicación.

11.4 REVERSIÓN

A la finalización del plazo establecido en este Pliego, el servicio con todos sus bienes, elementos y material que le sean afectos y hayan sido amortizados, revertirá al Ayuntamiento de Jaén, o a un tercero según potestad del Ayuntamiento de Jaén, en perfecto estado de funcionamiento. Seis (6) meses antes de la entrega de los bienes, se procederá a verificación de las condiciones de los mismos, según establecido en el artículo 283.2 del TRLCSP.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

11.5 RESCATE

El Ayuntamiento de Jaén puede extinguir el contrato antes del vencimiento del plazo estipulado en este Pliego, de manera unilateral, en pro del interés público y mediante la indemnización correspondiente, asumiendo entonces la gestión directa del servicio, por sí mismo o por mediación de un Ente que dependa de él.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO XII. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Fase de licitación:

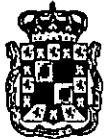
El licitador presentará en su oferta la siguiente documentación:

- Memoria explicativa donde se hará mención a la Política y Gestión en materia de PRL.
- Modalidad elegida para gestionar la prevención de riesgos laborales. Organización de la prevención y seguridad durante los trabajos: organigrama, funciones, haciendo especial hincapié en la asistencia técnica en materia de prevención y en la estructura en cuanto a nombramientos de personal designado y recursos preventivos.
- Perfil formativo en materia de PRL por funciones, según los servicios y trabajos desarrollados en el presente pliego.
- Las certificaciones de haber establecido un sistema interno de seguridad laboral, con indicación de su contenido. (Certificados OSHAS, etc.,)
- Estudio Básico de Seguridad específico para la prestación de los servicios y trabajos desarrollados en el presente pliego, donde se realizará un estudio pormenorizado de los distintos puestos de trabajo y actividades.

Adjudicación:

El adjudicatario deberá hacer llegar a la Dirección de Contrato, con carácter previo al inicio de los trabajos, la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de las exigencias legales en Materia Preventiva:

- Modalidad del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa.
- Designación por el adjudicatario de un técnico cualificado para la coordinación con el Ayuntamiento de Jaén de las labores a desarrollar en materia de prevención de riesgos.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y de Daños a Terceros y Justificante del Pago Actualizado.
- Plan de prevención de riesgos laborales para la ejecución del servicio, desarrollando el Estudio Básico presentado en la oferta de licitación, donde se incluirá la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, y más concretamente, en los términos que reglamentariamente se establezcan, incluyendo:
 - Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud de los distintos puestos de trabajo que integran la prestación de los distintos servicios, así como, la evaluación de riesgos de los distintos centros de trabajo adscritos al servicio. Propuesta de plan de inspección de los servicios especificando para cada servicio los aspectos a inspeccionar, frecuencia y criterios de valoración.
 - Equipos de protección por puesto de trabajo.
 - Medios auxiliares y protección colectiva.
 - Normas de seguridad para cada puesto de trabajo e instrucciones operativas necesarias para cada puesto de trabajo.
- Acreditación de los trabajadores que van a intervenir en los trabajos y estar al corriente de pago en la Seguridad Social (TC1 y TC2).



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Justificante de entrega de información a los trabajadores en materia de seguridad y salud (Art. 18 Ley PRL).
- Certificados de formación de los trabajadores en materia de seguridad y salud (Art. 19 Ley PRL).
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Certificado de aptitud laboral de los trabajadores que vayan a realizar la actividad, realizado por un centro acreditado en Vigilancia de la Salud.
- Relación de máquinas y/o medios auxiliares que tienen previsto utilizar.
- Certificación de conformidad de los equipos de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de un Organismo de Control Autorizado.
- Acreditación del personal autorizado y con formación especial y/o adecuada para el uso de las máquinas y/o medios auxiliares.

Esta documentación deberá ser entregada a la Dirección de Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato.

El contratista está obligado a comunicar a la Dirección de Contrato, las situaciones de riesgo que pudieran detectarse en el desarrollo de su actividad y que no hayan sido detectadas previamente.

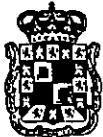
Las comunicaciones con la Dirección de Contrato, se realizarán por escrito a través de la persona designada por el adjudicatario para la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales.

En caso de externalización de alguna de las especialidades preventivas, con carácter previo al inicio de los trabajos, esta deberá documentar el cumplimiento de todos los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales según se ha definido anteriormente.

Con referencia a los equipos de trabajo a emplear para el desarrollo de la actividad ofertada, ésta deberá ajustarse y cumplir con lo establecido en la siguiente normativa:

R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPITULO XIII. SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

13.1 INTRODUCCIÓN

A lo largo del periodo de duración del contrato pueden producirse circunstancias que impliquen cambios en los aspectos y condicionantes sobre los que se ha basado el presente Pliego de Prescripciones. Las modificaciones que pudieran producirse darán lugar al abono de las mismas hasta un máximo del 20 % del importe del contrato, sin dar lugar al reequilibrio económico del mismo.

Para llevar a cabo los modificados, si tuviera lugar, se partirá de los datos del estudio económico completo y del Proyecto Económico Financiero y Cuadro de precios unitarios, que el adjudicatario deberá presentar dentro de su oferta. En ellos deben recogerse todos los conceptos empleados en los cálculos económicos (precios unitarios de personal, maquinaria, número de unidades empleadas; etc.) de forma clara y precisa, tanto para el global del contrato como para cada una de las prestaciones que lo conforman, así como cualquier otra información adicional que, al efecto, pueda ser requerida por la Dirección de Contrato.

Los supuestos previstos que podrán modificar el contrato son:

- Incorporación al ámbito del contrato de los nuevos desarrollos urbanísticos sin que superen por servicio, el 20 % del importe económico asignado para cada uno de ellos independientemente, a partir del comienzo del Contrato.
- Aparición de plagas o enfermedades de características extraordinarias por el agente causante de la misma o la especificidad del elemento afectado que no sean las habituales presentes en zonas verdes, debidamente justificada ante la Dirección del Contrato, que se valorará aparte y se abonará sólo mientras dure la plaga. Este importe no podrá superar, durante la vigencia del contrato, el 5% del importe correspondiente al 20 % de la cuantía económica del capítulo de mantenimiento de jardines.

13.2 MODIFICACIÓN POR LA RECEPCIÓN DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS

La recepción por parte del Ayuntamiento de Jaén de nuevos desarrollos urbanísticos, hasta el 20 % de cada uno de los servicios de manera individual, respecto al ámbito territorial de cada uno establecido al inicio del contrato, dará lugar a la modificación del contrato.

Es previsible que, durante la vida del contrato, el Ayuntamiento de Jaén reciba alguno de los desarrollos urbanísticos que actualmente se encuentran en ejecución o planificados. En este caso, el adjudicatario se verá obligado a prestar el servicio en un ámbito territorial sustancialmente superior al inicialmente previsto, hasta el 20 % del importe económico establecido inicialmente.

El cálculo de la repercusión económica del modificado se efectuará incrementando sobre el presupuesto anual una cantidad que resulte de multiplicar un coste por metro cuadrado por el número de metros cuadrados receptionados por el Ayuntamiento.

El cálculo de dicho coste por metro cuadrado se establecerá a partir del coste unitario de los medios humanos y materiales necesarios para las prestaciones incluidas en el presente pliego, en el ámbito de los mencionados desarrollos urbanísticos, valoradas a los precios ofertados por el adjudicatario.

El modificado afectará únicamente a los desarrollos urbanísticos recibidos.



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

13.3 APARICIÓN DE PLAGAS O ENFERMEDADES DE CARACTÉRISTICAS EXTRAORDINARIAS

En el caso de aparición de plagas o enfermedades de características extraordinarias por el agente causante de la misma o la especificidad del elemento afectado que no sean las habituales presentes en zonas verdes, puede ser necesaria la modificación del contrato para el control de la misma y el restablecimiento de las especies vegetales que se vieran afectadas.

Tendrán la consideración de plagas o enfermedades de características extraordinarias aquellas causadas por insectos, hongos u otros agentes patógenos no presentes hasta la fecha en la ciudad de Jaén y que causen daños severos sobre la vegetación comprometiendo su pervivencia. Tendrá la misma consideración aquellas que, estando ya presentes, adopten cepas o desarrollos virulentos no habituales, que causen el mismo efecto sobre los elementos vegetales.

Se entiende como daños severos aquellos que afecten a más de un 25% de la población de una especie y que el daño afecte al menos al 50% de la superficie de las hojas, tallos, troncos o raíces de los individuos de la población.

El cálculo del coste de la modificación se establecerá a partir de los medios humanos y materiales necesarios valorados a los precios ofertados por el adjudicatario, no pudiendo superar el importe del 5 % dentro de la cuantía económica correspondiente al 20 % de la cantidad establecida al inicio del contrato en el capítulo de mantenimiento de jardines. A tal efecto, la Dirección de Contrato podrá recabar tanta información al respecto como estimen conveniente.





LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CAPÍTULO XIV. ANEXOS

ANEXO I. ÁMBITO TERRITORIAL LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU

El ámbito territorial de los servicios de limpieza viaria y recogida de RSU, será todo el término municipal, cuya área de cobertura inicial se detalla en la documentación gráfica adjunta.

 <small>Escudo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

ANEXO II. ÁMBITO TERRITORIAL DE MANTENIMIENTO DE JARDINES

A) LISTADO DE ZONAS A MANTENER

- **Instalaciones**

Plaza Obispo García de Castro
 Vivero Municipal El Batán
 Cementerio municipal
 Recinto Ferial
 Mercado de Mayoristas
 Colegios Públicos Enseñanza cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento.
 Depósito San Felipe

- **Parques**

Parque Andrés de Vandelvira
 Parque Cerro de los Lirios
 Parque Alcalde José Morales Robles
 Parque La Granja
 Parque Acceso Sur a Polígono de los Olivares.
 Parque RP-1
 Parque Puerta de Martos
 Parque Humorista "Santi Rodriguez"
 Parque Jabalcuz
 Parque Ciudad de los Niños
 Parque Madres de Mayo
 Parque Cerro de las Canteras
 Parque en C/ Juan Pablo II

- **Zonas**

SUNP-1, 1^a Fase
 SUNP-1, 2^a Fase
 SUNP-1, 3^a Fase
 SUNP-7
 Jardinería Trayecto Sistema Tranviario.
 Acceso a Jaén por Ctra. de Córdoba incluyendo Rotondas de: Bomberos, La Granja y Santa Isabel.
 Polígono Industrial Nuevo Jaén.



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Camino Verde de Valparaíso.

- **Barrios**

Santa Isabel
Peñamefécit
Polígono del Valle (excepto áreas del CEE)
San Felipe
La Glorieta
Alcantarilla
Fuentezuelas
Urbanización Azahar
Puente Tablas
Expansión Norte
Urbanización Valdeastillas
Barriada de Las Infantas

- **Vías Públicas**

Talud Instituto de las Fuentezuelas.
Talud Ctra. Madrid frente a Hotel Infanta Cristina.
Talud C/ Juanito Valderrama
Talud C/ Hermana Esperanza
Avda. de Granada incluyendo Rotondas
C/ Federico Mayor Zaragoza
C/ Ben Saprut
Medianas y Rotonda de acceso a Universidad
Avda. de Andalucía (desde glorieta Blas Infante hasta conexión con avda. Eduardo García Maroto, ambas inclusive)
Avda. del Ejército Español
C/ Juanito Valderrama
Plaza del Acho
Ronda de Marroquines
C/ Senda de los Huertos
Glorieta de Lola Torres
Plaza Portón de los Leones
Plaza Obispo García de Castro



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

C/ Nuñez de Balboa, C/ Millan de Priego y C/ Doctor Luzón

- **Actuaciones**

Control vegetación espontánea en casco urbano.

Riegos con cuba en arbolado

Campaña anual de poda de los árboles del viario público

Control fitosanitario de los árboles del viario público

Aplicación de herbicida en solares de propiedad municipal, en otoño

 <small>Excmo. Ayuntamiento de Jaén</small>	LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

ANEXO III. ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN

1. LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL:

- Red de alcantarillado general del término municipal.
- Absorbederos, arquetas, pozos y colectores, así como los emisarios de evacuación.
- Instalaciones eléctricas.
- Vertedero municipal y alrededores.
- Solares.
- Barrancos.
- Canales de riego.
- Márgenes de carreteras de acceso.
- Márgenes de acequias y arroyos principales.
- Zonas no urbanizadas en las que puedan ser arrojados desperdicios, en especial extrarradio urbano y polígonos industriales.

2. DEPENDENCIAS MUNICIPALES:

- Ayuntamiento, Plaza de Santa María, nº 1.
- Dependencias de Policía Local, Bomberos y Cocheras municipales, C/ Carrera de Jesús (bajos Ayuntamiento).
- Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, C/ Obispo González, nº 9.
- Dependencias municipales sitas en Callejón de las Flores, nº 1.
- Oficina de Tratamiento Familiar, C/ Joaquín Tenorio, nº 10.
- Oficina de Acceso Electrónico y Nuevas Tecnologías (OAE), C/ Joaquín Tenorio, nº 12.
- Junta Arbitral Municipal de Consumo (JAC), Pasaje Atarazanas.
- IMEFE (Servicios Centrales), C/ San Andrés, nº 1.
- Participación Ciudadana, C/ Tablerón, nº 20.
- Cementerio "San Eufrasio", Camino de las Cruces, s/n.
- Dependencias de Policía Local, Ctra. de Granada, s/n.
- Centro Municipal de Transeúntes, Ctra. de Granada, s/n.
- Cementerio "San Fernando", Ctra. de Granada, s/n.
- Dependencias del Servicio de Mantenimiento Urbano y Centro Especial de Empleo, Ctra. de Madrid, s/n, Vaciacostales.
- Dependencias de Bomberos, Avda. de Andalucía,
- Servicio de Urbanismo Urbanismo, Plaza de la Merced.
- Colegios Públicos Enseñanza cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento.
- Todas aquellas que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.

3. PARQUES Y JARDINES:

- Parque Andrés de Vandelvira
- Parque Alcalde José Morales Robles
- Parque La Granja
- Parque Acceso Sur a Polígono de los Olivares.
- Parque RP-1



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Parque Puerta de Martos
- Parque Humorista Santi Rodriguez
- Parque Jabalcuz
- Parque Ciudad de los Niños
- Parque Madres de Mayo
- Parque Cerro de las Canteras
- Parque Alameda
- Plaza Obispo García de Castro

4. OTROS:

- Vivero Municipal El Batán
- Recinto Ferial
- Punto Limpio.

Realizarán tratamientos relativos a Plagas nocivas, ratas y ratones, o insectos nocivos como, mosquitos, pulgas, garrapatas, avispas, abejas, etc.

Todos aquellos que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.

Todas aquellas dependencias, además de las aquí detalladas, que a juicio la Dirección de Contrato y de los Servicios de Sanidad del Ayuntamiento requieran una atención especial.

Asimismo se incluyen aquellas otras zonas que, no estando comprendidas entre las anteriores, requieran una intervención especial por motivo de urgencia motivada y/o ejecución sustitutoria. Incluyéndose en estos casos aquellas que como consecuencia de resolución judicial que obligue al Ayuntamiento a la desratización, desinfección y desinsectación por razones de salud pública.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO IV. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO (ORIENTATIVO A EFECTOS DE CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN)

CONVENIO RBU JAÉN 2014-15

CATÉGORIAS

CONVENIO JARDINES 2016

CONCEPTOS	CATEGORIAS					
	Encargado	Oficial	Jardinero	Auxiliar Jardinero	Peon Jardinero	
SALARIO BASE	12.991,66	12.386,11	11.724,68	11.209,22	10.547,79	
AANTIGUEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PLUS TOXICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PLUS CONSERVACIÓN	356,29	356,29	356,29	356,29	356,29	
PLUS TRANSPORTE COTIZABLE	1.187,56	1.187,56	1.187,56	1.187,56	1.187,56	
VACACIONES	1.213,45	1.158,40	1.098,27	1.051,41	991,28	
PAGA VERDE	1.181,06	1.126,01	1.065,88	1.019,02	958,89	
PAGA EXTRA	2.362,12	2.252,02	2.131,76	2.038,04	1.917,78	
BASE COTIZACION	19.292,14	18.466,39	17.564,44	16.861,54	15.959,59	
PLUS TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL DEVENGADO	19.292,14	18.466,39	17.564,44	16.861,54	15.959,59	
Seguridad Social Empresa (%)	34,70%	34,70%	34,70%	34,70%	34,70%	
Seguridad Social Empresa (€)	6.694,37	6.407,84	6.094,86	5.850,95	5.537,98	
TOTAL COSTE ANUAL	25.986,51	24.874,23	23.659,30	22.712,49	21.497,57	
COSTE JORNADA	116,53	111,54	106,10	101,85	96,40	
COSTE JORNADA FESTIVA	128,18	122,70	116,71	112,03	106,04	
ANTIGÜEDAD						
Nº AÑOS	DEVENGO MES	DEVENGO AÑO	COSTE AÑO			
2	23,62	283,44	381,79			
6	65,49	785,88	1.058,58			
10	114,62	1.375,44	1.852,72			
14	163,80	1.965,60	2.647,66			
18	205,24	2.462,88	3.317,50			
20	246,74	2.960,88	3.988,31			
22	262,02	3.144,24	4.235,29			
24	320,37	3.844,44	5.178,46			
26	360,07	4.320,84	5.820,17			
28	393,00	4.716,00	6.352,45			

RESUMEN PRECIOS UNITARIOS DE PERSONAL

CATEGORIA	AÑO 2014/2015		PERS. LV	IMPORTE LV	PERS. RSU	IMPORTE RSU	PERS. JARD	IMPORTE JARD	PERS. TRSU	IMPORTE TRSU	PERS. SG	IMPORTE SG
	COSTE AÑO CON SS	NOCTURNO AÑO CON SS										
Jefe Servicio	35.162,88		157,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
Official 1º Admivo.	29.183,29		130,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
Auxiliar Admivo.	27.402,69		122,86	0,00	2,00	54.605,38	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	54.805,38
Capataz Dia	31.443,12		141,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	94.329,36
Capataz Noche	34.646,64		155,38	0,00	0,00	10,00	346.496,40	0,00	0,00	0,00	2,00	69.297,28
Official 1º Conductor Rec. Dia	31.227,72		140,03	0,00	0,00	4,15	129.749,08	0,00	0,00	8,00	249.821,76	0,00
Official 1º Conductor Rec. Noche	34.400,61		154,26	0,00	0,00	13,85	476.440,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Official 1º Conductor Lim. Dia	31.145,53		139,67	9,46	294.632,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Official 1º Conductor Lim. Noche	34.346,29		154,02	6,92	237.344,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Official 1º Necanico	30.487,47		136,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	91.402,41
Official 1º Planta Dia	29.870,79		133,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Official 1º Planta Noche	33.001,87		147,99	0,00	0,00	5,00	165.009,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Official 2º CLD	29.844,07		133,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Official 2º CLN	32.900,57		147,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante Recogida Dia	29.506,64		132,32	0,00	0,00	6,01	177.330,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante Recogida Noche	32.485,19		145,58	0,00	0,00	36,01	1.165.805,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante Limpieza Dia	28.688,96		128,85	96,01	2.754.384,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante Limpieza Noche	31.668,51		142,01	30,47	964.923,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Peón Limpieza Dia	24.895,44		111,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Peón Limpieza Noche	27.517,61		123,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Guardia Planta Dia	28.688,96		128,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Guardia Planta Noche	31.668,51		142,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Encargado jardines	25.985,51		116,53	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	51.973,02	0,00	0,00	0,00
Official 1º Jardines	24.874,23		111,54	0,00	0,00	0,00	0,00	11,50	288.053,65	0,00	0,00	0,00
Jardineria	23.659,30		106,10	0,00	0,00	0,00	0,00	51,75	1.224.388,78	0,00	0,00	0,00
Auxiliar Jardines	22.712,49		101,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P-por Jardines	21.497,57		96,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vestuario			29.273,22	77,02	6,961,92	65,25	5.056,80	8,00	1.326,08	13,00		
IMPORTE TOTALES	142,86	4.281.058,42	77,02	2.526.592,56	65,25	1.567.452,24	8,00	251.147,84	13,00	409.343,48		

INVERSIONES A REALIZAR
SERVICIO DE LIMPIEZA

Material	Uds	Años Interés	Coste Unit.	TOTAL	Nº años	Amortización	TOTAL A + F	Año de 1 ^a Incorporación	Jornadas	Monto.	Total
Renovación y sustitución de Maquinaria											
Barradora de Arrastre tipo Elgin o similar	1,00	132.851,00	132.851,00	10,00	15.228,85	2.017	296	54,00	15.984,00		
Barradora de aspiración, tipo BA40 H x 4, o similar	2,00	155.655,00	311.350,00	10,00	35.894,98	2017/2027	296	41,50	12.284,00		
Cisterna de riego de 8000 l. Insensitizada con llanta y carrete-manguera	2,00	94.425,00	188.850,00	10,00	21.848,07	2.017	296	53,55	15.850,80		
Fregadora de aceras	2,00	59.720,00	119.440,00	10,00	13.681,53	2.017	296	30,20	8.939,20		
Baldadora de aceras tipo M350H NIVIA	1,00	95.700,00	95.700,00	10,00	10.970,19	2.017	296	30,20	8.939,20		
Porter caja abierta	2,00	12.091,00	24.182,00	10,00	2.772,01	2.017	296	23,57	6.976,72		
Furgón autónomo limpieza a alta presión Citroen Jumper 35	1,00	48.671,00	48.671,00	10,00	5.579,21	2.017	296	22,48	6.848,18		
Vehículo aspirador de excrementos	2,00	30.000,00	60.000,00	10,00	6.877,88	2.017/2.027	296	5,85	1.731,50		
Vehículo caja abierta y volquete 3500 Kg	3,00	30.688,00	92.058,00	10,00	10.552,70	2.017/2.017/2.027	296	44,17	13.074,32		
Vehículo baúl 4,5 m3	1,00	42.140,00	42.140,00	10,00	4.830,55	2.017	296	28,91	8.557,35		
Vehículo caja abierta de 12/16 m3 con grúa	1,00	56.430,00	56.430,00	10,00	6.486,63	2.017	296	44,17	13.074,32		
Carrito portacubos	55,00	659,00	36.245,00	10,00	4.154,80	2.017	296	0,22	65,12		
Carrito portabolsas plegable	2,00	605,00	1.210,00	10,00	138,70	2.017	296	0,22	65,12		
Carrito mixto basurero-basico	8,00	1.044,00	8.352,00	10,00	957,40	2.017	296	0,22	65,12		
Papeleira s/ modelo municipal	1.000,00	120,00	120.000,00	10,00	13.755,72	2.017	296	0,22	65,12		
Introducción de Maquinaria para ampliación de servicios											
Carrito portacubos	5,00	659,00	3.295,00	10,00	377,71	2.017	296	0,22	65,12		
Furgón autónomo limpieza a alta presión tipo Citroen Jumper 35, o similar	2,00	46.671,00	97.342,00	10,00	11.158,41	2.017	296	22,48	6.848,18		
Vehículo baúl 4,5 m3	1,00	42.140,00	42.140,00	10,00	4.830,55	2.017	296	28,91	8.557,35		
Vehículo caja abierta 3.500 Kg	1,00	30.688,00	30.688,00	10,00	3.517,57	2.017	296	53,55	15.850,80		
Vehículo Porter caja abierta	1,00	12.091,00	12.091,00	10,00	1.386,00	2.017	296	23,57	6.976,72		
TOTAL INVERSIÓN		1.523.073,00		174.581,43		TOTAL MANTO.		150.418,32			
Amortización anual		152.307,30		Amortización anual		Financiación anual		22.284,13			

INVERSIONES A REALIZAR

INVERSIONES A REALIZAR							SERVICIO DE RECOGIDA							
Años interés			Años			2,563% (1º año, resto de años al Bono español a 10 años + 1,0%)			Año de 1 ^a			Año de Incorporación		
Uds	Coste Unit.	Adquisición	Uds	Total	Inversión	Nº años	Amoritación	TOTAL	A + F	Jornadas	Mantto.	total		
Material														
Renovación y sustitución de Maquinaria														
Recolector compactador de 25 m3 Carga Lateral	4,00	206.850,00	827.400,00	10,00	94.845,72	2.017	2.017	296	130,34	38.580,64	38.580,64			
Recolector compactador de 25 m3 Carga Lateral Porta caja abierta	1,00	205.850,00	205.850,00	10,00	23.711,43	2.017	2.017	296	130,34	38.580,64	38.580,64			
Recolector compactador de 23 m3 Carga Trasera y elevac. de antesa	2,00	12.091,90	24.182,00	10,00	2.772,01	2.017	2.017	296	28,91	8.557,36	8.557,36			
Recolector compactador de 23 m3 Carga Trasera y elevac. de antesa	1,00	162.792,00	162.792,00	10,00	16.661,02	2.017	2.017	362	104,54	843,48	843,48			
Recolector compactador de 20 m3 Carga Trasera y elev. Polivalente	2,00	178.262,00	356.524,00	10,00	40.868,72	2.017 / 2.027	2.017	362	67,84	24.558,08	24.558,08			
Recolector compactador de 18 m3 Carga Trasera y elev. Polivalente	1,00	166.313,00	166.313,00	10,00	19.054,63	2.017	2.017	362	67,84	24.558,08	24.558,08			
Recolector compactador de 12 m3 Carga Trasera y elev. Polivalente	3,00	145.830,00	437.490,00	10,00	50.149,83	2.017	2.017	362	67,84	24.558,08	24.558,08			
Recolector compactador de 12 m3 Carga Trasera y elev. Polivalente	1,00	120.226,00	120.226,00	10,00	13.781,63	2.017	2.017	362	23,50	8.507,00	8.507,00			
Recolector compactador de 12 m3 Carga Trasera y elev. Polivalente	2,00	116.812,00	233.624,00	10,00	26.780,56	2.017	2.017	362	23,50	8.507,00	8.507,00			
Recolector compactador de 3,5 m3 Carga Trasera y elev. Polivalente	1,00	110.320,00	110.320,00	10,00	12.648,10	2.017	2.017	296	42,58	12.260,36	12.260,36			
Camión portacontejedores de cadenas	640,00	790,00	505.600,00	10,00	57.957,45	2.017	2.017	296	0,36	106,56	106,56			
Contenedor plástico 2.400 lts y pedal de apertura	645,00	356,00	229.620,00	10,00	26.321,58	2.017	2.017	296	0,25	74,00	74,00			
Contenedor plástico 1.000 lts y pedal de apertura	850,00	225,00	191.250,00	10,00	21.923,19	2.017	2.017	296	0,25	74,00	74,00			
Contenedor plástico 800 lts	160,00	73,00	11.680,00	10,00	1.338,89	2.017	2.017	296	0,25	74,00	74,00			
Contenedor plástico 240 lts	140,00	56,00	7.840,00	10,00	898,71	2.017	2.017	296	0,25	74,00	74,00			
Contenedor plástico 120 lts	35,00	1.182,00	41.370,00	10,00	4.742,29	2.017	2.017	296	0,36	106,56	106,56			
Lavacontejedores de carga lateral	1,00	208.635,00	208.635,00	10,00	23.916,05	2.017	2.017	296	62,50	18.500,00	18.500,00			
Lavacontejedores de carga trasera	2,00	189.870,00	339.740,00	10,00	38.944,75	2.017	2.017	296	62,50	18.500,00	18.500,00			
Vehículo caja abierta de 16 m3 con pluma y plataforma	2,00	62.073,00	124.146,00	10,00	14.230,98	2.017 / 2.027	2.017	296	44,17	13.074,32	13.074,32			
Incorporación de Maquinaria														
Recolector compactador de 23 m3 Carga Trasera y guía	2,00	178.262,00	356.524,00	10,00	40.868,72	2.012 / 2.022	2.012	362	62,50	22.625,00	22.625,00			
Recolector compactador de 23 m3 Carga Trasera y elevac. de antesa	1,00	162.792,00	162.792,00	10,00	16.661,02	2.012	2.012	362	99,20	35.910,40	35.910,40			
Vehículo caja abierta 3.500 Kg	2,00	306.886,00	61.372,00	10,00	7.035,14	2.012	2.012	296	48,21	14.270,16	14.270,16			
Reparación por unidad de contejedor de 1.000 l... soterrado	100,00	4.320,00	432.000,00	10,00	49.520,61	2.012	2.012	296	3,30	976,80	976,80			
Contenedor plástico 1.000 lts tapa curva y pedal de apertura	200,00	356,00	71.200,00	10,00	8.161,73	2.012	2.012	296	0,25	74,00	74,00			
Contenedor tipo antesa 3 m3	65,00	1.182,00	76.830,00	10,00	8.807,10	2.012	2.012	296	0,36	106,56	106,56			
Suelta-contejedores de acero inoxidable	100,00	1.630,00	163.000,00	10,00	16.684,86	2.012	2.012	296	0,10	29,60	29,60			
Contenedores soterrados instalados (3 buzones)	10,00	24.400,00	244.000,00	10,00	27.969,97	2.012	2.012	296	3,30	976,80	976,80			
Cubre-contenedores	50,00	1.630,00	81.500,00	10,00	9.342,43	2.012	2.012	296	3,30	976,80	976,80			
Señalización para soterrados y cubrecontenedores	200,00	186,00	36.000,00	2,00	18.694,93	2.012	2.012	296	0,10	29,60	29,60			
TOTAL INVERSIÓN			5.980.820,00							701.302,11				
Amortización anual														
Financiación anual														

**INVERSIONES A REALIZAR
MANTENIMIENTO DE JARDINES**

INVERSIONES A REALIZAR									MANTENIMIENTO DE JARDINES									
Años			Interés			Años			Interés			Años						
Material	Uds	Costo Unit.	Adquisición			Total	Inversión		Nº años	Amitización	Total	A + F			Año de 1° Incorporación	Jornadas	Manto.	Total
Renovación y sustitución de Maquinaria																		
Abonadora Manual tipo SPYKER PRO 88	0,00	846,00		0,00		10,00		0,00	2,017		0,00	0,00			0,00	1,20	0,00	0,00
Atomizador mochila tipo STIHL SR 420	0,00	404,00		0,00		10,00		0,00	2,017		0,00	0,00			0,00	1,20	0,00	0,00
Camión caja abierta 3.500 Kg P.M.A.	1,00	30.988,00		30.988,00		10,00		3.517,57	2,017		261	44,17			11.528,37			
Camión grúa 12 Tn P.M.A. y cesta de poda de 16 m	1,00	65.000,00		65.000,00		10,00		7.451,02	2,017		261	44,17			11.528,37			
Carretilla humigación tipo HONDA CPH 140	1,00	1.338,00		1.338,00		10,00		153,15	2,017		261	6,14			1.602,54			
Cisterna de riego de 8000 l	1,00	94.425,00		94.425,00		10,00		10.824,04	2,017		261	53,55			13.976,55			
Contacespaldas autopropulsor tipo Honda HRA 536HX con kit de mulching/recidado	8,00	1.281,00		7.568,00		10,00		887,30	2,017		261	6,14			1.602,54			
Contacespaldas manual tipo Honda 425CS con kit de mulching/recidado	2,00	848,00		1.692,00		10,00		193,96	2,017		261	1,20			313,20			
Contactor tipo STIHL HS 80	4,00	468,00		1.884,00		10,00		213,87	2,017		261	1,20			313,20			
Desbrozadora de hilo tipo STIHL FS 480	8,00	613,00		4.904,00		10,00		562,15	2,017		261	1,20			313,20			
Contactor tipo STIHL FS 480	1,00	24.890,00		24.890,00		10,00		2.853,17	2,017		261	1,20			313,20			
Función comprobadora con bala de remolque (6 plazas)	2,00	11.414,00		22.828,00		10,00		2.616,80	2,017		261	7,57			1.975,77			
Furgoneta de inspección	2,00	1.103,00		2.206,00		10,00		252,88	2,017		261	1,20			313,20			
Molinohozadora tipo Honda F-60	2,00	442,00		884,00		10,00		101,33	2,017		261	1,20			313,20			
Molinohozadora tipo STIHL 200 T	2,00	799,00		3.196,00		10,00		368,36	2,017		261	1,20			313,20			
Motosierra tipo STIHL 660	4,00	638,00		1.276,00		10,00		146,27	2,017		261	1,20			313,20			
Perifilar tipo MC LANE 101.3-5RP-7	2,00	497,00		994,00		10,00		113,94	2,017		261	1,20			313,20			
Sopladoras tipo STIHL BR 420	2,00	384,00		768,00		10,00		88,04	2,017		261	1,20			313,20			
Trituradora Tipo SAELEN MV COBRA	1,00	38.795,00		38.795,00		10,00		4.447,11	2,017		180	6,14			1.105,20			
Incorporación de Maquinaria																		
Contacespaldas autopropulsor tipo Honda HRA 536HX con kit de mulching/recidado	8,00	1.281,00		7.568,00		10,00		887,30	2,017		261	6,14			1.602,54			
Contacespaldas manual tipo Honda 425CS con kit de mulching/recidado	4,00	846,00		3.384,00		10,00		387,91	2,017		261	1,20			313,20			
Contactor tipo STIHL HS 90	4,00	486,00		1.884,00		10,00		213,67	2,017		261	1,20			313,20			
Desbrozadora de hilo tipo STIHL FS 480	8,00	613,00		4.904,00		10,00		562,15	2,017		261	1,20			313,20			
Molinohozadora tipo Honda F-60	2,00	1.103,00		2.206,00		10,00		252,88	2,017		261	1,20			313,20			
Perifilar tipo MC LANE 101.3-5RP-7	2,00	422,00		844,00		10,00		98,75	2,017		261	1,20			313,20			
Sopladoras tipo STIHL BR 420	2,00	799,00		1.598,00		10,00		183,18	2,017		261	1,20			313,20			
Podadoras de altura tipo STIHL HT 75	2,00	497,00		994,00		10,00		113,94	2,017		261	1,20			313,20			
Sopladoras tipo STIHL BR 420C	6,00	384,00		2.304,00		10,00		264,11	2,017		261	1,20			313,20			
Plataforma MTP-7 Mecapolis o similar	2,00	38.868,00		77.332,00		10,00		8.884,65	2,017		261	24,20			6.316,20			
Plataforma ME 16 SL Mecapolis o similar	1,00	65.600,00		65.600,00		10,00		7.519,80	2,017		261	25,60			6.681,80			
Minicavadoras BOBCAT E-17 o similar con cazo de 30 cm	1,00	21.000,00		21.000,00		10,00		2.407,25	2,017		261	20,50			5.350,50			
Destacadoras															6,14			
Camión caja abierta 3.500 Kg P.M.A. con gancho	1,00	6.500,00		6.500,00		10,00		745,10	2,017		261	44,17			11.528,37			
Contenedores pequeños	2,00	1.000,00		2.000,00		10,00		229,26	2,017		261	1,20			313,20			
Contenedores 4x2x1,2	2,00	1.500,00		3.000,00		10,00		343,89	2,017		261	1,20			313,20			
Cuba 8.000 l	1,00	3.000,00		3.000,00		10,00		343,89	2,017		261	1,20			313,20			
Pulpa forestal + grava+ caja de 3x2,5x1,5	1,00	40.000,00		40.000,00		10,00		4.585,24	2,017		261	24,20			6.316,20			
Plataforma de transporte de maquinaria	1,00	1.500,00		1.500,00		10,00		171,95	2,017		261	1,20			313,20			
Cuba de fumigar 1500 l	1,00	1.950,00		1.950,00		10,00		223,53	2,017		261	1,20			313,20			
TOTAL INVERSIÓN									595.656,00		68.303,59				89.920,89			
Amortización anual															84.978,12			
Financiación anual															3.325,47			

INVERSIONES A REALIZAR
SERVICIOS GENERALES Y OTROS SERVICIOS

Material	Uds	Años	Interés	Coste Unit.	TOTAL	Nº años	Amortización	TOTAL	A + F	Año de 1 ^a	Incorporación	Jornadas	Mantto.	total
Renovación de Maquinaria														
Furgoneta tipo Renault Kangoo o similar	5,00	11.414,00		57.070,00		10,00		6.541,99		2.012		296	7.57	2.240,72
Equipo de comunicaciones	1,00	15.250,00		15.250,00		10,00		1.748,12		2.012				
Furgón cerrado taller	1,00	19.047,00		19.047,00		10,00		2.183,38		2.012		296	7.57	2.240,72
Inversiones en equipos electromecánicos de la planta	0,00	596.628,00		0,00		10,00		0,00		2.017	- 2.027			
Inversiones construcción vaso de vertedero	0,00	650.000,00		0,00		10,00		0,00		2.014				
Camión Amplifor	0,00	110.320,00		0,00		10,00		0,00		2.017		0	99,20	0,00
Compactor de RSU	0,00	285.700,00		0,00		10,00		0,00		2.017		0	99,20	0,00
Pala cargadora Cat-953 o similar	0,00	252.470,00		0,00		10,00		0,00		2.017		0	99,20	0,00
Pala cargadora Cat-1128 o similar	0,00	147.250,00		0,00		10,00		0,00		2.017		0	99,20	0,00
Incorporación de Maquinaria														
Furgoneta tipo Renault Kangoo o similar	3,00	11.414,00		34.242,00		10,00		3.925,20		2.012		296	5,68	1.681,28
Vehículo turismo para supervisión contrata	1,00	20.000,00		20.000,00		10,00		2.292,62		2.012		296	4,50	1.332,00
Implementación sistemas SIG, GPS y comunicaciones telemáticas	1,00	150.000,00		150.000,00		10,00		17.194,98		2.012				
Alquiler de local para almacén y vestuarios	5,00	9.000,00		45.000,00				45.000,00				900		
TOTAL INVERSIÓN		340.689,00						78.885,97					TOTAL MANTTO.	8.394,72
													Amortización anual	39.245,93
													Financiación anual	39.840,04

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIALES

Vehículo/Material	SEGURO	COSTE JORNADA
SERVICIO DE LIMPIEZA (Ampliación)		
Carrito portacubos		0,22
Furgón autónomo limpieza a alta presión Citroen Jumper 35 o similar	1,89	22,46
Vehículo baul 4,5 m3	5,34	28,91
Camión cisterna de 5.000/8.000 lts	5,34	53,55
Vehículo caja abierta 3.500 Kg	5,34	53,55
Barredora mecánica calzadas Elgin Pelican o similar		54,00
Barredora mecánica calzadas		41,50
Baldeadora aceras alta presión, c/barra extensible		30,20
Vehículo portacontenedores de cadenas		42,58
Alquiler de pala cargadora con conductor		320,00
Alquiler y limpieza de WC ecológico portátil (mínimo 5 días y 10 uds)		56,70
Porter caja abierta		23,57

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIALES

Vehículo/Material	SEGURO	TOTAL JORNADA
SERVICIO DE RECOGIDA (Ampliación)		
Recolector compactador de 25 m3 Carga Lateral (diferencia carga trasera)	5,34	130,34
Recolector compactador carga trasera	5,34	67,84
Porter caja abierta	5,34	28,91
Contenedor plástico 2.400 lts y pedal de apertura		0,36
Vehículo caja abierta con grúa	5,34	44,17
Recolector compactador de 23 m3 Carga vertical y grúa	5,34	104,54
Vehículo hidrolimpiador de alta presión	5,34	46,48
Recolector compactador de 23 m3 Carga Trasera y elevac. de artesa	5,34	104,54
Vehículo caja abierta 3.500 Kg	5,34	44,17
Contenedores soterrados (por buzón)		3,30
Cubre-contenedores		0,87
Señalización para soterrados y cubrecontenedores		0,22

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIALES

Vehículo/Material	TOTAL JORNADA
MANTENIMIENTO DE JARDINES (Ampliación)	
Cortacesped reciclador	6,14
Plataforma segadora	14,05
Desbrozadora telescópica	2,89
Andamio desmontable	0,00
Cortasetos	6,03
Carrito de limpieza	0,22
Herramientas	1,20

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MATERIALES

Vehículo/Material	TOTAL JORNADA
SERVICIOS GENERALES Y OTROS SERVICIOS (Ampliación)	
Furgoneta tipo Renault Kangoo o similar	7,57
Alquiler de cuartelillo	(anual) 9.000,00
Agua para todos los servicios (El Ayto. asume el coste según contrato)	0,00
SEGUROS E IMPUESTOS	

Vehículo/Material	COSTE JORNADA	TOTAL ANUAL
SERVICIO DE LIMPIEZA (Ampliación)		
Furgón autónomo limpieza a alta presión Citroen Jumper 35 o similar	1,89	560,00
Vehículo baul 4,5 m3	5,34	1.582,00
Camión cisterna 5000/8000 l	5,34	1.582,00
Vehículo hidrolimpiador	5,34	1.582,00
Vehículo caja abierta 3.500 Kg	5,34	1.582,00
Porter caja abierta	1,89	560,00
SERVICIO DE RECOGIDA (Ampliación)		
Recolector compactador de 25 m3 Carga Lateral	5,34	1.582,00
Porter caja abierta	5,34	1.582,00
Recolector compactador de 23 m3 Carga vertical y grúa	5,34	1.582,00
Recolector compactador de 23 m3 Carga Trasera y elevac. de artesa	5,34	1.582,00
Vehículo caja abierta 3.500 Kg	5,34	1.582,00

MANTENIMIENTO DE JARDINES (Ampliación)

SERVICIOS GENERALES Y OTROS SERVICIOS (Ampliación)	
Furgoneta tipo Renault Kangoo o similar	1,89 560,00

MATERIAL AUXILIAR DE LOS EQUIPOS

Equipo	Jornada
SERVICIO DE LIMPIEZA (Ampliación)	
Equipo de barrido manual individual	0,30
Equipo de barrido manual motorizado	3,45
Equipo de baldeo mecánico mixto	3,45
Equipo de brigada mecanizada	0,18
Equipo hidrolimpiador (limpieza manchas, pintadas...)	2,20
SERVICIO DE RECOGIDA (Ampliación)	
Equipo de recogida RSU	1,20
Equipo de recogida de vidrio o cartón	0,30
Equipo de hidrolimpieza	2,20
MANTENIMIENTO DE JARDINES (Ampliación)	
Equipo de jardinero	1,50
Equipo de limpieza	1,50
Equipo de mantenimientos	1,50

VESTUARIO DEL PERSONAL

Equipo	Jornada
Ropa de trabajo de Conductor/Oficial	0,54
Ropa de trabajo de Peón	0,36
Ropa de trabajo de Taller	0,54

3. PRESUPUESTOS PARCIALES DE LIMPIEZA VIARIA

3.1. PRESUPUESTO DE LIMPIEZA VIARIA

<u>Descripción</u>	<u>Uds</u>	<u>Unitario</u>	<u>ANUAL</u>
<u>Mano de obra</u>	1,00	4.281.058,42	4.281.058,42
<u>Maquinaria (A+F)</u>	1,00	174.591,43	174.591,43
<u>Mantenimiento maquinaria</u>	1,00	150.418,32	150.418,32
TOTAL ANUAL, (Euros/año)			4.606.068,18

4. PRESUPUESTOS PARCIALES DE RECOGIDA Y TTE. DE RSU

4.1 PRESUPUESTO DE RECOGIDA

<u>Descripción</u>	<u>Uds</u>	<u>Unitario</u>	<u>ANUAL</u>
<u>Mano de obra</u>	1,00	2.526.592,56	2.526.592,56
<u>Maquinaria (A+F)</u>	1,00	701.302,11	701.302,11
<u>Mantenimiento maquinaria</u>	1,00	353.413,20	353.413,20
<hr/>			
TOTAL ANUAL, (Euros/año)			3.581.307,87

5. PRESUPUESTOS PARCIALES DE LIMPIEZA Y MANTTO. DE JARDINES

5.1. PRESUPUESTO DE LIMPIEZA Y MTTO.

Descripción	Uds	Unitario	ANUAL
<u>Mano de obra</u>	1,00	1.567.452,24	1.567.452,24
<u>Maquinaria (A+F)</u>	1,00	68.303,59	68.303,59
<u>Mantenimiento maquinaria</u>	1,00	89.920,89	89.920,89
<u>Varios</u>			38.269,00
Herramienta de mano	67,00	118,00	7.906,00
Abono (kg)	3.000,00	1,00	3.000,00
Fitosanitarios	1,00	1.500,00	1.500,00
Plantas de flor	5.000,00	1,50	7.500,00
Arbustos	200,00	20,00	4.000,00
Arboles	150,00	40,00	6.000,00
Tratamiento procesionaria	1,00	1.363,00	1.363,00
Tratamiento picudo rojo	1,00	7.000,00	7.000,00
TOTAL ANUAL, (Euros/año)			1.763.945,72

6. PRESUPUESTO PARCIAL DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

6.1. PRESUPUESTO DE SERVICIOS GENERALES Y OTROS

Descripcion	Uds.	Unitario	ANUAL
<u>Mano de obra</u>	1,00	409.343	409.343,48
<u>Maquinaria (A+F)</u>	1,00	78.885,97	78.885,97
<u>Mantenimiento maquinaria</u>	1,00	8.394,72	8.394,72
<u>Campañas de comunicación y concienciación</u>	1,00	40.000,00	40.000,00
<u>Campaña de DDD</u>	1,00	150.000,00	150.000,00
TOTAL ANUAL, (Euros/año)			686.624,17

OBTENCION DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL SERVICIO

CONCEPTOS	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	SERVICIO DE RECOGIDA	SERVICIOS MTO. LIMPIEZA JARDINES	SER. COMPLEMENTARIOS Y OTROS	TOTAL
AMORTIZACION DE LAS INVERSIONES (A+F)					
MANO DE OBRA	174.591,43	701.302,11	68.303,59	78.885,97	1.023.083,10
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	4.281.058,42	2.526.592,56	1.567.452,24	409.343,48	8.784.446,70
VARIOS	150.418,32	353.413,20	89.920,89	8.394,72	602.147,13
			38.269,00	190.000,00	228.269,00
TOTAL EJECUCION MATERIAL	4.606.068,18	3.581.307,87	1.763.945,72	686.624,17	10.637.945,94
12,00% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	552.728,18	429.756,94	211.673,49	82.394,90	1.276.553,51
SUMA	5.158.796,36	4.011.064,81	1.975.619,21	769.019,07	11.914.499,45
10,00% I.V.A.	515.879,64	401.106,48		76.901,91	993.868,06
21,00% I.V.A.			414.880,03		414.880,03
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN	15.674.676,00	4.412.171,29	2.390.499,24	845.920,98	13.323.267,51



Escudo Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO V. RELACIÓN ACTUAL DE PUESTOS DE TRABAJO AFECTOS AL SERVICIO

LIMPIEZA VIARIA

Oficiales de Primera

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Glosa Contrato	Fin Contrato	Devenio	% Antig.	% Bonifica	Punto Ant.	Total	Fecha ingreso	Nº Actos
...862-V GBE		26/04/1968	401	Contrato temporal Indefinido	31/12/2016	31.145,53	0	100%	139,56	31.145,53	01/04/2014	2
...004-F LJR		17/03/1956	100	Contrato temporal Indefinido	31/12/2016	31.145,53	55	100%	139,56	38.826,43	22/10/1951	34
...842-S LCG		13/04/1952	540	Contrato temporal Indefinido	13/04/2017	31.145,53	25	25%	139,56	34.637,03	02/01/2001	15
...786-F VMAC		12/07/1964	100	Indefinido	31/12/2016	31.145,53	25	100%	139,56	34.637,03	02/01/1999	17
...828-P CCJ		04/06/1972	100	Indefinido	34-346,29	30	100%	139,56	38.535,09	02/01/1998	18	
...415-Z EFA		22/01/1974	100	Indefinido	34-346,29	15	100%	139,56	36.441,19	02/04/2007	9	
...621-LA GCF		24/04/1961	200	Indefinido	34-346,29	25	100%	139,56	37.837,79	04/02/2001	15	
...077-T MRA		03/04/1973	100	Indefinido	34-346,29	30	100%	139,56	38.535,09	02/01/1998	18	
...621-S MFJ		14/06/1985	100	Indefinido	34-346,29	10	100%	139,56	35.742,59	04/02/2003	8	

Oficiales de Segunda

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Claus Contrato	Fin Contrato	Derecho	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
— 618-W BEMA		09/09/1977	100	Indefinido		29.844,07	20	100%	133,37	32.511,47	08/01/2002	14
— 413-C FCF		27/12/1961	100	Indefinido		29.844,07	50	100%	133,37	36.512,57	01/07/1986	30
— 265-A GMA		25/02/1960	100	Indefinido		29.844,07	10	100%	133,37	31.177,77	02/03/2009	7
— 383-Y LJ		08/12/1960	100	Indefinido		29.844,07	15	100%	133,37	31.844,62	02/04/2007	9
— 655-H LRD		03/06/1985	100	Indefinido		29.844,07	10	100%	133,37	31.177,77	04/02/2005	8
— 729-N MAG		03/05/1964	100	Indefinido		29.844,07	35	100%	133,37	34.512,03	08/03/1994	22
— 261-Q BRJ		11/02/1963	189	Indefinido		34.234,27	10	100%	133,37	34.234,27	01/09/2009	7
— 515-F CFP		28/09/1967	100	Indefinido		32.900,57	10	100%	133,37	34.234,27	07/07/2008	8
— 338-I CRA		12/08/1967	100	Indefinido		32.900,57	10	100%	133,37	34.234,27	01/06/2008	8
— 332-Q GSNC		05/04/1967	100	Indefinido		32.900,57	0	100%	133,37	32.900,57	01/01/2014	2
— 804-A MOL		06/06/1970	100	Indefinido		32.900,57	30	100%	133,37	36.901,67	02/01/1998	18
— 155-H MMK		28/04/1973	100	Indefinido		32.900,57	30	100%	133,37	36.901,67	02/01/1998	18

Ayudantes

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clae Contrato	Fin Contrato	Devengo	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
.....513-D AMBL		04/09/1961	100	Indefinido		28.688,95	55	100%	130.01	35.839,51	07/02/1983	33
.....325-Y ACL		25/11/1959	100	Indefinido		28.688,95	25	100%	130.01	31.939,21	02/01/2001	15
.....388-5 ALMA		11/08/1963	100	Indefinido		28.688,95	20	100%	130.01	31.289,16	08/01/2002	14
.....041-Y ACPM		07/12/1970	100	Indefinido		28.688,95	25	100%	130.01	31.939,21	01/04/1999	17
.....916-M ALF		06/01/1988	410	Contrato temporal	30/09/2016	28.688,95	0	100%	130.01	28.688,95	01/04/2014	2
.....836-J AMFJ		28/03/1975	289	Indefinido		28.688,95	0	48,50%	130.01	13.942,83	01/04/2014	2
.....525-R ALA		14/10/1952	540	Contrato temporal	14/10/2017	28.688,95	45	25%	130.01	8.634,85	01/07/1988	28
.....575-P BFI		03/04/1958	100	Indefinido		28.688,95	25	100%	130.01	31.939,21	02/01/2001	15
.....469-W BGE		26/11/1966	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	07/04/2008	8
.....591-N BLJ		17/11/1972	289	Indefinido		28.688,95	0	48,60%	130.01	13.942,83	01/04/2014	2
.....060-D CJP		03/11/1957	189	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/07/2009	7
.....163-9 CGF		20/08/1988	189	Indefinido		28.688,95	0	100%	130.01	28.688,95	01/11/2013	2
.....532-E BMFJ		26/08/1977	100	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	30.639,11	01/04/2007	9
.....531-H BCRC		07/11/1978	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/05/2010	6
.....638-G CSO		11/12/1964	100	Indefinido		28.688,95	30	100%	130.01	32.589,28	02/01/1998	18
.....545-P CJF		12/08/1961	100	Indefinido		28.688,95	20	100%	130.01	31.289,16	01/06/2003	13
.....162-9 CUP		23/10/1966	100	Indefinido		28.688,95	20	100%	130.01	31.289,16	08/01/2002	14
.....163-H CCF		24/02/1961	100	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	30.639,11	08/04/2006	10
.....525-M CLA		22/07/1968	100	Indefinido		28.688,95	30	100%	130.01	32.589,28	01/06/1998	18
.....365-Y CRUR		18/09/1958	100	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	30.639,11	02/04/2007	9
.....324-S CTC		16/03/1967	200	Indefinido		28.688,95	25	100%	130.01	31.939,21	02/03/1995	17
.....442-G CDFU		04/11/1985	189	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/09/2009	7
.....765-V CVF		30/06/1967	100	Indefinido		28.688,95	20	100%	130.01	31.289,16	08/01/2002	14
.....811-N ERC		14/02/1961	100	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	30.639,11	02/04/2007	9
.....092-P EMP		18/06/1968	100	Indefinido		28.688,95	30	100%	130.01	30.639,11	01/06/1998	18
.....867-B ECJA		17/10/1973	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	02/04/2008	8
.....724-Z ELF		02/07/1967	189	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/10/2009	7
.....171-D EMO		12/05/1965	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	06/10/2007	8
.....500-D GCPA		05/05/1974	100	Indefinido		28.688,95	0	100%	130.01	28.688,95	01/01/2014	2
.....234-V GMID		21/05/1967	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/01/2010	6
.....814-N GRICA		07/12/1961	189	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/04/2007	7
.....794-A GGJF		17/12/1973	189	Indefinido		28.688,95	20	100%	130.01	31.289,16	01/06/2004	12
.....355-W GUIA		22/09/1961	100	Indefinido		28.688,95	40	100%	130.01	33.889,36	01/08/1991	25
.....131-0 ICB		13/10/1990	441	Indefinido		28.688,95	0	100%	130.01	28.688,95	01/04/2014	2
.....882-C GMPA		24/02/1968	100	Indefinido		28.688,95	20	100%	130.01	31.289,16	02/01/2002	14
.....159-W GQCM		25/03/1967	100	Indefinido		28.688,95	0	100%	130.01	28.688,95	01/01/2010	6
.....562-IG		07/12/1961	189	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/07/2009	7
.....348-H HBD		16/04/1971	100	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	30.639,11	01/06/2004	12
.....938-B LFM		19/09/1982	100	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	31.289,16	02/04/2007	9
.....096-Q LMFI		29/04/1985	200	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	04/02/2008	8
.....349-V LCB		14/12/1963	289	Indefinido		28.688,95	0	48,60%	130.01	13.942,83	01/04/2014	2
.....139-L GGA		02/08/1970	100	Indefinido		28.688,95	30	100%	130.01	32.589,28	03/01/1998	18
.....335-P LTPM		20/10/1968	289	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	30.639,11	02/04/2007	9
.....110-4 LRR		11/04/1972	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/12/2007	9
.....21047171		21/04/1971	100	Indefinido		28.688,95	25	100%	130.01	31.939,21	02/04/2007	9
.....0874-L RR		26/10/1985	200	Indefinido		28.688,95	0	48,6%	130.01	13.311,68	01/04/2014	2
.....115-W LSE		21/04/1978	200	Indefinido		28.688,95	0	48,60%	130.01	13.942,83	01/04/2014	2
.....505-L MCF		10/02/1966	100	Indefinido		28.688,95	30	100%	130.01	32.589,26	02/01/1996	20
.....833-E MDA		08/11/1969	289	Indefinido		28.688,95	0	48,60%	130.01	13.942,83	01/04/2014	2
.....022-X MFR		05/07/1968	100	Indefinido		28.688,95	15	100%	130.01	30.639,11	02/04/2007	9
.....938-R MLM		30/04/1987	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/01/2010	6
.....561-V MM		30/05/1983	100	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	29.589,06	01/01/2008	8
.....288-W MAJ		24/06/1967	189	Indefinido		28.688,95	30	100%	130.01	32.589,26	02/01/1998	18
.....592-Z MPJL		30/04/1972	200	Indefinido		28.688,95	20	100%	130.01	31.289,16	01/04/2003	13
.....312-P MDR		28/01/1974	189	Indefinido		28.688,95	10	100%	130.01	14.258,76	01/01/2011	5
.....155-N MBE		24/02/1973	200	Indefinido		28.688,95	0	48,60%	130.01	29.589,06	01/09/2009	7
.....655-V MCIC				Indefinido		28.688,95	0	48,60%	130.01	13.942,83	01/10/2015	0

19/10/1972	793-H [MAM]	100	100%	30.639.11	02/04/2007
01/11/1978	608-W [MP]	441	100%	29.339.01	01/08/2013
26/04/1954461-3 [MAU]	100	100%	23.339.01	13/05/2013
23/03/197085-C [MU]	100	100%	31.939.21	01/04/2000
18/06/1980413-G [MTM]	189	100%	29.989.06	01/09/2009
18/04/1964	Indefinido	100	100%	130.01	01/07/2009
12/08/1972	Indefinido	100	100%	130.01	01/07/2009
30/09/1966	Indefinido	100	100%	130.01	01/07/2009
06/08/1978	Indefinido	100	100%	130.01	01/07/2009
12/01/1984	Indefinido	289	100%	25.989.06	01/04/2014
15/06/1962	Indefinido	100	100%	130.01	01/07/1997
11/04/1964	Indefinido	289	100%	130.01	01/07/1997
02/03/1969	Indefinido	289	100%	130.01	01/07/1997
09/08/1962	Indefinido	100	100%	130.01	01/07/1997
15/05/1970	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
24/07/1977	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
12/05/1968	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
09/07/1970	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
03/04/1967	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
31/07/1967	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
26/07/1967	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
11/09/1959	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
19/08/1961	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2007
07/12/1969	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
24/01/1973	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
20/01/1975	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
08/03/1966	Indefinido	189	100%	130.01	01/04/2014
08/11/1970	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
06/07/1975	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
28/07/1963	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
15/09/1984	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
12/09/1976	Indefinido	189	100%	130.01	01/04/2014
12/02/1984	Indefinido	289	100%	130.01	01/04/2014
17/05/1984	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
14/09/1985	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
18/11/1986	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
26/10/1973	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
03/03/1961	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
04/07/1952	Indefinido	189	100%	130.01	01/04/2014
13/09/1968	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
07/06/1958	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
05/04/1972	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
02/02/1982	Indefinido	289	100%	130.01	01/04/2014
06/10/1980	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
26/05/1968	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
13/08/1983	Indefinido	289	100%	130.01	01/04/2014
16/05/1985	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
05/05/1972	Indefinido	189	100%	130.01	01/04/2014
01/11/1972	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
22/02/1973	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
29/07/1957	Indefinido	189	100%	130.01	01/04/2014
14/11/1978	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
15/05/1985	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
10/11/1984	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
16/05/1972	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
01/11/1972	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
09/12/1971	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
30/05/1970	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
16/12/1971	Indefinido	289	100%	130.01	01/04/2014
10/11/1984	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
16/05/1972	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
01/11/1972	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
20/10/1980	Indefinido	289	100%	130.01	01/04/2014
05/12/1978	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
15/01/1978	Indefinido	200	100%	130.01	01/04/2014
12/11/1967	Indefinido	289	100%	130.01	01/04/2014
25/10/1969	Indefinido	289	100%	130.01	01/04/2014
16/08/1956	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
06/03/1976	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
173-H [MAM]	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
494-H [MMFH]	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
354-F [PMH]	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
953-L [GME]	Indefinido	100	100%	130.01	01/04/2014
659-Q [ICE]	Indefinido	5	100%	130.01	01/04/2014
083-M [BAM]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
007-H [MRC]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
334-W [RBD]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
110-Q [CCF]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
995-D [RGR]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
764-X [BHJM]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
82-A [RHL]	Indefinido	31.668.51	0	49%	30.01
156-F [PA]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
636-S [PDR]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
134-J [SRA]	Indefinido	31.668.51	0	48.60%	30.01
572-X [HTT]	Indefinido	31.668.51	0	25%	30.01
022-Y [UGM]	Indefinido	31.668.51	0	100%	30.01
611-Y [UIM]	Indefinido	31.668.51	0	100%	30.01

Peones

DNI	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Claus Contrato	Fin Contrato	Devengo	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Impreso	Nº Años
.....575-R AGI	16/01/1976	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....291-K AGEJ	10/08/1964	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....311-G BNU	23/11/1958	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....781-Q BLY	24/08/1991	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....508-M CGU	30/08/1989	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....202-A CEJ	21/09/1961	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....577-X CGV	05/02/1973	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....832-X CALA	13/01/1974	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....100-D CGF	18/07/1966	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....322-B CLA	22/09/1994	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....306-P CLF	16/09/1933	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....355-A DMAT	27/11/1993	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....055-E ECAB	16/03/1963	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....638-E ERM	30/07/1963	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....567-R EMID	12/10/1963	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	5	100,00%	11,441	25.467,49	01/08/2013	3
....853-E EMO	16/05/1987	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....753-G GSP	12/05/1968	401	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	5	100,00%	11,441	25.467,49	01/08/2013	3
....293-S LIU	03/05/1995	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....315-L LMID	12/03/1963	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....137-Q MTR	07/08/1961	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....273-H MAU	01/07/1961	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....245-N MMER	06/02/1965	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....261-Z ORIC	26/01/1972	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....677-Q OJMA	29/01/1973	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....533-B PMA	19/11/1968	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....975-Q PCF	11/10/1959	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....595-H HAMMER	10/03/1987	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....478-L JURY	14/01/1979	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	14.937,26	24/10/2013	2
....099-S SNAJ	08/08/1969	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....333-C SNAJ	23/01/1967	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....944-R TALL	27/09/1964	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....571-N TCI	25/12/1962	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....764-T TGI	02/05/1962	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/01/2015	1
....601-S VUL	08/09/1951	501	Contrato temporal	Contrato temporal	04/09/2016	24.895,44	0	48,60%	11,441	12.059,18	01/04/2014	2
....712-S VMM	27/04/1965	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	100,00%	11,441	27.517,61	01/04/2014	2
....685-A AEA	20/08/1980	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....461-K CCL	06/05/1962	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....128-V CPR	19/06/1977	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....533-H CSC	25/09/1973	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....226-Z LLU	19/06/1981	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	5	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....084-H TPP	02/11/1985	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....454-S PTUF	16/03/1985	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/09/2014	1
....470-A HAIE	09/12/1965	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....056-D DIP	13/04/1980	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....151-M FEJ	11/12/1985	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....421-Z LUB	07/06/1983	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....381-L GBR	28/03/1963	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....802-W GYF	09/09/1973	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....470-A HALE	16/03/1980	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....768-Z GIGIA	12/02/1967	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....942-M MFD	08/12/1988	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....135-Q OLI	27/06/1976	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....181-S PIRA	30/11/1967	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....325-S QAAJ	09/03/1973	410	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/04/2014	2
....343-R OMJ	10/11/1974	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	0	48,60%	11,441	13.373,56	01/01/2015	1
....36-N VFD	11/05/1980	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	5	48,60%	11,441	13.631,57	01/01/2011	5
....491-Y VDF	21/05/1966	501	Contrato temporal	Contrato temporal	30/09/2016	27.517,61	5	48,60%	11,441	13.631,57	01/01/2011	5

200,00 5.768.386,97

4.805.345,72

RECOGIDA DE BASURA URBANA

Oficiales de Primera

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clave Contrato	Fin Contrato	Dovendo	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
...-535-X CTJA		17/08/1955	100			31.227,72	40	100%	138,44	36.765,32	01/07/1992	24
...-536-J LME		07/09/1959	100			31.227,72	25	100%	138,44	34.886,72	02/01/2001	15
...-937-H TTL		21/06/1972	100			31.227,72	25	100%	138,44	34.685,72	02/01/1999	17
...-510-P AMJ		21/08/1956	100			34.400,61	20	100%	138,44	37.169,41	02/05/2003	13
...-272-K CCF		07/12/1952	540		27/07/2017	34.400,61	25	100%	138,44	37.861,61	02/01/1999	17
...-048-J CCF		27/07/1952	100			34.400,61	30	15%	138,44	35.783,07	01/03/1998	18
...-702-X GUJM		23/03/1976	100			34.400,61	50	25%	138,44	30.330,55	01/10/1986	30
...-692-K ITA		23/08/1975	100			34.400,61	25	100%	138,44	37.861,61	02/01/2001	15
...-689-S MAAJ		29/12/1975	100			34.400,61	30	100%	138,44	37.861,61	01/06/1999	17
...-785-Z MDJ		13/05/1962	100			34.400,61	30	100%	138,44	38.553,81	02/01/1998	18
...-132-P MRA		21/03/1970	100			34.400,61	25	100%	138,44	37.861,61	06/10/1999	16
...-791-L MM/C		25/11/1965	100			34.400,61	25	100%	138,44	37.861,61	02/01/1999	17
...-838-R UTI		28/01/1975	100			34.400,61	25	100%	138,44	37.861,61	02/01/1999	17

Ayudantes

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clave Contrato	Fin Contrato	Dovendo	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
...-259-T FGJM		20/05/1969	100			29.506,64	5	100%	136,01	30.156,69	01/08/2012	4
...-689-E GCA		24/12/1963	189			29.506,64	0	100%	136,01	29.506,64	01/04/2014	2
...-686-H MCJ		20/12/1965	100			29.506,64	30	100%	136,01	34.406,94	02/01/1998	18
...-916-M MRNF		29/11/1966	100			29.506,64	35	100%	136,01	34.056,59	07/08/1995	21
...-707-R AMA		17/09/1966	100		04/02/2019	32.486,19	35	100%	136,01	37.036,54	01/11/1992	23
...-114-N BVR		04/02/1954	540	Contrato temporal	Indefinido	32.486,19	45	100%	136,01	38.336,64	02/01/1989	27
...-037-W CVJ		26/02/1964	100			32.486,19	30	100%	136,01	36.386,49	02/01/1998	18
...-218-B COR		12/12/1963	100			32.486,19	45	100%	136,01	38.336,64	01/04/1987	29
...-329-F FRUC		21/06/1965	100			32.486,19	30	100%	136,01	36.386,49	08/07/1997	19
...-516-X GIP		20/09/1960	100			32.486,19	50	100%	136,01	38.986,59	01/07/1986	30
...-354-L GAE		15/03/1959	100			32.486,19	50	100%	136,01	38.986,59	01/08/1984	32
...-188-C GSL		01/03/1968	100			32.486,19	25	100%	136,01	35.736,44	10/12/1979	17
...-576-D LGF		25/06/1966	100			32.486,19	40	100%	136,01	37.686,59	01/10/1992	24
...-095-N LGF		05/03/1962	100			32.486,19	50	100%	136,01	38.986,59	02/02/1984	32
...-439-C MRJ		30/07/1958	100			32.486,19	25	100%	136,01	35.736,44	02/01/2001	15
...-680-D MVA		17/08/1965	100			32.486,19	50	100%	136,01	38.986,59	01/07/1986	30
...-046-I MSG		24/04/1962	100			32.486,19	40	100%	136,01	37.686,59	01/07/1992	24
...-372-F NGM		29/07/1959	100			32.486,19	60	100%	136,01	40.286,59	10/12/1979	36
...-135-M PIA		30/08/1968	100			32.486,19	40	100%	136,01	37.686,59	01/09/1992	24
...-074-X PMJM		21/08/1965	100			32.486,19	40	100%	136,01	37.686,59	02/02/1984	24
...-278-F RGJ		07/10/1980	100			32.486,19	25	100%	136,01	35.986,59	01/03/2003	13
...-747-B SCL		05/04/1954	540		05/04/2019	32.486,19	55	100%	136,01	39.636,74	28/10/1980	35
...-087-V SCP		06/07/1962	100			32.486,19	55	100%	136,01	39.636,74	21/10/1980	35
...-659-B SMJM		21/07/1951	100			32.486,19	50	100%	136,01	38.986,59	01/07/1985	30
...-412-K SER		11/10/1960	100			32.486,19	60	100%	136,01	40.286,59	08/01/1980	36
...-572-P TSL		13/02/1953	540		13/03/2018	32.486,19	65	25%	136,01	40.936,84	09/09/1997	40
...-916-H TWPM		25/12/1961	100			32.486,19	25	100%	136,01	35.736,44	02/01/1999	17
...-091-N TIMU		23/08/1970	100			32.486,19	30	100%	136,01	36.386,49	03/01/1998	18
...-532-E VTM		24/03/1958	100			32.486,19	55	100%	136,01	39.636,74	12/11/1980	35
...-267-E ZU		17/03/1958	100			32.486,19	50	100%	136,01	38.986,59	13/01/1986	30

PLANTA TRATAMIENTO Y TALLER

Oficiales de Primera

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin Contrato	Devengo	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
.....968-M	CMM	20/03/1974	189	Indefinido		29.870,79	15	100%	136,62	31.920,09	01/05/2005	11
.....647-M	CPF	31/12/1963	100	Indefinido		29.870,79	50	100%	136,62	36.701,79	01/07/1986	30
.....879-Q	CAA	29/06/1964	100	Indefinido		29.870,79	20	100%	136,62	32.603,19	31/01/2004	12
.....498-X	EPI	19/01/1959	100	Indefinido		29.870,79	20	100%	136,62	32.603,19	21/01/2004	12
.....067-1	ICR	25/04/1973	100	Indefinido		29.870,79	5	100%	136,62	30.553,89	19/11/2011	3
.....430-W	PSF	13/12/1966	189	Indefinido		29.870,79	20	100%	136,62	32.603,19	01/04/2004	12
.....462-J	SVJM	01/01/1966	189	Indefinido		29.844,07	10	100%	136,62	31.210,27	01/09/2009	7
.....832-C	CAJA	19/04/1964	189	Indefinido		33.001,87	10	100%	136,62	34.368,07	01/09/2009	7

Oficiales de Segunda

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin Contrato	Devengo	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
.....621-K	CMM	01/12/1977	100	Indefinido		29.870,79	15	100%	133,37	31.871,34	01/04/2007	9
.....779-N	ICM	05/08/1974	100	Indefinido		29.844,07	15	100%	133,37	31.844,62	01/06/2007	9
.....668-F	IGL	03/11/1967	100	Indefinido		29.844,07	35	100%	133,37	34.512,02	07/01/1993	23
.....317-H	LWIA	20/10/1981	100	Indefinido		29.506,64	15	100%	133,37	31.507,19	02/01/2007	9
.....625-W	SCI	11/03/1966	100	Indefinido		29.506,64	15	100%	133,37	31.507,19	01/04/2007	9

Ayudantes

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin Contrato	Devengo	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
.....760-G	CSR	29/06/1983	100	Indefinido		28.688,96	15	100%	130,01	30.639,11	02/04/2007	9
.....119-A	CGAJ	29/10/1961	100	Indefinido		28.688,96	25	100%	130,01	31.939,21	02/01/2001	15
.....533-F	DMM	11/08/1952	540	Contrato temporal	11/08/2017	28.688,96	0	15%	130,01	28.688,96	01/01/2014	2
.....348-N	GMAIA	23/12/1961	100	Indefinido		28.688,96	50	100%	130,01	35.189,46	01/07/1986	30
.....286-B	GCS	13/04/1969	100	Indefinido		28.688,96	20	100%	130,01	31.289,16	02/01/2002	14
.....160-N	GUJC	24/06/1977	100	Indefinido		28.688,96	5	100%	130,01	29.339,01	01/04/2011	5
.....188-J	LA	01/08/1966	100	Indefinido		28.688,96	40	100%	130,01	33.889,36	01/08/1992	24
.....851-R	LVA	19/02/1971	100	Indefinido		28.688,96	0	100%	130,01	28.688,96	01/01/2014	2
.....239-Q	MPF	10/12/1967	100	Indefinido		28.688,96	0	100%	130,01	28.688,96	01/01/2014	2
.....295-Q	PPFM	30/07/1963	100	Indefinido		28.688,96	25	100%	130,01	31.939,21	02/01/2001	15
.....196-C	RHAJ	19/05/1972	289	Indefinido		28.688,96	0	45,40%	130,01	13.311,68	01/04/2014	2

24,00 706.221,45 22,61 747.409,12

JARDINES

Oficiales de Primera

ANTIGÜEDAD						
D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin Contrato	Devengo
.....616-P MAYA		19/09/1978	100	Indefinido		24.874,23

jardineros

ANTIGÜEDAD						
D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin Contrato	Devengo
.....840-Y BMV		11/08/1973	100	Indefinido		23.659,30
.....405-N CLU		25/07/1961	100	Indefinido		23.659,30
.....436-T GQ		01/08/1965	100	Indefinido		23.659,30
.....009-Q MCI		17/11/1967	100	Indefinido		23.659,30
.....656-N SGM		04/09/1960	100	Indefinido		23.659,30

Auxiliar Jardineiro

ANTIGÜEDAD									
D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin Contrato	Devengo	Nº Años	Importe	Total
.....795-C CTT	15/01/1954	540	Contrato temporal	Indefinido	22/01/2019	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07
....311-G CMD	06/05/1980	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	04/01/2010
....237-K DRAJ	04/02/1982	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	15/12/2009
....627-R ESF	23/06/1971	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	24	3.317,50	26.029,99	01/03/2010
....659-A ESF	12/05/1974	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	17	381,79	23.094,28	01/07/1992
....223-V FMA	09/07/1965	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	07/06/1999
....207-B FPFI	17/07/1976	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	8	1.058,58	23.771,07	01/04/2010
....988-F GGIC	31/03/1974	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/07/2008
....651-T GMJM	15/08/1959	139	Indefinido	Indefinido	22.712,49	9	1.052,72	24.565,21	01/04/2010
....564-A AGAA	14/07/1969	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	30/06/2007
....030-P GPE	03/08/1959	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	15/12/2009
....102-M IBIF	29/06/1975	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	0	1.058,58	23.771,07	01/07/2008
....242-P LF	27/07/1976	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/04/2015
....006-X LF	17/09/1964	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	9	1.052,72	24.565,21	01/04/2010
....705-L LTA	26/12/1969	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/03/2010
....311-B LLC	18/04/1957	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/03/2010
....599-R LAE	06/12/1987	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....540-MI LCIL	21/07/1974	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....106-J LCIC	16/04/1985	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/03/2010
....303-G LMU	21/11/1976	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	9	1.052,72	24.565,21	01/12/2009
....253-K MMIMC	21/11/1976	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/03/2010
....254-E MMIMD	07/05/1956	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....470-Z MINIE	06/07/1986	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/04/2010
....826-B MRD	14/02/1964	139	Indefinido	Indefinido	22.712,49	9	1.052,72	24.565,21	01/03/2010
....233-Y MPJ	08/05/1953	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	0	1.058,58	23.771,07	16/11/2006
....453-Q MMIL	27/07/1958	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	23	4.235,29	26.947,78	08/02/1993
....378-V MBD	15/03/1962	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/03/2010
....517-D MTAR	03/06/1974	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....340-K MVL	18/06/1965	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	15/12/2009
....550-C OAU	06/06/1970	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....591-F OCA	27/08/1980	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....225-X PCF	30/04/1982	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....534-T QGU	12/02/1970	139	Indefinido	Indefinido	22.712,49	9	1.052,72	24.565,21	30/06/2007
....827-L RTJ	05/12/1979	100	Indefinido	Indefinido	22.712,49	9	1.052,72	24.565,21	16/11/2006
....689-B RDIA	27/10/1975	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....037-V RAY	22/09/1982	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	15/12/2009
....061-K TCR	19/03/1984	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....985-M VGJ	31/01/1982	189	Indefinido	Indefinido	22.712,49	6	1.058,58	23.771,07	01/12/2009
....492-G VRMD									

ANTIGÜEDAD									
D.N.I.	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin Contrato	Devengo	Nº Años	Importe	Total
....402-E MPF	09/07/1967	100	Indefinido	Indefinido		25.966,51	24	4.235,29	30.221,80
....927-D PGT	04/06/1969	100	Indefinido	Indefinido		25.966,51	24	5.178,46	31.164,97

46,00 1.058.218,37 85.842,47 1.144.050,84

01/03/1992 01/03/1992

SERVICIOS GENERALES

Dirección y Administración

D.N.I	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin de Contrato	Devengos	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
295-C DAUW		15/11/1978	189	Indefinido		45.000,00	25	100%	175,82	49.395,50	01/01/1999	17
.....134-G MCIA		24/12/1959	401	Indefinido		45.000,00	10	100%	175,82	46.758,20	15/02/2010	6
.....867-V LGJ		22/01/1974	100	Indefinido		28.688,96	0	100%	130,01	28.688,96	01/07/2006	10
.....316-G MMC		28/08/1973	100	Indefinido		27.402,69	25	100%	175,82	31.798,19	03/06/1999	17
.....850-Y PRM		16/05/1962	100	Indefinido		29.183,29	45	100%	175,82	37.095,19	14/11/1988	27
.....468-C PDIL		28/05/1971	100	Indefinido		45.000,00	20	100%	175,82	48.516,40	01/03/2002	14

Mandos Intermedios

D.N.I	Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Tipo Contrato	Clase Contrato	Fin de Contrato	Devengos	% Antig.	% Jornada	Punto Ant.	Total	Fecha Ingreso	Nº Años
.....462-B CAJR		19/09/1951	100	Indefinido		31.443,12	35	100%	139,88	36.338,92	09/12/1993	22
.....572-C MAM		12/07/1964	100	Indefinido		31.443,12	30	100%	139,88	35.639,52	01/01/1998	18
.....138-H RRM		14/08/1955	100	Indefinido		35.162,88	65	100%	143,13	44.466,33	09/05/1975	41
.....869-B CFM		26/09/1956	100	Indefinido		34.648,64	30	100%	139,88	38.845,04	01/07/1996	20
.....413-Q GCPA		05/02/1963	100	Indefinido		34.648,64	45	100%	139,88	40.943,24	02/04/1988	28

11,00 387.621,34 438.485,49



Escudo. Ayuntamiento de Jaén

LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO VI. CONVENIO COLECTIVO RBU Y JARDINES JAÉN



Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Jaén.

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.

Expt.: 03/2007. AG

Código convenio: 2300562.

En el expediente al margen referenciado ha sido dictada resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo en Jaén, que dice cuanto sigue:

«Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial, para FCC Medio Ambiente, S.A., recibido en esta Delegación Provincial en fecha 6 de febrero de 2007, suscrito por las partes el día 31 de enero de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de



marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias, y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial acuerda

Primerº.–Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.–Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.–Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 9 de enero de 2007.–El Delegado Provincial de Empleo. Fdo.: David Avilés Pascual».

Jaén, 9 de enero de 2007.–El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL MARÍA MARTOS Rubio.

ACTA:

Comité de empresa:	Por la empresa:
Antonio Garrochena Suárez	Blas Campos Gabucio
Juan Mesa Cruz	José María Gómez Robles
Fernando Rayo Gil	Alvaro Mollinedo Gómez-Zorrilla
Juan Francisco Molina Raya	
Francisco Lara Gallego	

Asesores:

José María Puñal Rueda
Mercedes Lizana Esteo (U.G.T.)

En Jaén, siendo las 13 horas del día 31 de enero de 2007, se reúne en las oficinas de la empresa, la comisión negociadora del Convenio Colectivo para la Limpieza Pública y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, de los trabajadores de FCC Medio Ambiente, S.A., en la localidad de Jaén, con la asistencia indicada anteriormente.

Se llega al acuerdo final en los siguientes términos:

1.º Se aprueba y firma el texto del Convenio Colectivo antes citado, con vigencia para cuatro años 2006, 2007, 2008, y 2009, así como las tablas salariales que figuran como anexo del mismo.

2.º Se acuerda dirigirse a la autoridad laboral a efecto de registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo.

3.º Las partes se reiteran en reconocerse capacidad y legitimidad para negociar el referido Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar, se dan por finalizadas las negociaciones con los acuerdos antes citados, firmando las partes en prueba de conformidad.

CONVENIO COLECTIVO PARA LA LIMPIEZA PÚBLICA, RECOGIDA DE BASURA Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS DE LOS TRABAJADORES DE FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., EN LA LOCALIDAD DE JAÉN.

Preliminar:

Libremente y en el marco Jurídico-Laboral, amparada por la Constitución Española, los trabajadores de la Empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del Ayuntamiento de Jaén, para la limpieza pública y recogida de basuras, junto con sus representantes legales en Jaén, han acordado y pactado mediante la firma de este Convenio las retribuciones de trabajo, derechos y deberes de los obreros para con su Empresa, así como las obligaciones de esta parte para sus trabajadores.

Ambas partes se comprometen de buena fe, y formalmente a respetar escrupulosamente la letra de estos acuerdos, reservándose los recursos legales existentes en caso de violación o incumplimiento por parte de cualquiera de los firmantes.

Federación de Servicios Públicos de U.G.T.
FCC Medio Ambiente, S.A.

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.–Ámbito Territorial y Funcional.

El presente Convenio Colectivo será de ámbito local, y regulará las relaciones laborales de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. con su personal adscrito a los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, eliminación y tratamiento de las mismas, que tiene concertados con el Ayuntamiento de Jaén.

Artículo 2.–Vigencia, Duración y Prórroga.

1. Este convenio entrará en vigor, a efectos económicos, el día 1 de Enero de 2006, aceptándose el compromiso por parte de la empresa, al pago íntegro de los atrasos económicos que se hayan podido producir, durante el mes siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Por lo que respecta al resto de las materias objeto del Convenio, entrarán en vigor desde la fecha de publicación del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

2. En cuanto a la duración de este Convenio, será de 4 años a contar de la fecha citada, renovándose por un año más si no hubiese denuncia del mismo por ninguna de las partes.

Artículo 3.–Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones personales y colectivas que en conjunto anual excedan de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Artículo 4.–Absorción y Compensación.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo absorberán y compensarán calculadas en cómputo anual, las retribuciones que puedan establecerse por disposiciones oficiales de carácter obligatorio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 5.º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 5.–Comisión Mixta.

1. Se constituirá una comisión paritaria mixta de vigilancia e interpretación del Convenio, formada por un máximo de 3 personas, por cada una de las partes. La representación social será elegida por los miembros del comité de empresa, sus miembros podrán ser sustituidos o revocados por el pleno del comité y sus acuerdos se adoptarán por mayoría. Ambas partes podrán contar con asesores.

2. Esta comisión se constituirá en un plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de publicación del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siendo sus funciones las que a continuación se detallan:

a) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

b) Estudio y valoración de nuevas disposiciones legales, de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente Convenio, que puedan afectar a su contenido.

c) Cuantas otras actividades tiendan a la eficacia práctica del Convenio y a una mayor solución interna de los conflictos.

3. Esta Comisión se reunirá a instancias de parte, cuantas veces sea necesario, debiendo celebrar la reunión dentro de las 72 horas siguientes a la convocatoria.

4. Caso de que no se llegue en la Comisión Mixta a una solución de los conflictos que se puedan plantear, la misma acordará las condiciones y personas a quienes se somete en arbitraje la cuestión controvertida. El procedimiento de mediación y arbitraje será establecido por acuerdo de la Comisión Mixta y asesoramiento del CMAC, o cualquier otro organismo creado al efecto.

**Capítulo II
Retribuciones Económicas**

Artículo 6.–Conceptos Retributivos.

La retribución de cada trabajador estará compuesta por el salario base Convenio y los complementos que para cada actividad, nivel y categoría se determinan en las tablas salariales, en relación con el contenido de los artículos siguientes, en este capítulo.

**Artículo 7.–Salario Base.**

El salario base del personal afecto al presente Convenio, es el que se determina para cada nivel y categoría en las tablas salariales anexas.

Artículo 8.–Antigüedad.

La antigüedad consolidada a 30-06-1997, a razón de trienios al 6% y un punto por cada seis meses o fracción sobre el salario base, permanecerá inalterable.

A partir del 01-07-1997 se establece un complemento salarial de antigüedad para el personal fijo antes del 30-06-1997, consistente en la percepción de sucesivos trienios por importe del 4% que se aplicarán sobre el salario base que figura en las tablas salariales, pagaderas a partir del mes siguiente en que se cumplan los tres años, con un máximo del 60%.

Con efecto del 01-01-2009 se establece para este colectivo de trabajadores un complemento salarial de antigüedad del 5%.

Para el personal contratado a partir del día 01-07-1997 se establece un complemento salarial de antigüedad consistente en la percepción de sucesivos trienios por importe del 2% con un máximo del 33%, que se aplicarán al salario base que figura en las tablas salariales, pagaderas al mes siguiente en que se cumplan los tres años.

Con efecto del 01-01-2009 se establece para este colectivo de trabajadores un complemento salarial de antigüedad del 3%.

Todos los trabajadores que a 31-12-2006 hayan devengado algún trienio de antigüedad y no hayan superado los topes establecidos con anterioridad, incrementarán la misma en 0,5% a partir de 01-01-2007.

Todos los trabajadores que a 31-12-2007 hayan devengado algún trienio de antigüedad y no hayan superado los topes establecidos con anterioridad, incrementarán la misma en 0,5% a partir de 01-01-2008.

En nómina vendrán reflejado las dos antigüedades por separado.

Adjunto al presente convenio se confeccionará un listado con apellidos nombre del trabajador, reflejando el porcentaje de antigüedad a 31-12-2006 y el próximo vencimiento.

Artículo 9.–Penosidad, Toxicidad y Peligrosidad.

El personal acogido por este Convenio, a excepción de los administrativos, percibirán un plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad, durante once meses del año en la cuantía que se contempla en las tablas salariales, que consistirá en el 20% del salario base.

Artículo 10.–Plus convenio.

Se establece un plus de convenio que se recibirá los doce meses del año, y cuya cuantía se contempla en las tablas salariales.

Artículo 11.–Plus de voluntariedad y/o festivo.

El personal que, voluntariamente, amplíe su jornada laboral de cinco a seis días semanales, cobrará por este concepto y cada sexto día trabajado las cantidades reflejadas en tablas salariales.

Para los días festivos se tendrá la misma consideración que los mencionados con anterioridad. El personal del servicio nocturno devengará el festivo a partir de las 23 horas del mismo día festivo.

El compromiso para trabajar o no estos días terminará con el vencimiento del convenio, debiendo comunicar el trabajador a la empresa antes del día quince de diciembre de cada año, su intención de seguir o no con tal compromiso, siendo el mismo anual.

Artículo 12.–Plus de Mantenimiento y Vertido.

Se percibirá por la cuantía que se contempla en las tablas salariales y por aquellos niveles y categorías que se determinan en las mismas.

Los trabajos de mantenimiento consistirán en verificado de niveles, comprobación de cubiertas, ballestas, luces y limpieza de zonas de carga y cabina del vehículo.

Artículo 13.–Trabajo de superior categoría o diferentes cometidos.

Aquellos trabajadores que eventualmente y por necesidad del servicio, accedan a un puesto de superior categoría o diferente cometido al que venían desempeñando con anterioridad, percibirán du-

rante el periodo en que lo ejerzan, un complemento salarial consistente en la diferencia de su propio salario real, y el que remunera el puesto de superior categoría o diferente cometido, respetándose la retribución que venía percibiendo en el anterior cometido si la misma es superior. El trabajador que realice funciones de categoría superior a la que tuviera reconocida por un período superior a 6 meses durante un año u ocho durante dos años puede reclamar ante la dirección de la empresa la clasificación profesional de superior categoría, contra la negativa de la empresa y previo informe del comité de empresa pueden reclamar ante la jurisdicción competente.

El cambio de turno día/noche, noche/día, así como el cambio de turno de jornada laboral, por una duración mínima de un mes deberá ser comunicado al trabajador y a los representantes sindicales, con suficiente antelación.

Artículo 14.–Nocturnidad.

Se percibirá por todos los trabajadores que realicen su actividad en jornada nocturna, siendo su cuantía el 25% del salario base.

Artículo 15.–Plus Transporte.

Todos los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo percibirán un plus por este concepto y mes trabajado, en la cuantía que se determinan en las tablas salariales.

Artículo 16.–Locomoción a Planta.

1. Los trabajadores que estén obligados a realizar sus funciones en la planta de transformación y tratamiento de basuras, situada en el extrarradio de la ciudad, que se trasladen a la misma por sus propios medios, se les abonará durante el año 2006 la cantidad de 0,175 euros por kilómetro recorrido. A tal efecto se establece en 11,5 kilómetros el recorrido de ida y vuelta a la planta.

2. Igual tratamiento tendrá los trabajadores que para el inicio o durante su trabajo tengan que desplazarse a dicho centro de trabajo.

3. Para los años 2007, 2008 y 2009 los incrementos por este concepto serán el IPC real más 0,5.

Artículo 17.–Pluses percibidos por meses realmente trabajados.

Tendrán esta consideración los que se relacionan a continuación: Penosidad, Nocturnidad, Voluntariedad, Mantenimiento y vertido, Trabajos de superior categoría y Transporte.

Todos ellos se abonarán por meses trabajados o fracciones de los mismos.

Artículo 18.–Pagas Extraordinarias.

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán dos pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones.

a) Denominación:

Las pagas extras fijadas en el presente artículo tendrán la denominación de: Verano y Navidad.

b) Cuantía:

– Paga de Verano: 30 días de salario base y antigüedad más plus convenio.

– Paga de Navidad: 30 días de salario base y antigüedad más plus convenio.

c) Fecha de abono:

– La paga de Verano se abonará el día 30 de junio.

– La paga de Navidad se abonará el día 15 de diciembre.

d) Período de devengo:

Las pagas extras establecidas en el presente artículo, se devengarán día a día y se abonarán en proporción al tiempo trabajado, no devengándose en las ausencias injustificadas ni durante el tiempo de baja por Incapacidad Transitoria, por enfermedad común. En I.T. derivado de accidente laboral o enfermedad profesional, se devengará el 100% desde el primer día de todas las bajas o períodos.

En el primer período desde el primer de I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, y desde el cuarto día de los siguientes períodos, se abonará el 100% de las gratificaciones extraordinarias.

**Paga de Verano:**

- Se devengará del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad:

- Se devengará del 1 de julio al 31 de diciembre.

Artículo 19.-Horas extraordinarias.

Se consideran como tales las que excedan de la jornada laboral establecida en este Convenio Colectivo para cada día laborable, según el calendario concertado. Se fija el precio de la hora extraordinaria durante el año 2006 en la cantidad de 10,237 euros.

Para los años 2007, 2008 y 2009 los incrementos por este concepto serán el IPC real más 0,5.

Para su realización se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

La empresa dará información al Comité de Empresa trimestralmente de las horas extraordinarias realizadas.

Artículo 20.-Ayuda Social.

Los trabajadores que acrediten tener hijo o cónyuge con una minusvalía física o psíquica igual o superior al 33%, que formen parte de la unidad familiar, recibirán una ayuda para el año 2006 equivalente a 118 euros mensuales, por cada uno de ellos.

Para los años 2007, 2008 y 2009 los incrementos por este concepto serán el IPC real más 0,5.

Para tener derecho a esta ayuda cada año deberán acreditar fehacientemente ante la empresa cada uno de los requisitos necesarios para tener esta ayuda.

Artículo 21.-Ayuda de estudios.

La empresa, para el año 2006, concederá una ayuda o bolsa de estudios consistente en las siguientes cantidades por hijo:

Preescolar: 42 euros.

Educación primaria a partir de 6 años (EGB) y secundaria (BUP, FP, ESO): 75 euros.

Universitarios: 122 euros.

Los trabajadores con derecho a esta prestación serán aquellos que tengan un contrato indefinido o adscrito a contrata.

Para los años 2007, 2008 y 2009 los incrementos por este concepto serán el IPC real más 0,5.

Se pagará el día 30 de octubre, debiendo estar los justificantes en poder de la empresa antes del día 15 de dicho mes.

Artículo 22.-Revisión Salarial.

Se pacta un incremento salarial equivalente al IPC real anual más 0,5 puntos, excepto el plus convenio que se revisará incrementando el IPC real más 0,75 puntos. Para calcular las tablas salariales se actuará de la siguiente forma:

Las tablas salariales de cada año se confeccionarán, incrementando a las tablas del año anterior el IPC previsto por el gobierno más los incrementos sobre el IPC real establecidos en el párrafo primero de este artículo.

Si el IPC real del año fuese superior al previsto por el gobierno se confeccionarán de nuevo las tablas incrementando a las tablas del año anterior el IPC real del año más los incrementos sobre el IPC real establecidos en el párrafo primero de este artículo.

Estas nuevas tablas servirán de base para calcular las tablas del año siguiente, y las diferencias resultantes se abonarán en una sola paga en el primer trimestre del año siguiente.

Capítulo III Censos, Jornadas, Descansos y Permisos

Artículo 23.-Censos.

La empresa confeccionará anualmente un censo de trabajadores por orden de antigüedad y en el que figurará, Apellidos y nombre, fecha de ingreso en la empresa y categoría profesional, así como el centro de trabajo en que desempeñe sus funciones.

Estos listados serán expuestos en sitios visibles antes del 28 de febrero en cada uno de los centros de trabajo, para conocimiento del personal, que tendrá un plazo de 30 días desde la publicación de los mismos, para reclamar por escrito ante la empresa si se considera mal encuadrado a efectos de que se realice por la misma, la oportunidad corrección.

La empresa estará obligada a contestar en un plazo no superior a 15 días.

Artículo 24.-Jornada laboral.

La jornada laboral para todos los trabajadores será de 35 horas semanales distribuidas de lunes a viernes. Se establece un tiempo de 15 minutos diarios para tomar el bocadillo que se considerarán como tiempo efectivo de trabajo y con el siguiente horario: personal de mañana, de 10 a 10,15 horas y el personal de tarde de 17 a 17,15 horas; personal de limpieza y planta noche de 3 a 3,15 horas, personal de recogida noche, de 2 a 2,15 horas.

Si se incumpliere el mencionado horario, sin causa justificada, al trabajador se le podrá deducir la parte proporcional del plus convenio.

La ampliación de jornada diaria lleva aparejado una reestructuración en los principales servicios que serán los siguientes:

- Servicio de recogida noche: 9 Sectores.
- Servicio de recogida día: 2 Sectores.
- Servicio limpieza noche: 6 Sectores.
- Servicio de limpieza día: 37 Sectores.

Artículo 25.-Horarios de trabajo.

Los horarios de trabajo serán los siguientes:

Turno de mañana:	De 07H. a 14H.
Turno de tarde:	De 14H. a 21H.
Turno de noche:	De 23H. a 06H.
Guardia planta mañana:	De 08H. a 15H.
Guardia planta tarde:	De 15H. a 22H.
Planta y taller día:	De 07H. a 14H.
Planta noche:	De 00H. a 07H.

Artículo 26.-Descansos.

Entre la terminación de una jornada y el comienzo de la siguiente, salvo necesidades urgentes o perentorias, habrán de transcurrir como mínimo trece horas.

El descanso semanal consistirá, en al menos dos días de descanso ininterrumpido, que serán sábado y domingo para el personal de día y la noche del sábado al domingo y del domingo al lunes para el personal de noche.

Los servicios del turno de noche no se realizarán los siguientes días:

- Noche del 31 de diciembre al 1 de enero.
- Noche de Jueves Santo al Viernes Santo.
- Noche del 17 al 18 de octubre (S. Lucas). Esta fiesta se establece dejando sin efecto el día 3 de noviembre (S. Martín de Porres).
- Noche del 24 al 25 de diciembre.

Los 4 días festivos que son dobles la empresa pondrá refuerzo en dos sectores.

Los servicios del turno de día no se realizarán los siguientes días:

- 1 de enero
- Viernes Santo.
- El 17 de octubre, esta fiesta deja sin efecto el día 3 de noviembre (S. Martín de Porres).
- 25 de diciembre.

Artículo 27.-Vacaciones.

Las vacaciones serán de 30 días naturales para los trabajadores de la plantilla.



Las vacaciones se retribuirán a razón de: Salario Base, Antigüedad, plus convenio y bolsa de vacaciones.

Las vacaciones se disfrutarán con los siguientes criterios:

• El inicio de vacaciones no podrá coincidir con sábado, domingo o festivo.

• El período de vacaciones será de Junio a Septiembre.

• La rotación de las vacaciones será de 4 meses alternativamente, hasta terminar el ciclo. Una vez terminado dicho ciclo se comenzará de nuevo con los meses que se inicio la rotación.

• En el mes de Enero se elaborará un calendario de vacaciones, con todo el personal afectado por este convenio, que se expondrá en el tablón de anuncios.

• A petición del trabajador y de mutuo acuerdo con la empresa, las vacaciones se podrán fraccionar en dos períodos de 15 días.

• Con quince días de antelación al disfrute de las vacaciones se comunicará a través del tablón de anuncios la fecha de inicio y terminación de las mismas.

• Los trabajadores de la misma categoría, turno y servicio podrán intercambiar sus vacaciones comunicándolo a la empresa con un mes de antelación.

• Los trabajadores que quieran disfrutar las vacaciones fuera del período vacacional harán una solicitud a la empresa antes del día 15 de mayo, sometiéndose estas solicitudes para su aprobación a la comisión mixta de este convenio.

• Cuando el trabajador este de vacaciones y padeciese una enfermedad grave o accidente se paraliza el período vacacional por los días de hospitalización u operación.

Artículo 28.-Permisos y Excedencias.

La empresa, con audiencia de los representantes de los trabajadores, deberá conceder al personal que lo solicite y por causas justificadas, un permiso sin sueldo de 15 días a tres meses durante un año, siempre que no estén simultáneamente más de 3 trabajadores de la plantilla.

Los citados permisos deberán ser solicitados con una antelación mínima de 15 días, salvo en caso de urgente necesidad.

Los trabajadores fijos de plantilla y con una antigüedad mínima de un año podrán acogerse a una excedencia voluntaria por un período entre uno y cinco años.

La empresa contratará temporal o interinamente a otro trabajador mientras dure dicha excedencia.

Para reincorporarse, el trabajador deberá avisar con un mes de antelación a su vencimiento, estando la empresa obligada en el mes siguiente a reincorporarlo en su puesto de trabajo, con el mismo tipo de contrato que tenía en vigor. Asimismo se respetará la antigüedad del trabajador en el momento de comenzar la excedencia.

Durante el período de excedencia el trabajador no podrá prestar sus servicios en otra empresa de la misma actividad, si así lo hiciese perderá automáticamente su derecho de reintegro.

Artículo 29.-Licencias.

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho siempre que se cumplan los requisitos exigidos por la Ley a disfrutar de las licencias retribuidas en la forma y condiciones que a continuación se indican:

1. Licencia por matrimonio o pareja de hecho: 17 días naturales.

2. Casamiento de hijos:

– 02 Días si es en la misma localidad, al menos uno de ellos no será sábado domingo o festivo.

– 04 Días si es fuera de la localidad.

3. Muerte de padres -del trabajador o su mujer-, cónyuge, hijos o nietos:

– 03 Días si es en la misma localidad.

– 04 Días si es fuera de la localidad.

4. Muerte de hermanos y abuelos -del trabajador o la mujer.

– 02 Día en la misma localidad.

– 04 Días si es fuera de la localidad.

– 4 bis. Muerte de cónyuge de hermanos -del trabajador o su mujer.

– 01 Día en la misma localidad.

– 02 Días si es fuera de la localidad.

5. Nacimiento o adopción de hijos:

– 03 Días. Al menos 2 serán laborables.

– 05 Días. Si concurre enfermedad grave de este o de su madre.

6. Accidente o enfermedad grave, intervención quirúrgica en quirófano, de:

• Cónyuge o pareja de hecho.

• Hermanos del trabajador o la mujer.

• Padres del trabajador o la mujer.

• Hijos.

• Nietos: – 02 Días en la misma localidad.

– 04 Días si es fuera de la localidad.

7. Muerte de tío carnal. Lo suficiente para asistir a las honras fúnebres.

8. Para el caso de renovación del carné de conducir de las clases «C», «D», «E», de todo el personal que lo requiera para la realización de su trabajo en la Empresa, por el tiempo que le sea necesario para efectuar reconocimiento psicotécnico o exámenes.

Para el caso de renovación de clase «B» la empresa concederá el tiempo necesario siempre que el turno de trabajo coincida con las horas de renovación.

9. Licencia por exámenes: La Empresa previa petición de los trabajadores y posterior justificación, concederá a sus trabajadores las oportunas licencias para asistir a los exámenes sin pérdida de retribución.

10. Traslado de domicilio: 01 Día.

11. Asuntos particulares: 03 Días.

El trabajador podrá optar a disfrutar estos días junto con las vacaciones anuales.

El trabajador solicitará estos días con cinco días de antelación como mínimo, siendo obligación de la empresa concederlo –8 personas máximo.

12. Consulta Médica. El trabajador tendrá derecho a ausentarse el tiempo necesario del trabajo con la presentación del debido justificante.

13. Permisos a cuenta de vacaciones. El trabajador podrá solicitar un mínimo de siete días a cuenta de vacaciones para casos particulares, previa solicitud con una antelación mínima de 5 días y con un máximo de 3 trabajadores por ciclo.

Estos días serán descontados del período vacacional y se cobrarán con arreglo a vacaciones. Los días trabajados en el mes de vacaciones se cobrarán con arreglo a salario convenio.

Las retribuciones de las licencias anteriormente mencionadas será con arreglo a todos los conceptos retributivos como un día normal de trabajo, a excepción lógicamente, de las horas extraordinarias o festivos trabajados y locomoción a planta.

Capítulo IV Mejoras Sociales

Artículo 30.-Mantenimiento de los trabajadores adheridos a la contrata.

Todos los trabajadores acogidos a este convenio, no podrán ser trasladados fuera de la ciudad de Jaén, salvo mutuo acuerdo entre trabajador y empresa con independencia de las nuevas contratas que esta pueda tener con otros Ayuntamientos.

**Artículo 31.–Anticipos reintegrables.**

1. Los trabajadores fijos de plantilla en la empresa, afectados por este Convenio tendrán derecho a la concesión de un anticipo reintegrable por una cantidad máxima de 1.000 euros. Se concederán un máximo de tres anticipos mensuales.

A tal efecto se crea una bolsa para anticipos reintegrables de 13.800 euros.

La concesión se ajustará a un orden de prioridades en bases a motivos aducidos con justificación, circunstancias familiares, vivienda, económicas, etc.

2. Este orden de prioridades será analizado por la Comisión Mixta, siendo esta la que establecerá los requisitos para la concesión de los mismos.

3. La amortización se hará en un plazo máximo de 12 meses.

4. El trabajador tendrá derecho a solicitar un anticipo mensual de 400 euros.

Artículo 32.–Indemnización por Muerte o Incapacidad permanente.

Se establece las siguientes indemnizaciones a cargo de la Empresa en las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Indemnización por fallecimiento:

En caso de fallecimiento del trabajador por muerte natural o accidente no laboral los mismos beneficiarios por esta contingencia en las prestaciones de la Seguridad Social, causarán el derecho a la percepción de una indemnización en la cuantía de 4.000 euros.

En caso de muerte derivada de accidente laboral o enfermedad profesional y una vez firme tal calificación, los mismos beneficiarios del apartado anterior causarán derecho a una indemnización en la cuantía de 16.000 euros.

2. Indemnización por incapacidad permanente.

En caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional y una vez que la misma sea declarada con carácter firme, se establece una indemnización de 16.000 euros.

En caso de incapacidad permanente total para su profesión actual, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional y una vez que la misma sea declarada con carácter firme, la indemnización a recibir por el trabajador será en una cuantía de 8.000 euros.

Todas estas indemnizaciones se establecen con independencia de cualquier otra que en derecho pueda corresponderle al trabajador o sus causahabientes. Estas indemnizaciones estarán vigentes en el período 01-01-2007 a 31-12-2010.

Artículo 33.–Complemento de Jubilación.

Al producirse la jubilación a tiempo completo de un trabajador, la Empresa le abonará en concepto de ayuda por la misma cantidad que a continuación se detalla.

Edad del solicitante	Premio de jubilación
61 años	15.000 euros
62 años	9.310 euros

Los trabajadores con 64 años se podrán jubilar anticipadamente, acogiéndose al R.D. 1194/85, de 17 de Julio («B.O.E.» del 20 de julio de 1985).

Los trabajadores con menos de 10 años de antigüedad en el momento de la jubilación se les descontará un 5% del premio de jubilación por cada año de menos que tenga.

Artículo 34.–Incapacidad Transitoria.

La Empresa abonará a los trabajadores afectados por el presente Convenio, la cantidad que no sea cubierta por la correspondiente entidad gestora de la Seguridad Social, hasta completar una mensualidad normal de trabajo con excepción de locomoción a planta, plus de transporte y horas extras en los siguientes casos:

1. Cuando el trabajador se encuentre en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Desde el día de la baja y mientras dure dicha incapacidad.

2. En caso de hospitalización o intervención quirúrgica.

Durante todo el período de la baja médica.

3. En caso de I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

A partir del primer día de la 1.^a baja del año, a partir del cuarto día en la 2.^a baja y a partir del décimo día en las restantes.

Las bajas por I.T. derivadas de accidente laboral o enfermedad profesional, nunca ocuparán lugar en el apartado 3, del presente artículo.

Artículo 35.–Trabajos de categoría inferior por capacidad disminuida.

1. Al trabajador que le sea reconocida una incapacidad permanente parcial, que le impida seguir realizando el trabajo de su categoría con actitud suficiente, la Empresa le acoplará en un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, asignándole en su caso una nueva clasificación profesional que será retribuida con arreglo a la misma.

2. Si el grado de invalidez declarado fuera el de incapacidad permanente total, para su profesión habitual, el trabajador tendrá preferencia absoluta para ocupar un puesto de trabajo dentro de la Empresa, adecuado a sus condiciones físicas, todo ello de conformidad a las vacantes que se vayan produciendo.

3. Si el trabajador renunciase al derecho de preferencia a ocupar una vacante que se le reconoce en el punto anterior percibirá en concepto de indemnización la cantidad correspondiente a 2 mensualidades de salario real.

4. En aquellos casos que los trabajadores utilicen vehículo de la empresa, no puedan renovar el carnet de conducir por alguna dolencia derivada de su actividad, la empresa le asignará un nuevo puesto de trabajo asignándole nueva categoría. En caso que cobrase alguna pensión la empresa le reducirá la jornada de tal forma que entre la pensión y los salarios perciba unos ingresos del 100% del nuevo puesto de trabajo.

Artículo 36.–Accidentes de tráfico.

1. En el supuesto que el conductor realizando su cometido con un vehículo de la Empresa y cumpliendo la función que le haya sido encomendada le fuera retirado el permiso de conducir, la Empresa le acoplará en otro puesto de trabajo, preferentemente en el servicio de talleres, báscula o capataces, con la retribución del nuevo puesto de trabajo. Tal circunstancia no será efectiva cuando exista embriaguez o temeridad, y que ha de ser calificada, así por la autoridad competente.

2. En el caso de que la retirada del permiso de conducir sea con un vehículo particular, y siempre que no concurren circunstancias de imprudencia temeraria, así calificada por la autoridad competente, la Empresa se compromete a garantizar el puesto de trabajo durante un período máximo de 6 meses. Asimismo, al conductor se le aplicará en un puesto de trabajo de los servicios de talleres, báscula o vigilancia, con la retribución prevista para el puesto de trabajo que realice.

3. Si la retirada del permiso de conducir se produjera como consecuencia de la conducción del vehículo particular del trabajador y por hechos acaecidos en la ida o venida del trabajo, se estará en lo dispuesto en el punto 1 de este artículo.

4. Si como consecuencia del supuesto contemplado en el punto 1.^º de este artículo, el trabajador fuese detenido o ingresado en prisión, durante el tiempo que esto dure, la empresa se compromete a reservarle el puesto de trabajo hasta un máximo de un año, sin abono de cantidad alguna.

Artículo 37.–Defensa del trabajador.

En el supuesto de que un trabajador sufriese altercado o fuese detenido como consecuencia de los mismos, producidos en la calle o en los diferentes centros de trabajo de la empresa durante la realización de sus funciones, siempre y cuando no sean imputables al mencionado trabajador, la empresa correrá con la defensa jurídica, costas del juicio o indemnizaciones a que hubiere lugar. Igualmente

la empresa le reservará su puesto de trabajo hasta un máximo de un año, a partir de que se dicte sentencia firme. Cualquier caso a este respecto se pondrá en conocimiento del comité de empresa.

**Capítulo V
Promoción y Formación**

Artículo 38.-Sobre provisión de vacantes.

Respetando la libertad de contratación que es inherente al empresario no público, las plazas vacantes se cubrirán en base a los siguientes criterios.

1. De conocimiento técnico-profesionales.
2. De conocimiento práctico-profesionales.

3. De méritos de antigüedad y servicios prestados a la Empresa. A este respecto tendrán siempre preferencia a ocupar las plazas vacantes los trabajadores más antiguos que estén en condiciones de hacerlo o en todo caso aquellos que interinamente o en general hubiesen prestado más servicios a la Empresa.

4. Méritos profesionales: Por parte de la dirección de la Empresa se realizará un informe con una valoración profesional del aspirante, teniendo en cuenta dos conceptos:

- En grado de experiencia.
- Aptitudes para el cargo o vacantes.

Artículo 39.-Provisión interior de vacantes.

Siempre que surja una plaza vacante esta se cubrirá si es posible entre aquellos trabajadores de la plantilla que tuviesen los requisitos necesarios para acceder a ella. Una vez efectuado este procedimiento la plaza vacante resultante se cubrirá con lo dispuesto en el anterior artículo. Para acceder a las mencionadas plazas habrá un período máximo de adaptación de un mes.

Artículo 40.-Comisión Mixta de promoción profesional y formación.

1. Estará compuesta por los mismos miembros del Comité de empresa y los representantes de la empresa.

2. Fomentará en colaboración con el INEM, o con quien procediese la realización de cursos de perfeccionamiento fundamentalmente de mecánica conducción y seguridad e higiene.

3. Será de la exclusiva competencia de esta Comisión, todo lo contenido en el artículo 39.

Artículo 41.-Prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo serán de uso obligatorio y serán facilitadas por la Empresa para un año de duración, excepto las que especifiquen otra cosa. Dichas prendas serán las que a continuación se detallan, según las distintas categorías.

Este artículo será competencia de la Comisión Mixta.

	Inviero	Verano
Jefe de servicio y Capataz:		
2 Pantalones	1 Traje	
1 Cazadora cuero (cada 3 años)	1 Pantalón	
2 Camisas	2 Camisas	
1 Jersey	1 Par zapatos	
1 Par zapatos	1 Toalla	
1 Toalla		
Conductor:		
2 Pantalones	2 Pantalones	
1 Cazadora cuero (cada 3 años)	2 Camisas	
2 Camisas	1 Par zapatos	
1 Jersey	1 Toalla	
1 Par zapatos,		
1 Impermeable (cada 3 años)		
1 Par botas goma (cada 3 años)		
1 Toalla		

	Inviero	Verano
Ayudante Recogida:		
2 Pantalones	2 Pantalones	
2 Camisas	2 Camisas	
1 Chaleco (cada 3 años)	1 Par Zapatos	
1 Jersey	1 Gorra	
1 Par de botas	1 Toalla	
1 Impermeable (cada 3 años)		
1 Par botas goma (cada 3 años)		
1 Gorra o gorro de lana.		
1 Toalla		
Oficial 2.*:		
2 Pantalones	1 Cazadora paño	
2 Camisas	2 Pantalones	
1 Chaleco	2 Camisas	
1 Jersey	1 Par Zapatos	
1 Par de botas	1 Gorra	
1 Impermeable (cada 3 años)	1 Toalla	
1 Par botas goma (cada 3 años)		
1 Gorra o gorro de lana.		
1 Toalla		
Ayudante Limpieza - Oficial 2.*:		
2 Pantalones	1 Cazadora paño	
2 Camisas	2 Pantalones	
1 Anorak (cada 3 años)	2 Camisas	
1 Jersey	1 Par Zapatos	
1 Par de botas	1 Gorra	
1 Impermeable (cada 3 años)	1 Toalla	
1 Par botas goma (cada 3 años)		
1 Gorra o gorro de lana.		
1 Toalla		
Personal de Planta y Taller:		
2 Monos cremallera	2 Pantalones	
1 Anorak (cada 3 años)	2 Camisas	
1 Jersey	1 Par botas material	
1 Par botas material	1 Toalla	
1 Impermeable (cada 3 años).		
1 Toalla		
1 Par botas goma (solo para el trabajador del lavadero cada 3 años)		
Guarda:		
2 Pantalones	1 Cazadora paño	
2 Camisas	2 Pantalones	
1 Anorak (cada 3 años)	2 Camisas	
1 Jersey	1 Par Zapatos	
1 Par de botas	1 Gorra	
1 Impermeable (cada 3 años)	1 Toalla	
1 Gorra o gorro de lana.		
1 Toalla		

Todo el personal que preste su servicio en la vía pública incluyendo los conductores, se le dotará de un chaleco reflectario, que se le renovará cuando el mismo esté deteriorado.

La Comisión Mixta se reunirá para dar la conformidad de la calidad de cada una de las prendas.

Las prendas que se dan por una duración de 3 años se repondrán por parte de la empresa en caso de deterioro justificado por el



trabajo, entregándose la prenda deteriorada, la mencionada entrega se hará los años 2006, 2009, 2012.

La ropa se entregará en los centros de trabajo, la de invierno el día 1 de Octubre y la de Verano el día 15 de Mayo.

Artículo 42.–Condiciones de trabajo.

La Empresa se compromete a suministrar el material adecuado para el servicio de recogida de basuras, limpieza viaria, talleres, planta y oficinas en las diversas rutas existentes y en sus distintas modalidades.

La Empresa se compromete durante la vigencia de este Convenio a dotar de equipo de transmisión a los vehículos, que conectarán permanentemente con los servicios de la Empresa. La Empresa solicitará de las autoridades competentes la protección real y continuada del servicio si fuera necesario.

Artículo 43.–Vigilancia de la Salud.

Todos los trabajadores de FCC Medio Ambiente, S.A., serán reconocidos como mínimo y clínicamente una vez al año, por los Servicios Médicos de la Empresa o por aquellos que en su caso concierte. Los mencionados reconocimientos se efectuarán con arreglo al artículo 37.3 del Reglamento del servicio de prevención.

Artículo 44.–Salud laboral.

Se estará a lo dispuesto en la nueva ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, cuyo desarrollo se aplicará por la comisión de Delegados de Prevención que estará dispuesta por tres miembros de cada parte.

La empresa dará informe puntual a la parte social del comité de salud laboral de cada IT que se produzca por accidente laboral o enfermedad profesional, igualmente pasará información trimestralmente de las IT producidas por enfermedad común.

Capítulo VI Derechos y Obligaciones Sindicales

Artículo 45.–Derechos sindicales.

Las partes firmantes por las presentes estipulaciones ratificarán, una vez más, su condición de interlocutores válidos y se reconocen, asimismo, como tales, en orden a instrumentar a través de sus organizaciones, unas relaciones laborales racionales, basadas en el respeto mutuo y tendentes a facilitar la resolución de cuantos conflictos y problemas suscite nuestra dinámica social.

La Empresa considerando debidamente implantados en los sectores y plantillas, como elemento básico y consustancial para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre trabajadores y empresarios.

Todo ello sin demérito de las atribuciones conferidas por la Ley y desarrollados en los presentes acuerdos, a los Comités de Empresa.

A los efectos anteriores, la Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilié o renunciación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarle de cualquier otra forma, a causa de afiliación o actividad sindical, los sindicatos podrán remitir información de la Empresa, si dispone de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida, fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo. En los centros de trabajo que posean una plantilla superior a los 100 trabajadores fijos de plantilla, existirán tablones de anuncios en los que los Sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyo efecto dirigirán copias de las mismas previamente a la dirección o titularidad del Centro.

Los Sindicatos o centrales podrán estar representados en la Empresa por un Delegado Sindical, de acuerdo con lo establecido por la L.O.L.S., cuando cuenten con el 10 por 100 de los votos en la elección al comité de Empresa o bien cuando tengan una afiliación superior al 15 por ciento de la plantilla.

El sindicato que alegue poseer o hallarse representado mediante titularidad personal en cualquier Empresa, deberá acreditarlo ante la misma de modo fehaciente, reconociendo ésta, acto seguido, al ci-

tado Delegado su condición de representante del sindicato a todos los efectos.

El Delegado sindical deberá ser trabajador en activo de la Empresa y designado de acuerdo con los Estatutos de la central o sindicato a quien represente. Será preferentemente miembro del Comité de Empresa.

1. Funciones de los Delegados Sindicales.

1. Representar y defender los intereses del sindicato a quien represente, y de los afiliados del mismo en la Empresa, y servir de instrumento de comunicación entre su central o sindicato y la dirección de la Empresa.

2. Podrá asistir a las reuniones del Comité de Empresa, Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Comités paritarios de interpretación con voz pero sin voto, y siempre que tales órganos admitan previamente su presencia.

3. Tendrán acceso a la misma información y documentación que la Empresa debe poner a disposición del Comité de Empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligados al sigilo profesional en las materias en las que legalmente procedan. Posserán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley de Convenio Colectivos que los miembros del Comité de Empresa.

4. Serán oídos por la Empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter efectivo que afecten a los trabajadores en general a los afiliados al sindicato.

5. Serán asimismo, informados y oídos por la Empresa con carácter previo:

a) Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Empresa y los organismos o tribunales competentes.

b) La calidad de la docencia y de la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la Empresa.

c) Las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo de la Empresa.

d) Colaborar con la Dirección de la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y los incrementos de la productividad de la Empresa.

e) Participar como reglamentariamente se determinen en la gestión de obras sociales en la Empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familiares.

f) Se reconoce el Comité de Empresa capacidad procesal, como Órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

g) Los miembros del Comité de Empresa y éste en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartado a) y c) del punto primero de este artículo, aún después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señala, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señala expresamente el carácter reservado.

h) El Comité velará no sólo porque en los procesos de selección del personal se cumplan la normativa vigente o paccionadas, sino también por los principios de no-discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

2. Garantías.

a) Ningún miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por renovación o dimisión, y siempre que el despido o la sanción se base en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves, obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente, contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegados de Personal y el Delegado del sindicato a que pertenezca, en el supuesto de que se hallara como tal en la Empresa.



Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto a los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

b) No podrán ser discriminados en su promoción económica profesional por causas o razón del desempeño de su representación.

c) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

d) Dispondrán del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determina. Dichas horas podrán acumularse trimestralmente.

En los convenios colectivos se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del Comité y Delegados de Personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total que determina la Ley, pudiendo quedar relevado o relevados de su trabajo sin perjuicio de su remuneración. La suma de las horas sindicales de los Delegados, Secretarios de las Secciones Sindicales y miembros del Comité de Empresa, constituirán una bolsa de horas sindicales a disposición de su respectivo sindicato sin perjuicio del derecho de representación de los representantes sindicales.

Asimismo, no se computará dentro del máximo legal de horas en exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación del Delegado de Personal o miembros de Comités, como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos en los que sean aceptados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

e) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por su sindicato, Institutos de Formación u otras entidades.

3. Prácticas antisindicales.

En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de alguna de las partes, pueda calificar de antisindicales, se estará a lo dispuesto en las leyes.

Lo aquí pactado mantendrá la vigencia general de dos años, salvo que en el transcurso de dicho período medie una ley acerca de este tema, en cuyo caso las partes deberán realizar las acomodaciones y reajustes correspondientes mediante pacto acerca de esa materia.

4. Permisos y excedencias a representantes sindicales.

Los trabajadores que sean nombrados por su respectiva central sindical para asistir en su representación a los Congresos de la misma, tendrán derecho a disfrutar de un permiso no retribuido y no descontable de las vacaciones, de duración igual al número de días en los que se celebre el referido Congreso.

Asimismo, los trabajadores que hayan de desempeñar cargo público o sindical tendrán derecho a la concesión de una excedencia especial, por el tiempo requerido para el ejercicio del cargo, sin perjuicio de lo que disponga en su día la Ley Orgánica de Libertad Sindical para supuestos de índole parecida.

A requerimiento de las centrales sindicales firmantes de este Convenio, podrá efectuarse en el ámbito de la empresa la recaudación de las cuotas sindicales, lo cual podrá deducirse de las correspondientes nóminas de los trabajadores. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará las antedichas detacciones, salvo indicación en contrario, durante el período de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

5. Cuotas Sindicales.

A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales o Sindicatos que ostenten representación, la empresa descontará en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central o el número de cuenta corriente o libreta de caja de ahorro a la que debe de ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará la antedicha detacción, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Capítulo VII Garantías y Tablas Salariales

Artículo 46.-Tablas salariales.

En la tabla salarial anexa del presente Convenio se especifican las retribuciones anuales totales y por categorías a los solos efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 26 del apartado 5.^º de la Ley 8/1980, de 10 de marzo.

Capítulo VIII Categorías Profesionales. Faltas y Sanciones.

Artículo 47.-Categorías profesionales.

1. *Titulado superior.* En posesión de un título de grado superior, desempeña las funciones propias del servicio o departamento al que este asignado en cada momento.

2. *Titulado medio.* En posesión de un título de grado medio, desempeña las tareas propias del servicio o departamento al que este asignado en cada momento.

3. *Técnico ayudante.* En posesión o no de un título de grado medio, desempeña funciones de la especialidad que le enciende la Empresa. Si posee titulación media, sus funciones serán de un nivel inferior a las propias de la categoría anterior.

4. *Auxiliar técnico.* Empleado mayor de 18 años, que posee los conocimientos necesarios para desarrollar operaciones técnicas elementales.

5. *Jefe de servicio.* Con los conocimientos necesarios y bajo las órdenes inmediatas del técnico superior o medio, manda sobre uno o más encargados. Adopta las medidas oportunas para el debido ordenamiento y ejercicio de los servicios. Es responsable del mantenimiento de la disciplina de los servicios a su cargo, y muy especialmente del cumplimiento de cuantas disposiciones se refieran a la higiene y seguridad en el trabajo.

6. *Capataz.* El trabajador que, a las órdenes del jefe de servicio, tiene a su cargo el mando sobre el personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimiento de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y de la disciplina. Podrá reemplazar al jefe de servicio en servicios en los que no exija el mando permanente de aquél.

7. *Jefe administrativo.* Empleado que previsto o no de poder limitado, tiene la responsabilidad y el mando directo de una oficina o parte de ella en la que está asignado. Dependen de él distintas secciones administrativas.

8. *Oficial 1.^a administrativo.* Empleado que actúa a las órdenes de un jefe administrativo si lo hubiera, y tiene a su cargo un servicio determinado dentro del cual, con iniciativa y responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, realiza trabajos que requieren cálculos, estudio, preparación y condiciones adecuadas.

9. *Oficial 2.^a administrativo.* Empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinada a un jefe o a un oficial de primera, realiza trabajos de carácter auxiliar o secundario, que requieren conocimientos generales de las técnicas administrativas.

10. *Auxiliar administrativo.* Empleado que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.



11. Conductor o maquinista. En posesión de carné de conducir correspondiente, tiene conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieran elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento. Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del mantenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de las mismas.

12. Oficial de segunda conductor. En posesión de carné de conducir, clase B, podrá manejar vehículos de hasta 3.500 Kgrs. de carga. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento. Su labor se desarrollará principalmente, en las brigadas de limpieza de la periferia. También podrá ayudar a estas en la práctica.

13. Ayudantes y peones. Trabajador encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiere ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo. Los ayudantes tendrán preferencia para ocupar puestos trabajo en los servicios de recogida y vehículos de limpieza.

14. Guarda. Tiene a su cargo la vigilancia, diurna o nocturna, de los locales o centros de trabajo, así como los útiles y herramientas que en los mismos se guarden.

Artículo 48.-Faltas y Sanciones.

Se estará a lo dispuesto en el convenio general del sector de limpieza pública, recogida de basuras y eliminación de las mismas.

Disposición Adicional Primera:

Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible, no pudiéndose contemplada de forma aislada o individual, sino dentro del contexto general. La falta de aprobación o aceptación parcial de algunas de ella, de conformidad a lo previsto en el artículo 2.º, llevaría aparejado, a su vez, la no-aprobación del Convenio en su globalidad.

Los servicios de limpieza viaria del día 25 de diciembre, 1 de Enero, Viernes Santo y 18 de Octubre se realizarán por personal contratado al efecto.

Disposición Adicional Segunda:

Subrogación de personal.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualquiera de las modalidades de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamiento de servicios o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del presente convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo y siguientes.

En lo sucesivo, el término «contrata» engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, e identifica una concreta actividad que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad u organismo público.

A) En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión o rescate de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que se suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando esta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa sustituida. Se producirá la mencionada subrogación de personal siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sean cual fuese la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período de cuatro meses, hubieran trabajado en otra contrata.

2. Trabajadores, con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento de la finalización efectiva de la contrata tengan una antigüedad mínima de cuatro meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso maternal, servicio militar, o situaciones análogas.

3. Trabajadores con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

4. Trabajadores de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata de servicios públicos como consecuencia de una ampliación, en los cuatro meses anteriores a la finalización de aquélla.

5. Trabajadores que sustituyan a otros que se jubilen, habiendo cumplido 64 años dentro de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva de la contrata y tengan una antigüedad mínima en la misma de los cuatro meses anteriores a la jubilación, siempre que esta esté pactada en convenio colectivo estatutario de ámbito inferior, en virtud del R.D. 1194/85, de 17 de junio.

B) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante, mediante los documentos que se detallan en el artículo 53 y el plazo de 10 días hábiles contados desde el momento en que, bien la empresa entrante o la saliente, comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio en la adjudicación del servicio.

C) Los trabajadores que no hubieran disfrutado sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que solo abonará la parte proporcional del período que a ella corresponda, ya que el abono del otro período correspondiente al anterior adjudicatario, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: empresa o entidad pública o privada cesante, nueva adjudicataria, cliente y trabajador.

Si el cliente rescindiera la contrata a una empresa para dejar de prestar el servicio, o realizarlo por sí mismo, operará la subrogación para el propio cliente en los términos señalados en este artículo.

Disposición Adicional Tercera:

Contratación.

Durante la vigencia del convenio se harán fijos 37 trabajadores de la siguiente forma:

2007	17 Trabajadores.
2008	10 Trabajadores
2009	10 Trabajadores.

• El personal de limpieza de mercadillo será voluntario.

• La plantilla a fecha 31 de diciembre de 2009 quedará fijada en 180 trabajadores fijos a jornada completa.

Todos los trabajadores fijos de jornada completa tendrán categoría mínima de ayudante.

La jubilación de un trabajador fijo será cubierta por la contratación de otro trabajador fijo.

Aumento de plantilla.

El aumento de plantilla vendrá dado por el pliego de condiciones, ampliaciones o reestructuraciones del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Disposición Adicional Cuarta. Jubilación

A fin de poder adecuar las condiciones de jubilación de los trabajadores a los intereses más favorables para el mismo, se establece un procedimiento de estudio, análisis, previo acuerdo entre la empresa y trabajador, en el cual intervendrá la Comisión Mixta y el asesoramiento que éste estime más conveniente, para adecuarse y conocer cuales son las ventajas más óptimas para cada caso y ponerlas a disposición del trabajador, entre ellas la jubilación parcial.

TABLAS SALARIALES 2006

Vigencia 01-01-2006 a 31-12-2006

Se obtienen incrementando el 3,2% las tablas del 2005

Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Tóxico Penoso	Nocturno	Mantenimiento	Bolsa Vacaciones	Transporte	Festivo Día	Festivo Noche	Retribución anual	
										Día	Noche
Jefe de Servicio	743,31	384,92	148,66	185,83	33,80	330,98	154,15	72,22	86,66	19.828,91	21.873,04
Capataz	726,42	384,92	145,28	181,61	33,80	330,98	154,15	72,22	86,66	19.555,27	21.552,98
Mecánico	709,53	361,20	141,91	177,38	33,80	330,98	154,15	72,22	86,66	18.949,66	20.900,84
Oficial 1. ^a Conductor recogida	709,53	376,62	141,91	177,38	33,80	330,98	154,15	72,22	86,66	19.165,54	21.116,72
Oficial 1. ^a Conductor limpieza	709,53	361,20	141,91	177,38	33,80	330,98	154,15	72,22	86,66	18.949,66	20.900,84
Oficial 1. ^a Planta	709,53	361,20	141,91	177,38		330,98	154,15	72,22	86,66	18.577,86	20.529,04
Oficial 2. ^a Conductor limpieza	692,63	354,98	138,53	173,16	31,83	330,98	154,15	72,22	86,66	18.567,13	20.471,89
Ayudante recogida	675,72	384,92	135,14	168,93		330,98	154,15	72,22	86,66	18.362,13	20.220,36
Ayudante limpieza	675,72	348,75	135,14	168,93		330,98	154,15	72,22	86,66	17.855,75	19.713,98
Ayudante planta	675,72	348,75	135,14	168,93		330,98	154,15	72,22	86,66	17.855,75	19.713,98
Guarda	675,72	348,75	135,14	168,93		330,98	154,15	72,22	86,66	17.855,75	19.713,98
Peón limpieza	594,63	276,95	118,93	148,66		291,26	154,15	63,54	76,25	15.497,26	17.132,52
Jefe administrativo	743,31	466,51				330,98	154,15			18.964,11	
Oficial 1. ^a administrativo	726,42	451,11				330,98	154,15			18.512,05	
Oficial 2. ^a administrativo	709,53	435,71				330,98	154,15			18.059,99	
Auxiliar administrativo	675,72	421,14				330,98	154,15			17.382,67	

TABLAS SALARIALES 2007

Vigencia 01-01-2007 a 31-12-2007

Se obtienen incrementando el 2,5% las tablas del 2006

Categoría	Salario Base	Plus Convenio	Tóxico Penoso	Nocturno	Mantenimiento	Bolsa Vacaciones	Transporte	Festivo Día	Festivo Noche	Retribución anual	
										Día	Noche
Jefe de Servicio	761,89	395,51	152,38	190,47	34,65	339,25	158,00	74,03	88,83	20.338,18	22.433,35
Capataz	744,58	395,51	148,92	186,15	34,65	339,25	158,00	74,03	88,83	20.057,78	22.105,43
Mecánico	727,27	371,13	145,45	181,82	34,65	339,25	158,00	74,03	88,83	19.435,95	21.435,97
Oficial 1. ^a Conductor recogida	727,27	386,98	145,45	181,82	34,65	339,25	158,00	74,03	88,83	19.657,85	21.657,87
Oficial 1. ^a Conductor limpieza	727,27	371,13	145,45	181,82	34,65	339,25	158,00	74,03	88,83	19.435,95	21.435,97
Oficial 1. ^a Planta	727,27	371,13	145,45	181,82		339,25	158,00	74,03	88,83	19.054,80	21.054,82
Oficial 2. ^a Conductor limpieza	709,85	364,74	141,99	177,49	32,63	339,25	158,00	74,03	88,83	19.043,73	20.996,12
Ayudante recogida	692,61	395,51	138,52	173,15		339,25	158,00	74,03	88,83	18.834,65	20.739,30
Ayudante limpieza	692,61	358,34	138,52	173,15		339,25	158,00	74,03	88,83	18.314,27	20.218,92
Ayudante planta	692,61	358,34	138,52	173,15		339,25	158,00	74,03	88,83	18.314,27	20.218,92
Guarda	692,61	358,34	138,52	173,15		339,25	158,00	74,03	88,83	18.314,27	20.218,92
Peón limpieza	609,50	284,57	121,90	152,38		298,54	158,00	65,13	78,16	15.894,42	17.570,60
Jefe administrativo	761,89	479,34				339,25	158,00			19.454,47	
Oficial 1. ^a administrativo	744,58	462,39				339,25	158,00			18.974,83	
Oficial 2. ^a administrativo	727,27	447,69				339,25	158,00			18.526,69	
Auxiliar administrativo	692,61	432,72				339,25	158,00			17.831,87	

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 980** *Resolución de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de jardinería para el periodo 2015-2016.*

Visto el texto del Convenio colectivo estatal de jardinería para el periodo 2015-2016 (código de convenio n.º 99002995011981), que fue suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, de una parte por la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines (ASEJA) y la Asociación de Empresas Restauradoras del Paisaje y el Medio Ambiente (ASERPYMA) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y la Federación Estatal de Servicios de UGT (FeS-UGT) en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primer.

Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de enero de 2016.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE JARDINERÍA 2015-2016**Cuestión Preliminar. Determinación de las partes que conciernen el Convenio**

Son firmantes del presente Convenio por la representación sindical, Comisiones Obreras de Construcción y Servicios y la Federación Estatal de Servicios de UGT (FeS-UGT), y por la representación empresarial la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines (ASEJA) y la Asociación de Empresas Restauradoras del Paisaje y el Medio Ambiente (ASERPYMA).

Las partes ostentan y se reconocen recíprocamente la representatividad requerida en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, por tanto, con plena legitimidad para suscribir el presente Convenio Colectivo de carácter estatutario.

Dada la naturaleza normativa y eficacia general, que le viene dada por lo dispuesto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores y por la representatividad de las organizaciones firmantes, el presente Convenio obligará a todas las asociaciones y entidades, así como empresas y trabajadores, comprendidas dentro de sus ámbitos funcional, personal y territorial durante su periodo de vigencia.

CAPÍTULO PRIMERO**Artículo 1.º Ámbito territorial.**

Este Convenio será de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 2.º Ámbito funcional.

El presente Convenio será de aplicación y obligará a todas aquellas empresas que se dediquen a la realización, diseño, conservación y mantenimiento de jardinería en todas sus modalidades, ya sean públicas o privadas, así como aquellas empresas que con independencia de las distintas actividades que pudieran desarrollar, realicen trabajos propios de diseño, construcción, conservación y/o mantenimiento de jardinería en todas sus modalidades.

Artículo 3.º Ámbito personal.

Quedan comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio todos aquellos trabajadores/as que se hallen de alta en la plantilla laboral de las empresas mencionadas en el ámbito funcional.

Así como aquellos que se hallen integrados en las empresas que con independencia de las distintas actividades que pudieran desarrollar, realicen trabajos propios de diseño, construcción, conservación y/o mantenimiento de jardinería en todas sus modalidades.

CAPÍTULO SEGUNDO**Artículo 4.º Vigencia, duración y prorroga.**

El Convenio tendrá una vigencia inicial desde el 1 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del 2016, prorrogándose por períodos anuales, si no mediara denuncia de cualquiera de las partes, con antelación de tres meses a la fecha de término de la vigencia inicial o de la correspondiente prórroga.

Para los supuestos de denuncia del Convenio en tiempo y forma, se acuerda prorrogar la vigencia del Convenio denunciado durante dos años, a contar desde la fecha de término de la vigencia inicial o de la correspondiente prórroga en su caso.

La denuncia del Convenio se deberá realizar, por quien sea firmante del mismo, mediante comunicación a las demás partes firmantes del mismo, expresando detalladamente en la comunicación, que deberá hacerse por escrito, la legitimación que ostenta de conformidad con el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores.

En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora. Si transcurrido el plazo legalmente establecido para llegar a un acuerdo, éste no se lograse, las partes acuerdan someterse al Acuerdo Interprofesional de Solución de Conflictos de ámbito Estatal que regule los mismos.

Artículo 5.º Prelación de normas.

Las normas contenidas en el presente Convenio regularán las relaciones entre las empresas y su personal, comprendidos dentro de los ámbitos territorial, funcional y personal que se expresan en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del mismo.

La regulación contenida en el presente Convenio en materia de organización, jornada y tiempo de trabajo, descanso semanal, vacaciones, jubilación, estructura retributiva y salarios (bases, complementos, horas extraordinarias y trabajo a turnos), licencias y excedencias, movilidad funcional, derechos sindicales y formación, tendrá carácter de mínimo necesario con respecto a la regulación que sobre esos mismos asuntos pudiera contenerse en otros Convenios Colectivos de ámbito más reducido.

Las partes acuerdan expresamente que, a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, no podrán pactarse en los ámbitos previstos en el artículo 84.3 del Estatuto de los Trabajadores, materias objeto de negociación en este Convenio.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 84 del Estatuto de los Trabajadores, así como lo previsto en los Convenios acuerdos o pactos de empresa que estén vigentes o en prórroga tácita, a la firma del presente Convenio Estatal.

En lo no previsto expresamente en el texto del presente Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás normas complementarias contenidas en la legislación laboral vigente.

Artículo 6.^º *Compensación y absorción.*

Las condiciones contenidas en el presente Convenio sustituyen en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo entendiéndose que examinadas en su conjunto, dichas disposiciones son más beneficiosas que las que hasta ahora regían para los trabajadores incluidos en el mismo.

Si existiese algún trabajador/a que tuviese reconocidas condiciones que, examinadas en su conjunto y en el cómputo anual, fueran superiores a las que para los trabajadores de la misma calificación se establecen en el presente Convenio, se respetarán aquellas con carácter estrictamente personal y solamente para los trabajadores/as a quienes afecte.

La posible aplicación de futuras normas laborales deberá valorarse en su conjunto y cómputo anual, quedando compensadas y absorbidas por las condiciones pactadas en este Convenio, en tanto estas, consideradas globalmente, no resulten superadas por aquellas.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el párrafo anterior aquellas normas venideras de carácter general que ostentan la condición de derecho necesario y no compensable en cómputo anual.

Artículo 7.^º *Vinculación a la totalidad.*

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

En el supuesto de que la autoridad administrativa laboral o judicial, haciendo uso de sus facultades, considere que alguno de los pactos conculta la legalidad vigente, el presente Convenio surtirá efectos a excepción del artículo o artículos que se determine reconsiderar. Esta reconsideración se llevará a efecto dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la norma afectada.

Artículo 8.^º *Comisión paritaria.*

Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio.

Composición: La Comisión Paritaria estará integrada paritariamente por cuatro vocales en representación de los empresarios y otros cuatro en representación de los trabajadores, todos ellos elegidos entre las personas firmantes del Convenio.

Asesores: Esta Comisión podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

Funciones específicas:

1.^º Los términos y condiciones para el conocimiento y resolución de las cuestiones en materia de aplicación e interpretación de los Convenios Colectivos de acuerdo con la legislación vigente.

2.^º Mediación de los problemas o conflictos que le sean sometidos por las partes.

3.^º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

4.^º Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

5.^º Entender, entre otras, cuantas gestiones tiendan a la mayor eficacia del Convenio.

Procedimiento: Los asuntos sometidos a la Comisión Paritaria revestirán el carácter de ordinarios o extraordinarios.

La Comisión Paritaria otorgará tal calificación por unanimidad de todos sus miembros. En el primer supuesto, la Comisión deberá resolver en el plazo de sesenta días, y en el segundo, en el máximo de treinta días, salvo que por disposición legal deba resolverse en un plazo inferior. Ambos en relación con la fecha de notificación certificada, haciendo constar al solicitante el importe que en su caso y en concepto de gastos deba hacer llegar a la representación empresarial o sindical.

Procederán a convocar la Comisión Paritaria, indistintamente, cualquiera de las partes que la integran.

Las partes nombrarán uno o dos secretarios/as, quienes tendrán como cometido, entre otros, la recepción de la correspondencia dirigida a la Comisión Paritaria, dándole el trámite necesario.

Se fijan como domicilios a efectos de notificaciones:

- CC.OO. de Construcción y Servicios, Calle Ramírez de Arellano nº 19, 28043 Madrid.
- FeS - UGT., Avda. de América nº 25, 7^a, 28002 Madrid.
- ASEJA, Calle Guzmán el Bueno, nº 21, 4.^º Dcha. 28015 Madrid.
- ASERPYMA, Paseo de la Castellana, n.^º 166. 28016 Madrid.

Las partes acuerdan que, en caso de discrepancias se someterán al procedimiento de conciliación establecido en el V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales o acuerdo que le sustituya, con las particularidades establecidas en este Convenio, y con sometimiento del mismo modo a los procedimientos establecidos en los ámbitos inferiores al estatal cuando el conflicto surge en ese ámbito determinado.

CAPÍTULO TERCERO

Artículo 9.^º *Contratación.*

El personal, en función de la modalidad de contratación, se clasifica en:

a) Personal Fijo.

Es aquel trabajador/a que se precisa de modo permanente para realizar los trabajos propios de las actividades de jardinería, salvo que de la propia naturaleza de la actividad o de los servicios contratados se deduzca claramente la duración temporal de los mismos.

Adquirirán la condición de trabajadores/as fijos, cualquiera que haya sido la modalidad de su contratación, los que no hubieran sido dados de alta en la Seguridad Social en el plazo máximo de 10 días.

Igualmente se presumirá concertados por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley.

b) Personal Eventual.

Es el personal contratado temporalmente por las empresas para atender exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

Deberá expresarse en el contrato con precisión y claridad la causa o circunstancia que lo justifique.

La duración máxima del contrato no podrá exceder de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses. En caso de que se concierte por tiempo inferior a doce meses, podrá prorrogarse por acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder del límite máximo de doce meses.

c) Personal de obra o servicio determinado.

Es el trabajador/a contratado para la realización de obra o servicio determinado, que ha de tener autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa. La duración máxima de este contrato será de 3 años.

Si el trabajador/a excediera de un periodo de tiempo superior a los dos años, el trabajador, al finalizar el contrato, tendrá derecho a una indemnización que no será inferior al importe de un mes de salario real por cada año o fracción superior a un semestre.

d) Personal con Contrato para la formación y aprendizaje.

Es el trabajador/a contratado conforme a la normativa reguladora del Contrato para la formación y aprendizaje.

e) Personal Interino.

Es el contrato para sustituir a trabajadores/as en sus ausencias, vacaciones, bajas por incapacidad temporal o invalidez y otras de análoga naturaleza. Si transcurrido el referido periodo el trabajador/a continuase al servicio de la empresa, pasará a formar parte de la plantilla de la misma.

Los contratos del personal interino deberán formalizarse necesariamente por escrito y hacerse constar el nombre del trabajador sustituido y la causa de la sustitución. Caso de no ser cierto el nombre del trabajador sustituido o la causa de la sustitución, los trabajadores así contratados deberán entenderse a todos los efectos como trabajadores fijos desde la fecha del contrato.

f) Personal en Contrato de Relevo.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y normativa reguladora de aplicación.

g) Cualquier otro personal cuya contratación se halle establecida por disposición legal.

Artículo 10.^º Clasificación funcional.

El personal estará encuadrado atendiendo a las funciones que ejecuta en la empresa en alguno de los siguientes Grupos Profesionales: Técnico, Administrativo, Manuales u Oficios varios.

Cada Grupo Profesional comprende los subgrupos profesionales (de ahora en adelante denominados «subgrupos»), que para cada uno de ellos se especifican.

A) Grupo profesional personal técnico:

1. Subgrupo Técnico Licenciado: Posee título profesional superior y desempeña funciones o trabajos correspondientes e idóneos en virtud del contrato de trabajo concertado en razón de su título de manera normal y regular y con plena responsabilidad ante la Dirección o Jefatura de la Empresa.

2. Subgrupo Técnico Diplomado: Trabaja a las órdenes del personal de grado superior o de la Dirección y desarrolla las funciones y trabajo propios según los datos y condiciones técnicas exigidas de acuerdo con la naturaleza de cada trabajo. De manera especial le está atribuido: estudiar toda clase de proyectos, desarrollar los trabajos que hayan de realizarse, preparar los datos que puedan servir de bases para el estudio de precio y procurarse los datos necesarios para la organización del trabajo de los restantes subgrupos.

3. Subgrupo Técnico Titulado: Posee el título expedido por la Escuela de Formación Profesional de segundo Grado, siendo sus funciones y responsabilidades las propias de su titulación.

4. Subgrupo Técnico no titulado: Es el técnico procedente o no de alguno de los subgrupos de profesionales de oficio, que teniendo la confianza de la empresa, bajo las órdenes del personal técnico o de la Dirección, tiene mando directo sobre el personal encomendado.

Ordena el trabajo y dirige a dicho personal siendo responsable del desempeño correcto en el trabajo.

Cuida de los suministros de elementos auxiliares y complementarios para el trabajo de los equipos y brigadas.

Facilita a sus jefes las previsiones de necesidades y los datos sobre rendimiento de trabajo.

Tiene conocimientos para interpretar planos, croquis y gráficos y juzgar la ejecución y rendimiento del trabajo realizado por los profesionales de oficio.

5. Subgrupo Delineante: Es el personal que desarrolla los proyectos y gráficos arquitectónicos y paisajistas en la oficina a las órdenes de la empresa.

B) Grupo profesional personal administrativo:

1. Subgrupo Jefe Administrativo: Es quien asume, bajo la dependencia directa de la Dirección, Gerencia o Administración, el mando o responsabilidad en el sector de actividades de tipo burocrático, teniendo a su responsabilidad el personal administrativo.

Se asimilará a este subgrupo el Analista de Sistemas de Informática.

2. Subgrupo Oficial Administrativo: Es aquel empleado/a que con iniciativa y responsabilidad, domina todos los trabajos de este área funcional de la empresa, con o sin empleados/as a sus órdenes, despacha la correspondencia, se encarga de la facturación y cálculo de la misma, elabora, calcula y liquida nóminas y seguros sociales, redacta asientos contables, etc.

3. Subgrupo Administrativo: Realiza funciones de estadística y contabilidad, manejo de archivos y ficheros, correspondencia, taquimecanografía, informática, etc.

4. Subgrupo Auxiliar Administrativo: Efectúa tareas administrativas que por su sencillez y/o características repetitivas o rutinarias, no requieren la experiencia o capacitación profesional de un Administrativo.

Realiza funciones auxiliares de contabilidades y coadyuvantes de la misma, realizando trabajos elementales de administración, archivo, fichero y mecanografía. Atiende al teléfono y posee conocimientos de informática a nivel de usuario.

5. Subgrupo Aspirantes: Se entenderá por tales, aquellos que dentro de la edad de 16 a 18 años, trabaja en las labores propias de la oficina, dispuesto a iniciarse en las funciones peculiares de esta.

6. Subgrupo Aprendiz Administrativo: Es quien trabaja en labores propias de oficina, iniciándose en las funciones propias de éstas, mediante una formación teórico-práctica y vinculado por un contrato de aprendizaje.

Todo el personal administrativo con perfecto conocimientos de idioma/s escrito/s o hablados que utilicen lo/s mismo/s a disposición de la empresa de modo habitual, cobrará el denominado plus de idiomas regulado por el Real Decreto 2308/73 y por la Orden Ministerial de 22-11-73, siendo su cuantía de 50 Euros mensuales.

C) Grupo profesional personal de oficios manuales:

1. Subgrupo Encargado o Maestro Jardiner: Es el trabajador/a de confianza de la empresa que poseyendo conocimientos suficientes de la actividad de jardinería, así como conocimientos administrativos y técnicos, se halla al frente del equipo de trabajadores/as manuales ostentando el mando sobre ellos, organiza y distribuye los trabajos y efectúa el control de sus rendimientos.

2. Subgrupo Oficial Jardiner: Es el trabajador/a que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas.

Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantar el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y altimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B.

Está a las órdenes del encargado o maestro jardinero y ha de marcar las directrices para el trabajo de los subgrupos inferiores.

Podador: Es el oficial jardinero que durante la temporada de poda, realiza las labores propias de la poda y limpieza de toda clase de árboles y palmeras con trepa o medios mecánicos y es responsable del buen uso, limpieza y mantenimiento de las maquinas y herramientas que utilice para la realización de su trabajo.

3. **Subgrupo Oficial Conductor:** Son aquellos trabajadores/as que de forma habitual y permanente, conducen vehículos de la empresa que precisan de permisos de conducir tipo C, D o E, colaborando en la descarga siempre y cuando no haya personal para ello, responsabilizándose del buen acondicionamiento de la carga y descarga así como a su control durante el transporte.

Deberá tener pleno conocimiento del manejo de los accesorios del vehículo (volquete, grúa, tractel, Etc.). Será responsable del cuidado, limpieza y conservación del vehículo a su cargo.

Se hallan incluidos en este subgrupo aquellos que realizan sus trabajos mediante el manejo de maquinaria pesada, como pudiera ser a título orientativo: excavadoras, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras y similares.

En los periodos que no haya trabajo de su especialidad, deberá colaborar en los distintos trabajos de la empresa sin que ello implique disminución del salario y demás derechos de su subgrupo, dado que a este subgrupo se le clasifica como polivalente.

4. **Subgrupo Jardiner:** Es aquel trabajador/a que se dedica a funciones concretas y determinadas que sin dominar propiamente el oficio, exigen práctica y especial habilidad, así como atención en los trabajos a realizar. Deberá tener conocimiento o práctica, como mínimo de las operaciones que a continuación se describen y no tan solo de una de ellas:

- Desfonde, cavado y escarda a máquina.
- Preparación de tierras y abonos.
- Arranque, embalaje y transporte de plantas.
- Plantación de cualquier especie de elemento vegetal.
- Recorte y limpieza de ramas y frutos.
- Poda, aclarado y recorte de arbustos.
- Preparación de insecticidas y anticriptogámicos y su empleo.
- Protección y entutoraje de árboles, arbustos y trepadoras, etc.
- Utilizar y conducir tractores, maquinaria y vehículos con permiso de conducir de clase B, así como sus elementos accesorios, siendo responsable de su buen uso, limpieza y mantenimiento.
- Riegos automatizados.

5. **Subgrupo Auxiliar Jardiner:** Es aquel trabajador/a que realiza trabajos consistentes en esfuerzo físico y que no requiere preparación alguna; son funciones propias de este subgrupo:

- Desfonde, cavado y escarda del terreno a mano.
- Manipulación de tierras y abonos sin realizar preparaciones.
- Transporte, carga y descarga de planta o cualquier otro género.
- Riegos en general.
- Limpieza de jardines (zonas verdes, pavimentos, papeleras, instalaciones de agua, etc.).
- Siega del césped.
- Recogida de elementos vegetales (ramas, hojas, césped, etc...).
- Conducir los distintos tipos de transporte interno como dímpers y análogos.
- Cumplimentar todas aquellas instrucciones manuales respecto a sus funciones que reciban de sus superiores o trabajadores de categoría superior.

6. **Subgrupo Peón Jardiner:** Es aquel trabajador/a mayor de 18 años, sin experiencia alguna en el sector.

Ejecuta trabajos para los cuales no se requiere preparación alguna, ni conocimiento técnico ni práctico. Su misión está basada en la colaboración máxima a las órdenes del trabajador/a o trabajadores/as de subgrupo superior.

La permanencia en este subgrupo, no podrá superar un año, pasando automáticamente al subgrupo superior. Queda a criterio de la empresa la reducción de este tiempo.

7. Subgrupo Aprendiz: Es el contratado para adquirir la formación teórico-práctica necesaria para el desempeño adecuado del subgrupo de Jardinería.

8. Subgrupo Vigilante: Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna de cualquier dependencia de la empresa u obra que realice.

9. Subgrupo Limpiador/a: Todo el personal que realice la limpieza de oficinas y servicios de esta actividad, percibirá el salario en proporción a las horas de dedicación.

D) Grupo profesional personal de oficios varios:

Son aquellos trabajadores que realizan trabajos complementarios de jardinería tales como: ensolados y pavimentos artísticos, colocación de bordillos y escaleras de piedra natural y artificial en seco o en hormigón; formación de estanques, muros cerramientos o soportes metálicos o de madera, pilares para formación de pérgolas y sombras, etc.; cerramientos con estacas de madera, puertas, carpintería en la formación de las «casetas de jardinero», empalizadas y formación de pérgolas, etc.; pintar verjas, instalaciones eléctricas, iluminación de la «casa de jardinero», caseta de perros, pajarera, etc.; instalaciones de riego con tubería enterrada para conectar mangueras de riego o caño libre o por aspersión; instalación de canalizaciones de agua de entrada o salida de los estanques o largos surtidores, instalaciones de agua en general, plataformas, anclajes de invernaderos, puesta en marcha de calderas y quemadores, control de calefacción, reparación de invernaderos, montaje de sistema de riego, trabajos de mecánica y soldadura, etc.; asimilándose al Oficial Jardinería, Jardinería y Auxiliar de Jardinería según su cualificación.

Artículo 11.^º Período de prueba.

Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba, que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los Técnicos Titulados, ni de un mes natural para los demás trabajadores. En las empresas de menos de 25 trabajadores el periodo de prueba no podrá superar los tres meses para los trabajadores/as que no sean técnicos titulados.

El empresario y el trabajador están respectivamente obligados a realizar las experiencias que constituyen el objeto de la prueba.

Será nulo el pacto que establezca un periodo de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la empresa bajo cualquier modalidad de contratación.

Durante el periodo de prueba, el trabajador/a tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su subgrupo y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador/a en la empresa.

La situación de Incapacidad Temporal que afecte al trabajador/a durante el periodo de prueba, interrumpe el cómputo del mismo, siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Artículo 12.^º Ascensos y promociones.

Todo el personal tendrá, en igualdad de condiciones, derecho de preferencia para cubrir las vacantes existentes en los subgrupos superiores a los que ostentasen en el momento de producirse la misma.

La enumeración y preferencia de los méritos para los ascensos se determinarán a continuación.

Cuando se exijan pruebas de aptitud, serán preferentemente de carácter práctico, sin que exijan esfuerzo de memoria refiriéndose principalmente a las funciones o trabajos propios de las plazas que deban proveerse, teniendo en cuenta lo que se dispone seguidamente:

Grupo de Técnicos: Los ascensos de todo el personal de este grupo se harán por pruebas de aptitud preferentemente entre el personal de la empresa.

Grupo de Personal Administrativo: Los jefes administrativos serán considerados como cargos de confianza y por tanto de libre designación.

Los ascensos en el personal administrativo, no serán por tiempo de permanencia sino por capacitación, siempre que existan vacantes.

Grupo de Profesionales de Oficio Manuales y Oficios Varios: Los Encargados y Maestros Jardineros se consideran cargos de confianza y por tanto, son de libre designación por las empresas.

Las vacantes que se produzcan en los restantes subgrupos se cubrirán por pruebas de aptitud considerándose como mérito preferente en igualdad de condiciones, la antigüedad.

Artículo 13.º Trabajos de superior e inferior subgrupo profesional.

El personal de jardinería podrá realizar trabajos del subgrupo inmediatamente superior a aquellos que esté clasificado, no como ocupación habitual, sino en casos de necesidad perentoria y corta duración, que no exceda de noventa días al año, alternos o consecutivos.

Durante el tiempo que dure esta prestación, los interesados cobrarán la remuneración asignada al subgrupo desempeñado circunstancialmente, debiendo la empresa, si se prolongara por un tiempo superior, cubrir la plaza de acuerdo con las normas reglamentarias sobre ascensos.

Asimismo, si por conveniencia de la empresa se destina a un trabajador a trabajos de un subgrupo inferior al que está adscrito, sin que por ello se perjudique su formación profesional ni tenga que efectuar cometidos que supongan vejación o menoscabo de su misión laboral, el trabajador/a conservará la retribución correspondiente a su subgrupo.

Si el cambio de destino al que se refiere el párrafo anterior, tuviera su origen en la petición del trabajador/a, se le asignará la retribución que corresponda al trabajo efectivamente prestado.

Artículo 14.º Preaviso de cese.

El personal que deseé cesar voluntariamente en la empresa deberá preavisar con un periodo de antelación mínimo de siete días naturales.

El incumplimiento del plazo del preaviso ocasionará una deducción en su liquidación de finiquito correspondiente a los días que se haya dejado de preavisar.

La notificación de cese, se realizará por escrito, que el trabajador/a firmará por duplicado devolviéndole un ejemplar con el enterado.

Artículo 15.º Excedencia.

Los trabajadores/as con un año de antigüedad podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo superior a cuatro meses e inferior a cinco años. Los períodos inferiores podrán prorrogarse hasta los cinco años en total.

Los trabajadores que hayan disfrutado de una excedencia voluntaria y quieran acogerse a otra deberán dejar transcurrir al menos un año desde la finalización de la primera excedencia para que la Empresa se la conceda.

Las peticiones de excedencia y de sus prórrogas quedarán resueltas por la Empresa en un plazo máximo de quince días.

Si el trabajador/a no solicitara el reingreso con un preaviso de 30 días, perderá el derecho de un puesto en la Empresa, siendo admitido inmediatamente en el caso de cumplir tal requisito en el mismo subgrupo y puesto que tenía cuando la solicitó.

Los trabajadores/as que soliciten excedencia como consecuencia de haber sido nombrados para el ejercicio de cargos públicos y sindicales, no necesitarán de un año de antigüedad para solicitarla, concediéndose obligatoriamente en estos casos, siendo admitido inmediatamente al cumplir su mandato. En este supuesto y durante el tiempo de excedencia se computará a los efectos de antigüedad.

Si el trabajador/a en excedencia no se reincorporara, el sustituto, pasará a formar parte de la plantilla como fijo respetándole la antigüedad.

CAPÍTULO CUARTO

Artículo 16.^º *Jornada de trabajo.*

La jornada máxima anual será de 1700 horas anuales para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.

Se consideran como días no laborables el 24 de diciembre y el 31 de diciembre.

El tiempo de trabajo efectivo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador/a se encuentre en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

En los parques y grandes extensiones de terreno en los que el inicio de la actividad en el puesto de trabajo implique un largo tiempo de desplazamiento desde la caseta o vestuario hasta el puesto de trabajo, la jornada comenzará a computarse cuando el trabajador/a, debidamente equipado de ropa y útiles de trabajo, salga de la caseta o vestuario para dirigirse al lugar en el que ha de realizar su trabajo.

Los trabajadores disfrutarán dentro de su jornada, de un descanso de 15 minutos por jornada completa trabajada, que se considerará como tiempo efectivamente trabajado.

La jornada máxima diaria no podrá superar las ocho horas de trabajo efectivo, si bien se podrá pactar la distribución irregular de la jornada a lo largo del año, no pudiéndose superar en ningún caso las nueve horas de trabajo efectivo. Las empresas, de acuerdo con los representantes de los trabajadores elaborarán el calendario laboral, debiendo exponerlo en lugar visible en todos los centros de trabajo.

Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, mediarán, como mínimo doce horas.

Las empresas que viniesen realizando un número de horas anuales de trabajo efectivo inferior al establecido en este artículo lo mantendrán como condición más beneficiosa.

Artículo 17.^º *Horas extraordinarias.*

La prestación de trabajo en horas extraordinarias será voluntaria.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijado de acuerdo con el artículo anterior. Se abonarán las horas extraordinarias al precio que se detalla en la tabla siguiente:

Año	L. a S.	Dom. - Fest.
2015	16,56 €	24,84 €
2016	16,73 €	25,09 €

Las horas extraordinarias pueden ser compensadas con descansos, por cada hora extra realizada de lunes a sábado con dos horas de jornada normal y por cada hora extra realizada los domingos y festivos por tres horas de jornada.

En ausencia de pacto se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso del trabajador.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a 80 al año.

Para los trabajadores/as que por la modalidad o duración de su contrato realicen una jornada en cómputo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirán en la misma proporción que existe entre tales jornadas.

No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios urgentes, sin perjuicio de su abono como si se tratase de horas ordinarias.

La realización de horas extraordinarias se registrará día a día y se totalizarán semanalmente, entregando copia del resumen semanal al trabajador/a en el parte correspondiente.

Para que los representantes legales de los trabajadores puedan controlar las horas extraordinarias que se realicen, las empresas harán entrega de copia-resumen mensual de las realizadas.

Artículo 18.^º Vacaciones.

El periodo será de un mes natural retribuido. Se fija como periodo de disfrute entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Si por necesidades de la empresa precisase que algún trabajador/a las disfrutase fuera del periodo reflejado anteriormente el trabajador/a tendrá derecho a treinta y cuatro días naturales de vacaciones, este incremento será reducido proporcionalmente si el trabajador/a disfrutase algún día dentro del periodo de julio a septiembre. Esta medida será de carácter excepcional, utilizando personal voluntario al tal efecto.

El salario a percibir durante el periodo de disfrute de vacaciones se calculará hallando el promedio de las cantidades o conceptos salariales y antigüedad, excluidos los extrasalariales, y las horas extraordinarias percibidas por el trabajador/a durante los seis meses naturales inmediatamente anteriores a la fecha en que comenzó el disfrute del periodo vacacional.

Si en el momento de iniciar el disfrute del periodo vacacional el trabajador/a estuviese en situación de I.T., tendrá derecho al disfrute de las mismas, conforme a la legislación vigente. El nuevo periodo de disfrute lo asignará la empresa de acuerdo con el trabajador/a.

El personal que no lleve un año completo de servicios disfrutará de los días que le correspondan proporcionalmente al tiempo de trabajo.

El periodo vacacional no podrá ser compensado en ningún caso económico.

Artículo 19.^º Licencias.

Los trabajadores/as tendrán derecho a los siguientes permisos especiales retribuidos, abonándose éstos como efectivamente trabajados:

- a) Por matrimonio 16 días naturales.
- b) Por intervención quirúrgica grave, hospitalización, enfermedad o accidente grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad 4 días naturales si es en la provincia donde reside el trabajador y 5 días naturales si es fuera de la misma.
- c) Por fallecimiento de parientes de tercer grado de consanguinidad o afinidad 1 día natural.
- d) Por nacimiento o adopción de hijo, 4 días naturales de los que al menos dos de ellos serán hábiles.
- e) El tiempo necesario para la asistencia a los exámenes a que deba concurrir el trabajador para estudios de Formación Profesional, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Universitarios y examen del permiso de conducir.
- f) Dos días por traslado de domicilio.
- g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo

determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más de veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del E.T. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

i) Los trabajadores/as por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia al trabajo que podrán dividir en dos fracciones. Por su voluntad, podrán sustituir este derecho por una reducción de jornada normal en media hora con la misma finalidad, con las particularidades previstas en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores.

j) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla, con las particularidades previstas en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores.

k) Un día natural, dos días si es fuera de la provincia, por matrimonio de padres, hijos, nietos y hermanos, de uno u otro cónyuge con el límite anual máximo de tres bodas por año natural o proporcionalmente si fuera inferior al tiempo de duración del contrato de trabajo.

l) Por el tiempo necesario para asistencia al médico con posterior justificación.

m) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

n) Se establecen los siguientes días de asuntos propios anuales:

Los días de asuntos propios serán seis, siendo el trabajador quien elige la fecha de su disfrute. Aquellos trabajadores que viniesen disfrutando de un número distinto de días de asuntos propios, consecuencia de pactos de ámbito inferior al Estatal, seguirán disfrutando los días que tengan pactados, que en ningún caso podrán ser menos de tres.

En cualquier caso los días de asuntos propios tendrán la consideración de jornada efectiva de trabajo a los efectos de determinar el cumplimiento de la jornada ordinaria anual.

Se entiende que dichos días de asuntos propios no son acumulables a otros días por asuntos propios que estuviesen pactados.

Asimismo se respetarán en cualquier caso las condiciones más beneficiosas para el trabajador que se hubiesen pactado referentes a los asuntos propios. El trabajador deberá avisar su disfrute con la mayor antelación posible, y en todo caso con al menos 48 horas a su disfrute, salvo caso de fuerza mayor.

Los trabajadores con contrato inferior a un año disfrutarán estos días de manera proporcional a la duración de su contrato.

o) Tendrá la misma consideración que cónyuge, la persona que conviva de manera estable con el/la trabajador/a y así lo haya comunicado con una antelación de seis meses y por escrito a la empresa.

CAPÍTULO QUINTO**Artículo 20.^º *Régimen disciplinario.***

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los artículos siguientes.

La enumeración de los diferentes tipos de faltas es meramente enunciativa y no implica que no puedan existir otras, las cuales serán calificadas según la analogía que guarden con aquéllas.

Artículo 21.^º *Graduación de las faltas.*

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas se clasificarán atendiendo a su importancia y circunstancias concurrentes en leves, graves y muy graves.

Artículo 22.^º *Faltas leves.*

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes, o faltar al trabajo un día al mes, sin motivo justificado.
2. No comunicar, con carácter previo, la ausencia al trabajo y no justificar dentro de las 24 horas siguientes la razón que la motivó, salvo imposibilidad de hacerlo.
3. El abandono del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aun por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en que podrá ser considerada como grave o muy grave.
4. Negligencia en el desarrollo del trabajo encomendado y en la conservación del material, siempre y cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa o a sus compañeros de trabajo, en cuyo supuesto podrá ser considerada como grave o muy grave.
5. No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de su residencia habitual.
6. La falta de aseo o limpieza personal. Cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de sus compañeros podrá ser considerada falta grave o muy grave.
7. Las faltas de respeto o discusiones, a/con sus compañeros, e incluso, siempre que ello se produzca con motivo u ocasión del trabajo. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.
8. Encontrarse en el local de trabajo, sin autorización, fuera de la jornada laboral.
9. La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o tercera personas.
10. Usar medios telefónicos, telemáticos, informáticos, mecánicos o electrónicos de la empresa, para asuntos particulares, sin la debida autorización.

Artículo 23^º. *Faltas graves.*

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad en un mes, sin causa justificada.
2. Faltar dos días al trabajo durante un mes, sin causa que lo justifique.
3. La negligencia o imprudencia graves tanto en el desarrollo de la actividad encomendada como en la conservación o limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.
4. El incumplimiento de las órdenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo grave para el

trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria para el trabajador o entrañe riesgo para la vida o salud, tanto de él como de otros trabajadores.

6. Cualquier alteración o falsificación de datos personales, laborales o de salud relativos al propio trabajador o a sus compañeros.

7. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en el centro de trabajo, así como utilizar para usos propios herramientas de la empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo, a no ser que se cuente con la oportuna autorización.

9. Proporcionar datos reservados del centro de trabajo o de la empresa, o de personas de la misma, sin la debida autorización para ello.

10. La ocultación de cualquier hecho o falta que el trabajador hubiese presenciado y que podría causar perjuicio grave de cualquier índole para la empresa, para sus compañeros de trabajo o para terceros; incluyendo cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria o locales.

11. Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

12. La reincidencia en cualquier falta leve, dentro del mismo trimestre, cuando haya mediado sanción por escrito de la empresa.

13. Consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia estupefaciente que repercuta negativamente en el trabajo.

Artículo 24º. Faltas muy graves.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Más de diez faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en el período de tres meses o de veinte, durante seis meses.

2. Faltar al trabajo más de dos días al mes, sin causa o motivo que lo justifique.

3. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y el robo, tanto a sus compañeros como a la empresa o a cualquier persona que se halle en el centro de trabajo o fuera del mismo, durante el desarrollo de su actividad laboral.

4. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en cualquier material, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros o vehículos de la empresa o del centro de trabajo.

5. Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.

6. El incumplimiento o inobservancia de las normas de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.

7. La disminución voluntaria y reiterada o continuada, en el rendimiento normal del trabajo.

8. La desobediencia continuada o persistente.

9. Los actos desarrollados en el centro de trabajo o fuera de él, con motivo u ocasión del trabajo encomendado, que puedan ser constitutivos de delito.

10. La emisión maliciosa, o por negligencia inexcusable, de noticias o información falsa referente a la empresa o centro de trabajo.

11. El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador o sus compañeros o terceros.

12. La imprudencia o negligencia en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.

13. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, que haya sido objeto de sanción por escrito.

Artículo 25.^º Prescripción de las infracciones y faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las graves a los 20 días, y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 26.^º Sanciones. Aplicación.

Las sanciones que las empresas podrán imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de 1 o 2 días.

2. Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 10 días.

3. Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de 11 a 60 días.

Despido.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representantes legales de los trabajadores o sindicales, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos, además del interesado, otros miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiere.

En cualquier caso la empresa deberá dar traslado al Comité o Delegados de Personal en el plazo de dos días de una copia de la sanción comunicada a cualquier trabajador/a.

CAPÍTULO SEXTO**Artículo 27.^º Salario base mensual.**

Se adjuntan como Tablas Anexas el salario base mensual para cada uno de los años de vigencia del Convenio.

Todos los trabajadores/as percibirán el abono de los haberes correspondientes a cada mes, antes del último día hábil del mismo.

Las empresas vendrán obligadas, a petición del trabajador/a, a conceder un anticipo por el importe del salario base mensual devengado.

Artículo 28.^º Plus transporte.

En concepto de transporte y de tiempo de desplazamiento se abonarán los importes que se recogen en la siguiente tabla. Esta cantidad se percibirá mensualmente excepto en vacaciones.

2015	106.89 €
2016	107.96 €

Artículo 29.^º *Plus de conservación y mantenimiento de vestuario.*

En concepto de plus de conservación y mantenimiento de vestuario se abonarán los importes que se recogen en la siguiente tabla. Esta cantidad se percibirá mensualmente.

2015	32,07 €
2016	32,39 €

Artículo 30.^º *Plus de nocturnidad.*

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrá una retribución específica, denominada plus de nocturnidad, incrementada en un 25% sobre el salario base mensual.

Artículo 31.^º *Plus «antigüedad»*

Se devengará un plus mensual por el tiempo de servicios prestados a partir de los dos, seis, diez, catorce, dieciocho, veinte, veintidós, veinticuatro, veintiséis y veintiocho años cuyos importes se establecen en las Tablas Anexas que se adjuntan.

Este plus comenzará a devengarse a partir del día en que el trabajador/a cumpla su antigüedad, haciéndose efectivo en la nómina del mes siguiente en que se produzca.

Artículo 32.^º *Plus de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos.*

Se establece un plus para los trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, aún cuando concurren dos o más supuestos que lo generen, en las cantías que se recogen en las siguientes tablas:

Día completo.

2015	12.56 €
2016	12.68 €

Hora o fracción superior a treinta minutos.

2015	1.67 €
2016	1.69 €

Fracción inferior a treinta minutos.

2015	0.85 €
2016	0.86 €

Se devengará este plus, por los trabajos que se realicen en medianas, rotondas y bordes viarios, sitos en calles, carreteras, autovías y autopistas abiertas al uso público y al tráfico rodado.

También se devengará este plus por la utilización de productos fitosanitarios, herbicidas, insecticidas, pesticidas y fungicidas.

Las funciones de poda, resubido, recorte, limpieza, terciado, aclarado, pinzado y formación de plantas, árboles y arbustos, en los que los pies del trabajador se hallen a una altura superior a un metro tendrán la consideración de actividad peligrosa a efectos de este plus, quedando excluido el transporte, carga y descarga de vehículos.

Artículo 33.^º Pagas extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias que se abonarán en los primeros 20 días de los meses de junio y diciembre de cada año por el importe de salario base mensual más antigüedad, con un periodo de devengo semestral. Asimismo se establece una paga especial denominada «paga verde» por el importe de salario base mensual más antigüedad, cuyo periodo de devengo será por año natural, abonándose anticipadamente junto con la nómina del mes de octubre del año en el que se produzca su devengo.

Al personal que cese o ingrese en la empresa en el transcurso del año se abonarán las gratificaciones, prorratoeando su importe en razón al tiempo de servicios, computándose la semana o el mes completos.

Esta misma norma se aplicará a los trabajadores/as eventuales, interinos y contratados por tiempo determinado.

De común acuerdo con los trabajadores las empresas podrán prorratoear y abonar el importe de las pagas extraordinarias mensualmente.

Artículo 34.^º Desplazamientos y dietas.

a) Desplazamientos: Se entienden retribuidos por el plus de transporte los desplazamientos que se realicen dentro del casco urbano donde esté ubicado el centro de trabajo, así como los realizados fuera del mismo, dentro de un radio de 5 km. desde el límite de dicho casco urbano. Para los demás desplazamientos, el tiempo invertido se abonará a precio de hora normal. Los gastos de transporte correrán a cargo de la empresa, ya sea facilitando medios propios o indicando el medio más idóneo de transporte.

b) Dietas: El importe de las medias dietas y dietas será el que se recoge en las siguientes tablas.

La media dieta se abonará por desplazamientos producidos a partir de un radio de 25 Km. del límite del casco urbano donde esté ubicado el centro de trabajo, entendiéndose como tal el límite de la tarifa normal de taxis. La dieta completa se abonará cuando produciéndose la circunstancia anterior, sea necesario que el trabajador pernocte fuera de su domicilio por indicaciones de la empresa.

	Media Dieta	Dieta
2015	10.38 €	51.87 €
2016	10.48 €	52.39 €

CAPÍTULO SÉPTIMO**Artículo 35.^º Derecho de reunión e información.**

Se estará a lo dispuesto en estas materias en el E.T. y la Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás normas complementarias contenidas en la legislación laboral vigente.

Artículo 36.^º Horas sindicales y acumulación del crédito horario.

Los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal dispondrán de las siguientes horas sindicales para el ejercicio de las funciones representativas según la siguiente escala:

- | | |
|--------------------------------|----------|
| • Hasta 49 trabajadores/as | 20 horas |
| • De 50 a 100 trabajadores/as | 25 horas |
| • De 101 a 250 trabajadores/as | 30 horas |
| • De 251 a 500 trabajadores/as | 40 horas |
| • De 501 en adelante | 45 horas |

Las horas sindicales se podrán acumular en uno o varios miembros del Comité y crearse una bolsa de horas.

CAPÍTULO OCTAVO

Artículo 37.^º *Beneficios sociales.*

La empresa abonará a los trabajadores/as premios en cuantía y por las circunstancias que a continuación se detallan:

- Por matrimonio del trabajador/a: 140,00 euros.
- Por natalidad al nacimiento de cada hijo: 140,00 euros.

Artículo 38.^º *Gratificación por permanencia.*

Con fundamento en el artículo 26.1. del Estatuto de los Trabajadores se establece una gratificación de carácter salarial por permanencia para aquellos trabajadores con una antigüedad mínima de un año, que previo acuerdo con la empresa decidan extinguir voluntariamente su relación laboral, una vez cumplidos los sesenta años y antes de cumplir los sesenta y cinco.

Esta gratificación, que permanecerá invariable durante la vigencia del Convenio, se abonará por una sola vez de acuerdo a la siguiente tabla:

A los 60 años	3.300,00 €
A los 61 años	3.000,00 €
A los 62 años	2.650,00 €
A los 63 años	2.300,00 €
A los 64 años	2.000,00 €

La gratificación pactada para los 64 años también será abonada a aquel trabajador que, teniendo condiciones para poder acceder a la Jubilación anticipada total, proceda a reducir su jornada entre un 25% y un 75%, independientemente de la edad en la que realmente abandone la empresa. La recepción en ese momento de dicho incentivo, supone la renuncia expresa al cobro del complemento de gratificación total previsto en el párrafo que antecede, cualquiera que sea el momento en el que se produzca la voluntaria extinción de su relación laboral.

Queda expresamente facultada la Comisión Paritaria para adecuar, en el momento en que estime pertinente, este texto a las disposiciones legales o reglamentarias que afecten a esta materia e incluso modificar esta mejora para sustituirla por otra que la Comisión estime conveniente, necesitando en este caso, el acuerdo por mayoría de sus integrantes.

Artículo 39.^º *Jubilación.*

Se estará a la legislación vigente en cada momento con independencia de lo establecido en las Disposiciones Transitorias.

Artículo 40.^º *Jubilación anticipada parcial.*

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, con independencia de lo pactado en las Disposiciones Transitorias.

CAPÍTULO NOVENO**Artículo 41.^º *Equipo de trabajo.***

Las empresas proporcionarán a los trabajadores/as dos equipos de ropa de trabajo completos al año, y siempre de acuerdo con el Comité o Delegados y en caso de carecer de ellos, con los trabajadores/as, y se compondrá de:

Temporada de verano:

- 1 camisa de manga corta.
- 1 pantalón.
- 1 calzado apropiado y contemplando la LPRL.
- 1 chaquetilla.

Temporada de invierno:

- 1 camisa de manga larga.
- 1 pantalón de invierno.
- 1 forro polar.
- 1 prenda de abrigo.
- 1 calzado apropiado y contemplando la LPRL.

La ropa de invierno se entregará en los quince primeros días del mes de octubre de cada año, y la de verano en los quince primeros días del mes de mayo de cada año. Al ingreso del trabajador se le facilitará el equipo correspondiente y que sea más adecuado, desde el primer día a contar desde el inicio de la prestación del servicio, sea cual sea su tipo de contrato.

Al cese de la prestación laboral el trabajador estará obligado a la devolución de las prendas de trabajo.

CAPÍTULO DÉCIMO**Artículo 42.^º *Salud, seguridad y prevención de riesgos laborales.***

Los trabajadores en la prestación del servicio, tienen derecho a una protección eficaz en materia de Seguridad y Salud.

Las empresas están obligadas a evaluar los riesgos y adoptar todas las medidas necesarias para evitarlos y cuando esto no sea posible, a proporcionar todos los medios de protección eficaces, como: señales, vallas, prendas reflectantes, ropa y calzado de seguridad, etc.

Se acoplará a las personas de mayor edad o con salud delicada, para que realicen los trabajos de menor esfuerzo físico dentro de su subgrupo.

A partir de la comunicación a la empresa por parte de la trabajadora de su situación de embarazo, ésta tendrá derecho a ocupar un puesto de menor esfuerzo o a adaptar su puesto de trabajo habitual al menor esfuerzo que exige su situación, hasta la fecha que marque la Ley para su reincorporación a su puesto normal anterior a la suspensión del contrato de trabajo.

Serán por cuenta de la empresa, los reconocimientos o revisiones médicas establecidas en aplicación de la vigente normativa sobre salud en el trabajo y para los puestos de trabajo para los que se requiera según lo dispuesto en dicha normativa. El resultado de dicho reconocimiento será entregado al trabajador.

Asimismo, el empresario deberá evaluar, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 34 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, junto con los representantes de los trabajadores, los puestos de trabajo exentos de riesgo y aquellos en que deba limitarse la exposición al riesgo de las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia, a fin de adaptar las condiciones de trabajo de aquéllas. Dichas

medidas incluirán cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o trabajo a turnos. Se procurará, siempre que sea posible, acceder a que la trabajadora embarazada disfrute sus vacaciones reglamentarias en la fecha de su petición.

En lo no previsto en los apartados anteriores se aplicará lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como en las normas de desarrollo y concordantes.

Las empresas están obligadas a facilitar al personal, antes de que comiencen a desempeñar cualquier puesto de trabajo, información acerca de los riesgos y peligros que en él puedan afectarle, y sobre la forma, métodos y procesos que deban observarse para prevenirlas o evitarlas, se informará asimismo a los Delegados de Prevención o, en su defecto, a los representantes de los trabajadores.

Se creará una Comisión Sectorial sobre Seguridad y Salud Laboral, que será la encargada del control y vigilancia de la salud y seguridad.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

Artículo 43.^º Cláusula de subrogación.

1. Subrogación del personal.

Al objeto de contribuir y garantizar el principio de estabilidad en el empleo, la absorción del personal entre quienes se sucedan, mediante cualesquiera de las modalidades de contratación de gestión de servicios públicos, contratos de arrendamientos de servicios, o de otro tipo, en una concreta actividad de las reguladas en el ámbito funcional del artículo del presente Convenio, se llevará a cabo en los términos indicados en el presente artículo.

En lo sucesivo, el término contrata se entiende como el conjunto de medios organizados (fundamentalmente mano de obra) con el fin de llevar a cabo una actividad económica de las definidas dentro del ámbito funcional del Convenio, ya fuere esencial o accesoria, que mantiene su identidad con independencia del adjudicatario del servicio.

En este sentido, engloba con carácter genérico cualquier modalidad de contratación, tanto pública como privada, excepto cuando el usuario final sea particular y destinado a su uso privativo y residencial, e identifica una concreta actividad que pasa a ser desempeñada por una determinada empresa, sociedad, administración pública u organismo público fundamentalmente, siendo aplicable la subrogación aún en el supuesto de reversión de contratas a cualquiera de las Administraciones Públicas.

A) En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión o rescate de una contrata, así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga la sustitución entre entidades, personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad de que se trate, los trabajadores/as de la empresa saliente pasarán a adscribirse a la nueva empresa o entidad pública que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones económicos, sociales, sindicales y personales que disfruten en la empresa sustituida.

Cuando se produzca una subrogación, el personal objeto de la misma deberá mantener las condiciones económicas y sociales de este Convenio, si éste fuera el que le es de aplicación en la empresa cesante en el momento de la subrogación, aunque la empresa cesionaria o entrante viniese aplicando a sus trabajadores condiciones inferiores en virtud de un Convenio estatutario de empresa. La aplicación de las condiciones del presente Convenio se mantendrá hasta su vencimiento o hasta la entrada en vigor de otro Convenio Colectivo nuevo que resulte de aplicación a la empresa cesionaria.

Se producirá la mencionada subrogación del personal siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Trabajadores/as en activo que realicen su trabajo en la contrata con una antigüedad mínima de los cuatro últimos meses anteriores a la finalización efectiva del servicio, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado período de cuatro meses, hubieran trabajado en otra contrata.

2. Trabajadores/as que en el momento de la sustitución se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, en invalidez provisional, vacaciones, permiso, descanso maternal, siempre y cuando hayan prestado servicio a la contrata a la que se refiere la subrogación al menos los cuatro últimos meses antes de sobrevenir cualquiera de las situaciones citadas.

3. Trabajadores/as con contratos de interinidad que sustituyan algunos de los trabajadores mencionados en el apartado segundo, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

4. Trabajadores/as de nuevo ingreso que por exigencia del cliente se hayan incorporado a la contrata como consecuencia de una ampliación, en los cuatro meses anteriores a la finalización de aquella.

B) Todos los supuestos anteriores contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la empresa o entidad pública saliente a la entrante y a la representación de los trabajadores/as con la documentación que se plantea más adelante y en el plazo de diez días hábiles contados desde el momento que la empresa entrante o saliente comunique fehacientemente a la otra empresa el cambio de adjudicación del servicio.

C) En caso de subrogación, los trabajadores tendrán que disfrutar sus vacaciones reglamentarias establecidas en el periodo fijado en el calendario vacacional, con independencia de cuál sea la empresa en la que en ese momento estén prestando servicios.

Los trabajadores/as que no hubieran disfrutado sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación, las disfrutarán con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del periodo que a ella corresponda, ya que el abono del otro periodo corresponde al anterior adjudicatario que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

Los trabajadores/as que, con ocasión de la subrogación, hubiesen disfrutado con la empresa saliente un periodo de vacaciones superior al que le correspondería por la parte de año trabajado en la misma, se les descontará de la liquidación el exceso disfrutado de acuerdo con la proporcionalidad que corresponda. La empresa entrante habrá de permitir el disfrute del periodo vacacional que a cada trabajador/a le quedara pendiente de disfrutar, y en todo caso deberá abonar al trabajador/a lo que le correspondería proporcionalmente percibir por el tiempo en que preste servicios para la misma, sin que pueda sustituir tal abono por un disfrute mayor de vacaciones.

D) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: empresa o entidad pública, ya sea cesante o entrante, y trabajador/a.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el supuesto de cierre temporal de un centro de trabajo que obligue a la suspensión del servicio por tiempo no superior a un año. En tal caso, dicha circunstancia dará lugar a promover expediente de regulación de empleo por el que se autorice la suspensión de los contratos de trabajo de los empleados que resulten afectados. A la finalización del periodo de suspensión, en caso de ser concedido, dichos trabajadores tendrán reservado el puesto de trabajo en el centro en cuestión, aunque a esa fecha se adjudique el servicio a otra empresa.

En caso de que un cliente rescindiera el contrato de adjudicación del servicio de jardinería con una empresa, con la idea de realizarlo con su propio personal, y posteriormente contratase con otra de nuevo el servicio, antes de transcurridos doce meses, la nueva concesionaria deberá incorporar a su plantilla al personal afectado de la anterior empresa de jardinería, siempre y cuando se den los requisitos establecidos en el presente artículo.

En el caso de que el propósito del cliente, al rescindir el contrato de adjudicación del servicio, fuera el de realizarlo con personal propio pero de nueva contratación, quedará obligado a incorporar a su plantilla a los trabajadores afectados de la empresa de jardinería hasta el momento prestadora de dicho servicio.

2. División de contratas.

En el supuesto de que una o varias contratas cuya actividad viene siendo desempeñada por una o distintas empresas o entidades públicas se fragmenten o dividan en distintas partes, zonas o servicios al objeto de posterior adjudicación, pasarán a estar adscritos al nuevo titular aquellos trabajadores/as que hubieran realizado su trabajo en la empresa saliente en las concretas partes, zonas o servicios resultantes de la división producida, con un periodo mínimo de los cuatro últimos meses, sea cual fuere su modalidad de contrato de trabajo, y todo ello aun cuando con anterioridad hubiesen trabajado en otras zonas, contratas o servicios distintos.

Se subrogaran así mismo los trabajadores/as que se encuentren en los supuestos 2 a 4, ambos inclusive, del apartado 1 de este artículo y que hayan realizado su trabajo en las zonas, divisiones o servicios resultantes.

3. Agrupaciones de contratas.

En el caso de que distintas contratas, servicios, zonas o divisiones de aquellas se agrupen en una o varias, la subrogación del personal operará respecto de todos aquellos trabajadores/as que, con independencia de su trabajo en las que resulten agrupadas con un tiempo mínimo de cuatro meses anteriores y todo ello aún cuando con anterioridad hubieran prestado servicios en distintas contratas, zonas, divisiones o servicios agrupados.

Se subrogarán asimismo los trabajadores/as que se encuentren en los supuestos 2 a 4, ambos inclusive, del apartado 1 de este artículo y que hayan realizado su trabajo en las contratas, zonas, divisiones o servicios agrupados.

4. Obligatoriedad.

La subrogación del personal así como los documentos a facilitar operarán en todos los supuestos de sustitución de contratas, partes, zonas o servicios que resulten de la fragmentación o división de las mismas, así como en las agrupaciones que de aquellas puedan efectuarse, aún tratándose de las normales sustituciones que se produzcan entre empresas o entidades públicas que lleven a cabo la actividad de los correspondientes servicios, y ello aun cuando la relación jurídica se establezca sólo entre quien adjudica el servicio por un lado y la empresa que resulte adjudicataria por otro, siendo de aplicación obligatoria, en todo caso la subrogación del personal en los términos indicados y ello con independencia tanto de la aplicación, en su caso, de lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como de la existencia por parte del empresario saliente de otras contratas ajenas a la que es objeto de sucesión.

5. Documentos a facilitar.

La empresa saliente deberá facilitar a la empresa entrante y a los representantes de los trabajadores los siguientes documentos:

- a) Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de Seguridad Social.
- b) Fotocopia de los cuatro últimos recibos de salario de los trabajadores/as afectados.
- c) Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- d) Relación del personal especificando: nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, categoría profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y periodo de disfrute de las vacaciones. Si el trabajador/a es representante legal de los trabajadores, se especificará el periodo de mandato del mismo.
- e) Fotocopia de los contratos de los trabajadores/as afectados por la subrogación.
- f) Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Este documento deberá

estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio de la nueva titular.

6. Liquidación y prorratas.

La liquidación de las partes proporcionales de las pagas extraordinarias, vacaciones, etc. que correspondan a los trabajadores/as las realizará la empresa saliente.

7. Documentos a entregar a los representantes de los trabajadores.

Las empresas entregarán cada seis meses a los representantes legales de los trabajadores, relación de las personas que componen los distintos servicios, zonas o departamentos de la empresa, indicando siempre la antigüedad, tipo de contrato y su fecha de vencimiento, y la categoría correspondiente.

CAPÍTULO DUODÉCIMO

Artículo 44.^º Complementos en caso de Incapacidad Temporal (I.T.)

En los casos de I.T. por accidente laboral, enfermedad profesional u hospitalización, las empresas abonarán un complemento que garantice el 100% de todos los conceptos económicos desde el inicio de la I.T. y mientras dure ésta.

En los casos de I.T. por enfermedad común y accidente no laboral, las empresas abonarán un complemento que garantice el 75% de todos los conceptos salariales antes citados durante los 8 primeros días y si supera el octavo día, se abonará el 100% con efectos retroactivos al primer día.

En los conceptos económicos referidos en este artículo queda excluido el plus de transporte.

Las situaciones de I.T. no producirán merma alguna en la cantidad a percibir en las pagas extraordinarias o especiales.

CAPÍTULO DECIMOTERCERO

Artículo 45.^º Prestación por invalidez y muerte.

Si como consecuencia de accidente laboral, se derivara una situación de invalidez en grado de incapacidad permanente total o absoluta, para toda clase de trabajo, así como el fallecimiento por accidente laboral, la empresa abonará al trabajador/a o beneficiarios, a tanto alzado de una sola vez y a partir de la firma del presente Convenio y durante la vigencia del mismo la cantidad de 18.030,36 euros (dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos).

Las empresas suscribirán a tal efecto la correspondiente póliza con una compañía de seguros en los plazos y condiciones que establece la normativa vigente.

Artículo 46.^º Formación continua.

Ambas partes se comprometen a constituir la Comisión Mixta Paritaria de Formación Continua que desarrolle el Acuerdo Nacional sobre Formación Profesional Continua en el Sector de Jardinería.

Artículo 47.^º Cláusula de no aplicación.

En referencia al artículo 82.3 del ET, y cuando pudiera verse dañada la estabilidad económica de la empresa por la aplicación del Convenio, las empresas afectadas sólo podrán no aplicar el régimen salarial y el resto de materias susceptibles de inaplicación legalmente establecidas, del presente Convenio en las condiciones que a continuación se detallan.

En los supuestos que exista representación legal de los trabajadores la no aplicación se pactará entre ésta y la empresa. En caso de acuerdo, el mismo contendrá con exactitud la retribución a percibir por los trabajadores de dicha empresa, el periodo de inaplicación, que nunca podrá ser superior al de vigencia del Convenio, así como una programación de la progresiva convergencia hacia la recuperación de las condiciones salariales establecidas en este Convenio Colectivo.

En caso de desacuerdo durante el periodo de consultas, cualquiera de las partes someterá la discrepancia a la Comisión Paritaria del Convenio, que dispondrá de un plazo máximo de siete días para pronunciarse, a contar desde que la discrepancia le fuera planteada, previo abono de los gastos establecidos por la Comisión Paritaria.

Cuando no se hubiera solicitado la intervención de la Comisión Paritaria o ésta no hubiera alcanzado un acuerdo, las partes deberán recurrir a los procedimientos que se hayan establecido en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico, previstos en el artículo 83 del ET, para solventar de manera efectiva las discrepancias surgidas en la negociación de los acuerdos a que se refiere este apartado, incluido el compromiso previo de someter las discrepancias a un arbitraje vinculante, en cuyo caso el laudo arbitral tendrá la misma eficacia que los acuerdos en periodo de consultas.

Alcanzado el acuerdo, el mismo deberá ser comunicado a la Comisión Paritaria del Convenio.

La solicitud causará efectos de suspensión temporal de la aplicación salarial, sin que ello signifique, caso de desestimarse su petición, no venga obligada al abono de los atrasos correspondientes.

Artículo 48.^º *Igualdad de condiciones.*

Se prohíbe toda discriminación, por razón de sexo o edad de los trabajadores/as en materia salarial, cuando desarrollen trabajos de igual valor y/o categoría, así como en materia de promoción, ascensos, jornada, etc.

Disposición transitoria primera.

Se pacta el abono de un pago único no consolidable de importe 110 Euros brutos por trabajador, correspondiendo dicha cantidad a los trabajadores contratados a jornada completa y que hayan permanecido en alta en la empresa durante todo el año 2.015. Los trabajadores a jornada parcial y/o que no hayan permanecido en alta en la empresa durante todo el año 2.015, percibirán la parte proporcional.

Se abonará dicha cantidad en la nómina del mes siguiente al de la publicación del Convenio o para aquellas empresas que tuvieran conocimiento fehaciente del texto y tablas, en la nómina del mes de enero de 2016.

Disposición transitoria segunda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, en relación con la Disposición Final Quinta del mismo texto legal a efectos de la aplicación de la regulación de la pensión de jubilación vigente antes de 1 de enero de 2013, en los supuestos recogidos en el apartado 2.b) de la Disposición final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, los trabajadores afectados, los representantes unitarios y sindicales o las empresas disponían hasta el día 15 de abril de 2013 para comunicar y poner a disposición de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social copia de los planes de jubilación parcial, recogidos en Convenios Colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresas, suscritos antes del día 1 de abril de 2013, con independencia de que el acceso a la jubilación parcial se hubiera producido con anterioridad o con posterioridad al 1 de abril de 2013.

En el Artículo 40 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería para los años 2010-2013, se establecía un marco normativo referente a la Jubilación parcial anticipada (Plan de



Jubilación Parcial); por lo que los trabajadores sujetos al ámbito de aplicación de tal Convenio Colectivo se encuentran afectados por lo establecido en la referidas normas reglamentarias. Por ello, el referido Convenio Colectivo ha sido objeto del registro requerido ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, en relación con la Disposición Final Quinta del mismo texto legal a efectos de la aplicación de la regulación de la pensión de jubilación vigente antes de 1 de enero de 2013, en los supuestos recogidos en el apartado 2.b) de la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto.

Todo lo anterior resulta predecible, igualmente, del registro de Convenios Colectivos requerido, que en similares términos se produjo en virtud de lo establecido en Artículo 4 apartado 1.º del Real Decreto 1716/2012, de 28 de diciembre, de desarrollo de las disposiciones establecidas, en materia de prestaciones, por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

En consecuencia con todo lo anterior, las partes signatarias del presente Convenio Colectivo acuerdan que la regulación prevista el artículo 40 del Convenio Colectivo Estatal de Jardinería para los años 2010-2013 y consecuentemente sus efectos, permanezca transitoriamente en vigor, sin solución de continuidad, respecto a los trabajadores afectados por el citado registro ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de seguridad jurídica y de que tales trabajadores no vean perjudicados los derechos o expectativas de derecho creados por la regulación o régimen transitorio, más beneficioso y menos restrictivo, previsto en la normativa citada en los párrafos precedentes.

Disposición derogatoria.

El presente Convenio deroga y sustituye al Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2013-2014, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda.

Disposición final.

Quedan excluidas del presente Convenio, las actividades que viniesen rigiéndose por los Convenios que en su día fueron objeto de contratación colectiva dentro del marco de la extinguida Organización Sindical (Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas), como pudiera ser, entre otros, Producción de Plantas Vivas por cualquier procedimiento y su venta; Comercio de Flores y Plantas y su venta, etc., al igual que las actividades reguladas en la Ordenanza General del Campo y Convenios Agropecuarios, aplicándose tan sólo si se realizan actividades comprendidas en los artículos 2 y 3 del presente Convenio.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 28

Martes 2 de febrero de 2016

Sec. III. Pág. 8749

ANEXO I

TABLAS SALARIALES

GRUPO	SUBGRUPO	2015	2016
		SAL. BASE	SAL. BASE
TÉCNICOS	Técnico licenciado	1.755,55	1.773,10
	Técnico diplomado	1.523,50	1.538,73
	Técnico titulado	1.412,86	1.426,99
	Técnico no tit.	1.291,47	1.304,39
	Delineante	1.452,53	1.467,06
ADMINISTRATIVOS	Jefe advto.	1.283,36	1.296,19
	Oficial advto.	1.201,64	1.213,66
	Administrativo	1.110,12	1.121,22
	Auxiliar advto.	1.059,39	1.069,98
	Aspirante	655,80	662,36
	Aprendiz advto.	756,91	764,47
OFICIOS	Encargado	1.169,37	1.181,06
	Maestro jard.	1.169,37	1.181,06
	Oficial cond.	1.114,86	1.126,01
	Oficial jard.	1.114,86	1.126,01
	Jardinero	1.055,33	1.065,88
	Vigilante	1.049,29	1.059,78
	Limiador	1.008,95	1.019,04
	Auxiliar jard.	1.008,93	1.019,02
	Peón	949,39	958,89
	Aprendiz jard.	756,91	764,47

ANEXO II

PLUS ANTIGÜEDAD

TÉCNICOS	2015	2016
ANTIGÜEDAD (AÑOS)	EUROS	EUROS
2	32,29	32,61
6	88,82	89,71
10	155,44	157,00
14	222,05	224,27
18	279,69	282,49
20	336,60	339,96
22	355,24	358,79
24	408,40	412,48
26	492,27	497,19
28	532,96	538,29

ADMINISTRATIVOS	2015	2016
ANTIGÜEDAD (AÑOS)	EUROS	EUROS
2	25,33	25,58
6	70,02	70,72
10	122,47	123,69
14	174,96	176,71



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 28

Martes 2 de febrero de 2016

Sec. III. Pág. 8750

ADMINISTRATIVOS	2015	2016
ANTIGÜEDAD (AÑOS)	EUROS	EUROS
18	219,92	222,12
20	271,72	274,44
22	279,94	282,74
24	342,07	345,49
26	384,53	388,38
28	419,93	424,13

OFICIOS	2015	2016
ANTIGÜEDAD (AÑOS)	EUROS	EUROS
2	23,39	23,62
6	64,84	65,49
10	113,48	114,62
14	162,18	163,80
18	203,21	205,24
20	244,30	246,74
22	259,43	262,02
24	317,19	320,37
26	356,50	360,07
28	389,11	393,00



LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE JAÉN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ANEXO VII. RELACIÓN DE MAQUINARIA ACTUAL AFECTA AL SERVICIO

ANEXO DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA ACTUALIDAD - RELACIÓN AYUNTAMIENTO JAÉN

TIPO	MATRICULA	MARCA Y MODELO
BARREDOA	J-43369-VE	RAVO 4000
BARREDOA ARRASTRE	E-7203-BDW	ELGIN
BARREDOA ASPIRACION	E-7204-BDW	RAVO 540 - 3 CEPILLOS
CAJA ABIERTA	J-8628-X	NISSAN TRADE 100
CAJA ABIERTA	J-8627-X	NISSAN TRADE 100
CAJA ABIERTA	1841-FRG	NISSAN CABSTAR
CAMION CAJA ABIERTA CON CESTA JARDINEROS	5408-FWJ	NISSA ATLEON
CAMION CAJA ABIERTA CON PLUMA	7818-FSY	NISSA ATLEON
CAMION GRUA	J-1751-I	PEGASO 1214
CAMION GRUA	J-7722-S	NISSAN M-110-14
CAMION PORTACONTENEDORES	5845-CBH	NM
CAMION PORTACONTENEDORES JARDINEROS	4427-FRM	NISSAN CABSTAR
CISTERNA	J-0223-I	EBRO M-100,1
CISTERNA	J-8625-X	IVECO ML150E18
CISTERNA JARDINEROS	5847-FPN	IVECO A1NM02
FREGADORA	E-1043-BDZ	TENNANT 7400D
FREGADORA	E-1056-BDZ	TENNANT 7400D
FURGONETA	8243FJJ	RENAULT KANGOO
FURGONETA	8262FJJ	RENAULT KANGOO
FURGONETA	8489FLB	CITROEN JUMPER
FURGONETA	J-5812-W	RENAULT EXPRESS
FURGONETA	J-5813-W	RENAULT EXPRESS
HIDROLIMPIADOR	2446-FLC	CITROEN JUMPER
LAVAACERAS	J-42884-VE	AGRIA LM 400
LAVACONTENEDORES	J-4582-T	NISSAN M-140-17
LAVACONTENEDORES	J-2235-T	NISSAN M-140-17
MAQUINA CADENAS	S/M	CAT 853C
MAQUINA COMPACTADORA	S/M	CAT 816
MAQUINARIA PLANTA DE COMPOSTAJE DE R.S.U.		DIVERSAS MARCAS
MOTO	J-9411-H	VESPA
MOTO ASPIRADORA EXCREMENTOS	7134-BGW	SUZUKI
MOTO ASPIRADORA EXCREMENTOS	9756-FKM	YAMAHA CITADINE 125
PALA CARGADORA	E-4656-BCF	CAT 824-G
PALA CARGADORA	E-4107-BCH	IT 28G
PORTACONTENEDORES	J-6509-P	PEGASO 1,22,3
PORTER	8318-FJJ	PIAGGIO SB5E
PORTER	8329-FJJ	PIAGGIO SB5E
RECOLECTOR R.S.U.	J-8681-F	PEGASO 1,127
RECOLECTOR R.S.U.	J-2990-U	PEGASO 1228
RECOLECTOR R.S.U.	J-2991-U	PEGASO 1226
RECOLECTOR R.S.U.	J-6007-W	SCANIA 093M4X2Z
RECOLECTOR R.S.U.	J-8623-X	SCANIA 093ML6X2A
RECOLECTOR R.S.U.	J-8622-X	SCANIA 093ML8X2A
RECOLECTOR R.S.U.	J-8621-X	SCANIA 093ML6X2A
RECOLECTOR R.S.U.	J-8624-X	IVECO ML150E18
RECOLECTOR R.S.U.	J-8626-X	IVECO ML150E18
RECOLECTOR R.S.U.	J-9195-X	NISSAN ECO T135
RECOLECTOR R.S.U.	J-0286-Y	NISSAN TRADE 3.0
RECOLECTOR R.S.U.	1539-FJK	SCANIA 9L6X2
RECOLECTOR R.S.U.	4481-FWF	SCANIA P 270
ABONADORA MANUAL		SKYPER
ATOMIZADOR MOCHILA		STIHL SR420
CAJA ABIERTA 3,500 KG.(AMPLIROL)		NISSAN Cabstar
CAMIÓN GRUA 12 TN.		NISSAN Alton
CARRETILLA FUMIGACIÓN 100 LITROS		HONDA CPH 140
CESTA PODA		AMCO VEGA VB10
CISTERNA RIEGO 8,000 L.		IVECO A1NM02
COMBI		STIHL KM90
COMBI		STIHL KM130
CORTACESPED HONDA AUTOPROPULSADO (4 UDS)		HONDA HRH536
CORTACESPED HONDA AUTOPROPULSADO (3 UDS)		HONDA HRH536
CORTACESPED HONDA MANUAL		HONDA HRX426
CORTACESPED TORO (2 UDS)		TORO GTK
CORTASETOS (3 UDS)		STIHL HS81R60
CORTASETOS		STIHL HS81T
CUBA FUMIGACIÓN 800 LITROS		HONDA CPH140
DESBROZADORA STIHL (6 UDS)		STIHL FS480
DESBROZADORA STIHL (2 UDS)		STIHL FS480
DESBROZADORA STIHL (2 UDS)		STIHL KM100
ESCARIFICADORA		HONDA
MOTOAZADA (1 UDS)		HONDA
MOTOAZADA (1 UDS)		HONDA
MOTOSIERRAS		STIHL 500
MOTOSIERRAS (2 UDS)		STIHL 660
MOTOSIERRAS (2 UDS)		STIHL 220
MOTOSIERRAS		STIHL 192
PERFILADOR		MCLANE 101
PLATAFORMA RECICLADORA		TORO Profine 112
PODADORA DE ALTURA (2 UDS)		STIHL KM
PODADORA ALTURA (2 UDS)		STIHL HT75
SOPLADORES (2 UDS)		ECHO
SOPLADORES (2 UDS)		STIHL
TRITURADORA		SAELEN COBRA MV